
Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	29
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	71
DISPOSICIONES	73
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	76
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	93
LICITACIONES	93
COLEGIACIONES	116
TRANSFERENCIAS	117
CONVOCATORIAS	118
SOCIEDADES	125
VARIOS	144
PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA	151

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 846/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Junio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-15001627-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de An Franz (A.V.) RODRÍGUEZ en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que se propone la designación de An Franz (A.V.) RODRÍGUEZ en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Monitoreo Estratégico del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana;

Que la persona que se postula reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo propuesto;

Que, en consecuencia, la gestión que se propicia queda contemplada dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la designación se propicia de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.14 - Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, a An Franz (A.V.) RODRÍGUEZ (DNI N° 22.768.105 - Clase 1972) en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Monitoreo Estratégico, de conformidad con lo normado en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial No Financiero, 1. Administración Provincial, 2. Organismos descentralizados: Jur 30 - Ent 14 - Unidad Ejecutora 479 - Act. Int. DLU - Pr 5 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 1 - Función 7 - Subfunción 0 - FF 11 - UG 999 - Inciso 1 - PPR 2. Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 848/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Junio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-13318950-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de Martina SCHELL en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado de la Ley N° 10.430, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la designación de Martina SCHELL en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado de la Ley N° 10.430, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Monitoreo Estratégico del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana;

Que, mediante Resolución N° 164/2023 del citado organismo, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana y Martina SCHELL, propiciándose en este acto su rescisión;

Que la postulante reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo propuesto;

Que, a los fines de la presente gestión, se afecta la vacante contemplada dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, producida por la renuncia de Rocío Belén GONZÁLEZ, instrumentada por Resolución N° 138/2023 del citado organismo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la designación se propicia de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Rescindir, a partir de la fecha de notificación del presente, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana y Martina SCHELL (DNI N° 40.860.071 - Clase 1997), oportunamente aprobado por Resolución N° 164/2023 del citado organismo.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.14 - Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, a Martina SCHELL (DNI N° 40.860.071 - Clase 1997) en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Monitoreo Estratégico, de conformidad con lo normado en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial No Financiero, 1. Administración Provincial, 2. Organismos descentralizados: Jur 30 Ent 14 Unidad Ejecutora 479 Act. Int. DLU - Pr 5 SP 0 Py 0 Ac 1 Ob 0 Finalidad 1 Función 7 Subfunción 0 - FF 11 UG 999 Inciso 1 - PPR 2. - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 3 Administrativo - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 860/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Junio de 2023

VISTO el expediente EX-2022-40577460-GDEBA-DSTASGG de Secretaría General, mediante el cual se propicia designar a diversas personas en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se

acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el año 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en los Anexos 1 (IF-2023-03337978-GDEBA-DDDPPSGG) y 3 (IF-2023-06515963-GDEBA-DDDPPSGG), en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;

Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y han sido designados/as por los actos mencionados en cada caso;

Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Dirección de Contabilidad informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto administrativo, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a los/as agentes detallados/as en el Anexo 1 (IF-2023-03337978-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante del presente, en las categorías, los agrupamientos y demás condiciones allí establecidos, de conformidad con lo normado en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, la transferencia de once (11) cargos, incorporando las partidas, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo 2 (IF-2023-03833859-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

Administración Central
Gobernación - Secretaría General
Planta Temporaria: Once (11) cargos.

AMPLIACIÓN:

Administración Central
Gobernación - Secretaría General
Planta Permanente: Once (11) cargos.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo 3 (IF-2023-06515963-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo 4 (IF-2023-03834198-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones a las que refiere el artículo 4° tienen carácter provisional hasta tanto los/as agentes adquieran estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y

Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar. archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-03337978-GDEBA-DDDPPSGG	13fe9061c39b4ad4f3b61772bae706f2c0a01f336aae157a8a5d3593ada7baed	Ver
IF-2023-03833859-GDEBA-DDDPPSGG	b743261be8a2f9d0615d1d037e50e470ec1621a78f76b013bc0de87b01e14443	Ver
IF-2023-06515963-GDEBA-DDDPPSGG	e35ab7ecfd74acfa33362e639cfef7bcdbd07022531c80e4db97e47ba959d1d6	Ver
IF-2023-03834198-GDEBA-DDDPPSGG	4c6f4e7aaad165df12bb255be13cfc97a5f164f6ad4e7e9429534703ac94d40	Ver

DECRETO N° 867/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Junio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-11107931-GDEBA-DEDRDYAIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se gestiona la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Presidente del citado instituto, *ad referendum* del Poder Ejecutivo y diversos/as profesionales, y

CONSIDERANDO:

Que el Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial -en su reunión del 13 de enero de 2023, según consta en el Acta N° 2-, resolvió propiciar ante el Poder Ejecutivo la designación de diversos/as profesionales, por el período comprendido entre el 1° de enero 2023 y el 31 de diciembre de 2023, como Personal de Planta Temporal - Contratos de Locación de Servicios, y aprobar la suscripción de los contratos en las condiciones que allí se establecen, *ad referendum* del Poder Ejecutivo;

Que los/as agentes cuyas designaciones se propician se desempeñaron en igual carácter durante el Ejercicio Presupuestario 2022;

Que, para efectivizar dicha gestión, el Instituto de Obra Médico Asistencial cuenta con vacantes en la Planta Temporal, dentro de los cargos aprobados por el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que constan los avales del Presidente del Instituto de Obra Médico Asistencial y del Ministro de Salud;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la contratación de referencia se propicia de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso c), 115 y 116 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aprobar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200: INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Presidente del citado instituto y las personas que se detallan en el Anexo Único (IF-2023-11501572-GDEBA-DDDPPPIOMA) que, junto con los respectivos instrumentos contractuales, forma parte integrante del presente, de conformidad con lo normado en los artículos 111 inciso c), 115 y 116 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° del presente, con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 5 - UG 999 - Actividad 802.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-11501572-GDEBA-
DDDPPIOMA

f684bc5cc35b043c3da419470d296e982896261c1cd5d211e1f6ff3dc9976a06 [Ver](#)

DECRETO N° 869/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Junio de 2023

VISTO el expediente EX-2022-09141953-GDEBA-DPTDIV del Instituto de la Vivienda, por el cual se propicia la designación de Rodrigo Alberto MÉNDEZ en el cargo de Director de Asuntos Legales, dependiente de la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal del citado organismo, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia designar, a partir del 19 de marzo de 2022, a Rodrigo Alberto MÉNDEZ en el cargo de Director de la Dirección de Asuntos Legales, dependiente de la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal del Instituto de la Vivienda, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo propuesto;
Que la Dirección de Administración del Instituto de la Vivienda propiciará oportunamente la modificación del Plantel Básico;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los términos de los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1 Sector Público Provincial No Financiero, 1 Administración Provincial, la transferencia de un (1) cargo, de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO:

2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 30 - Unidad Ejecutora 267- Entidad 42: Instituto de la Vivienda - PRG 1 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 7 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 0 - Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 6, Ubicación Geográfica 999.

CRÉDITO:

2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 30 - Unidad Ejecutora 267- Entidad 42: Instituto de la Vivienda - PRG 1- Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 7 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 0 - Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 15, Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, Clasificación Institucional 1.1.2.30.00.042, Instituto de la Vivienda, a partir del 19 de marzo de 2022, a Rodrigo Alberto MÉNDEZ (DNI N° 29.684.350 - Clase 1982) en el cargo de Director de Asuntos Legales de la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Administración del Instituto de la Vivienda, a través del área que corresponda, a impulsar las modificaciones en los Planteles Básicos a las que hubiere lugar, en virtud de la medida que se adopta por el presente.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 870/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Junio de 2023

VISTO el expediente EX-2022-08904147-GDEBA-DPTDIV del Instituto de la Vivienda, por el cual se propicia la designación de Diego Javier RODRIGUEZ en el cargo de Director de Planificación y Desarrollo de Programas Especiales, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 15.309, modificatoria de la Ley N° 15.164, fue creado el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano;
Que por Ley N° 9573/80 y modificatorios fue creado el Instituto de la Vivienda y por Decreto N° 245/2022 fue aprobada su

estructura orgánico-funcional;

Que, asimismo, por el mencionado decreto se estableció que el Instituto de la Vivienda mantendrá sus relaciones con el Poder Ejecutivo a través del citado Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano;

Que, en esta instancia, se propicia la designación, a partir del 18 de marzo de 2022, de Diego Javier RODRIGUEZ en el cargo de Director de la Dirección de Planificación y Desarrollo de Programas Especiales, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo propuesto;

Que el Administrador General del Instituto de la Vivienda propicia la presente designación;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los términos de los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.30.00.000, Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, Clasificación Institucional 1.1.2.30.00.042, Instituto de la Vivienda, a partir del 18 de marzo de 2022, a Diego Javier RODRIGUEZ (DNI N° 24.847.347 - Clase 1975) en el cargo de Director de la Dirección de Planificación y Desarrollo de Programas Especiales, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 873/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Junio de 2023

VISTO el expediente EX-2022-40475412-GDEBA-HIEACSDMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia designar a Marcos Emmanuel ACUÑA en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado ut supra no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación como Personal de Planta Temporaria, Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, del agente detallado en el Anexo 3 (IF-2023-12868482-GDEBA-DPTREESMSALGP), en el agrupamiento, categoría y nosocomio allí establecido;

Que la persona referida precedentemente venía desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y ha sido designada por Resolución N° 1066/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que se adjunta copia del certificado de discapacidad, expedido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires;

Que se han pronunciado oportunamente sobre el particular la Dirección de Análisis y Promoción del Empleo (SECLAS), la Dirección de Salud Ocupacional y el Instituto de Previsión Social;

Que, conforme a lo expuesto, corresponde incluir al agente Marcos Emmanuel ACUÑA en los términos de la Ley N° 10.592, quedando previsionalmente comprendido en la Ley N° 10.593;

Que el postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.394, de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, ha tomado intervención en razón de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que las designaciones contenidas en el presente, se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según

se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Marcos Emmanuel ACUÑA (DNI N° 32.896.208 - Clase 1987), con una remuneración equivalente a la Categoría 05 del Agrupamiento Personal Administrativo, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, enmarcado en la Ley N° 10.592 y previsionalmente en la Ley N° 10.593.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que corresponda, conforme se detalla en el Anexo 2 (IF-2023-04915885-GDEBA-DPTREESMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

PLANTA TEMPORARIA: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:

PLANTA PERMANENTE: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a la persona que se nombra en el Anexo 3 (IF-2023-12868482-GDEBA-DPTREESMSALGP), que forma parte integrante del presente, en el cargo, agrupamiento, categoría y nosocomio que en particular se establece, enmarcado en la Ley N° 10.592 y previsionalmente en la Ley N° 10.593.

ARTÍCULO 5° Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo 2 (IF-2023-04915885-GDEBA-DPTREESMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la designación dispuesta en el artículo 4° del presente tiene carácter provisional hasta tanto el agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7° El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8° Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Salud. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-04915885-GDEBA-DPTREESMSALGP	d3b7cb26fadc9be2539ee9d0b1c3be92d860593552fe381073b037dfb0ffd0d0	Ver
IF-2023-12868482-GDEBA-DPTREESMSALGP	93f971160346d5d9736db7464768b5c2965fbbe81abf0f105d3d9324cd0b91c1	Ver

DECRETO N° 874/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Junio de 2023

VISTO el expediente EX-2022-36807342-GDEBA-DMGESYAMJGM del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta de Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado ut supra no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del Artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en el Anexo III (IF-2022-37505361-GDEBA-DDDPPMJGM), en los agrupamientos, las categorías y las dependencias allí establecidos;

Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y han sido oportunamente designados/as por los actos mencionados en cada caso;

Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y sus modificatorias para la cobertura de los respectivos cargos;

Que la Dirección General de Administración informo la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizara la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.7, MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a los/as agentes detallados/as en el Anexo I (IF-2023-03425648-GDEBA-DDDPPMJGM), que forma parte integrante del presente, en las categorías, los agrupamientos, las dependencias y demás condiciones allí establecidos, de conformidad con lo normado en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.7, MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, la transferencia de diez (10) cargos, incorporando las partidas, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo II (IF-2023-16815746-GDEBA-SDCMJGM), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social (Planilla N° 26) del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

PLANTA TEMPORARIA

JURISDICCIÓN - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS: Diez (10) cargos.

AMPLIACIÓN:

PLANTA PERMANENTE

JURISDICCIÓN - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS: Diez (10) cargos.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.7, MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo III (IF-2022- 37505361-GDEBA-DDDPPMJGM), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.7, MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IF-2023-00450247-GDEBA-DCMJGM, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto el/la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-03425648-GDEBA-DDDPPMJGM	b7b327d5b3c1a6d6e3f6a613a7d1b427310935daa834ae4f50217db73197e6d4	Ver
IF-2023-16815746-GDEBA-SDCMJGM	7861503221241f2874d98845a383e60dc0a5a9aad50eb3362c7740272142d5f4	Ver
IF-2022-37505361-GDEBA-DDDPPMJGM	24a18c89bd04df70db31414b251a5c144e4ebd87b9930bfb42e06336af989cb	Ver
IF-2023-00450247-GDEBA-DCMJGM	0dc4026b271eba9674b167a8ac84ee9228ff3d57284d5e40e5ea2ee4487d93f1	Ver

DECRETO N° 875/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Junio de 2023

VISTO el expediente EX-2022-33865777-GDEBA-GGAYFHLP del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, por el cual tramita la designación de diversas personas en la Planta Permanente del Hipódromo de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 379/15 aprueba, a partir del día 1° de enero de 2015, los capítulos “Régimen Escalafonario” y “Remunerativo” del Convenio Colectivo de Trabajo del personal del Hipódromo de La Plata;

Que el Anexo 1 capítulo “Régimen Escalafonario” describe dieciséis (16) categorías que conforman el Escalafón, mientras que el Anexo 2 capítulo “Remunerativo” determina y define cada uno de los conceptos salariales que percibirá el personal del Hipódromo de La Plata;

Que por el artículo 3° del decreto referido se modificó, asimismo, la estructura orgánico - funcional del Hipódromo de La Plata, que fuera aprobada por Decreto N° 1422/11, determinando la equiparación de cargos para su remuneración, conforme el régimen escalafonario y remunerativo, aprobado por los Anexos 1 y 2, que forman parte del Decreto N° 379/15; Que, en tal sentido, deviene necesario realizar un reordenamiento administrativo en materia de designación en cargos del Personal de Planta Permanente del Hipódromo de La Plata;

Que en la presente medida se encuentra alcanzado el personal comprendido en los términos de la Ley N° 13.477, como así también aquellos/as agentes que al 31 de diciembre de 2014 se encontraban contratados/as en la Administración General del Hipódromo de La Plata, en los términos de los artículos 115 y 116 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96);

Que corresponde designar en la Planta Permanente del Hipódromo de La Plata al personal nominado en el Anexo Único (IF-2022-33951559-GDEBA-GRRHHHLP);

Que, asimismo, se propicia la excepción -de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° del Decreto N° 379/15- de la aplicación supletoria del artículo 4° de la Ley N° 10.430, la que alcanzará al personal nominado en el anexo citado en el párrafo precedente;

Que, en virtud de las jornadas laborales, las presentes designaciones se efectúan bajo la modalidad de personal por Reunión, personal Mensual y personal con Prolongación de Tareas;

Que el Decreto N° 379/15 contempla un “Adicional compensatorio por jornada laboral” y un “Adicional por prolongación de jornada”, previsto para los/as agentes que revisten como personal “Mensual” y personal con “Prolongación”, en virtud de la jornada laboral estipulada para cada caso;

Que, atento a cuestiones de oportunidad, necesidad de servicios y asuntos operativos, es que se propicia la presente designación a partir de fecha cierta, regularizando para el grupo de trabajadores alcanzados por la presente medida su situación escalafonaria, en concordancia con la vigencia del Decreto N° 379/15;

Que, en ese sentido, resulta imperioso exceptuar la presente medida de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;

Que el Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos presta conformidad;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, ambas pertenecientes al ámbito del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.07 - Entidad 020- MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS, en la Planta Permanente del Hipódromo de La Plata, al personal nominado en el Anexo Único (IF-2022-33951559-GDEBA-GRRHHHLP), que forma parte integrante del presente, en la modalidad de personal por Reunión, personal Mensual y personal con Prolongación de Tareas, según corresponda, en las categorías correspondientes y a partir de la fecha que en cada caso se indica, de conformidad con lo previsto en el capítulo "Régimen Escalonario" del Convenio Colectivo de Trabajo del personal del Hipódromo de La Plata, aprobado por Decreto N° 379/15, y en los artículos 2°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Exceptuar a las designaciones dispuestas por el artículo 1° del presente de la aplicación supletoria del artículo 4° de la Ley N° 10.430, en virtud de lo establecido en el artículo 4° del Decreto N° 379/15.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que el personal "Mensual" será beneficiario del "Adicional compensatorio por jornada laboral" y el personal con "Prolongación" será beneficiario del "Adicional por prolongación de jornada", de conformidad con lo previsto en el Anexo 2 Capítulo "Remunerativo" del Decreto N° 379/15, conceptos que resultan excluyentes entre sí.

ARTÍCULO 4°. Exceptuar de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios, a lo dispuesto por el artículo 1° del presente decreto.

ARTÍCULO 5°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo a la siguiente imputación del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 4. Organismos Descentralizados No Consolidados - Jurisdicción 7: Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 20: Instituto Provincial de Lotería y Casinos - U.E. 430 -Programa 4 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 2 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 12 - Programa 4 - Actividad 1 - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 22 - Agrupamiento Ocupacional 34 - U.G. 999.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXOS

IF-2022-33951559-GDEBA-GRRHHHLP

b67e27158ab851782665cec9e72170f89ba641ba41a68da35f3935649ab51d58 [Ver](#)

DECRETO N° 876/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Junio de 2023

VISTO el expediente EX-2022-36446844-GDEBA-HIGDJPMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia designar a Federico BECCHINA en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en los artículos 111 inciso d), 112 y 117, que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el año 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado ut supra no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, del agente detallado en el Anexo 3 (IF-2023-11942130-GDEBA-DPTREESMSALGP), en el agrupamiento, la categoría y el nosocomio allí establecidos;

Que el agente referido precedentemente venía desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y ha sido designado por Resolución N° 2344/22 del Ministerio de Salud;

Que el postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento, se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que obra Certificado de Discapacidad, expedido por la Junta Evaluadora de la Discapacidad I.Na.Re.P.S. de Mar del Plata, constituida el día 25 de octubre de 2013, cuyo plazo de validez es hasta el 9 de octubre de 2023;

Que la Dirección de Medicina Ocupacional, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, informa que el agente de marras se encuentra apto para desempeñarse en el cargo de Administrativo, bajo los términos de la Ley N° 10.592;

Que, asimismo, la Dirección de Colocación Laboral Selectiva del Ministerio de Trabajo considera que el causante se encuentra en condiciones de ser encuadrado en la Ley N° 10.592;
 Que, por su parte, el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires dictamina que el agente cumple con los recaudos necesarios para la inclusión en el régimen previsional de la Ley N° 10.593;
 Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
 Que, asimismo, ha tomado intervención en razón de su competencia Contaduría General de la Provincia;
 Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;
 Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
 Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Federico BECCHINA (DNI N° 32.026.932 - Clase 1986), con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna", de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de conformidad con lo normado en los artículos 111 inciso c) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, bajo el régimen de la Ley N° 10.592, quedando previsionalmente comprendido en la Ley N° 10.593.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que correspondan, conforme se detalla en el Anexo 2 (IF-2023-03832508-GDEBA-DPTREESMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2° del presente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

PLANTA TEMPORARIA: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:

PLANTA PERMANENTE: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo, el agrupamiento, la categoría y el nosocomio que en particular se establecen, a la persona que se nombra en el Anexo 3 (IF-202311942130-GDEBA-DPTREESMSALGP), que forma parte integrante del presente, bajo el régimen de la Ley N° 10.592, quedando previsionalmente comprendido en la Ley N° 10.593.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo 2 (IF-2023-03832508-GDEBA-DPTREESMSALGP), que forma parte integrante de este acto.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la designación dispuesta en el artículo 4° del presente tiene carácter provisional hasta tanto el agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Salud. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-03832508-GDEBA-DPTREESMSALGP	b4b30bd6ee3838b502d7e5549b4a02748e44a59eac9a98076513846b543d2cf1	Ver
IF-2023-11942130-GDEBA-DPTREESMSALGP	357383461907bab91afd4a419dfdd719cfedc4b5c008762acd0364792d161ce5	Ver

DECRETO N° 877/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 2 de Junio de 2023

VISTO el expediente EX-2022-06662210-GDEBA-DEDRDYAIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado ut supra no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en los Anexos I (IF-2023-07853215-GDEBA-DDDPPIOMA) y II (IF-2023-07752779-GDEBA-DDDPPIOMA), que forman parte integrante del presente, en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;

Que los/las agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y han sido designados/as por los actos mencionados en cada caso;

Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, ha tomado intervención en razón de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° y siguientes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a los/as agentes detallados/as en el Anexo I (IF-20223-07853215-GDEBA-DDDPPIOMA), que forma parte integrante del presente, en las categorías, el agrupamiento y demás condiciones allí establecidos, de conformidad con lo normado en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, la transferencia de diecisiete (17) cargos, incorporando las partidas, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo III (IF-2023-08675663-GDEBA-DDDPPIOMA), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Organismos Descentralizados No Consolidados - Planilla N° 27 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

PLANTA TEMPORARIA: Diecisiete (17) cargos.

AMPLIACIÓN:

PLANTA PERMANENTE: Diecisiete (17) cargos.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.1.2, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido por los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo II (IF-2023-07752779-GDEBA-DDDPPIOMA), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.4.1.2, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo III (IF-2023-08675663-GDEBA-DDDPPIOMA), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto el/la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Instituto de Obra Médico Asistencial. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-07853215-GDEBA-DDDPPIOMA	ede873a59882784ae20ed6ab95a1e97cc6df53f5f88fe77d8425677dc608a502	Ver
IF-2023-07752779-GDEBA-DDDPPIOMA	f9301946865c8c07c3b79fbb6286737a0c6af46ccde3536b3bdb188c1e80759a	Ver
IF-2023-08675663-GDEBA-DDDPPIOMA	3e097df654fa61e7afb77a9d46d9496e4b7af98a03076d73203899d86fe939ec	Ver

DECRETO N° 878/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Junio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-04433605-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas, por el cual se propicia designar a dos (2) personas en la Carrera para el Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico - Ley N° 13.487, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto-Ley N° 7385/68 fue creada la Comisión de Investigaciones Científicas y por Decreto N° 156/17 E fue aprobada su estructura orgánico-funcional;

Que, en esta instancia, se propicia designar a dos (2) personas en la Carrera para el Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico - Ley N° 13.487;

Que dicha designación se efectúa en el marco del Concurso Público de Ingreso a la Carrera para el Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo - CICPA22;

Que por Acta N° 1563 del 14 de septiembre de 2022, Anexo I, el Directorio de la Comisión de Investigaciones Científicas aprobó la nómina de postulantes adjudicados evaluados/as por la Comisión Asesora Honoraria correspondiente y, en el Anexo II, los postulantes en lista de espera, resolviendo propiciar ante el Poder Ejecutivo las presentes designaciones;

Que la postulante adjudicada María Florencia FONTANA, cuyos datos se detallan en el mencionado Anexo I, presenta una nota manifestando que no acepta el cargo propuesto y, en su reemplazo, se propicia el ingreso de la postulante María Micaela STOFFEL, consignada en el Anexo II del acta;

Que, a fin de proceder a las designaciones propuestas, es preciso modificar y adecuar la distribución del número de cargos en los respectivos Agrupamientos de Personal, del Agrupamiento Profesional al Agrupamiento Técnico, afectando presupuestariamente cargos de la Planta Permanente de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico - Ley N° 13.487;

Que dicha medida conlleva a efectuar la pertinente transferencia de cargos dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que se acreditan en autos las vacantes correspondientes;

Que obra la imputación presupuestaria con que se atenderá el gasto;

Que la Dirección de Gestión Científica certifica que se ha dado cumplimiento a los artículos 4º, 5º y 10 de la Ley N° 13.487 y su Decreto Reglamentario N° 3939/06;

Que el Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica presta su conformidad con relación al trámite de marras;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Organismos Descentralizados, la transferencia de dos (2) cargos, incorporando las cuentas del gasto y el agrupamiento ocupacional que correspondan, según se indica en el Anexo IF-2023-05219676-GDEBA-DPACYTCIC, que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo precedente, el resumen del número de cargos de la Administración Central y Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, de acuerdo con el siguiente detalle:

DISMINUCIÓN

Organismo Descentralizado - Comisión de Investigaciones Científicas
Planta Permanente - Ley 13.487: Dos (2) cargos del Agrupamiento Profesional.

AMPLIACIÓN:

Organismo Descentralizado - Comisión de Investigaciones Científicas
Planta Permanente - Ley 13.487: Dos (2) cargos del Agrupamiento Técnico.

ARTÍCULO 3º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en la Carrera para el Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico, en los términos de los artículos 4º, 5º y 10 de la Ley N° 13.487 y su Decreto Reglamentario N° 3939/06, a las personas que a continuación se mencionan, en los cargos que se indican:

TÉCNICO ASISTENTE

María Micaela STOFFEL (DNI N° 36.617.280 - Clase 1992)

TÉCNICO AUXILIAR:

Agustín Iván FERRER (DNI N° 42.675.189 - Clase 2000)

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo que antecede deberá ser atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.2.11, Entidad 033, U.E. 311, Programa 1, Actividad 3, Finalidad 3, Función 5, Subf. 0, F.F. 1.1, Inciso 1, P.P. 1, R.E 23, A.O 4, U.G. 999, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF-2023-05219676-GDEBA-DPACYTCIC dc5449af919baf88298f463af16f61cfa98a05f3001b50974979a93fe753ddf8 [Ver](#)

DECRETO N° 881/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Junio de 2023

VISTO el expediente EX-2022-39807566-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Temporaria, prevista en el artículo 111 inciso d), como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1º de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado ut supra no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1º de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en los Anexos correspondientes, que forman parte integrante del presente, en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;

Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y han sido designados/as por los actos mencionados en cada caso;

Que las/os postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo

compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido en forma favorable;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6°, 111 inciso d) y 117 de la ley referida;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se mencionan en el Anexo IF-2023-12041152-GDEBA-DDDPPMIYSPGP, que forma parte integrante del presente acto administrativo, en las categorías, los agrupamientos y demás condiciones allí establecidos, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394-, 1. Sector Público Provincial no Financiero,

1. Administración Provincial, 1. Administración Central, Jurisdicción: 14 Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, según el siguiente detalle: Unidad Ejecutora 348, PRG 7, ACT 1, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Régimen Estatutario 1, Ubicación Geográfica 999,

AO 5..... Tres (3) cargos

AO 3..... Un (1) cargo

Unidad Ejecutora 131, PRG 8, ACT 1, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Régimen Estatutario 1, Ubicación Geográfica 999,

AO 5..... Un (1) cargo

AO 4..... Dos (2) cargos

Total..... Siete (7) cargos.

ARTÍCULO 3° Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial No Financiero, 1. Administración Provincial, 1. Administración Central, Jurisdicción: 14 Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, la transferencia de siete (7) cargos, incorporando las partidas, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo IF- 2023-14763383-GDEBA-DPMIYSPGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 4°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social (Planilla N° 26) del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

PLANTA TEMPORARIA: Siete (7) Cargos.

AMPLIACIÓN:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

PLANTA PERMANENTE: Siete (7) Cargos.

ARTÍCULO 5°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo normado en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo IF-2023-12860715-GDEBA-DDDPPMIYSPGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IF-2023-14763346-GDEBA-DPMIYSPGP, que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 7°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto los/as agentes adquieran estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 8°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y

Servicios Públicos, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-12041152-GDEBA-DDDPPMIYSPGP	f92c062e91c6b4ce019bf0c15375a0c009b3e7557fa4dbdd538ed4864edea383	Ver
IF-2023-14763383-GDEBA-DPMIYSPGP	05f9795160b82a054864a4dd8ddd377f2786d86837db267d25e5dfb8a2b33257	Ver
IF-2023-12860715-GDEBA-DDDPPMIYSPGP	6b6c8c51b5fff140b5cf0cd8eeb31591cc2c41da3cb8fc963705e39da1725482	Ver
IF-2023-14763346-GDEBA-DPMIYSPGP	9c9171d1d98f0a2fcc05745fed0d326bb4591629d67b5af58334b2ded0655bb8	Ver

DECRETO N° 882/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Junio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-02494077-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en el Anexo IF-2023-09064825-GDEBA-DDDPPMIYSPGP, con remuneración equivalente a los agrupamientos, categorías y demás condiciones en las dependencias allí establecidas;

Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria, prevista en el artículo 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 y su reglamentación, y han sido designados/as por las Resoluciones de firma conjunta de los Ministros de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros, las cuales se indican en el Anexo IF-2023-05525157-GDEBA-DDDPPMIYSPGP;

Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande la presente gestión;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, han tomado intervención en razón de sus competencias la Dirección de Contabilidad de Presupuesto y la Contaduría General de la Provincia, de la cual depende;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6°, 111 inciso d), 112 y 117 de la ley citada y su correspondiente Decreto Reglamentario;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto administrativo, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a los/as agentes detallados/as en el Anexo IF-2023-05525157-GDEBA-DDDPPMIYSPGP, que forma parte integrante del presente, con remuneraciones equivalentes a los agrupamientos, categorías, y demás condiciones allí establecidas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394-, 1. Sector Público Provincial no Financiero, 1. Administración Provincial, 1. Administración Central, Jurisdicción: 14 Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, según el siguiente detalle: Unidad Ejecutora 136, PRG 3, ACT 1, Finalidad 3, Función 8, Subfunción 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Régimen Estatutario 1, Ubicación Geográfica 999,

AO 4: Dos (2) cargos.

Unidad Ejecutora 130, PRG 9, ACT 1, Finalidad 3, Función 8, Subfunción 1, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Régimen Estatutario 1, Ubicación Geográfica 999,

AO 4: Tres (3) cargos.

Unidad Ejecutora 129, PRG 11, ACT 1, Finalidad 4, Función 4, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Régimen Estatutario 1, Ubicación Geográfica 999,

AO 5: Un (1) cargo).

AO 4: Nueve (9) cargos.

AO 3: Un (1) cargo.

Total: Dieciséis (16) cargos.

ARTÍCULO 3°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 -, 1. Sector Público Provincial No Financiero, 1. Administración Provincial, 1. Administración Central, Jurisdicción: 14 Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, la transferencia de dieciséis (16) cargos, incorporando las partidas, regímenes estatutarios y agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo IF- 2023-09493481-GDEBA-DPMIYSPGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 4°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social (Planilla N° 26) del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

JURISDICCIÓN 14: MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DISMINUCIÓN:

PLANTA TEMPORARIA: Dieciséis (16) cargos.

AMPLIACIÓN:

PLANTA PERMANENTE: Dieciséis (16) cargos.

ARTÍCULO 5°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo IF-2023-09064825-GDEBA- DDDPPMIYSPGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IF-2023-09493435-GDEBA-DPMIYSPGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 7°. Establecer que las designaciones a las que refiere el artículo 5° tienen carácter provisional hasta tanto el/la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430, modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996.

ARTÍCULO 8°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF-2023-05525157-GDEBA-DDDPPMIYSPGP	bd34377029991bbcf04258b60a832c5bc6456fe1bfc6db1f96d2507b625593c8	Ver
IF-2023-09493481-GDEBA-DPMIYSPGP	500d2aa2a0002c24ca38d70170bd024711a6a1b1569ac2fa3bbef2f97113b963	Ver
IF-2023-09064825-GDEBA-DDDPPMIYSPGP	4adbd0d806f6a4f9ffcac1c417d6a59a1855a0479abf44febad06a09ee820987	Ver
IF-2023-09493435-GDEBA-DPMIYSPGP	15f0a765e792d4e266eee70058e68f871529faae78c3d98e15d6ca3f9186b6e7	Ver

DECRETO N° 883/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Junio de 2023

VISTO el expediente EX-2022-34286435-GDEBA-HIGASJMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual tramita la designación de Pablo Carlos PERDIA en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, de fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en los artículos 111 inciso d), 112 y 117, que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el año 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado ut supra no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, del agente detallado en el Anexo 3 (IF-2023-15779795-GDEBA-DPTREESMSALGP), que forma parte integrante de este acto, en el agrupamiento, la categoría y el nosocomio allí establecidos;

Que, asimismo, resulta pertinente señalar que el causante fue designado en un cargo de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, mediante Resolución N° 2254/22, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que el postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y sus modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento, se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que se encuentra agregado a las actuaciones el Certificado de Discapacidad del causante, expedido por la Junta Evaluadora de la Discapacidad de Pergamino, constituida el 17 de mayo de 2022, cuyo plazo de validez se extiende hasta el 17 de mayo de 2032;

Que obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto;

Que se han pronunciado sobre el particular el Servicio de Colocación Laboral Selectiva del Ministerio de Trabajo (SECLAS) y el Instituto de Previsión Social;

Que, conforme lo expuesto, corresponde encuadrar las referidas designaciones del agente en los términos de la Ley N° 10.592, quedando previsionalmente comprendido en la Ley N° 10.593;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Pablo Carlos PERDIA (DNI N° 39.151.363 - Clase 1995), con una retribución

equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José", de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, bajo el régimen de la Ley N° 10.592, quedando previsionalmente comprendido en la Ley N° 10.593.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que correspondan, conforme se detalla en el Anexo 2 (IF-2023-04006061-GDEBA-DPTREESMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2° del presente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme el siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

PLANTA TEMPORARIA: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:

PLANTA PERMANENTE: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, a la persona que se nomina en el Anexo 3 (IF-2023-15779795-GDEBA-DPTREESMSALGP), que forma parte integrante del presente, en el cargo, el agrupamiento, la categoría y el nosocomio que en particular se establecen, de conformidad con lo normado en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, bajo el régimen de la Ley N° 10.592, quedando previsionalmente comprendida en la Ley N° 10.593.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo 2 (IF-2023-04006061-GDEBA-DPTREESMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la designación que se promueve en el artículo 4° tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo normado por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Salud. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-04006061-GDEBA-DPTREESMSALGP	0b2a43f4411c9e51acb06d7bea74d96b08a7693c58616c3cb7a2b18a9875f898	Ver
IF-2023-15779795-GDEBA-DPTREESMSALGP	01c3b4e5c019f0a6ec54176c0428ab2709ca59a7e549e97bcab275cbb534fb3c	Ver

DECRETO N° 884/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Junio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-07785669-GDEBA-UACCOMIREC del Comité de Cuenca del Río Reconquista, por el cual se gestiona la designación de diversas personas en cargos de Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia designar a siete (7) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de abril de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, en las condiciones que en cada caso se indican, en el ámbito del Comité de Cuenca del Río Reconquista;

Que las personas citadas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos propuestos;

Que, a fin de hacer efectiva la gestión, la jurisdicción cuenta con los cargos necesarios, disponibles en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la designación se propicia de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción Comité de Cuenca del Río Reconquista, a partir del 1° de abril de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a los/as agentes que se indican en el Anexo Único (IF-2023-16849282-GDEBA-UACCOMIREC), que forma parte integrante del presente acto, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Entidad 70: Comité de Cuenca del Río Reconquista - U.E. 276 - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 8 - Subfunción 1 - FF 11 - Inciso 1 - Principal 2 - UG 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo: Seis (6) cargos y Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional Un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-16849282-GDEBA-
UACCOMIREC

f82aea931408db140aad0a960aed282c82b41f62cd28937a6b29dd64882f04a1 [Ver](#)

DECRETO N° 886/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Junio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-00788445-GDEBA-HLESLMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual tramita la aceptación de renuncia de Javier FRANCO YALTA al cargo de Director Asociado del Hospital Local Especializado "San Lucas" de La Plata, y la designación en su reemplazo de María Alejandra MENCHACA, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia aceptar la renuncia presentada por Javier FRANCO YALTA, a partir del 31 de diciembre de 2022, al cargo de Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor del Hospital Local Especializado "San Lucas" de La Plata, quien fuera designado por Decreto N° 609/15;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el agente saliente no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que, en consecuencia, es procedente limitar los alcances del artículo 3° del Decreto N° 609/15, dejando establecido que Javier FRANCO YALTA, se reintegra a su cargo de revista como Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento citado en el exordio del presente;

Que, consecuentemente, se impulsa la designación, a partir del 1° de enero de 2023, de María Alejandra MENCHACA en el cargo de Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, del Hospital Local Especializado "San Lucas" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que las funciones de Directora Asociada integran la Carrera Profesional Hospitalaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la designación propiciada se efectúa a partir de fecha cierta, en virtud de la excepción prevista en el último párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios;

Que en virtud del trámite propiciado, María Alejandra MENCHACA reserva el cargo que posee como Licenciada en Psicopedagogía Agregada, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el nosocomio de marras, mientras se desempeña como Directora Asociada del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 31 de diciembre de 2022, la renuncia

presentada por Javier FRANCO YALTA (DNI N° 18.777.015 - Clase 1968), al cargo de Director Asociado del Hospital Local Especializado "San Lucas" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designado por Decreto N° 609/15 de acuerdo a lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 31 de diciembre de 2022, los alcances del artículo 3° del Decreto N° 609/15, dejando establecido que el profesional citado en el artículo precedente, retomará su cargo de revista como Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Local Especializado "San Lucas" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a María Alejandra MENCHACA (DNI N° 17.806.272 - Clase 1966), a partir del 1° de enero de 2023, en el cargo de Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria del Hospital Local Especializado "San Lucas" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, modificado por el artículo 3° del Decreto N° 99/20, de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 4°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2023, el cargo que posee la profesional que se menciona en el artículo precedente, como Licenciada en Psicopedagogía Agregada, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Local Especializado "San Lucas" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, mientras se desempeñe como Directora Asociada del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 887/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Junio de 2023

VISTO el expediente EX-2022-38171990-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, mediante el cual se propicia designar a Wallys Renata VILTE en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el año 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado ut supra no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación de Wallys Renata VILTE en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, con una remuneración equivalente a la Categoría 5, Agrupamiento Servicio, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Políticas de Diversidad Sexual, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, en la Categoría 5, Agrupamiento Servicio, Código 1-0038-XI-3, Especialidad Ordenanza, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la citada dirección;

Que la persona referida precedentemente venía desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y ha sido designada por Resolución Conjunta N° 297/22 del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento, se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la designación contenida en el presente se propicia a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su

Decreto Reglamentario N° 4161/96, y se efectúa de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6°, 111 inciso d) y 117 de la ley referida;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a la persona detallada en el Anexo IF-2023-18913873-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP, que forma parte integrante del presente, en la categoría, agrupamiento y demás condiciones allí establecidas, de conformidad con lo normado en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que correspondan, conforme se detalla en el Anexo IF-2023-02414443-GDEBA-DCMMPGYDSGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL

PLANTA TEMPORARIA: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:

MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL

PLANTA PERMANENTE: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo, agrupamiento, categoría y dependencia que en particular se establece, a la persona que se nombra en el Anexo IF-2023-18914220-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IF-2023-02414464-GDEBA-DCMMPGYDSGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la designación a la que refiere el artículo 4° tiene carácter provisional hasta tanto la persona adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por las/los Ministras/os Secretarías/os en los Departamentos de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-18913873-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP	4a7e8f27bebae2908fff33c55f60bf1274e91996b3fb299c46ffb06434c61730	Ver
IF-2023-02414443-GDEBA-DCMMPGYDSGP	5ba90e4751751338a8149a5d56d788b3ccb38b90aa6a5bb10ee7d3685724b432	Ver
IF-2023-18914220-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP	53e79ec0f00b38767afbc0e5e59215fb6877bac6d25718cfc9b5cbbb740ad82c	Ver
IF-2023-02414464-GDEBA-DCMMPGYDSGP	950219658cb57db46da31613a5e4821d4a66564002a8787ec0710804ec582d27	Ver

DECRETO N° 902/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Junio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-15065669-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la aprobación del Convenio para la Puesta en Valor del Autódromo “Juan Manuel Fangio” del Municipio de Balcarce, celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y la municipalidad citada y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial, en cuanto proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires, con fines como el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que, asimismo, su Decreto Reglamentario N° 13/14 establece como Autoridad de Aplicación a la Subsecretaría de Turismo del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que la ciudad de Balcarce constituye un atractivo turístico único, en tanto ha sido y es cuna de pilotos y mecánicos que dejaron huella en el automovilismo argentino durante distintas épocas, lo que genera cada año un atractivo e innovador programa de eventos y actividades que atrae a miles de visitantes, representando en un factor significativo para el desarrollo del municipio, dada la amplia participación de productores/as locales en la oferta de gastronomía, cultura, entretenimiento, producción artesanal y de bienes elaborados allí comercializados, lo que tiene un gran impacto en la economía local;

Que, en tal sentido, por su historia dentro del automovilismo nacional, tanto como por la presencia de los grandes pilotos que la ciudad ha dado, el autódromo de Balcarce es una de las catedrales del automovilismo argentino, manteniendo en el público una presencia latente, imborrable, a pesar de no desarrollar actividad deportiva en la actualidad;

Que el componente histórico que representa el autódromo para Balcarce excede toda consideración automovilística/deportiva, posibilitando un desarrollo integral que lo convierte en un atractivo turístico muy importante, junto con otras ofertas que presenta la ciudad;

Que el Gobierno de la Provincia viene implementando distintas acciones para acompañar el desarrollo turístico de los destinos provinciales, contribuyendo al desarrollo económico local y a la generación de empleo;

Que, por lo expuesto, resulta oportuno acompañar la puesta en marcha del “Proyecto General para el Autódromo Juan Manuel Fangio”, que, partiendo desde el imprescindible acondicionamiento automovilístico, garantiza la futura definición de zonas y desarrollos de forma integral;

Que, para ello, se suscribió el “Convenio para la Puesta en Valor del Autódromo 'Juan Manuel Fangio' del Municipio de Balcarce”, cuyo objeto es la realización de acciones conjuntas entre el Municipio de Balcarce y la provincia de Buenos Aires para la puesta en valor de dicho autódromo, a los fines de promover el destino turístico del partido de Balcarce;

Que, por el citado convenio, la Provincia se compromete a otorgar la suma de pesos quinientos ochenta y dos millones quinientos sesenta y siete mil doscientos cuarenta (\$582.567.240,00) para la puesta en valor de la infraestructura y la seguridad deportiva de las instalaciones, de acuerdo a los alcances del Anexo I y al detalle del Presupuesto que obra en el Anexo II, que forman parte integrante del mismo;

Que la Subsecretaría de Turismo del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica será la encargada de supervisar y coordinar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el municipio;

Que se han expedido la Dirección de Subsidios y Subvenciones, la Dirección de Áreas Económicas de Producción y de Infraestructura y Servicios Públicos, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda, reparticiones dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 124/23 y los artículos 11 de la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309- y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio para la Puesta en Valor del Autódromo “Juan Manuel Fangio” del Municipio de Balcarce, suscripto el 23 de mayo de 2023, entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Balcarce, que como Anexo Único (CONVE-2023-21590168-GDEBA-DROFISGG) forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º. Autorizar al Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica a administrar y efectuar las gestiones pertinentes para la realización de los desembolsos correspondientes a la ejecución de los fondos asignados mediante el convenio aprobado en el artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 3º. Delegar en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a través de la Subsecretaría de Turismo o repartición que en el futuro la reemplace, la supervisión y la coordinación del cumplimiento de las obligaciones que surjan del convenio aprobado por el artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1º se realizará con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 1.1.1.11.0 - UE 73 - PRG 004 -- ACT. 1 - Finalidad 4 - Función 8 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 5 Partida Principal 4 - Parcial 2 - Subparcial (Convenio “Puesta en valor del Autódromo Juan Manuel Fangio”) Importe: \$436.925.430. Gasto diferido Ejercicio 2024 (artículo 15 de la Ley N° 13.767) Importe: \$145.641.810.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Pablo Julio López,** Ministro; **Martín Insaurralde,** Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

ANEXO/S

CONVE-2023-21590168-GDEBA-DROFISGG

39c232cb5a75f7fb6aa3f2c1f1eb49cd519fc721900c8334bb06b6b1d5b9b736 [Ver](#)**DECRETO N° 904/2023**LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Junio de 2023

VISTO el expediente EX-2020-14669698-GDEBA-DPNCMTGP del Ministerio de Trabajo, mediante el cual se propicia aprobar las Actas Acuerdo Salarial del 19 de noviembre de 2020 y del 15 de enero de 2021, aplicables al personal de los Casinos bajo la jurisdicción del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional, a través de su artículo 14 bis, garantiza a los gremios el derecho a concertar convenios colectivos de trabajo, recurrir a la conciliación y al arbitraje y el derecho de huelga;

Que, bajo ese lineamiento, el artículo 39 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires reconoce al trabajo como un derecho y un deber social, al tiempo que establece los derechos de asociación y libertad sindical, los convenios colectivos, el derecho de huelga y las garantías al fuero sindical de los/as representantes gremiales;

Que, a su vez, garantiza a los trabajadores y a las trabajadoras estatales el derecho de negociación de sus condiciones laborales;

Que el artículo 5° del Convenio 154 sobre "El Fomento de la Negociación Colectiva", adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo el 19 de junio de 1981 y ratificado por la Ley N° 23.544, dispone que se deben adoptar medidas adecuadas a las condiciones nacionales para fomentar la negociación colectiva y que estas tendrán por objeto que dicha negociación sea posibilitada a todos/as los/as empleadores/as y a todas las categorías de trabajadores/as de las ramas de actividad a los/as que aquel se aplique;

Que, por otro lado, cabe remarcar que el 21 de diciembre de 1988 entró en vigencia el Convenio con la Lotería Nacional S.E. -aprobado por la Ley N° 10.756-, a través del cual se confirió a la Lotería Nacional S.E. la administración y la explotación de los casinos ubicados en territorio provincial, reconociendo a la provincia de Buenos Aires el pago de un canon por la explotación de las salas instaladas en el territorio bonaerense;

Que, seguidamente, con fecha 10 de septiembre de 1992, se suscribió un nuevo convenio entre la Lotería Nacional S.E. y el Instituto de Lotería y Casinos (ILyC), aprobado por Decreto N° 327/93 y ratificado por Ley N° 11.536, mediante el cual se estableció una prórroga de la vigencia del convenio mencionado en el párrafo anterior. En este caso, la Provincia decidió asumir en forma integral la administración y la explotación de los casinos ubicados en su territorio;

Que, por su parte, la Ley N° 13.453 establece el régimen aplicable a las negociaciones colectivas que se celebren entre la Administración Pública Provincial y sus empleados/as, designando al Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires como Autoridad de Aplicación de las disposiciones de la mencionada norma;

Que, en este marco, las entidades sindicales representativas del personal que presta servicios en casinos bajo la órbita del Instituto Provincial de Lotería y Casinos (IPLyC) aprobaron de manera unánime la propuesta efectuada por el Estado empleador, contenida en el Acta Acuerdo del 19 de noviembre de 2020, cuyos lineamientos han sido estipulados para regir desde el 1° de septiembre de 2020, 1° de octubre de 2020 y 1° de noviembre de 2020;

Que, finalmente, las entidades sindicales aprobaron una nueva propuesta efectuada por el Estado empleador, contenida en el Acta Acuerdo del 15 de enero de 2021, cuyos lineamientos han sido fijados para regir desde el 1° de diciembre de 2020;

Que el artículo 16 de la Ley N° 13.453 establece que el acuerdo deberá aprobarse mediante el dictado del decreto correspondiente;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de la Negociación Colectiva del Ministerio de Trabajo, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda, dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Dirección Provincial de Personal y la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.453 y por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo del 19 de noviembre de 2020, cuyos lineamientos rigen desde el 1° de septiembre de 2020, 1° de octubre de 2020 y 1° de noviembre de 2020, correspondiente al personal de Casinos dependiente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos (IPLyC), que como Anexo I (IF-2021-07896684-GDEBA-DPNCMTGP) forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Acta Acuerdo del 15 de enero de 2021, cuyos lineamientos rigen desde el 1° de diciembre de 2020, correspondiente al personal de Casinos dependiente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos (IPLyC), que como Anexo II (IF-2021-11872428-GDEBA-DPNCMTGP) forma parte del presente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por las/los Ministras/os Secretarías/os en los Departamentos de Trabajo, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar al Instituto de Previsión Social. Cumplido, archivar.

Walter Correa, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF-2021-07896684-GDEBA-DPNCMTGP	d56d1e3f3f358396d1162e5d56a1c8732bb01074cc1ceb5db112782da6036660	Ver
IF-2021-11872428-GDEBA-DPNCMTGP	43a85ded9346225ef7941a481a56b811f41162caab4faff54209cd1a9dbefc82	Ver

DECRETO N° 905/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Junio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-17726389-GDEBA-SSDMDCGP del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, por el cual tramita la creación del Programa “Juegos Bonaerenses”, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, corresponde al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad intervenir en el diseño e implementación de políticas de recreación y entretenimiento que tengan como objetivo la contención social y el desarrollo comunitario y del deporte en sus diferentes disciplinas y modalidades;

Que mediante Decreto N° 77/20, modificado por los Decretos N° 510/21 y N° 53/22, se dispone que son funciones de la Subsecretaría de Deportes, entre otras, promover la actividad deportiva a todos los habitantes de la Provincia de Buenos Aires, procurando el desarrollo integral de las personas, su inserción familiar y social y con especial atención de los/as niños y niñas, los/as jóvenes y personas con discapacidad, coordinando acciones, pautas y criterios con organismos competentes e involucrados en la materia; a su vez, también tiene como objetivo establecer pautas y criterios para el diseño de planes, programas y proyectos de promoción de la práctica deportiva;

Que el mencionado decreto asigna a la Dirección de Juegos Bonaerenses, dependiente de la Dirección Provincial de Torneos y Eventos Deportivos, la diagramación e implementación de los Juegos Bonaerenses en coordinación con los distintos municipios;

Que en 1992 se crearon los Juegos Bonaerenses, promoviendo de manera ininterrumpida el acceso a la actividad física y a la expresión cultural de más de 20 millones de personas, incluyendo jóvenes, personas con discapacidad, adultos mayores y estudiantes universitarios/as;

Que, en virtud de ello, y a efectos de brindar un marco general a esta iniciativa, es que se impulsa la creación del Programa “Juegos Bonaerenses”, cuyo objetivo principal es incluir e integrar a personas jóvenes, a estudiantes universitarios/as, adultos mayores y a personas con discapacidad, pertenecientes a los 135 municipios de la provincia de Buenos Aires, en la práctica del deporte y la cultura a través de una sana competencia;

Que el programa tendrá como objetivos específicos: crear espacios de amistad, relacionamiento, aprendizaje y por sobre todo diversión; promover la incorporación de valores como la tolerancia y el respeto por el otro; detectar talentos deportivos y culturales que luego permitirán incluirlos dentro de la actividad en la que se destacan; elaborar estrategias educativas, de integración y de formación para las personas jóvenes que competirán en los Juegos Bonaerenses; y promover actividades expresivas y creativas que constituyan verdaderos focos de atracción positivos para niños/as, adolescentes y adultos mayores;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 11 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Crear, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, el Programa “Juegos Bonaerenses” el cual como Anexo Único (IF-2023-15351861-GDEBA-SSDMDCGP), forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º. Designar al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad como Autoridad de Aplicación del Programa creado por el artículo 1º, quedando facultado para dictar las normas interpretativas, complementarias, aclaratorias y/o reglamentarias que resulten necesarias para su implementación.

ARTÍCULO 3º. Establecer que los aportes no reintegrables que se otorguen a los municipios en el marco del Programa “Juegos Bonaerenses”, quedarán exceptuados de la necesidad de suscripción previa de convenio en los términos del artículo 6º del Anexo I del Decreto N° 124/23.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los departamentos del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andrés Larroque, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-15351861-GDEBA-
SSDMDCGP

ee84a905649652c4092c6fb64d0f56746825a746ad7ab5450cf9bb8e3d1c7750 [Ver](#)

DECRETO N° 906/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Junio de 2023

VISTO el expediente EX-2020-14772855-GDEBA-DPNCMTGP del Ministerio de Trabajo, mediante el cual se propicia aprobar las Actas Acuerdo con fechas 22 de octubre de 2020 y 20 de enero de 2021, correspondientes al personal comprendido en el régimen establecido por la Ley N° 13.477, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional, a través de su artículo 14 bis, garantiza a los gremios el derecho a concertar convenios colectivos de trabajo, recurrir a la conciliación y al arbitraje y el derecho de huelga;

Que, bajo ese lineamiento, el artículo 39 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires reconoce al trabajo como un derecho y un deber social, al tiempo que establece los derechos de asociación y libertad sindical, los convenios colectivos, el derecho de huelga y las garantías al fuero sindical de los/as representantes gremiales;

Que, a su vez, garantiza a los trabajadores y a las trabajadoras estatales el derecho de negociación de sus condiciones laborales;

Que el artículo 5° del Convenio 154 sobre "El Fomento de la Negociación Colectiva", adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo el 19 de junio de 1981 y ratificado por la Ley N° 23.544, dispone que se deben adoptar medidas adecuadas a las condiciones nacionales para fomentar la negociación colectiva y que estas tendrán por objeto que dicha negociación sea posibilitada a todos/as los/as empleadores/as y a todas las categorías de trabajadores/as de las ramas de actividad a los/as que aquel se aplique;

Que, a partir de la Ley N° 13.477, se dispuso que el personal que prestaba servicios en el Hipódromo de La Plata al 31 de diciembre de 2005 se encuadre en los términos de los artículos 115 y 116 de la Ley N° 10.430, siendo considerado, a los efectos de garantizar su estabilidad, como personal de Planta Permanente;

Que, asimismo, mediante Decreto N° 379/15 se aprobaron los capítulos "Régimen escalafonario" y "Remunerativo" del Convenio colectivo de trabajo del personal del Hipódromo de La Plata, modificándose así el Decreto N° 1422/11;

Que, en el marco de la Ley N° 13.453, se llevaron a cabo diversas audiencias de negociación paritaria de carácter sectorial entre el Estado Provincial y representantes gremiales del personal que desempeña tareas en el Hipódromo de La Plata;

Que, con fecha 22 de octubre de 2020, las entidades sindicales aceptaron la propuesta salarial efectuada por el Estado empleador para el personal enmarcado en la Ley N° 13.477, definiendo pautas salariales con vigencia desde el 1° de septiembre, 1° de octubre y 1° de noviembre de 2020;

Que, a su vez, con fecha 20 de enero de 2021, las entidades sindicales aprobaron, por mayoría absoluta, una nueva propuesta salarial presentada por el Estado empleador para el personal enmarcado en la Ley N° 13.477, destinada a implementar la última etapa de política salarial del año 2020, con vigencia desde el 1° de diciembre, la cual complementa la propuesta mencionada en el párrafo que antecede;

Que el artículo 16 de la Ley N° 13.453 establece que el acuerdo deberá aprobarse mediante el dictado del decreto correspondiente;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de la Negociación Colectiva del Ministerio de Trabajo, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda, dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Dirección Provincial de Personal y la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo del 22 de octubre de 2020, cuyos lineamientos rigen desde el 1° de septiembre de 2020, 1° de octubre de 2020 y 1° de noviembre de 2020, correspondiente al personal comprendido en el régimen establecido por la Ley N° 13.477, que como Anexo I (IF-2021-07896540-GDEBA-DPNCMTGP) forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Acta Acuerdo del 20 de enero de 2021, cuyos lineamientos rigen desde el 1° de diciembre de 2020, correspondiente al personal comprendido en el régimen establecido por la Ley N° 13.477, que como Anexo II (IF-2021-07895512-GDEBA-DPNCMTGP) forma parte del presente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Walter Correa, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF-2021-07896540-GDEBA-DPNCMTGP	7dae41470e34f3eb07c7ebc17669a7680aef886e3ac4a75199ddcfc8b87206b4	Ver
IF-2021-07895512-GDEBA-DPNCMTGP	a48887d90bdc5b9a6e02c1a634e3e3126076811e972f098b9e6851a64fc56a2f	Ver

DECRETO N° 907/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Junio de 2023

VISTO el expediente EX-2021-12246909-GDEBA-DPDIMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, por el cual tramita la creación del "Parque Industrial Norte de San Nicolás de Los Arroyos" en terrenos ubicados en el partido de San Nicolás de Los Arroyos, promovido por el Municipio del citado partido, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 13.744 y su modificatoria Ley N° 14.792, se establece el régimen de creación y funcionamiento de Agrupamientos Industriales, aplicable en todo el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que, en los términos de los artículos 24 inciso a), 25 inciso a), 26 inciso a) y 27 inciso a) de la Ley N° 13.744 y su modificatoria Ley N° 14.792, corresponde clasificar al agrupamiento industrial conforme sus características, como parque industrial general, oficial y originario;

Que el agrupamiento industrial se emplazará sobre los predios, ubicados en San Nicolás de los Arroyos, cuyas Nomenclaturas Catastrales son: Circunscripción XI, UP1 a UP34, Polígono A - Descubierta Común (Cortina Forestal) y Descubierta Común (Espacio Circulatorio), según plano aprobado PHE N° 98-1-2020;

Que se ha acreditado que los mencionados terrenos se encuentran en zona industrial, que poseen aptitud hidráulica, y que cuentan con el certificado de impacto ambiental correspondiente;

Que la Dirección Provincial de Planeamiento Industrial verificó la ejecución de las obras de infraestructura del agrupamiento y, conforme lo establecido por el artículo 10 de la Ley N° 13.744 y su modificatoria Ley N° 14.792, mediante Disposición N° 4/23 el Director Provincial de Industria procedió a aprobar el reglamento de administración y funcionamiento;

Que, se destaca que la Ley N° 15.164 y modificatoria, en su artículo 29, determina que corresponde al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, culturales, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 8° y 28 de la Ley N° 13.744 y su modificatoria Ley N° 14.792 y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Crear el "Parque Industrial Norte de San Nicolás de Los Arroyos", de carácter general, y de iniciativa oficial y originaria, en los términos de los artículos 24 inciso a), 25 inciso a), 26 inciso a) y 27 inciso a) de la Ley N° 13.744 y su modificatoria Ley N° 14.792.

ARTÍCULO 2º. Determinar como pertenecientes al citado agrupamiento industrial los terrenos cuyas Nomenclaturas Catastrales son: Circunscripción XI, UP1 a UP34, Polígono A - Descubierta Común (Cortina Forestal) y Descubierta Común (Espacio Circulatorio), del Partido de San Nicolás de Los Arroyos (098).

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 1867-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 8 de Mayo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-36733551-GDEBA-HIAVLPMSALGP, por el cual tramita la designación de

Federico José BITSCHIN en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Federico José BITSCHIN como Licenciado en Psicología Asistente Interino, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente;

Que asimismo, resulta procedente otorgarle al agente de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designado, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 980/15;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciado en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Federico José BITSCHIN (D.N.I. 29.520.317 - Clase 1982).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 980/15.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1868-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 8 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2023-06562285-GDEBA-HZGAPVCMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Ginecología en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir del 19 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 3526/2022 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María de la Paz AMBROSETTI, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 19 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por RESO-2021-5166-GDEBA-MJGM; Que el artículo 50 de la Ley Nº 10471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley Nº 10471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394;

Que por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10471 y al personal previsto en la Ley Nº 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/17 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO Nº 99/20, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley Nº 10471, a partir del 19 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María de la Paz AMBROSETTI (D.N.I. 33.636.646 - Clase 1988), como Médica - Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por RESO-2021-5166-GDEBA-MJGM.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 19 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a María de la Paz AMBROSETTI (D.N.I. 33.636.646 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 7 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 1869-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 8 de Mayo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-28272530-GDEBA-HZGMBMSALGP, por el cual tramita la designación de Virginia Laura GRILLO en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Virginia Laura GRILLO como Licenciada en Kinesiología y Fisiatría Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 -1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Kinesiología y Fisiatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Virginia Laura GRILLO (D.N.I. 30.339.886 - Clase 1983).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la profesional que se menciona en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese a la Beca Programa de Contingencias que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1870-MJGM-2023LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 8 de Mayo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-35685272-GDEBA-HZZVDMSALGP, por el cual tramita la designación de Noelia Cristina OTERO en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Noelia Cristina OTERO como Médica Asistente Interina en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante creado oportunamente por el artículo 50 -1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Noelia Cristina OTERO (D.N.I. N° 35.629.840- Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo a la Beca Programa de Contingencias que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 20 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 547 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1871-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 8 de Mayo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-20450365-GDEBA-HZGAMVMSALGP, por el cual tramita la designación de Marcelo Daniel GALVAN en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Marcelo Daniel GALVAN como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Rodolfo Martín COLICCHIO, concretada mediante Resolución N° 71/23 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Marcelo Daniel GALVAN (D.N.I. 32.678.030 - Clase 1986), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite la pertinente baja a la beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1872-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 8 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2022-08876709-GDEBA-HZGMBMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría, en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, a partir del 3 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, nueve (9) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Pediatra - Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Ariel Pablo CAMOLETTO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 520/19.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por el profesional de referencia con relación al cargo que posee en el Hospital Zonal de Agudos "Dr. Abel Zubizarreta" de C.A.B.A., a partir del 3 de diciembre de 2021.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS****DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Ariel Pablo CAMOLETTO (DNI 26.781.783 - Clase 1978), como Médico - Especialidad: Pediatra, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Decreto N° 520/19.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Ariel Pablo CAMOLETTO (D.N.I. 26.781.783 - Clase 1978), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital Zonal de Agudos "Dr. Abel Zubizarreta" de C.A.B.A., a partir del 3 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1873-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 8 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2022-21013552-GDEBA-HICDCMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Psicología Asistente, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, a partir del 13 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, siete (7) cargos de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Carolina GIORSEMINO por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad Decreto N° 1085/2019.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/2002, María Carolina GIORSEMINO debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/2020 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Carolina GIORSEMINO (D.N.I. N° 31.269.914 - Clase 1984), como Licenciada en Psicología con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Decreto N° 1085/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, de María Carolina GIORSEMINO (D.N.I. N° 31.269.914 - Clase 1984) para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 13 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/2001, ampliado por Decreto N° 2868/2002.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 7 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 497- Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1874-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 8 de Mayo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-09247063-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Cardiología en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 7 de septiembre de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/19 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Cardiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Gianina Andrea FALIVA MAI, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de septiembre de 2019, la designación de carácter interino de la agente Gianina Andrea FALIVA MAI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de septiembre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a Gianina Andrea FALIVA MAI (DNI 29.955.956 - Clase 1982), como Médica - Especialidad: Cardiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1603/18.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de septiembre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Gianina Andrea FALIVA MAI (D.N.I. 29.955.956 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Cardiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 8 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1875-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Mayo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-08081601-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, por el cual tramita la designación de Jorge Constantino CIROU para cubrir un (1) cargo de Licenciado Kinesiólogo Fisiatra Asistente en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Kinesiólogo - Kinesiólogo Fisiatra - Licenciado en Kinesiología - Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - Fisioterapeuta - Terapeuta Físico - Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia - Licenciado en Terapia Física Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir del 7 de diciembre de 2021;

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Jorge Constantino CIROU, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designado como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Jorge Constantino CIROU (D.N.I. 29.674.456 - Clase 1982), como Licenciado Kinesiólogo Fisiatra, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital

Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 857/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Jorge Constantino CIROU (D.N.I. 29.674.456 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Licenciado Kinesiólogo Fisiatra, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00- Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 12 - Actividad: 1 -Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1876-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Mayo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-06271317-GDEBA-HIPPMSALGP, por el cual tramita la designación de Romina Marysol PUENTE para un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica en la Unidad de Pronta Atención N° 2 (U.P.A 2 - 24 Horas) - Avellaneda - Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/2014 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, nueve (9) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en la Unidad de Pronta Atención N° 2 (U.P.A 2 - 24 Horas) - Avellaneda - Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 26 de noviembre de 2014;

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 26 de noviembre de 2014, la designación de carácter interino de la agente Romina Marysol PUENTE, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de noviembre de 2014, la designación

en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Romina Marysol PUENTE (D.N.I. 29.582.953 - Clase 1982), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en la Unidad de Pronto Atención N° 2 (U.P.A 2), que había sido dispuesta por Decreto N° 1399/11.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de noviembre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Romina Marysol PUENTE (D.N.I. 29.582.953 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda -Unidad De Pronto Atención N° 2 (U.P.A 2 - 24 Horas) - Avellaneda.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 21 - Subprograma: 0 - Actividad: 2 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1877-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2020-16707650-GDEBA-DPTEYPBMSALGP por el cual tramita la designación de Ivanna Paola NOLAZCO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ivanna Paola NOLAZCO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por el artículo 147 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 26 de junio de 2017.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 1827/2017 del Ministerio de Salud, se designó al agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir del 26 de junio de 2017, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación del postulante.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Hilda GONCHARUCK, concretado mediante Resolución 11112 N° 685/2016, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de junio de 2017, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Ivanna Paola NOLAZCO (D.N.I. N° 31.513.662- Clase 1985) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 9 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico- Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1878-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2022-16212631-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 2 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, treinta y un (31) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Agustín BOCCADORO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 3860/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la

Ley N° 10.471, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Agustín BOCCADORO (D.N.I. 34.539.279 - Clase 1989), como Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 3860/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Agustín BOCCADORO (D.N.I. 34.539.279 - Clase 1989), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1879-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Mayo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-12408667-GDEBA-HSEMIAGMSALGP, por el cual tramita la designación de Luisina CATTANEO, en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/2022 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Kinesiólogo - Kinesiólogo Fisiatra - Licenciatura en Kinesiología - Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría - Fisioterapeuta - Terapeuta Físico - Licenciatura en Kinesiología y Fisioterapia - Licenciatura en Terapia Física Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, a partir del 13 de diciembre de 2022.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 13 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la agente Luisina CATTANEO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Luisina CATTANEO (D.N.I. N° 33.410.596 - Clase 1988), como Licenciada en Kinesiología y Fisiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4806/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Luisina CATTANEO (D.N.I. N° 33.410.596 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Licenciada en Kinesiología y Fisiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) , en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1880-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2022-37977905-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramita la designación de Anabella Ivon RIVERA SIRIS en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Anabella Ivon RIVERA SIRIS en el cargo de Licenciada en Terapia Ocupacional Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 -1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal

comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Terapia Ocupacional - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Anabella Ivon RIVERA SIRIS (D.N.I. N° 32.102.243 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 16 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1881-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2022-30055745-GDEBA-HZGAEPMSALGP, por el cual se tramita la designación de Carina Adriana PIÑERO en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Carina Adriana PIÑERO en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Terapia Intensiva, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/2001, ampliado por Decreto N° 2868/2002, la profesional de referencia deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Terapia Intensiva - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Carina Adriana PIÑERO (D.N.I. N° 25.937.048 - Clase 1977).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional que se menciona en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/2001, ampliado por Decreto N° 2868/2002.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la profesional que se menciona en el artículo 1° de la presente, hasta tanto acredite su cese a la Beca Asistencial que ostenta en el establecimiento de referencia, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 5 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 91 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1882-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2023-10092824-GDEBA-HZGMLVMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Psicología Asistente, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno con prestación de servicios en la Dirección Provincial contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, a partir del 1 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Sabrina Belén MARINANGELI, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 250/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 162/13;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 1 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Sabrina Belén MARINANGELI (D.N.I. 31.652.612 - Clase 1985), como Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en la Dirección Provincial contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública dependiente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 250/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Sabrina Belén MARINANGELI (D.N.I. 31.652.612 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, con prestación de servicios en la Dirección Provincial contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 1 de diciembre de 2022, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 162/13.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 6 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1883-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2023-00372722-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, en la Unidad de Pronta Atención N° 6 (U.P.A 6 - 24 horas) - Los Hornos - Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 3526/2022 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Ramiro DUX SANTOY ROMERO, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir de la fecha de notificación de la presente, la designación de carácter interino de Jorge Fernando CONTRERAS, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por RESO-2022-651-GDEBA-MJGM;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por el profesional de referencia con relación al cargo que ostenta en el Ministerio de Obras Públicas;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que

deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO Nº 99/20, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley Nº 10471, a partir de la fecha de notificación de la presente, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Jorge Fernando CONTRERAS (D.N.I. 33.769.772 - Clase 1988), como Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en la Unidad de Pronta Atención Nº 6 (U.P.A 6 - 24 horas) - Los Hornos- Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por RESO-2022-651-GDEBA-MJGM.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Ramiro DUX SANTOY ROMERO (D.N.I. 29.684.354 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata - Unidad de Pronta Atención Nº 6 (U.P.A 6 - 24 horas) - Los Hornos.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3º del Decreto-Ley Nº 8078/73, texto según Ley Nº 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que ostenta en el Ministerio de Obras Públicas.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 21 - Subprograma: 0 - Actividad: 6 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurraide, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 1884-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2023-03284233-GDEBA-HZGAEPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Ginecología en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, a partir del 23 de noviembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Belén REIRIS, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 23 de noviembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución Nº 4776/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley Nº 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley Nº 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 23 de noviembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Belén REIRIS (D.N.I. 33.669.937 - Clase 1988), como Médica - Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4776/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de noviembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Belén REIRIS (D.N.I. 33.669.937 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 5 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 91 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1885-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Mayo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-34172996-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual tramita la designación de Lisandro PETRAGLIA, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, seis (6) cargo de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo - Licenciado en Bioquímica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de guardia, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir del 10 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Lisandro PETRAGLIA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en

el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, el profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Lisandro PETRAGLIA (D.N.I. N° 34.928.689 - Clase 1989), como Licenciado en Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1497/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Lisandro PETRAGLIA (D.N.I. N° 34.928.689 - Clase 1989), para desempeñar el cargo de Licenciado en Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 10 de diciembre de 2021, el profesional que se menciona en el artículo precedente debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 4 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1887-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2022-34598317-GDEBA-DPCVASPMSALGP, por el cual se tramita la designación de María Luisa NOVO FOTI en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria V, con prestación de servicios en la Dirección Provincial contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Luisa NOVO FOTI en el cargo de Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria V con prestación de servicios en la Dirección Provincial contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471

sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria V, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en la Dirección Provincial contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, dependiente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

María Luisa NOVO FOTI (D.N.I. 28.324.228 - Clase 1980).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la profesional que se menciona en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese al cargo que ostenta en el Juzgado de Familia N° 2 de San Miguel perteneciente al Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 6 - Subprograma: 0 - Actividad: 5 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 799-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Junio de 2023

VISTO el EX-2022-15650159-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la presentación efectuada por la "COOPERATIVA ELÉCTRICA LIMITADA LA DULCE", en su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica del partido de Necochea, por medio de la cual solicita la Renovación de su Licencia Técnica Habilitante, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) se instituyó el Marco Regulatorio Eléctrico de la provincia de Buenos Aires;

Que a tenor de lo establecido en su artículo 2°, la distribución y el transporte de energía eléctrica constituyen servicios públicos de la provincia de Buenos Aires, destinados a atender necesidades indispensables y generales de electricidad de

los usuarios de acuerdo con las normas establecidas en el Marco Regulatorio y su reglamentación, las regulaciones aplicables, y los términos de los contratos de concesión y las licencias técnicas correspondientes;

Que a los fines de la obtención de una concesión municipal para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, el artículo 24 de la Ley N° 11.769, establece como requisito previo contar con la "Licencia Técnica Habilitante", entendida ésta como el permiso emitido por la Autoridad de Aplicación - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos según el artículo 5° de la Ley N° 11.769- que permite a las entidades Cooperativas ser titulares de una concesión municipal y brindar adecuadamente el servicio público de distribución de energía eléctrica en su jurisdicción;

Que el artículo 54 de la norma en análisis, dispone que la Autoridad de Aplicación deberá establecer los contenidos de las licencias técnicas para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, las que exigirán como mínimo la constitución societaria bajo una de las formas previstas en el Marco Regulatorio, antecedentes que acrediten idoneidad para atender el sistema por el que se otorga la licencia, y la dotación de recursos técnicos, humanos y económico-financieros que garanticen la adecuada prestación del servicio;

Que los contratos de concesión municipal suscriptos en el marco de lo establecido por la Ley N° 11.769, por el Decreto N° 1208/97 (derogado por Decreto N° 2479/04) y por el Decreto N° 3008/01, establecieron un plazo de concesión del servicio público de veinticinco (25) años contados a partir de la entrada en vigencia de los contratos, esto es a partir del año 1997, por lo que se encuentran próximos a su vencimiento, considerando en cada caso la fecha de suscripción de cada uno de ellos;

Que dichos contratos, conforme el modelo aprobado por el anexo del Decreto N° 1208/97, prevén la posibilidad de sucesivas prórrogas por el plazo de treinta (30) años cada una, determinándose que para ello se requiere la renovación de las licencias técnicas oportunamente conferidas, en pos de resguardar adecuadamente su existencia y la normal continuidad de dichas entidades cooperativas, así como revalidar las condiciones que lo habilitan a prestar un servicio público;

Que, en virtud de tales consideraciones, y en orden a las atribuciones conferidas por el precitado artículo 54 del marco regulatorio, este ministerio dictó la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, por la cual se aprueban los lineamientos y/o requisitos mínimos que deben cumplimentar los concesionarios municipales ante esta Autoridad de Aplicación a los efectos de tramitar la correspondiente renovación de la Licencia Técnica habilitante;

Que, en ese sentido, mediante el Anexo de la normativa antes citada, se establecen 7 Módulos de Información que deben acreditar los concesionarios municipales para obtener la renovación de su Licencia Técnica, a través del formulario digital habilitado al efecto (artículo 2°) y de acuerdo al Instructivo de Carga de documentación vinculado;

Que el punto A). Apartado II). "Procedimiento" del Anexo mencionado, determina que a los fines de cumplimentar la información requerida en virtud de los Módulos N° 1, 2, 3 y 5, se tendrá por válida la información presentada con motivo de la requisitoria formulada por notas vinculadas a la Reestructuración del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (FPCT) del artículo 45 de la Ley N° 11.769, a cuyos efectos, los concesionarios deberán ratificar mediante DDJJ que los datos contenidos en las planillas presentadas en dicho procedimiento (1- Módulo de Datos Generales; 2- Módulo de Datos Técnicos; 3- Módulo de Datos Económicos; 4- Estados Contables; 5- Módulo de Datos Complementarios) son veraces y deben ser utilizados para el trámite de renovación de licencia técnica;

Que, en el marco de la normativa precedentemente reseñada, la "COOPERATIVA ELÉCTRICA LIMITADA DE LA DULCE", en su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica en el partido de Necochea, solicita la renovación de su Licencia Técnica, oportunamente otorgada por Resolución N° 203/98 de la entonces Autoridad de Aplicación (Ente Provincial Regulador Energético conforme Decreto N° 1208/97);

Que cabe señalar que la peticionante ha ratificado la información presentada en el marco de la reestructuración del FPCT;

Que consta la intervención de la Dirección Provincial de Energía, de la Dirección Provincial de Regulación y del Organismo de Control de Energía de Buenos Aires (OCEBA), que ordena el artículo 3° de la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, a efectos de verificar el cumplimiento de los recaudos exigidos por la parte de la entidad solicitante, que ameriten el otorgamiento de la renovación de la Licencia Técnica;

Que, en ese sentido, el Organismo de Control de Energía de Buenos Aires informa que la Cooperativa ha dado cumplimiento con el procedimiento aprobado por la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, en relación a los Módulos N° 3 "Datos Económicos" y N° 4 "Estados Contables", señalando respecto al Módulo N° 5 "Datos Complementarios" que no existen en el área de concesión de la distribuidora medidores comunitarios instalados;

Que el OCEBA destaca asimismo que pese al crítico escenario económico en el que se desenvuelve el sector cooperativo, conforme dan cuenta los informes producidos por las áreas integrantes de dicho órgano de control, "el distribuidor de marras continúa brindando el servicio público de distribución de electricidad con un nivel de calidad satisfactorio, acorde con los parámetros establecidos en el Subanexo D del contrato de concesión", concluyendo que "con el objetivo de velar y promover la correcta operación del sistema y la normal prestación del servicio público aquí comprometido, considerando los antecedentes y situación del sector aquí descriptos, así como el estado actual de la prestación del servicio referenciado en el punto 5 precedente, se estima que podría continuarse con el trámite de renovación de la licencia técnica habilitante";

Que, a su turno, toma la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Energía dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando respecto al cumplimiento de la documentación correspondiente al Módulo N° 2 "Datos Técnicos", al Módulo N° 5 "Datos Complementarios" - equipos de Generación Distribuida y al Módulo N° 7 "GIS";

Que, en ese lineamiento, la Dirección Provincial de Energía concluye que estando reunidos los requerimientos informativos vinculados a los Módulos N° 2, 5 y 7 de la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, de compartir el criterio, puede la Subsecretaría de Energía propiciar ante la Autoridad de Aplicación el otorgamiento al concesionario, de la Licencia Técnica Habilitante;

Que se expide la Dirección Provincial de Regulación dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando que la Cooperativa ha dado cumplimiento a la información exigible en el Módulo N° 1 "Datos Generales" y ha acreditado la presentación de la "Documentación Institucional y Legal" puntos a), b), c), d), e), f), g), h) e i) prevista en el Módulo N° 6;

Que asimismo, y en orden a la exigencia prevista en el artículo 4° del Decreto N° 503/04, relativa a la suscripción de un contrato de fideicomiso financiero destinado a la administración de los fondos originados por el agregado tarifario creado por el Decreto N° 4.052/00, y posteriormente definido por el artículo 43 de la Ley N° 11.769, como requisito para el otorgamiento de la licencia técnica habilitante, la Dirección Provincial de Regulación informa que la Cooperativa ha dado cumplimiento a tal exigencia, conforme nota emitida por el Foro Regional Eléctrico, a través del cual se informa la nómina

de Cooperativas que integran del Fideicomiso FITBA, con motivo del requerimiento efectuado por la Subsecretaría de Energía;

Que habiendo intervenido en el marco de sus competencias la Dirección Provincial de Energía, el Organismo de Control de Energía de la Provincia de Buenos Aires y la Dirección Provincial de Regulación, expidiéndose en sentido favorable a la continuidad del trámite, la Subsecretaría de Energía propicia la renovación de la Licencia Técnica Habilitante ante esta Autoridad Aplicación a favor de la Cooperativa peticionante, la que le permitirá tramitar ante la autoridad municipal concedente, la prórroga del contrato de concesión de distribución de energía eléctrica;

Que, en mérito a los antecedentes expuestos, esta Autoridad de Aplicación estima oportuno y conveniente, propiciar la renovación de la Licencia Técnica oportunamente otorgada a la distribuidora municipal, de conformidad a lo establecido en el Marco Regulatorio Eléctrico;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Energía prestando conformidad a las actuaciones;

Que, por lo expuesto, le corresponde a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en su carácter de Autoridad de Aplicación del Marco Regulatorio de Energía Eléctrica, dictar el pertinente acto administrativo;

Que han tomado intervención de su competencia, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 24 y 54 inciso d) del Marco Regulatorio Eléctrico aprobado por la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04), el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, el Decreto N° 503/04 y la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Renovar la Licencia Técnica otorgada por la Resolución N° 203/98 del entonces Ente Provincial Regulador Energético, a la "COOPERATIVA ELÉCTRICA LIMITADA DE LA DULCE", para operar el servicio público de distribución de energía eléctrica, en el área de concesión determinada por el contrato de concesión municipal.

ARTÍCULO 2º. Determinar que la presente licencia técnica habilita a la Cooperativa a tramitar la prórroga del contrato de concesión municipal, en tanto el poder concedente municipal así lo determine.

ARTÍCULO 3º. Publicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Subsecretaría de Energía, para su notificación a la interesada y su comunicación al municipio concedente. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

RESOLUCIÓN N° 807-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Junio de 2023

VISTO el EX-2022-16031768-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la presentación efectuada por la "COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, VIVIENDA Y SERVICIOS SOCIALES DE COPETONAS LIMITADA", en su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica del partido de Tres Arroyos, por medio de la cual solicita la Renovación de su Licencia Técnica Habilitante, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) se instituyó el Marco Regulatorio Eléctrico de la provincia de Buenos Aires;

Que a tenor de lo establecido en su artículo 2º, la distribución y el transporte de energía eléctrica constituyen servicios públicos de la provincia de Buenos Aires, destinados a atender necesidades indispensables y generales de electricidad de los usuarios de acuerdo con las normas establecidas en el Marco Regulatorio y su reglamentación, las regulaciones aplicables, y los términos de los contratos de concesión y las licencias técnicas correspondientes;

Que a los fines de la obtención de una concesión municipal para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, el artículo 24 de la Ley N° 11.769, establece como requisito previo contar con la "Licencia Técnica Habilitante", entendida ésta como el permiso emitido por la Autoridad de Aplicación – Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos según artículo 5º Ley N° 11.769- que permite a las entidades Cooperativas ser titulares de una concesión municipal y brindar adecuadamente el servicio público de distribución de energía eléctrica en su jurisdicción;

Que el artículo 54 de la norma en análisis, dispone que la Autoridad de Aplicación deberá establecer los contenidos de las licencias técnicas para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, las que exigirán como mínimo la constitución societaria bajo una de las formas previstas en el Marco Regulatorio, antecedentes que acrediten idoneidad para atender el sistema por el que se otorga la licencia, y la dotación de recursos técnicos, humanos y económico-financieros que garanticen la adecuada prestación del servicio;

Que los contratos de concesión municipal suscriptos en el marco de lo establecido por la Ley N° 11.769, por el Decreto N° 1208/97 (derogado por Decreto N° 2479/04) y por el Decreto N° 3008/01, establecieron un plazo de concesión del servicio público de veinticinco (25) años contados a partir de la entrada en vigencia de los contratos, esto es a partir del año 1997, por lo que se encuentran próximos a su vencimiento, considerando en cada caso la fecha de suscripción de cada uno de ellos;

Que dichos contratos, conforme el modelo aprobado por el anexo del Decreto N° 1208/97, prevén la posibilidad de sucesivas prórrogas por el plazo de treinta (30) años cada una, determinándose que para ello se requiere la renovación de las licencias técnicas oportunamente conferidas, en pos de resguardar adecuadamente su existencia y la normal continuidad de dichas entidades cooperativas, así como revalidar las condiciones que lo habilitan a prestar un servicio

público;

Que, en virtud de tales consideraciones, y en orden a las atribuciones conferidas por el precitado artículo 54 del marco regulatorio, este ministerio dictó la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, por la cual se aprueban los lineamientos y/o requisitos mínimos que deben cumplimentar los concesionarios municipales ante esta Autoridad de Aplicación a los efectos de tramitar la correspondiente renovación de la Licencia Técnica habilitante;

Que, en ese sentido, mediante el Anexo de la normativa antes citada, se establecen 7 Módulos de Información que deben acreditar los concesionarios municipales para obtener la renovación de su Licencia Técnica, a través del formulario digital habilitado al efecto (artículo 2°) y de acuerdo al Instructivo de Carga de documentación vinculado;

Que el punto A). Apartado II). "Procedimiento" del Anexo mencionado, determina que a los fines de cumplimentar la información requerida en virtud de los Módulos N° 1, 2, 3 y 5, se tendrá por válida la información presentada con motivo de la requisitoria formulada por notas vinculadas a la Reestructuración del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (FPCT) del artículo 45 de la Ley N° 11.769, a cuyos efectos, los concesionarios deberán ratificar mediante DDJJ que los datos contenidos en las planillas presentadas en dicho procedimiento (1- Módulo de Datos Generales; 2- Módulo de Datos Técnicos; 3- Módulo de Datos Económicos; 4- Estados Contables; 5- Módulo de Datos Complementarios) son veraces y deben ser utilizados para el trámite de renovación de licencia técnica;

Que, en el marco de la normativa precedentemente reseñada, la "Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos, Vivienda y Servicios Sociales de Copetonas Limitada", en su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica en el partido de Tres Arroyos, solicita la renovación de su Licencia Técnica, oportunamente otorgada por Resolución N° 210/98 de la entonces Autoridad de Aplicación (Ente Provincial Regulador Energético conforme Decreto N° 1208/97);

Que cabe señalar que la peticionante ha ratificado la información presentada en el marco de la reestructuración del FPCT;

Que consta la intervención de la Dirección Provincial de Energía, de la Dirección Provincial de Regulación y del Organismo de Control de Energía de Buenos Aires (OCEBA), que ordena el artículo 3° de la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, a efectos de verificar el cumplimiento de los recaudos exigidos por la parte de la entidad solicitante, que ameriten el otorgamiento de la renovación de la Licencia Técnica;

Que, en ese sentido, el Organismo de Control de Energía de Buenos Aires informa que la Cooperativa ha dado cumplimiento con el procedimiento aprobado por la RESO-2022-600- GDEBA-MIYSPGP, en relación a los Módulos N° 3 "Datos Económicos" y N° 4 "Estados Contables", señalando respecto al Módulo N° 5 "Datos Complementarios" que no existen en el área de concesión de la distribuidora medidores comunitarios instalados;

Que el OCEBA destaca asimismo que pese al crítico escenario económico en el que se desenvuelve el sector cooperativo, conforme dan cuenta los informes producidos por las áreas integrantes de dicho órgano de control, "el distribuidor de marras continúa brindando el servicio público de distribución de electricidad con un nivel de calidad satisfactorio, acorde con los parámetros establecidos en el Subanexo D del contrato de concesión", concluyendo que "con el objetivo de velar y promover la correcta operación del sistema y la normal prestación del servicio público aquí comprometido, considerando los antecedentes y situación del sector aquí descriptos, así como el estado actual de la prestación del servicio referenciado en el punto 5 precedente, se estima que podría continuarse con el trámite de renovación de la licencia técnica habilitante";

Que, a su turno, toma la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Energía dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando respecto al cumplimiento de la documentación correspondiente al Módulo N° 2 "Datos Técnicos", al Módulo N° 5 "Datos Complementarios" - equipos de Generación Distribuida y al Módulo N° 7 "GIS";

Que, en ese lineamiento, la Dirección Provincial de Energía concluye que estando reunidos los requerimientos informativos vinculados a los Módulos N° 2, 5 y 7 de la RESO-2022-600-GDEBA- MIYSPGP, de compartir el criterio, puede la Subsecretaría de Energía propiciar ante la Autoridad de Aplicación el otorgamiento al concesionario, de la Licencia Técnica Habilitante;

Que se expide la Dirección Provincial de Regulación dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando que la Cooperativa ha dado cumplimiento a la información exigible en el Módulo N° 1

"Datos Generales" y ha acreditado la presentación de la "Documentación Institucional y Legal" puntos a), b), c), d), e), f), g), h) e i) prevista en el Módulo N° 6;

Que asimismo, y en orden a la exigencia prevista en el artículo 4° del Decreto N° 503/04, relativa a la suscripción de un contrato de fideicomiso financiero destinado a la administración de los fondos originados por el agregado tarifario creado por el Decreto N° 4052/00, y posteriormente definido por el artículo 43 de la Ley N° 11.769, como requisito para el otorgamiento de la licencia técnica habilitante, la Dirección Provincial de Regulación informa que la Cooperativa ha dado cumplimiento a tal exigencia, conforme nota emitida por el Foro Regional Eléctrico, a través del cual se informa la nómina de Cooperativas que integran del Fideicomiso FITBA, con motivo del requerimiento efectuado por la Subsecretaría de Energía;

Que habiendo intervenido en el marco de sus competencias la Dirección Provincial de Energía, el Organismo de Control de Energía de la Provincia de Buenos Aires y la Dirección Provincial de Regulación, expidiéndose en sentido favorable a la continuidad del trámite, la Subsecretaría de Energía propicia la renovación de la Licencia Técnica Habilitante ante esta Autoridad de Aplicación a favor de la Cooperativa peticionante, la que le permitirá tramitar de la autoridad municipal concedente, la prórroga del contrato de concesión de distribución de energía eléctrica;

Que, en mérito a los antecedentes expuestos, esta Autoridad de Aplicación estima oportuno y conveniente, propiciar la renovación de la Licencia Técnica oportunamente otorgada a la distribuidora municipal, de conformidad a lo establecido en el Marco Regulatorio Eléctrico;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Energía prestando conformidad a las actuaciones;

Que, por lo expuesto, le corresponde a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en su carácter de Autoridad de Aplicación del Marco Regulatorio de Energía Eléctrica, dictar el pertinente acto administrativo;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 24 y 54 inciso d) del Marco Regulatorio Eléctrico, aprobado por la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04), el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 503/04 y la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Renovar la Licencia Técnica otorgada por Resolución N° 210/98 del entonces Ente Provincial Regulador Energético, a la "COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, VIVIENDA Y SERVICIOS SOCIALES DE COPETONAS LIMITADA", para operar el servicio público de distribución de energía eléctrica, en el área de concesión determinada por el contrato de concesión municipal.

ARTÍCULO 2º. Determinar que la presente licencia técnica habilita a la Cooperativa a tramitar la prórroga del contrato de concesión municipal, en tanto el poder concedente municipal así lo determine.

ARTÍCULO 3º. Publicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Subsecretaría de Energía, para su notificación a la interesada y su comunicación al municipio concedente. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

RESOLUCIÓN N° 808-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Junio de 2023

VISTO el EX-2022-16580786-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la presentación efectuada por la "COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS ELÉCTRICOS PÚBLICOS SOCIALES VIVIENDA OBRAS Y CRÉDITO DE COLÓN LIMITADA", en su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica del partido de Colón, por medio de la cual solicita la Renovación de su Licencia Técnica Habilitante, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1.868/04) se instituyó el Marco Regulatorio Eléctrico de la provincia de Buenos Aires;

Que a tenor de lo establecido en su artículo 2º, la distribución y el transporte de energía eléctrica constituyen servicios públicos de la provincia de Buenos Aires, destinados a atender necesidades indispensables y generales de electricidad de los usuarios de acuerdo con las normas establecidas en el Marco Regulatorio y su reglamentación, las regulaciones aplicables, y los términos de los contratos de concesión y las licencias técnicas correspondientes;

Que a los fines de la obtención de una concesión municipal para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, el artículo 24 de la Ley N° 11.769, establece como requisito previo contar con la "Licencia Técnica Habilitante", entendida ésta como el permiso emitido por la Autoridad de Aplicación – Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos según artículo 5º Ley N° 11.769- que permite a las entidades Cooperativas ser titulares de una concesión municipal y brindar adecuadamente el servicio público de distribución de energía eléctrica en su jurisdicción;

Que el artículo 54 de la norma en análisis, dispone que la Autoridad de Aplicación deberá establecer los contenidos de las licencias técnicas para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, las que exigirán como mínimo la constitución societaria bajo una de las formas previstas en el Marco Regulatorio, antecedentes que acrediten idoneidad para atender el sistema por el que se otorga la licencia, y la dotación de recursos técnicos, humanos y económico-financieros que garanticen la adecuada prestación del servicio;

Que los contratos de concesión municipal suscriptos en el marco de lo establecido por la Ley N° 11.769, por el Decreto N° 1.208/97 (derogado por Decreto N° 2.479/04) y por el Decreto N° 3.008/01, establecieron un plazo de concesión del servicio público de veinticinco (25) años contados a partir de la entrada en vigencia de los contratos, esto es a partir del año 1997, por lo que se encuentran próximos a su vencimiento, considerando en cada caso la fecha de suscripción de cada uno de ellos;

Que dichos contratos, conforme el modelo aprobado por el anexo del Decreto N° 1.208/97, prevén la posibilidad de sucesivas prórrogas por el plazo de treinta (30) años cada una, determinándose que para ello se requiere la renovación de las licencias técnicas oportunamente conferidas, en pos de resguardar adecuadamente su existencia y la normal continuidad de dichas entidades cooperativas, así como revalidar las condiciones que lo habilitan a prestar un servicio público;

Que, en virtud de tales consideraciones, y en orden a las atribuciones conferidas por el precitado artículo 54 del marco regulatorio, este ministerio dictó la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, por la cual se aprueban los lineamientos y/o requisitos mínimos que deben cumplimentar los concesionarios municipales ante esta Autoridad de Aplicación a los efectos de tramitar la correspondiente renovación de la Licencia Técnica habilitante;

Que, en ese sentido, mediante el Anexo de la normativa antes citada, se establecen 7 Módulos de Información que deben acreditar los concesionarios municipales para obtener la renovación de su Licencia Técnica, a través del formulario digital habilitado al efecto (artículo 2º) y de acuerdo al Instructivo de Carga de documentación vinculado;

Que el punto A). Apartado II). "Procedimiento" del Anexo mencionado, determina que a los fines de cumplimentar la información requerida en virtud de los Módulos N° 1, 2, 3 y 5, se tendrá por válida la información presentada con motivo de la requisitoria formulada por notas vinculadas a la Reestructuración del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (FPCT) del artículo 45 Ley N° 11.769, a cuyos efectos, los concesionarios deberán ratificar mediante DDJJ que los datos contenidos en las planillas presentadas en dicho procedimiento (1- Módulo de Datos Generales; 2- Módulo de Datos Técnicos; 3- Módulo de Datos Económicos; 4- Estados Contables; 5- Módulo de Datos Complementarios) son veraces y deben ser utilizados para el trámite de renovación de licencia técnica;

Que, en el marco de la normativa precedentemente reseñada, la "COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS ELÉCTRICOS PÚBLICOS SOCIALES VIVIENDA OBRAS Y CRÉDITO DE COLÓN LIMITADA", en su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica en el partido de Colón, solicita la renovación de su

Licencia Técnica, oportunamente otorgada por Resolución N° 422/97 de la entonces Autoridad de Aplicación (Ente Provincial Regulador Energético conforme Decreto N° 1.208/97);

Que cabe señalar que la peticionante ha ratificado la información presentada en el marco de la restructuración del FPCT;

Que consta la intervención de la Dirección Provincial de Energía, de la Dirección Provincial de Regulación y del Organismo de Control de Energía de Buenos Aires (OCEBA), que ordena el artículo 3° de la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, a efectos de verificar el cumplimiento de los recaudos exigidos por la parte de la entidad solicitante, que ameriten el otorgamiento de la renovación de la Licencia Técnica;

Que, en ese sentido, el Organismo de Control de Energía de Buenos Aires informa que la Cooperativa ha dado cumplimiento con el procedimiento aprobado por la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, en relación a los Módulos N° 3 "Datos Económicos" y N° 4 "Estados Contables", señalando respecto al Módulo N° 5 "Datos Complementarios que no existen en el área de concesión de la distribuidora medidores comunitarios instalados;

Que el OCEBA destaca asimismo que pese al crítico escenario económico en el que se desenvuelve el sector cooperativo, conforme dan cuenta los informes producidos por las áreas integrantes de dicho órgano de control, "el distribuidor de marras continúa brindando el servicio público de distribución de electricidad con un nivel de calidad satisfactorio, acorde con los parámetros establecidos en el Subanexo D del contrato de concesión", concluyendo que "con el objetivo de velar y promover la correcta operación del sistema y la normal prestación del servicio público aquí comprometido, considerando los antecedentes y situación del sector aquí descriptos, así como el estado actual de la prestación del servicio referenciado en el punto 5 precedente, se estima que podría continuarse con el trámite de renovación de la licencia técnica habilitante";

Que, a su turno, toma la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Energía dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando respecto al cumplimiento de la documentación correspondiente al Módulo N° 2 "Datos Técnicos", al Módulo N° 5 "Datos Complementarios" - equipos de Generación Distribuida y al Módulo N° 7 "GIS";

Que, en ese lineamiento, la Dirección Provincial de Energía concluye que estando reunidos los requerimientos informativos vinculados a los Módulos N° 2, 5 y 7 de la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, de compartir el criterio, puede la Subsecretaría de Energía propiciar ante la Autoridad de Aplicación el otorgamiento al concesionario, de la Licencia Técnica Habilitante;

Que se expide la Dirección Provincial de Regulación dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando que la Cooperativa ha dado cumplimiento a la información exigible en el Módulo N° 1 "Datos Generales" y ha acreditado la presentación de la "Documentación Institucional y Legal" puntos a), b), c), d), e), f), g), h) e i) prevista en el Módulo N° 6;

Que asimismo, y en orden a la exigencia prevista en el artículo 4° del Decreto N° 503/04, relativa a la suscripción de un contrato de fideicomiso financiero destinado a la administración de los fondos originados por el agregado tarifario creado por el Decreto N° 4.052/00, y posteriormente definido por el artículo 43 de la Ley N° 11.769, como requisito para el otorgamiento de la licencia técnica habilitante, la Dirección Provincial de Regulación informa que la Cooperativa ha dado cumplimiento a tal exigencia, conforme nota emitida por el Foro Regional Eléctrico, a través del cual se informa la nómina de Cooperativas que integran del Fideicomiso FITBA, con motivo del requerimiento efectuado por la Subsecretaría de Energía;

Que habiendo intervenido en el marco de sus competencias la Dirección Provincial de Energía, el Organismo de Control de Energía de la Provincia de Buenos Aires y la Dirección Provincial de Regulación, expidiéndose en sentido favorable a la continuidad del trámite, la Subsecretaría de Energía propicia la renovación de la Licencia Técnica Habilitante ante esta Autoridad de Aplicación a favor de la Cooperativa peticionante, la que le permitirá tramitar ante la autoridad municipal concedente, la prórroga del contrato de concesión de distribución de energía eléctrica;

Que, en mérito a los antecedentes expuestos, esta Autoridad de Aplicación estima oportuno y conveniente, propiciar la renovación de la Licencia Técnica oportunamente otorgada a la distribuidora municipal, de conformidad a lo establecido en el Marco Regulatorio Eléctrico;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Energía prestando conformidad a las actuaciones;

Que, por lo expuesto, le corresponde a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en su carácter de Autoridad de Aplicación del Marco Regulatorio de Energía Eléctrica, dictar el pertinente acto administrativo;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia, la Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 24 y 54 inciso d) del Marco Regulatorio Eléctrico aprobado por la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1.868/04), el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, el Decreto N° 503/04 y la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Renovar la Licencia Técnica otorgada por Resolución N° 422/97 del entonces Ente Provincial Regulador Energético, a la "COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS ELÉCTRICOS PÚBLICOS SOCIALES VIVIENDA OBRAS Y CRÉDITO DE COLÓN LIMITADA", para operar el servicio público de distribución de energía eléctrica, en el área de concesión determinada por el contrato de concesión municipal.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la presente licencia técnica habilita a la Cooperativa a tramitar la prórroga del contrato de concesión municipal vigente, en tanto el poder concedente municipal así lo determine.

ARTÍCULO 3°. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Girar a la Subsecretaría de Energía, para su notificación a la interesada y su comunicación al municipio concedente. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

RESOLUCIÓN N° 809-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Junio de 2023

VISTO el EX-2022-15199299-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la presentación efectuada por la "COOPERATIVA ELÉCTRICA DE AZUL LIMITADA", en su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica del partido de Azul, por medio de la cual solicita la Renovación de su Licencia Técnica Habilitante, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1.868/04) se instituyó el Marco Regulatorio Eléctrico de la provincia de Buenos Aires;

Que a tenor de lo establecido en su artículo 2°, la distribución y el transporte de energía eléctrica constituyen servicios públicos de la provincia de Buenos Aires, destinados a atender necesidades indispensables y generales de electricidad de los usuarios de acuerdo con las normas establecidas en el Marco Regulatorio y su reglamentación, las regulaciones aplicables, y los términos de los contratos de concesión y las licencias técnicas correspondientes;

Que a los fines de la obtención de una concesión municipal para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, el artículo 24 de la Ley N° 11.769, establece como requisito previo contar con la "Licencia Técnica Habilitante", entendida ésta como el permiso emitido por la Autoridad de Aplicación - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos según artículo 5° Ley N° 11.769- que permite a las entidades Cooperativas ser titulares de una concesión municipal y brindar adecuadamente el servicio público de distribución de energía eléctrica en su jurisdicción;

Que el artículo 54 de la norma en análisis, dispone que la Autoridad de Aplicación deberá establecer los contenidos de las licencias técnicas para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica,

las que exigirán como mínimo la constitución societaria bajo una de las formas previstas en el Marco Regulatorio, antecedentes que acrediten idoneidad para atender el sistema por el que se otorga la licencia, y la dotación de recursos técnicos, humanos y económico-financieros que garanticen la adecuada prestación del servicio;

Que los contratos de concesión municipal suscriptos en el marco de lo establecido por la Ley N° 11.769, por el Decreto N° 1.208/97 (derogado por Decreto N° 2.479/04) y por el Decreto N° 3.008/01, establecieron un plazo de concesión del servicio público de veinticinco (25) años contados a partir de la entrada en vigencia de los contratos, esto es a partir del año 1997, por lo que se encuentran próximos a su vencimiento, considerando en cada caso la fecha de suscripción de cada uno de ellos;

Que dichos contratos, conforme el modelo aprobado por el anexo del Decreto N° 1.208/97, prevén la posibilidad de sucesivas prórrogas por el plazo de treinta (30) años cada una, determinándose que para ello se requiere la renovación de las licencias técnicas oportunamente conferidas, en pos de resguardar adecuadamente su existencia y la normal continuidad de dichas entidades cooperativas, así como revalidar las condiciones que lo habilitan a prestar un servicio público;

Que, en virtud de tales consideraciones, y en orden a las atribuciones conferidas por el precitado artículo 54 del marco regulatorio, este ministerio dictó la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, por la cual se aprueban los lineamientos y/o requisitos mínimos que deben cumplimentar los concesionarios municipales ante esta Autoridad de Aplicación a los efectos de tramitar la correspondiente renovación de la Licencia Técnica habilitante;

Que, en ese sentido, mediante el Anexo de la normativa antes citada, se establecen 7 Módulos de Información que deben acreditar los concesionarios municipales para obtener la renovación de su Licencia Técnica, a través del formulario digital habilitado al efecto (artículo 2°) y de acuerdo al Instructivo de Carga de documentación vinculado;

Que el punto A). Apartado II). "Procedimiento" del Anexo mencionado, determina que a los fines de cumplimentar la información requerida en virtud de los Módulos N° 1, 2, 3 y 5, se tendrá por válida la información presentada con motivo de la requisitoria formulada por notas vinculadas a la Reestructuración del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (FPCT) del artículo 45 de la Ley N° 11.769, a cuyos efectos, los concesionarios deberán ratificar mediante DDJJ que los datos contenidos en las planillas presentadas en dicho procedimiento (1- Módulo de Datos Generales; 2- Módulo de Datos Técnicos; 3- Módulo de Datos Económicos; 4- Estados Contables; 5- Módulo de Datos Complementarios) son veraces y deben ser utilizados para el trámite de renovación de licencia técnica;

Que, en el marco de la normativa precedentemente reseñada, la "COOPERATIVA ELÉCTRICA DE AZUL LIMITADA", en su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica en el partido de Azul, solicita la renovación de su Licencia Técnica, oportunamente otorgada por Resolución N° 399/97 de la entonces Autoridad de Aplicación (Ente Provincial Regulador Energético conforme Decreto N° 1.208/97);

Que cabe señalar que la peticionante ha ratificado la información presentada en el marco de la reestructuración del FPCT;

Que consta la intervención de la Dirección Provincial de Energía, de la Dirección Provincial de Regulación y del Organismo de Control de Energía de Buenos Aires (OCEBA), que ordena el artículo 3° de la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, a efectos de verificar el cumplimiento de los recaudos exigidos por parte de la entidad solicitante, que ameriten el otorgamiento de la renovación de la Licencia Técnica;

Que, en ese sentido, el Organismo de Control de Energía de Buenos Aires informa que la Cooperativa ha dado cumplimiento con el procedimiento aprobado por la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, en relación a los Módulos N° 3 "Datos Económicos" y N° 4 "Estados Contables", señalando respecto al Módulo N° 5 "Datos Complementarios" que no existen en el área de concesión de la distribuidora medidores comunitarios instalados;

Que el OCEBA destaca asimismo que pese al crítico escenario económico en el que se desenvuelve el sector cooperativo, conforme dan cuenta los informes producidos por las áreas integrantes de dicho órgano de control, "el distribuidor de marras continúa brindando el servicio público de distribución de electricidad con un nivel de calidad satisfactorio, acorde con los parámetros establecidos en el Subanexo D del contrato de concesión", concluyendo que "con el objetivo de velar y promover la correcta operación del sistema y la normal prestación del servicio público aquí comprometido, considerando los antecedentes y situación del sector aquí descriptos, así como el estado actual de la prestación del servicio referenciado en el punto 5 precedente, se estima que podría continuarse con el trámite de renovación de la licencia técnica habilitante";

Que, a su turno, toma la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Energía dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando respecto al cumplimiento de la documentación correspondiente al Módulo N° 2 "Datos Técnicos", al Módulo N° 5 "Datos Complementarios" - equipos de Generación Distribuida y al Módulo N° 7 "GIS";

Que, en ese lineamiento, la Dirección Provincial de Energía concluye que estando reunidos los requerimientos informativos vinculados a los Módulos N° 2, 5 y 7 de la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, de compartir el criterio, puede la Subsecretaría de Energía propiciar ante la Autoridad de Aplicación el otorgamiento al concesionario, de la Licencia Técnica Habilitante;

Que se expide la Dirección Provincial de Regulación dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando que la Cooperativa ha dado cumplimiento a la información exigible en el Módulo N° 1 "Datos Generales" y ha acreditado la presentación de la "Documentación Institucional y Legal" puntos a), b), c), d), e), f), g), h) e i) prevista en el Módulo N° 6;

Que asimismo, y en orden a la exigencia prevista en el artículo 4º del Decreto N° 503/04, relativa a la suscripción de un contrato de fideicomiso financiero destinado a la administración de los fondos originados por el agregado tarifario creado por el Decreto N° 4.052/00, y posteriormente definido por el artículo 43 de la Ley N° 11.769, como requisito para el otorgamiento de la licencia técnica habilitante, la Dirección Provincial de Regulación informa que la Cooperativa ha dado cumplimiento a tal exigencia, conforme nota emitida por el Foro Regional Eléctrico, a través del cual se informa la nómina de Cooperativas que integran del Fideicomiso FITBA, con motivo del requerimiento efectuado por la Subsecretaría de Energía;

Que habiendo intervenido en el marco de sus competencias la Dirección Provincial de Energía, el Organismo de Control de Energía de la Provincia de Buenos Aires y la Dirección Provincial de Regulación, expidiéndose en sentido favorable a la continuidad del trámite, la Subsecretaría de Energía propicia la renovación de la Licencia Técnica Habilitante ante esta Autoridad de Aplicación a favor de la Cooperativa peticionante, la que le permitirá tramitar ante la autoridad municipal concedente, la prórroga del contrato de concesión de distribución de energía eléctrica;

Que, en mérito a los antecedentes expuestos, esta Autoridad de Aplicación estima oportuno y conveniente, propiciar la renovación de la Licencia Técnica oportunamente otorgada a la distribuidora municipal, de conformidad a lo establecido en el Marco Regulatorio Eléctrico;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Energía prestando conformidad a las actuaciones;

Que, por lo expuesto, le corresponde a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en su carácter de Autoridad de Aplicación del Marco Regulatorio de Energía Eléctrica, dictar el pertinente acto administrativo;

Que han tomado intervención, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 24 y 54 inciso d) del Marco Regulatorio Eléctrico aprobado por la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04), el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, el Decreto N° 503/04 y la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Renovar la Licencia Técnica otorgada por Resolución N° 399/97 del entonces Ente Provincial Regulador Energético, a la "COOPERATIVA ELÉCTRICA DE AZUL LIMITADA", para operar el servicio público de distribución de energía eléctrica, en el área de concesión determinada por el contrato de concesión municipal.

ARTÍCULO 2º. Determinar que la presente licencia técnica habilita a la Cooperativa a tramitar la prórroga del contrato de concesión municipal en tanto el poder concedente municipal así lo determine.

ARTÍCULO 3º. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Girar a la Subsecretaría de Energía, para su notificación a la interesada y su comunicación al municipio concedente. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 97-SSOPMIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Junio de 2023

VISTO el EX-2021-13718399-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 146/2022 para la adjudicación de la obra "Construcción CAPS - Municipio de General Viamonte", en el partido de General Viamonte, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;

Que mediante RESO-2022-210-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 7 de diciembre de 2022 se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos ciento cincuenta y ocho millones cuatrocientos veintidós mil setecientos dieciséis con cincuenta centavos (\$158.422.716,50), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que mediante RESO-2023-10-GDEBA-SSOPMIYSPGP, de fecha 16 de enero de 2023 se aprobó la Circular Modificatoria N° 1, mediante la cual se actualizó el Presupuesto Oficial a la suma de pesos ciento setenta y siete millones ochocientos

cuarenta y ocho mil ciento setenta y ocho con un centavo (\$177.848.178,01);

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 24 de enero de 2023, se recibió la siguiente oferta: Oferta N° 1: ESCA CONSTRUCCIONES S.R.L.;

Que la Comisión Evaluadora de ofertas solicitó a la Dirección Provincial de Arquitectura la actualización del presupuesto oficial a la fecha de apertura de ofertas atendiendo al tiempo transcurrido entre su elaboración y la apertura del procedimiento licitatorio;

Que la Dirección Técnica de la Dirección Provincial de Arquitectura procedió a actualizar el presupuesto oficial de la obra en tratamiento, el cual asciende a la suma de pesos ciento ochenta y ocho millones novecientos setenta y nueve mil ochocientos treinta y ocho con veintitrés centavos (\$188.979.838,23);

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa ESCA CONSTRUCCIONES S.R.L. por la suma de pesos doscientos cuarenta y cinco millones ciento cincuenta mil doscientos noventa y ocho con ochenta y tres centavos (\$245.150.298,83), por considerar su propuesta conveniente al interés fiscal;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, realiza la correspondiente imputación del gasto e informa que comunicó a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas el cronograma de inversión, dando cumplimiento al Decreto Marco de Programación Presupuestaria 2023;

Que han tomado conocimiento la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 23 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA, la Ley de Emergencia N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, y prorrogada por la Ley N° 15.310;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 146/2022 realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Construcción CAPS - Municipio de General Viamonte", en el partido de General Viamonte, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa ESCA CONSTRUCCIONES S.R.L. por la suma de pesos doscientos cuarenta y cinco millones ciento cincuenta mil doscientos noventa y ocho con ochenta y tres centavos (\$245.150.298,83) para obra, a la que agregándole la suma de pesos dos millones cuatrocientos cincuenta y un mil quinientos dos con noventa y nueve centavos (\$2.451.502,99) para dirección e inspección, la suma de pesos siete millones trescientos cincuenta y cuatro mil quinientos ocho con noventa y cinco centavos (\$7.354.508,95) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos dos millones cuatrocientos cincuenta y un mil quinientos dos con noventa y nueve centavos (\$2.451.502,99) para embellecimiento, hace un total de pesos doscientos cincuenta y siete millones cuatrocientos siete mil ochocientos trece con setenta y seis centavos (\$257.407.813,76), estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos ciento cuarenta y dos millones ochocientos cincuenta y siete mil ciento cuarenta y dos con ochenta y seis centavos (\$142.857.142,86) para obra, a la que agregándole la suma de pesos un millón cuatrocientos veintiocho mil quinientos setenta y uno con cuarenta y tres centavos (\$1.428.571,43) para dirección e inspección, la suma de pesos cuatro millones doscientos ochenta y cinco mil setecientos catorce con veintiocho centavos (\$4.285.714,28) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos un millón cuatrocientos veintiocho mil quinientos setenta y uno con cuarenta y tres centavos (\$1.428.571,43) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos ciento cincuenta millones (\$150.000.000).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 13758 - OB 69 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 385 - FF 11 - UG 385 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2024 la suma de pesos ciento siete millones cuatrocientos siete mil ochocientos trece con setenta y seis centavos (\$107.407.813,76), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del

Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 9°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Fernando Diego Benitez, Subsecretario

RESOLUCIÓN N° 99-SSOPMIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Junio de 2023

VISTO el EX-2022-12462163-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 8/2023 para la adjudicación de la obra: "Construcción de Centro de Salud Mental", en jurisdicción del partido de Merlo, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;

Que mediante RESO-2023-3-GDEBA-SSOPMIYSPGP, de fecha 12 de enero de 2023, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos ciento cincuenta y siete millones doscientos ochenta y cuatro mil setecientos setenta y cuatro con cincuenta y un centavos (\$157.284.774,51) con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 9 de febrero de 2023, se recibió la siguiente oferta: Oferta N° 1: ESCA CONSTRUCCIONES S.R.L.;

Que la Comisión Evaluadora de ofertas solicitó a la Dirección Provincial de Arquitectura la actualización del presupuesto oficial a la fecha de apertura de ofertas atendiendo al tiempo transcurrido entre su elaboración y la apertura del procedimiento licitatorio;

Que la Dirección Técnica de la Dirección Provincial de Arquitectura procedió a actualizar el presupuesto oficial de la obra en tratamiento, el cual asciende a la suma de pesos ciento sesenta y ocho millones doscientos sesenta y dos mil setecientos cincuenta con ochenta y cuatro centavos (\$168.262.750,84);

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa ESCA CONSTRUCCIONES S.R.L. por la suma de pesos doscientos diecisiete millones seiscientos veintinueve mil setecientos treinta y dos con veintiocho centavos (\$217.629.732,28), por considerar su propuesta conveniente al interés fiscal;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, realiza la correspondiente imputación del gasto e informa que comunicó a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas el cronograma de inversión, dando cumplimiento al Decreto Marco de Programación Presupuestaria 2023;

Que han tomado conocimiento la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 23 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA, la Ley de Emergencia N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 8/2023 realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Construcción de Centro de Salud Mental", en jurisdicción del partido de Merlo, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa ESCA CONSTRUCCIONES S.R.L. por la suma de pesos doscientos diecisiete millones seiscientos veintinueve mil setecientos treinta y dos con veintiocho centavos (\$217.629.732,28) para obra, a la que agregándole la suma de pesos dos millones ciento setenta y seis mil doscientos noventa y siete con treinta y dos centavos (\$2.176.297,32) para dirección e inspección, la suma de pesos seis millones quinientos veintiocho mil ochocientos noventa y uno con noventa y siete centavos (\$6.528.891,97) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos dos millones ciento setenta y seis mil doscientos noventa y siete con treinta y dos centavos (\$2.176.297,32) para embellecimiento, hace un total de pesos doscientos veintiocho millones quinientos once mil

doscientos dieciocho con ochenta y nueve centavos (\$228.511.218,89), estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos ciento veintidós millones trescientos noventa y un mil seiscientos treinta y siete con cuatro centavos (\$122.391.637,04) para obra, a la que agregándole la suma de pesos un millón doscientos veintitrés mil novecientos dieciséis con treinta y siete centavos (\$1.223.916,37) para dirección e inspección, la suma de pesos tres millones seiscientos setenta y un mil setecientos cuarenta y nueve con once centavos (\$3.671.749,11) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos un millón doscientos veintitrés mil novecientos dieciséis con treinta y siete centavos (\$1.223.916,37) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos ciento veintiocho millones quinientos once mil doscientos dieciocho con ochenta y nueve centavos (\$128.511.218,89).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - JU 14- PR 8 - SP 1 - PY 13881 - OB 66 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1- FF 11 - UG 539 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2024 la suma de pesos cien millones (\$100.000.000), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20 %) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4.041/96.

ARTÍCULO 9°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Fernando Diego Benitez, Subsecretario.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 1216-MSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 5 de Junio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-15614231-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 275/21 - modificado por Decreto N° 2369/22 -, fue aprobada la estructura orgánico- funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia la limitación, a partir del 1° de abril de 2023, del Comisario del Subescalafón Profesional Alejandro Javier BURAKOWSKI (Legajo N° 156.772), en el cargo de Director de Seguridad Informática e Infraestructura, en el que fuera designado mediante Resolución N° 1305/21;

Que, asimismo, se gestiona la designación, a partir del 1° de abril de 2023, del Comisario del Subescalafón Profesional Alejandro Javier BURAKOWSKI (Legajo N° 156.772), en el cargo de Director General de Informática, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que la Dirección de Personal - Otros Regímenes informa que el cargo en cuestión es una vacante pura;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración hace constar que la medida será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, fijando la nomenclatura presupuestaria correspondiente;

Que la Resolución 1.1.1.17 N° 259/04 establece el grado escalafonario para el personal de las policías que ejerza las funciones correspondientes a los cargos estructurales aprobados, correspondiendo al cargo de Director General el grado de Comisario General del agrupamiento de revista;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad,

Dirección General de Informática, a partir del 1º de abril de 2023, al Comisario del Subescalafón Profesional Alejandro Javier BURAKOWSKI (DNI 28.273.897 - clase 1980 - Legajo N° 156.772), en el cargo de Director de Seguridad Informática e Infraestructura en el que fuera designado por Resolución N° 1305/21, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad, a partir del 1º de abril de 2023, al Comisario del Subescalafón Profesional Alejandro Javier BURAKOWSKI (DNI 28.273.897 - clase 1980 - Legajo N° 156.772), en el cargo de Director General de Informática, quién percibirá durante el ejercicio de las funciones asignadas, una remuneración equivalente al grado de Comisario General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 163-MAMGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Junio de 2023

VISTO el EX-2023-15030538-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento suscripto entre este Ministerio de Ambiente y el Municipio de Ituzaingó, las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309 y los Decretos N° 272/17 E y N° 89/22 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 bis de la Ley de Ministerios N° 15.164 -incorporado por el artículo 3º de la Ley N° 15.309- establece que le corresponde a este Ministerio de Ambiente entender en la formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental con el objetivo de preservar los bienes comunes naturales, promoviendo la transición ecológica, incorporando tecnologías y energías alternativas, entender en la gestión, manejo y conservación de las áreas protegidas y bosques nativos, intervenir en las políticas de mitigación y adaptación del cambio climático coordinando la elaboración e implementación de planes y acciones respectivas con las demás jurisdicciones competentes, coordinar la concertación y articulación con los gobiernos municipales para la implementación de la política ambiental provincial;

Que, a los fines de ejecutar políticas ambientales, que faciliten el desarrollo de las atribuciones conferidas a esta cartera por la normativa citada precedentemente resulta necesario articular acuerdos con los distintos Municipios de esta provincia;

Que, en virtud de lo expresado, se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Ituzaingó de la Provincia de Buenos Aires el cual luce adunado en el orden N° 5;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 - incorporado por la Ley N° 15.309- y 1º, inciso 5º del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL
DECRETO 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento suscripto entre este Ministerio de Ambiente y el Municipio de Ituzaingó de la Provincia de Buenos Aires el que como Anexo Único (identificado como (CONVE-2023-15069636-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra

ANEXO/S

CONVE-2023-15069636-GDEBA-
SSTAYLMAMGP

dc5576aee920502dd87182298caaa416e50ac84a34a525954f1b781ae174162a [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 164-MAMGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Junio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-10966976-GDEBA-DGAMAMGP mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de La Costa de la

Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309 y los Decretos N° 272/17 E, N° 89/22, N° 123/23 - y su modificatorio N° 390/23-, N° 124/23, las Resoluciones N° 150/22, N° 246/22 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 bis de la Ley N° 15.164 -incorporado por el artículo 3° de la Ley N° 15.309- determina las competencias de este Ministerio de Ambiente, entre las cuales le corresponde en particular - entre otras- entender en materia ambiental en carácter de autoridad de aplicación de la Ley N° 11.723, y demás normativas ambientales complementarias;

Que por Resolución N° RESO-2022-150-GDEBA-MAMGP se aprobó el "Programa Parque Ambiental", el cual tiene por objeto rediseñar los espacios y funciones de los Parques Municipales desde una perspectiva ambiental, crear parques sostenibles y sustentables que pongan en valor de los espacios verdes locales, promoviendo la educación para la transformación y el desarrollo de los servicios ecosistémicos que dichos espacios pueden proveer a la comunidad;

Que en fecha 6 de Julio de 2022 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Municipio de La Costa, el que fue aprobado por Resolución N° RESO-2022-246-GDEBA-MAMGP; con el objeto de generar un espacio de cooperación entre las partes por el cual se adoptarán y arbitrarán acciones dirigidas al entendimiento, formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental en la Provincia de Buenos Aires, con el propósito de preservar los bienes comunes naturales, promover la transición ecológica, incorporar tecnologías y energías alternativas, así como planificar y coordinar políticas de educación ambiental destinadas a mejorar y preservar la calidad ambiental, y en ese marco suscribir los Convenios Específicos, los que deberán detallar en su objeto las actividades a desarrollarse así como las condiciones y compromisos de las partes;

Que consecuentemente se suscribió el Convenio Específico para la ejecución del "Programa Parque Ambiental" entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de La Costa de la Provincia de Buenos Aires, cuya documentación y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas como ANEXO I (IF-2022-13612687-GDEBA-SSTAYLMAMGP), ANEXO II (IF-2023-11004391-GDEBA-SSPAMAMGP) y ANEXO III (IF-2023-11004172-GDEBA-SSPAMAMGP);

Que, por Decreto N° 390/23 que modifica el artículo 6 incorporando el inciso f) al Decreto N° 123/23, se autoriza a esta cartera ministerial a otorgar a los Municipios subsidios no reintegrables, estableciendo para los mismos un monto individual de hasta pesos treinta millones (\$30.000.000) y a personas jurídicas sin fines de lucro un monto individual de hasta pesos quince millones (\$15.000.000) con el fin de asistir y articular políticas ambientales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que, el Decreto 124/23 además dispone el procedimiento a seguir para realizar la transferencia de fondos de subsidios;

Que a orden N° 23 obra la respectiva imputación presupuestaria;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 - incorporado por la Ley N° 15.309-; y 1°, inciso 5° del Decreto N° 272/17E y los Decretos N° 123/23 - y su modificatorio N° 390/23- y N° 124/23;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL
DECRETO 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico suscripto en fecha 5 de junio de 2023, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de La Costa de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del "Programa Parque Ambiental" aprobado por Resolución N° RESO-2022-150-GDEBA-MAMGP y del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento aprobado por Resolución N° RESO-2022-246-GDEBA-MAMGP, tendiente a otorgar una ayuda financiera y técnica a dicha Comuna, el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2023-23503670-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la suma PESOS DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$16.879.200,00) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 - LEY N° 15.394 - JURISDIC/ ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 - UNIDAD EJECUTORA 604 - PRG 2 - ACT 3 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - FUENTE 11 - INCISO 5 - P. PAL 3 - PARCIAL 2 - SUBPARCIAL 964 IMPORTE TOTAL \$16.879.200,00.

ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra

ANEXOS

CONVE-2023-23503670-GDEBA-SSTAYLMAMGP

b4664ff9d9b2f636a8e8caab05bdc50510517ad1361b155081b17bb730ac7e9d [Ver](#)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 296-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 8 de Junio de 2023

VISTO el EX-2022-41821049-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, mediante el cual se tramita la renuncia presentada a su cargo por el agente José Carlos Gabriel FINO para acogerse a los beneficios jubilatorios, y

CONSIDERANDO:

Que el agente José Carlos Gabriel FINO reúne los requisitos que establece el artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que, a tal efecto, y como surge a orden 28, el nombrado ingresó a la Administración Pública Provincial el 27 de julio de 1987, totalizando a la fecha de cese, treinta y cinco (35) años, ocho (8) meses y cuatro (4) días en la Administración Pública Provincial;

Que, a orden 30, páginas 31/32, se incorpora la Resolución RBC-BT 04182/21 por la cual se le reconocen servicios con aportes en la Administración Nacional de Seguridad Social, de los cuales surge que registra servicios en el Poder Judicial, con anterioridad a su ingreso a la Administración Pública Provincial, desde el 20 de diciembre de 1982 al 31 de julio de 1984, y servicios como docente universitario, desde el 1° de marzo de 1994 al 31 de octubre de 2021, los cuales se superponen con los desempeñados en el ámbito provincial, reuniendo en su totalidad dicho reconocimiento veintinueve (29) años, tres (3) meses y once (11) días;

Que el nombrado revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 16, Código 5-0046-VI-1, Diseñador de Comunicación Visual "B" y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, cumpliendo funciones interinas de Jefe del Departamento Acciones Promocionales, Agrupamiento Jerárquico, con Adicional por Disposición Permanente y Función en la Dirección de Acciones Promocionales dependiente de la Dirección Provincial de Promoción y Coordinación Turística de la Subsecretaría de Turismo;

Que el agente presentó su renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios según las disposiciones vigentes a partir del 1° de abril del 2023, correspondiendo se limite las funciones interinas jerarquizadas de Jefe de Departamento, a partir de la fecha citada precedentemente;

Que obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros del que se desprende que el interesado no se halla involucrado en actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que el agente en cuestión reúne la totalidad de los requisitos exigidos para acceder a la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355, tal como surge en los órdenes 9 y 23;

Que a órdenes 17 y 19 obran los informes de la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I indicando el gasto y la imputación presupuestaria con el mayor grado de desagregación, según Presupuesto General ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, respectivamente;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que en consecuencia, de conformidad a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y modificatorios y en virtud de lo normado en el Decreto N° 1770/11, se procede el dictado del pertinente acto administrativo.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Turismo - Dirección Provincial de Promoción y Coordinación Turística - Dirección de Acciones Promocionales, a partir del 1° de abril del 2023, las funciones interinas jerarquizadas de Jefe del Departamento Acciones Promocionales, Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4° con Adicional por Disposición Permanente y Función y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, oportunamente asignadas mediante Resolución de Facultad Delegada N° 17/14, a José Carlos Gabriel FINO (DNI N° 13.713.514 - Fecha de nacimiento: 10 de octubre de 1959 - Legajo N° 298.590) quien revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 16, Código 5-0046-VI-1, Diseñador de Comunicación Visual "B" y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la citada Dirección.

ARTÍCULO 2°. Aceptar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Turismo - Dirección Provincial de Promoción y Coordinación Turística - Dirección de Acciones Promocionales, la renuncia presentada al cargo para acogerse a los beneficios jubilatorios, conforme lo establece el artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del 1° de abril del 2023, por el agente José Carlos Gabriel FINO (DNI N° 13.713.514 - Fecha de nacimiento: 10 de octubre de 1959 - Legajo N° 298.590) quien revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 16, Código 5-0046-VI-1, Diseñador de Comunicación Visual "B" y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3°. Certificar en cumplimiento de lo establecido en los artículos 24 y 41 del Decreto Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado por Decreto N° 600/94) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 476/81, que el agente cuya baja dispone en el artículo anterior, registra una antigüedad de treinta y cinco (35) años, ocho (8) meses y cuatro (4) días en la Administración Pública Provincial y de veintinueve (29) años, tres (3) meses y once (11) días, en el Ámbito Nacional, de los cuales un (1) año, siete (7) meses y doce (12) días, fueron desempeñados en el Poder Judicial con anterioridad a su ingreso en el ámbito provincial y veintisiete (27) años y ocho (8) meses son como docente universitario superpuestos con los servicios del ámbito provincial, tal como surge de lo reseñado en el tercer considerando, y que se ha desempeñado como mejor cargo, por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos el de Personal de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4°, Jefe de Departamento Interino con

Adicional por Disposición Permanente y Función y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en el Departamento Acciones Promocionales de la Dirección de Acciones Promocionales dependiente de la Dirección Provincial de Promoción y Coordinación Turística de la Subsecretaría de Turismo.

ARTÍCULO 4°. Otorgar la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355, reglamentada por el Decreto N° 1859/05, al agente mencionado por reunir a la fecha de la renuncia la totalidad de los requisitos que contempla dicha normativa. El pago de la citada retribución se hará efectivo en forma total y sin cargo de reintegro.

ARTÍCULO 5°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023, Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia, e Innovación Tecnológica - PRG 004 - ACT 1 - UE 73 - Finalidad 4 - Función 8 - Sub-función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 6 - UG 999 - Ley N° 13.355, seis (6) sueldos - PESOS OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON NOVENTA CENTAVOS (\$829.251,90).

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al interesado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, dar al Boletín oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 365-MGGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Junio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-01726498-GDEBA-SDAMGGP, por medio del cual se propicia aceptar la renuncia presentada por Carina Andrea ZAZZARINI, al cargo interino de Subdirectora Zonal de la Dirección Provincial del Registro de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que a orden N° 2 se acompaña la renuncia presentada por la agente citada en el Visto, a partir del día 2 de febrero de 2023, al cargo interino del Agrupamiento Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1°, Subdirectora Zonal, en la Zona 13, en que fuera designada por el artículo 3° de la RESO-2022-84-GDEBA-MGGP;

Que la agente mencionada revista en la Subsecretaría de Gestión Operativa, Dirección Provincial del Registro de las Personas, Dirección de Delegaciones del Registro de las Personas, Subdirección Zonal 13, en un cargo del Agrupamiento Técnico, Categoría 12, Código 4-0611-VII- 2, Técnico Registral "C", con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

Que a orden N° 3 la Dirección de Delegaciones del Registro de las Personas, toma conocimiento de lo actuado y no presenta objeciones;

Que a orden N° 17 la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, certifica que la agente ZAZZARINI no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 modificada por Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir del día 2 de febrero de 2023, la renuncia presentada por Carina Andrea ZAZZARINI (DNI N° 21.457.514, clase 1969), al cargo interino del Agrupamiento Jerárquico, Oficial Principal 1°, Categoría 24, Subdirectora Zonal, en la Zona 13 de la Dirección Provincial del Registro de las Personas, designada por el artículo 3° de la RESO-2022-84-GDEBA-MGGP, quien se reintegra a su cargo de revista en la Subsecretaría de Gestión Operativa, Dirección Provincial del Registro de las Personas, Dirección de Delegaciones del Registro de las Personas, Subdirección Zonal 13, de la Planta Permanente, Agrupamiento Técnico, Categoría 12, Escalafón CLASE 2, GRADO VII, Código 4-0611-VII-2, Técnico Registral "C", con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Cumplido, archivar.

María Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 617-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-32105311-GDEBA-DAIYSMHYFGP, por el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2022 -Ley N° 15.310-, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario realizar una adecuación presupuestaria ampliando los créditos del Ministerio de Comunicación Pública, a fin de poder garantizar el normal funcionamiento del Organismo;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.310 - Presupuesto General Ejercicio 2022;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 2/22 EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma total de pesos ochocientos millones (\$800.000.000.-), conforme se indica en el Anexo Único (IF-2022-32272980-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, al Ministerio de Comunicación Pública, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-32272980-GDEBA-
DPPPMHYFGP

b013b2bec19b8f16c7c594df6be9c6cec79c8fbbba6b0a75e48bcb13cc1a82 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 755-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 15 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-38175181-GDEBA-DASMHYFGP, por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reforzar el presupuesto vigente de la Universidad Provincial del Sudoeste, a efectos de atender determinadas erogaciones que hacen al normal funcionamiento del Organismo;
Que las referidas erogaciones se corresponden con determinados gastos en concepto de bienes de consumo, servicios no personales y transferencias;
Que asimismo, se efectúa una adecuación de los créditos vigentes dentro del Inciso Transferencias, con el objeto de afrontar gastos inherentes al desarrollo de actividades académicas;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15310 - Presupuesto General Ejercicio 2022;
Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 2/22, EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 99: Obligaciones a cargo del Tesoro - Unidad Ejecutora 244 - Fuente de Financiamiento 1.1 - U.G. 999, una transferencia de créditos por la suma de pesos seis millones treinta mil (\$6.030.000), de acuerdo al detalle del Anexo I (IF-2022-38549363-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de

la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Incrementar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15310 - Planilla Nº 15, en la suma de pesos seis millones treinta mil (\$6.030.000), según el siguiente detalle:

UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE	
1.1.1.99.00.000 Obligaciones a Cargo del Tesoro	
Recursos No Afectados	\$6.030.000.-
No afectado	\$6.030.000.-

ARTÍCULO 3º. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 20 - Entidad 51: Universidad Provincial del Sudoeste - Fuente de Financiamiento 1.1 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - U.G. 999 - UE 307 - Programa 1 - Actividad 1, resultando de ello un incremento neto de pesos seis millones treinta mil (\$6.030.000), de acuerdo al detalle del Anexo II (IF-2022-38549552-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-38549363-GDEBA-DPPPMHYFGP	7bb3b709c4d6d83a3abbd9ae1c307835cb667ae07b6bb1abea0b65e309239260	Ver
IF-2022-38549552-GDEBA-DPPPMHYFGP	253ce3b3d82ec80572fdad1aef96a64f6e9c687a3d2d6fd022e94122ab941b7	Ver

RESOLUCIÓN Nº 767-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-38370094-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto de la Vivienda (IVBA) solicita una adecuación en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310, con el fin de ampliar los créditos del Inciso 6 - Activos Financieros e incorporar diversos Proyectos de Obra;

Que asimismo el referido Organismo propicia la incorporación de remanentes de ejercicios anteriores y una transferencia de créditos entre el Inciso 5: Transferencias y el Inciso 6: Activos Financieros;

Que en consecuencia corresponde adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17 y 20 de la Ley Nº 15.310 de Presupuesto General Ejercicio 2022;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
Nº 2/22 EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Incorporar en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados, los Proyectos-Obras conforme al detalle consignado en el Anexo I (IF-2022-38551838-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Ampliar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de los Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310 - Planilla Nº 12, incorporando el rubro que corresponda, en la suma de pesos mil ochenta millones ciento cuarenta y nueve mil ciento setenta y cinco (\$1.080.149.175), conforme el detalle consignado en el Anexo II (IF-2022-38552016-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados, resultando una ampliación neta de pesos mil ochenta millones ciento cuarenta y nueve mil ciento setenta y cinco (\$1.080.149.175), según el detalle del Anexo III (IF-2022-38551920-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-38551838-GDEBA-DPPPMHYFGP	384f1b5b8ce9ab495c782633cd45cc585364a7c104c3a5d9c583946ef4a83816	Ver
IF-2022-38552016-GDEBA-DPPPMHYFGP	f0c74d55a5be7b87d2a0d20ad893322b5dd7c189f7ab3c4cd2830d06d29c63bf	Ver
IF-2022-38551920-GDEBA-DPPPMHYFGP	0a37e072b072ca49df6e542e9570287cc600747c3face54e8c0ba2039538e1ab	Ver

RESOLUCIÓN N° 769-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-39272278-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario adecuar los créditos presupuestarios vigentes de la Jurisdicción Obligaciones a cargo del Tesoro, a efectos de ajustarlos a sus reales necesidades de ejecución;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15310 - Presupuesto General Ejercicio 2022;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 2/22 EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000, una transferencia de créditos por la suma de pesos cuatro mil quinientos quince millones setecientos setenta mil (\$4.515.770.000), según el detalle del Anexo Único (IF-2022-39278290-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-39278290-GDEBA-DPPPMHYFGP	f7c0b2f6da0499dfdfa976f7e8be100688550f0c316c94d6d130b0785387dd59	Ver
-----------------------------------	------------------------------------------------------------------	---------------------

RESOLUCIÓN N° 770-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-38617195-GDEBA-DASMHYFGP por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario adecuar el Cálculo de Recursos del Instituto de Obra Médico Asistencial, aprobado por Ley N° 15310 - Presupuesto General Ejercicio 2022, en función de los ingresos efectivamente percibidos, los proyectados al cierre del presente Ejercicio Fiscal y la incorporación del Remanente del ejercicio anterior;
Que en virtud de ello, se amplía el Presupuesto de Erogaciones del Ejercicio 2022 - Ley N° 15310, para el citado Instituto;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17 y 20 de la Ley N° 15310 - Presupuesto General Ejercicio 2022;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/22
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 99 - UE: 244 - U.G 999 - F.F. 11, una transferencia de créditos por la suma de pesos tres mil cuatrocientos nueve millones quinientos veinticinco mil (\$3.409.525.000.-) según el detalle de Anexo I (IF-2022-38686662-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Incrementar el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310, - Planilla N° 32: Fuentes y Aplicaciones Financieras de Organismos Descentralizados no Consolidados, incorporando el rubro del recurso según el siguiente detalle, por un importe de pesos quince mil ciento treinta y siete millones novecientos treinta y un mil ciento cuarenta y uno (\$15.137.931.141.-):

CONCEPTO	Instituto de Obra Médico Asistencial
1.3.0.0.0.0.0 - FUENTES FINANCIERAS	\$15.137.931.141
1.3.1.0.0.0.0 - DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA	\$15.137.931.141
1.3.1.4.0.0.0 - DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	\$15.137.931.141
1.3.1.4.1.0.0 - DISMINUCIÓN DE DISPONIBILIDADES	\$15.137.931.141
1.3.1.4.1.1.0 - DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS	\$15.137.931.141
1.3.1.4.1.1.2 - DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS SIN AFECTACIÓN ESPECÍFICA	\$15.137.931.141
TOTAL FUENTES FINANCIERAS	\$15.137.931.141

ARTÍCULO 3º. Ampliar el Cálculo de Recursos del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Administración Provincial - Organismos Descentralizados no Consolidados - Planilla N° 30, en la suma de pesos treinta y cuatro mil doscientos diecisiete millones cuatrocientos quince mil setecientos cincuenta y cuatro (\$34.217.415.754.-), según el detalle de Anexo II (IF-2022-38686685-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º. Ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados no Consolidados - Jurisdicción 12 - Entidad 200: Instituto de Obra Médico Asistencial - FIN 3 - FUN 1 - SUBFUN 0 - U.G.999 - F.F.1.2., incorporando las partidas que resulten necesarias, en la suma de pesos cuarenta y nueve mil trescientos cincuenta y cinco millones trescientos cuarenta y seis mil ochocientos noventa y cinco (\$49.355.346.895.-) de acuerdo al detalle obrante en el Anexo III (IF-2022-39411048-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º. Los compromisos a registrar por el Instituto de Obra Médico Asistencial en las partidas del gasto financiadas con los recursos cuya ampliación se dispone en la presente Resolución, deberá supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos. Asimismo, al cierre del Ejercicio 2022 se efectuará una adecuación del Cálculo de Recursos ajustando el mismo a su efectiva recaudación.

La Contaduría General de la Provincia, a través de la Delegación Fiscal ante el Instituto de Obra Médico Asistencial, deberá verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Contaduría General de la Provincia, la Tesorería General de la Provincia y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-38686662-GDEBA-DPPPMHYFGP	789f06aca2da5d27bda80e37703a5aa8f27a46be6b11195fb6676fc5a85aef75	Ver
IF-2022-38686685-GDEBA-DPPPMHYFGP	49310f77920b1371c00a2c94afcedeb7337c66d1621256c59f42ee2e6b9acce4	Ver
IF-2022-39411048-GDEBA-DPPPMHYFGP	557e09c958ae2ca9b2de8926112867f0b810f5b63b28732d483fdbad516c7bab	Ver

MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL

RESOLUCIÓN N° 277-MMPGYDSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Junio de 2023

VISTO el expediente EX-2022-26327909-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual tramita la reubicación por cambio de

agrupamiento de la agente Natalia Soledad BARBAGLIA, y

CONSIDERANDO:

Que Natalia Soledad BARBAGLIA revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 8, Clase 3, Grado X, Código 3-0004- X- 3, Administrativo Ayudante "D", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que la interesada solicita la reubicación en el Agrupamiento Personal Profesional, en virtud de la obtención del título de Licenciada en Psicología, expedido por la Universidad Nacional de La Plata y de la constancia de matriculación vigente;

Que la reubicación que se propicia, se corresponde con las tareas habituales realizadas por la agente, quien cumplimenta los requisitos exigidos por el nomenclador de cargos vigente para la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96);

Que, a fin de regularizar la situación de revista de la agente en cuestión, corresponde su reubicación en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, Código 5-0000-XIV- 4, (Psicóloga Inicial), con igual régimen horario, afectando presupuestariamente el cargo que detenta;

Que se informa la nomenclatura presupuestaria como así también débito y crédito de cargo en el Presupuesto General Ejercicio Presupuestario 2023 - Ley N° 15.394;

Que la Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género avala la gestión incoada;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido por el artículo 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS Y EL DECRETO N° 18/23, LA MINISTRA DE LAS MUJERES,
POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, la siguiente imputación presupuestaria:

DÉBITO

Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 474, Programa 4, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 4, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo: 1 cargo.

CRÉDITO

Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 474, Programa 4, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 4, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional: 1 Cargo.

ARTÍCULO 2º. Reubicar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Auxiliar 0, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, por cambio de agrupamiento, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, Código 5-0000 -XIV - 4 (Psicóloga Inicial), con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, a la agente Natalia Soledad BARBAGLIA (DNI N° 28.127.323 - Clase 1980), proveniente del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 8, Clase 3, Grado X, Código 3-0004- X- 3, Administrativo Ayudante "D", con igual régimen horario, de conformidad con lo establecido por el artículo 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 3º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo a la Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 474, Programa 4, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 4, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional: 1 Cargo- Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que se procederá a instar la pertinente adecuación de los planteles básicos a la que hubiere lugar, en virtud del presente movimiento.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 253-DEOPISU-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 5 de Junio de 2023

VISTO el expediente N° EX-2019-33504758-GDEBA-DPCLMIYSPGP, las leyes N° 6021 y N° 15.164 y su modificatoria N°

15.309 y los Decretos N° 5488/59 y N° 1562/85, el Decreto 290/2021 y

CONSIDERANDO:

Que mediante expediente N° EX-2018-19091234-GDEBA-DLTIAOPISU tramitó la Licitación Pública N° 530/18 para la adjudicación de la obra: "Instalación de Centro Integral de Justicia en el Barrio Carlos Gardel, partido de Morón", en la localidad y partido de Morón, cuyo llamado fue autorizado mediante el dictado de la RESO-2018-106-GDEBA-DEOPISU y adjudicado a la firma TECMA S.A., por la suma de pesos treinta y siete millones trescientos treinta y ocho mil noventa y cinco con setenta y nueve centavos (\$37.338.095,79), por RESO-2018-199-GDEBA-DEOPISU;

Que con fecha 4 de enero de 2019, se suscribió el contrato identificado como documento oficial IF-2019-00355682-GDEBA-DEOPISU, siendo el acta de inicio de obra suscripta con fecha 16/01/2019;

Que el mencionado contrato contempla en el punto 1 que el contratista se obliga a ejecutar los trabajos conforme la documentación técnico legal que rigió el llamado;

Que conforme lo expuesto, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, identificado como PLIEG-2018-24591442-GDEBA-DPUOPISU, establece en el punto 2.5.11 que el régimen de redeterminación de precios de la presente contratación se encuentra alcanzado por las previsiones del Decreto 2017-367-E-GPBA y su reglamentación estableciéndose en el mismo la estructura de ponderación;

Que la contratista, TECMA S.A por EX-2019-10641351-GDEBA-DPCLMIYSPGP y EX-2019-19153683-GDEBA-DPCLMIYSPGP, con fecha 29 de abril de 2019 y con fecha 28 de junio de 2019 respectivamente, solicitó y adhirió al régimen de adecuación provisoria a los meses de Marzo/2019 y Mayo/2019, siendo aprobadas las solicitudes por RESOL-2019-861-GDEBA-MIYSPGP y RESOL-2019-1239-GDEBA-MIYSPGP (2°), respectivamente;

Que mediante EX-2019-33504758-GDEBA-DPCLMIYSPGP, la mencionada empresa solicitó con fecha 25 de septiembre de 2019, mediante ANEXO III la 1° y 2° Redeterminación Definitiva de precios a los meses de Marzo/2019 y Mayo/2019, e informa con carácter de declaración jurada sobre los datos del contrato, fecha de Compulsa de Precios (14/11/2018), fecha de firma del contrato (04/01/2019), plazo contractual de doscientos cuarenta (240) días, inicio de obra (16/01/2019);

Que en tal sentido, mediante EX-2019-33504758-GDEBA-DPCLMIYSPGP, y a solicitud de la contratista, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, procedió a realizar la 1° y 2° redeterminación definitiva de la obra a los meses de marzo de 2019 y mayo de 2019, respectivamente, por aplicación de la metodología establecida en el CAPÍTULO IV - REDETERMINACIÓN DEFINITIVA DE PRECIOS - Artículos 25 y siguientes de la Resolución N° RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP.

Que a ordenes 69 y 70 lucen agregadas el acta acuerdo y sus respectivos anexos suscriptos entre las partes;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 46 de la Ley N° 15164 (modificada por la Ley N°15309), la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP- CAPITULO IV - REDETERMINACIÓN DEFINITIVA DE PRECIOS -Artículo 29 y el Decreto 290/2021;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el acta acuerdo identificada como documento oficial ACTA-2022-42794637-GDEBA-DSABEIOPISU y sus respectivos anexos identificados como documento oficial IF-2023-20937073-GDEBA-DCYCOPIUSU, mediante la cual la firma TECMA S.A. (CUIT N° 30-62386652-8), y este Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, aceptan los precios redeterminados a valores del 1° de marzo de 2019 y 1° de mayo de 2019 para la Obra "Instalación de Centro Integral de Justicia en el Barrio Carlos Gardel", en el Partido de Morón, adjudicada por RESO-2018-199-GDEBA-DEOPISU, conforme el Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°. Dejar estipulado que la firma deberá integrar la garantía de cumplimiento de contrato por el nuevo monto revisado, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 13 inciso a. del Decreto 290/2021.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar a la firma TECMA S.A. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES**RESOLUCIÓN N° 72-OPCGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Junio de 2023

VISTO, el expediente EX-2023-21524253-GDEBA-DPCAOPCGP, la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP, sus modificatorias RESOL-2018-547-GDEBA-CGP y RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras, que se

gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 614-0507-LPU23, para la adquisición de copas menstruales destinados a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que se propicia dicha modalidad de contratación atento que permite la adjudicación de una o más ofertas, agiliza los plazos para la emisión de órdenes de compra y aporta mayor eficiencia, economía y transparencia a la contratación;

Que conforme la modalidad licitatoria de Convenio Marco la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y solamente por el monto de la misma;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires;

Que se encuentran incorporados los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que han de regir la contratación que se propicia;

Que en el Pliego de Condiciones Particulares se establece la posibilidad de realizar cotizaciones parciales dentro de cada renglón con el objeto de posibilitar la libre competencia, concurrencia y pluralidad de oferentes, en procura de la mayor conveniencia económica en la presente contratación;

Que, el monto estimado de la contratación se conforma con el justiprecio que obra en el DOCFI-2023-21520182-GDEBA-SSCPOPCGP;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 59/2019, cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° 1314/2022;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares PLIEG-2023-24127807-GDEBA-DPINYPOPCGP y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2023-24108837-GDEBA-DPINYPOPCGP, que forman parte integrante de la presente Resolución, para la adquisición de copas menstruales destinados a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires, por un monto estimado de la compra que asciende a la suma de pesos mil seiscientos treinta y nueve millones cuatrocientos mil (\$1.639.400.000).

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a Licitación Pública de acuerdo al artículo 17 de la Ley N° 13.981 y artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, bajo la modalidad de Convenio Marco, que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 614-0507-LPU23, en base a la documentación licitatoria aprobada por el Artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 29 de junio de 2023 a las 11:00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 4º. Determinar que los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rige la Licitación Pública autorizada por el Artículo 2º se suministrarán en forma gratuita, se publicarán en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5º. Designar la Comisión de Preadjudicación la que estará integrada por: José María Maldonado (DNI 32.869.506), Fernando Javier López, (DNI 20.565.510) y Daniela Estefanía Donato (DNI 32.147.282), en calidad de miembros titulares y en calidad de miembros suplentes en calidad de miembros titulares y Terracciano Martin (DNI 32.998.850) y María Celeste Perdomo (DNI 41.554.556) en calidad de miembros suplentes

ARTÍCULO 6º. Publicar por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y remitir invitaciones y cursar las comunicaciones previstas en el artículo 16 de la Ley N° 13.981 y Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 7º. Estipular que la autorización y el compromiso de gastos quedan subordinados al crédito del presupuesto vigente y que la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y solamente por el monto de la misma.

ARTÍCULO 8º. Delegar en el Subsecretario de Contrataciones Provinciales, de conformidad con lo previsto en el apartado 1, inciso ñ) del artículo 14 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, la posibilidad de elaborar y aprobar circulares aclaratorias tanto al Pliego de Bases y Condiciones Particulares de oficio o como respuesta a consultas, así como la facultad prevista en el artículo 115 del Decreto- Ley N° 7647/70.

ARTÍCULO 9º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Dar al Boletín Oficial e incorporar la presente resolución al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SECRETARÍA GENERAL**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 272-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Junio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-13156574-GDEBA-DSTASGG por el cual se propicia designar a Valeria Vivian LA FERRARA en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 4/2020 y su modificatorio se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Secretaría General; Que se gestiona designar a Valeria Vivian LA FERRARA en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de mayo de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo, para desempeñar tareas en la Subsecretaría Legal y Técnica; Que la postulante acredita el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Secretaría General cuenta con la vacante necesaria a tal fin, contemplada en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y en el Decreto N° 18/23;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA SECRETARIA GENERAL Y EL MINISTRO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, la transferencia de un (1) cargo, incorporando las partidas que resulten necesarias, de acuerdo con el siguiente detalle:

DÉBITO:

Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 2 ACT 4 "MANTENIMIENTO Y PLANIFICACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS" - Unidad Ejecutora 355 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento ocupacional 3, Administrativo - Un (1) cargo.

CRÉDITO:

Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 3 ACT 1 "ADMINISTRACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA" - Unidad Ejecutora 469 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento ocupacional 3, Administrativo - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06, GOBERNACIÓN, SECRETARÍA GENERAL, a partir del 1º de mayo de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Valeria Vivian LA FERRARA (DNI N° 28.483.881 - Clase 1980), con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñarse en la Subsecretaría Legal y Técnica, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente gestión será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria, correspondiente al Ejercicio Presupuestario 2023, Ley N° 15.394: Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 3 ACT 1 "ADMINISTRACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA" - Unidad Ejecutora 469 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y a Contaduría General de la Provincia. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General; **Martín Insaurralde**, Ministro.

**MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL
MINISTERIO DE GOBIERNO**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 10-MMPGYDSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 8 de Junio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-10751891-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración celebrado entre el Ministerio de Gobierno y el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, ambos de la provincia de Buenos Aires;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 modificada por su similar Ley N° 15.309, le asigna al Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual la facultad de coordinar las acciones necesarias para el desarrollo de políticas de concientización y prevención, campañas de sensibilización y jornadas sobre la problemática de género, mujeres y colectivos LGTBI+, con organismos gubernamentales, no gubernamentales, instituciones públicas o privadas, asociaciones civiles y cualquier otra organización que tenga objetivos afines a los asignados al Ministerio;

Que a su vez, el Ministerio de Gobierno tiene entre sus facultades la de coordinación interjurisdiccional con el gobierno federal, otras provincias y/o la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los municipios, incluyendo cuestiones demográficas, migratorias y en lo atinente al Registro Provincial de las Personas;

Que en virtud de las competencias asignadas, las partes celebraron un Convenio Marco de Colaboración, obrante en orden 22;

Que el presente Convenio tiene por objetivo establecer un marco institucional de colaboración a fin de coordinar acciones recíprocas para la promoción y el acceso a derechos de la población que habita en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que las Partes acuerdan que las actividades específicas a que dé lugar este Convenio podrán ser instrumentadas mediante Convenios Específicos, en los que se determinarán los detalles de ejecución, financiación, disponibilidad de personal y todo otro elemento necesario para el cumplimiento de los objetivos propuestos en los mismos, autorizando a los responsables de las Áreas competentes para la suscripción de los mismos;

Que el Convenio tendrá una duración de dos (2) años prorrogables tácitamente por períodos iguales sucesivos, salvo que una de las partes comunique a la otra, con un mínimo de treinta (30) días de antelación, su voluntad de resolverlo antes del plazo establecido para prorrogarlo;

Que ha tomado intervención en el marco de sus competencias la Asesoría General de Gobierno;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 24 y 28 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 1° INCISO 5°
DEL DECRETO N° 272/17 E, LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS
DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL Y LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración celebrado entre el Ministerio de Gobierno y el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual el que como CONVE-2023-23270379-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2023-23270379-GDEBA-
DSTAMMPGYDSGP

3ecb7ded71b67da7d919fedb8849c5aacfa29c5f39bd26338917eda70707beb5 [Ver](#)

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS

DISPOSICIÓN N° 48-DPPJMJDHGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Junio de 2023

VISTO, el Expediente N° EX-2023-13087301-GDEBA-DPPJMJDHGP, la Ley N° 14.701, su Decreto reglamentario N° 1.734/2022, la Disposición N° 27/23, y

CONSIDERANDO:

Que, en el decreto mencionado en el Visto, en su Anexo I, se designa a la Dirección Provincial de Personas Jurídicas,

como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 14.701, la que podrá dictar normas interpretativas, aclaratorias y complementarias necesarias para la aplicación de la ley;

Que, por Disposición N° 27/23 se aprueban las normas de funcionamiento del Registro Público de Administradores de Consorcios de Propiedad Horizontal de la Provincia de Buenos Aires y sus 13 etapas de implementación;

Que, resulta necesario establecer el plazo de vencimiento de inscripción para cada etapa, en tal sentido, habiéndose habilitado DIEZ (10) de las (13) etapas previstas, la experiencia recabada indica que NOVENTA (90) días resulta ser un plazo razonable para cada una de ellas, debiendo establecerse como límite para que los sujetos obligados soliciten su inscripción ante el Registro Público de Administradores de Consorcios de Propiedad Horizontal de la Provincia de Buenos Aires;

Que, al mismo tiempo es necesario determinar los plazos aplicables a los administradores de consorcios situados en diferentes partidos de la provincia y que participen de diferentes etapas en la implementación. En tales casos, se considerará la primera etapa que coincida con uno de los consorcios administrados;

Que, en el Anexo I de la Disposición citada, en el punto 9 acápite 3 se estableció que "El pago de las expensas debe realizarse mediante transferencia bancaria a la cuenta del Consorcio, sin excepción";

Que desde la Unidad de Coordinación a cargo del RPAC se ha elevado un informe, mediante el cual se propone la reformulación de este acápite, atendiendo a diversas consultas ya recibidas, habilitando todos los medios de pago bancarios o extrabancarios habilitados que acrediten la recaudación en una cuenta bancaria del consorcio;

Que, asimismo, resulta necesario incorporar y aprobar los formularios FRPAC 08 Cambio de Domicilio Electrónico, FRPAC09 Contesta Vista y FRPAC10 Solicitud de Inscripción - Entidad Capacitadora, ello a fin de darle mayor celeridad a los trámites;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 3.6.1 del Decreto - Ley N° 8671/76 (T.O. por Decreto N° 8.525/86), sus normas complementarias y modificatorias, y en el Artículo 2 del Decreto N° 1.734/22;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. - Establecer el plazo de noventa (90) días para la inscripción en el Registro Público de Administradores de Consorcios de Propiedad Horizontal, los que correrán a partir de las fechas previstas en el ANEXO II de la Disposición N° 27/23. Caso contrario, quedará habilitada la opción de inscripción de oficio, de conformidad al punto 2 acápite 4 del Anexo I de la Disposición 27/23.

En los supuestos que una persona humana o jurídica posea consorcios administrados en diferentes partidos de la provincia de Buenos Aires, el plazo se computará desde la primera etapa que coincida con la ubicación de uno de los consorcios administrados.

ARTÍCULO 2°. - Sustituir el Anexo I de la Disposición N° 27/23, por el IF-2023-23739939-GDEBA-UCRPACPHMJYDHGP, que se incorpora como parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. - Aprobar los formularios de actuación ante el Registro Público de Administradores de Consorcios de Propiedad Horizontal, que como Anexo (IF-2023-22277364-GDEBA-UCRPACPHMJYDHGP) forman parte de la presente.

ARTÍCULO 4°. - Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Ariel Federico Gimenez, Director

ANEXO/S

IF-2023-22277364-GDEBA-UCRPACPHMJYDHGP	c243e542f1507cb235fcd297a1808d1a27afa8f3a07d404bd02add9aa80da6d	Ver
----------------------------------------	-----------------------------------------------------------------	---------------------

IF-2023-23739939-GDEBA-UCRPACPHMJYDHGP	2baa5b6b8795270f9c5e5b3e26c0286cee798c262d27dfe5689c5a4b6822f9c5	Ver
----------------------------------------	------------------------------------------------------------------	---------------------

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 314-HSEMIAGMSALGP-2023

AVELLANEDA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Junio de 2023

VISTO el Expediente EX-2022-936200-GDEBA-HSEMIAGMSALGP mediante el cual se tramita la adquisición de productos descartables para el Servicio de Farmacia - inciso 2, Bienes de consumo, y

CONSIDERANDO:

Que se realizó el llamado a Licitación Privada N° 001/2023 según lo autorizado por DISPO-2023-264-GDEBA-HSEMIAGMSALGP.

Que no se ha realizado la correcta publicación del acto licitatorio anteriormente mencionado.

Que la necesidad de aprovisionamiento continua vigente.

Que por ende corresponde realizar un segundo llamado a licitación a fin de proseguir con el pedido.

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el Artículo 17° Inc. 1) de la Ley N° 13.981, reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado, y en el artículo 17°

inc. 1) ap. b) del Decreto reglamentario N° 59/19 y contempla la facultad de uso de los incisos b) del Art. 7° tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del Art. 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones).

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ministerial N° 2461/16.

Por ello;

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL
HOSPITAL ANA GOITÍA,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Declarar fracasado el acto de Licitación Privada N° 001/23 cuya fecha de apertura opero el día 30 de Mayo de 2023 - 10:00 Hs. y dejar sin efecto su publicación en boletín oficial de fecha 23 de Mayo de 2023.

ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Adriana Mabel Mosquera, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 414-HZGADEWMSALGP-2023

WILDE, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Junio de 2023

VISTO: El Expediente EX-2023-13288499-GDEBA-HZGADEWMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N°05/2023 rentas generales tendiendo a contratar el servicio de reparación edilicia (remodelación de lavadero), para el Hospital Zonal Gral. De Agudos Dr. Eduardo Wilde.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad.

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N°76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado.

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art 17 de la Ley 13981/09.

Que el jefe de servicio ha justipreciado a número de orden 12 el gasto aproximadamente en la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 23/100 (\$24.918.457,23).

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS DR. EDUARDO WILDE
DISPONE**

ARTÍCULO 1.- Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada rentas generales N°05/2023 el cual se llevará a cabo en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Eduardo Wilde, cito en la calle Baradero 5808, Wilde, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto reglamentario N°59/19 y Artículo 17 de la Ley 13981/09 tendiendo a contratar el servicio de reparación edilicia (remodelación de lavadero), por el período mayo-diciembre 2023.

ARTÍCULO 2.- La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3. - Establecer visita técnica obligatoria el día 16 de junio a las 10:00 hs. Presentarse en la oficina de Compras, Baradero 5808 primer piso para retirar la constancia.

ARTÍCULO 4.- Fijar como fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1º, para el día 21/06/2023 a las 10:00 horas, en la oficina de compras del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde.

ARTÍCULO 5.- El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publica en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 6.- Aprobar el pliego PLIEG-2023-22615007-GDEBA-HZGADEWMSALGP.

ARTÍCULO 7.- Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Ferreyra, Jaquelina; Stahl, Javier; Alonso, Julieta.

ARTÍCULO 8.- Designar como partícipes de la Comisión de Preadjudicación a los siguientes agentes: Sanchez Ricardo, Lucero Alfredo, Medina Fernando.

ARTÍCULO 9.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Primero será atendido con cargo en la

siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL: 1.1.1 JURISDICCIÓN: 12 CAT PRG 014 SUB 004 ACT 1 PERÍODO FISCAL 2023, Inciso 3, Partida Principal 3; Partida Parcial 1.

ARTÍCULO 10.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Daniel Vidotto, Director Ejecutivo

ANEXO/S

Anexo LP N 05 2023 Hosp Zonal Dr
Eduardo Wilde Ministerio de salud

1a809f1285af453c33154eaa7da89e63772f49fd1685eaa11ec10dd2d745ac5b [Ver](#)

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causantede autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-415523-17 la Resolución N° 10465 de fecha 26 de abril de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 10.465

VISTO, el expediente N° 21557-415523/17 correspondiente a ELIDA NOEMI BAIOCCHI, por el cual oportunamente se acordó el beneficio de pensión a RAFAEL MILEI, en su carácter de cónyuge supérstite, y;

CONSIDERANDO,

Que por acto N° 894869, de 11 de julio de 2018, se acordó el beneficio de pensión al Sr. Milei, en base al 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretaria E.P.C. con 24 años desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación.

Siendo que a fs 22 del expediente pensionario, el beneficiario reconoce la autoría de las extracciones de la cuenta bancaria perteneciente a la causante de autos, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CIENTO UN MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON 95/100 (\$101.227,95). Asimismo, se informa que se producido el fallecimiento del beneficiario el 4 de octubre de 2019, resultando un saldo a favor de este Instituto de Previsión Social.

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y lo dispuesto por la Resolución N°08/12 del H.D del IPS, con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado por las extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento de ELIDA NOEMI BAIOCCHI, cuya autoría fue asumida por el Sr. RAFAEL MILEI, el cual asciende a la suma de PESOS CIENTO UN MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON 95/100 (\$101.227,95), de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 8/12 y el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: El Departamento Judiciales deberá verificar la existencia de proceso sucesorio abierto en cabeza de RAFAEL MILEI, a los fines de intimar al pago a los derecho-habientes, de la deuda liquidada en el art. 1º. Para el supuesto de que no haya sucesorio abierto, a fin de posibilitar la notificación del pertinente título ejecutivo, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la notificación del mismo por medio de la publicación de edictos, de conformidad con el art. 66 del Decreto-Ley 7647/70,

ARTÍCULO 3º: Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones de la Subdirección Técnica y Administrativa/Dirección Administrativa Técnica y Legal. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría

Marina Moretti, Presidente.

jun. 8 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causantede autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-303954-14 la Resolución N° 8713 de fecha 29 de marzo de 2023.- El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires INTIMA a los derechohabientes de Carlos Alberto CHIARI a pagar, dentro del plazo de 10 (diez) días la suma de \$175.856,45 (pesos ciento setenta y cinco mil ochocientos cincuenta y seis con 45/100), con más sus intereses calculados hasta la fecha de su efectivo pago, o en su defecto a formular propuesta de pago con el IPS dentro del mismo plazo, conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 8713. Todo ello bajo apercibimiento, en caso de no verificarse el pago y/o propuesta de pago de proceder al recupero del cargo deudor en los términos del art. 729 del CPCC, a cuyo efecto, se los intima a que procedan a iniciar la sucesión del causante dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura.

RESOLUCIÓN N° 8.713

VISTO, el expediente N° 21557-303954/14 correspondiente a SUSANA ROSA BOLDRINI, en el cual se ha detectado que se realizaron extracciones de su cuenta bancaria con posterioridad al fallecimiento, y;

CONSIDERANDO,

Que a raíz del fallecimiento de la Sra. BOLDRINI, por acto N° 909267 de fecha 13 de febrero de 2019, se reconoció el derecho al goce del beneficio jubilatorio, como asimismo, se acordó el beneficio de pensión a CARLOS ALBERTO CHIARI, en base al 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 24 hs. Modulo E.G.B., con 24 años desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación.

Que producido el fallecimiento de la Sra. Boldrini, se detecta que se han realizado extracciones de su cuenta bancaria, resultando un saldo a favor de este Instituto de Previsión Social.

Que se procedió a calcular dicho cargo deudor, el cual asciende a la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 45/100 -(\$175.856,45).

Siendo que a fs 13 del expediente pensionario el solicitante reconoce la autoría de dichas extracciones y ofrece se descuenta de su futuro beneficio.

Con posterioridad, a fs. 7&, se ha verificado que se ha producido el fallecimiento del Sr. CHIARI, ello en fecha 13/06/2017, asimismo se informa que se han producido extracciones de su cuenta bancaria, por la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 63/100 (\$34.284,63)

Que dichas deudas se han calculado en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y lo dispuesto por la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS, con sustento en el presente acto administrativo.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar legítimo el cargo deudor practicado por las extracciones indebidas realizadas con posterioridad al fallecimiento de SUSANA ROSA BOLDRINI, cuya autoría reconoció CARLOS ALBERTO CHIARI, el cual asciende a la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 45/100 (\$175.856,45), de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 8/12 y el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: La Coordinación Gestión y Recupero de Deudas - Sector Título Ejecutivo deberá verificar la existencia de proceso sucesorio abierto en cabeza de CARLOS ALBERTO CHIARI, a los fines de intimar al pago a los derecho-habientes, de la deuda liquidada en el art. 1º. Para el supuesto de que no haya sucesorio abierto, a fin de posibilitar la notificación del pertinente título ejecutivo, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la notificación del mismo por medio de la publicación de edictos, de conformidad con el art. 66 del Decreto-Ley 7647/70,

ARTÍCULO 3º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas a fin de cumplir con lo dispuesto en el art. 1o de la Resolución 12/2018 del H.D del IPS. Cumplido, siga el trámite que por derecho corresponda.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/departamento Relatoría
Marina Moretti, Presidente

jun. 8 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-089051/07 la Resolución N° 006.814 de fecha 01 de marzo de 2023.

Se lo intima de pago a los derechohabientes del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el cargo deudor pendiente de pago que asciende a la suma de \$5.825.462.19 (Pesos Cinco Millones Ochocientos Veinticinco Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos con 19 Centavos/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez días de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto De Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos.

RESOLUCIÓN N° 6.814

VISTO, el expediente N° 21557-089051/07 correspondiente al Sr. Martínez, Carlos Alberto en cual resulta un cargo deudor por haberes abonados indebidamente, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución n° 943908 se deja constancia que se deberá practicar el pertinente cargo deudor por los haberes abonados indebidamente;

Que se practica el pertinente cargo deudor que asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON 19 CENTAVOS \$5.825.462,19, por el periodo comprendido entre el 01/09/09 al 31/03/21;

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y Resolución 08/12, así como la afectación que se ordena para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo;

Que el Sr. Martínez, Carlos Alberto, fallece con fecha 28/04/21, habiendo quedado pendiente el monto adeudado;

Que durante el trámite se detectó que hubo una percepción indebida de sumas liquidadas por este Organismo con posterioridad al fallecimiento del titular de autos;

Que teniendo en cuenta lo dicho y atento que "prima facie" nos encontraríamos ante la posible comisión de un eventual delito de acción pública, corresponde dar intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión, para que proceda a efectuar la pertinente denuncia ante la justicia, a fin de determinarse la comisión y autoría del eventual delito. -

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, al Sr. Martínez, Carlos Alberto el cual asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON 19 CENTAVOS \$5.825.462,19, por el periodo comprendido entre el 01/09/09 al 31/03/21 de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.-

ARTÍCULO 2°: Intimar de pago a los derechohabientes, del Sr. Martínez Alberto, en virtud de su defunción, bajo apercibimiento de iniciar las por derecho correspondan contra el acervo sucesorio, atento el establecido en el artículo que antecede.-

ARTÍCULO 3°: Se deja constancia que a fin de posibilitar la notificación del acto administrativo que se dicte en consecuencia y habilitan en su caso la confección del pertinente título ejecutivo se deberá arbitrar el trámite de estilo tendiente a la notificación del mismo por medio de edictos.-

ARTÍCULO 4°: De no registrarse propuesta de pago en el plazo de 5 días desde la última publicación de edictos se deberá dar curso al recupero de lo adeudado por la vía de apremio contra el acervo sucesorio.-

ARTÍCULO 5°: Por los haberes percibidos con posterioridad al fallecimiento del Sr. Martínez, Carlos Alberto, dar intervención al Departamento Control Legal, para que proceda a efectuar la pertinente denuncia ante la Justicia Penal, a fin de determinarse la posible comisión y autoría de un eventual delito de acción pública.-

ARTÍCULO 6°: Dejar constancia que una vez individualizado el autor de las extracciones bancarias, se procederá con el trámite tendiente al recupero de la misma.-

ARTÍCULO 7°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector deudas Notificaciones. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Relatoría/Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Marina Moretti, Presidenta.

jun. 8 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-049927-06 la Resolución N° 11204 de fecha 10 de mayo de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 11.204

VISTO los expedientes N° 21557-524327-20 y N° 21557-522477-20 por los cuales José Antonio LAROSA y Luis Benito FIGUEROA, solicitan el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° S650/8Q (T.O.1994), alegando su condición de conviviente y cónyuge supérstite, respectivamente de Elsa FERNANDEZ, fallecida el 9 de enero de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, respecto de la solicitud de Luis Benito FIGUEROA, de lo analizado en autos se desprende que los cónyuges se hallaban separados de hecho a la fecha de fallecimiento de la causante;

Que, sin perjuicio de haber acreditado el vínculo invocado mediante certificado de matrimonio, los elementos aportados no resultan suficientes a los fines de probar la existencia de un Proyecto de vida en común con aquel al tiempo de la defunción o que la causante estuviera contribuyendo al pago de alimentos, que éstos hubieran sido reclamados fehacientemente en vida o que aquel fuera culpable de la separación, conforme lo exige el Art. 34 del Decreto Ley N° 9650/80 no correspondiendo hacer lugar a la solicitud;

Que, de igual modo, atento que el titular de autos, se encontraba separado de hecho de la causante sin voluntad de unirse (conforme art 2°, Decreto Ley Nc9507/80, en la redacción dada por Decreto Ley N°9614/80) no corresponde abonarle el subsidio por fallecimiento impetrado.

Que, respecto de la solicitud de José Antonio LAROSA, se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con lo dictaminado por los Organismos Asesores;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. DENEGAR el beneficio de PENSION a Luis Benito FIGUEROA, con documento DNI M N° 7.232.813 atento los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°. DENEGAR el SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO a Luis Benito FIGUEROA con documento DNI N° 7 232 313, atento los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 3°. ACORDAR el beneficio de PENSION a José Antonio LAROSA, con documento DNI N° 11.397.586.-

ARTÍCULO 4°. LIQUIDAR e beneficio a partir del 10 de enero de 2020 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones

asignadas al cargo de Técnico - Categoría 15 - 48 hs, con 36 años de antigüedad, desempeñado por el causante en el Ministerio de Salud.-

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 6º. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar Edictos Remitir al Departamento Inclusiones. Cumplido. archivar -

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

jun. 8 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causantede autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-336950-15 la Resolución N° 011.909 de fecha 24 de mayo de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 11.909

VISTO el expediente N° 21557-336950-15 por el cual Abel Horacio BLOIS, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente María Elena GONZALEZ solicita el beneficio de pension en su condición de cónyuge supérstite;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-Ley N.º 9650/80 (T.O. 1994);

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Abel Horacio BLOIS, con documento DNI N° 10.435.047, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor, 4 Módulos Media, Desfavorabilidad 2, de Profesor, 12 hs., EM, de Profesor, 18 Módulos Media y al 53 % de Profesor, 13 hs., instituto Superior, todos con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de enero de 2016 hasta el 4 de Enero de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto; Percibió transitoriamente el beneficio.-

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a María Elena GONZALEZ, con documento DNI N° 13.473.307.-

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 5º de enero de 2022 en base al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.-

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Insóluto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar -

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta

jun. 8 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causantede autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-540545/21 la Resolución N° 012.005 de fecha 24 de mayo de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 12.005

VISTO el expediente N.º 21557-540545/21 por el cual Rodolfo Gabriel MODENA, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que, por resolución N° 988810 de fecha 31 de agosto de 2022 se le acuerda el beneficio jubilatorio al titular de autos

Que, atento haberse dictado la misma con posterioridad a la fecha de su fallecimiento es que corresponde modificarla;

Que, atento lo expuesto corresponde revocar la resolución mencionada, debiéndose dictar un nuevo acto que reconozca el derecho que le asistía al Sr MODENA al beneficio de jubilación;

Que posteriormente se presenta Andrea Elena CALVENTO solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales:

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º REVOCAR la Resolución N° 988810 de fecha 31 de agosto de 2022, atento los argumentos vertidos en los considerandos. -

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Rodolfo Gabriel MODENA, con documento DNI N° 12.991013 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jefe de Despacho 1ra Instancia con 35 años de antigüedad, desempeñados en Poder Judicial, el que debía ser liquidado a partir del 1º de abril de 2021 hasta el 14 de agosto de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto -

ARTÍCULO 3º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Andrea Elena CALVENTO, con documento DNI N° 14.148.794-

ARTÍCULO 4º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 15 de agosto de 2022 en base al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.-

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 6º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. -

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta

jun. 8 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° N° 21557-392817-17 la Resolución N° 011.803 de fecha 24 de mayo de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 11.803

VISTO el expediente N° 21557-392817-17 por el cual Francisco CAMBRONERO MONTES, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio:

Que posteriormente se presenta Araceli BENITO MONTES solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge superviviente del causante:

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales:

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Francisco CAMBRONERO MONTES, con documento DNI N° 93.571.979, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 25 Módulos Media, con 34 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1º de mayo de 2017 hasta el 9 de enero de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Araceli BENITO MONTES, con documento DNI N° 92.042.328.-

ARTÍCULO 3º LIQUIDAR el beneficio a partir del 10 de enero de 2021 en base al 75% del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.-

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Cumplido, archivar -

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta

jun. 8 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-236747-12 la Resolución N° 971299 de fecha 06 de abril de 2022. "El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires intima a los derechohabientes de MIGUEL ÁNGEL LARREA a pagar, dentro del plazo de 10 (diez) días la suma de \$614.130,13 (Pesos Seiscientos Catorce Mil Ciento Treinta con 13/100), con más sus intereses calculados hasta la fecha de su efectivo pago, o en su defecto a formular propuesta de pago con el IPS dentro del mismo plazo, conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 971299. Todo ello bajo apercibimiento, en caso de no verificarse el pago y/o propuesta de pago de proceder al recupero del cargo deudor en los

términos del Art. 729 del C.P.C.C., a cuyo efecto, se los intima a que procedan a iniciar la sucesión del causante dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura".

RESOLUCIÓN N° 971.299

VISTO, el expediente N° 21557-236747-12, correspondiente a LARREA, Miguel Ángel en el cual resulta un cargo deudor, atento la percepción indebida de haberes y,

CONSIDERANDO:

Que por resolución N° 745650 de fecha 22 de Mayo de 2013 (fs. 52) se acordó beneficio de Jubilación al Sr. Miguel Ángel LARREA, por servicios mixtos, y en base al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero - Mod. 54 - Cat. 1-40 Hs. con 33 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Benito Juárez, beneficio liquidado a partir del 01/11/12;

Que el Departamento Determinación de Haberes-División Adecuaciones y Altas, al momento de liquidar el beneficio jubilatorio codifica incorrectamente el mismo, toda vez que incorpora un código mediante el cual se le abona al titular bonificaciones generales inherentes a los montos que paga en la actualidad la municipalidad donde se desempeñó el titular, en este sentido, respecto de los códigos que corresponden a las bonificaciones específicas, se observa, que además del pago de las mismas, se calculan montos como sueldo básico (duplicidad), que no corresponden a bonificación. A mayor abundamiento, la lectura que efectúa el sistema informático de los referidos códigos, son asimilados a cargos por haber sido incorporados en las posiciones 15 y 16 los porcentajes del beneficio;

Que atención a lo referido, pasan las actuaciones a la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas y se procede a calcular cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por el titular de autos por el período que va desde el 01/11/2012 al 30/11/2020;

Que la citada deuda asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS CATORCE MIL CIENTO TREINTA, CON 13/100 (\$614.130,13), encontrando su origen en los fundamentos manifestados precedentemente;

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error Incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado, el cual asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS CATORCE MIL CIENTO TREINTA, CON 13/100 (\$614.130,13) por haberes indebidamente percibidos por parte del Sr. LARREA, Miguel Ángel durante el periodo comprendido desde el 01/11/2012 al 30/11/2020. de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, en virtud de los argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Intimar de pago al titular para que en el plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación del presente, formule propuesta de pago a fin de cancelar la suma adeudada. Para el supuesto de cancelar en un solo pago la deuda deberá depositar el importe del crédito reclamado en la cuenta de este I.P.S Nc 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, y deberá enviar los comprobantes por correo electrónico (en formato PDF y consignando N° de expediente, nombre, apellido y D.N.I del deudor) a la cuenta sectordeudas@ips.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 3°: Una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectara el haber previsional en el 20 % (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba el deudor conforme la facultad otorgada por el artículo 61 del Decreto-Ley 5650/80. Se deja constancia que en este caso en particular, no se deberá reclamar intereses compensatorios, en virtud de que la causa generadora de la deuda no resulta imputable al deudor y/o ex empleador (atento lo establecido en el artículo 2° de la Resolución N° 12/18).

ARTÍCULO 4°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Relatoría/Coordinación Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Marina Moretti, Presidente

jun. 8 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-228046-12 la Resolución N° 011.727 de fecha 24 de mayo de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 11.727

VISTO el expediente N° 21557-228046-12 por el cual José María VELAZQUEZ, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que posteriormente se presenta Juan Cruz VELAZQUEZ TRIGLIA solicitando el beneficio pensionario, en carácter de hijo del causante;
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a José María VELAZQUEZ, con documento DNI N°13 068.508, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor de Enseñanza Media - 10 hs. - Desfavorabilidad 1, al 70% de Profesor de Enseñanza Media - 23 hs., y al 55% de Encargado de Medios de Apoyo Téc. Pedagógicos, todos con 20 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1º de febrero de 2013 hasta el 14 de marzo de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Juan Cruz VELAZQUEZ TRIGLIA, con documento DNI N° 43.262.936.-

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 15 de marzo de 2018 en base al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor de Enseñanza Media - 10 hs - Desfavorabilidad 1, al 53% de Profesor de Enseñanza Media - 23 hs., y al 41 A de Encargado de Medios de Apoyo Téc. Pedagógicos, todos con 20 años, desempeñados por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir Adecuaciones y Altas.-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta

jun. 8 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-426466-17 la Resolución N° 011.238 de fecha 10 de mayo de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 011.238

VISTO el expediente N° 21557-426466-17 por el cual Adriana Elva GAGO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Ailin Zoé FLAMMIA GAGO solicitando el beneficio pensionario, en carácter de hija del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Adriana Elva GAGO, con documento DNI N°16.873.068, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Sección - Desfavorabilidad 1 - Preescolar, con 29 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1º de marzo de 2018 hasta el 6 de enero de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Ailin Zoé FLAMMIA GAGO, con documento DNI N°42.144.231.-

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 7 de enero de 2019 en base al 56% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Sección - Desfavorabilidad 1 - Preescolar, con 29 años, desempeñado por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas Publicar Edictos. Notificar. Cumplido, archivar -

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta

jun. 8 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-276326-14 la Resolución N° 011.900 de fecha 24 de mayo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 11.900

VISTO el expediente N° 21557-276326-14 por el cual Cristina Maria PEREZ, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Mario Ernesto CONDE solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Cristina Maria PEREZ, con documento DNI N° 6.527.360, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 5 Módulos Superior, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, y al 50% de Profesora de Instituto Superior - 3 hs. desempeñado en Colegios Privados, ambos con 18 años, que debía ser liquidado a partir del 1º de marzo de 2014 hasta el 7 de diciembre de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Mario Ernesto CONDE, con documento DNI N° 5.223.102 -

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 8 de diciembre de 2022 en base al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 5 Módulos Superior, desempeñado por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación, y al 38% de Profesora de Instituto Superior - 3 hs. desempeñado por el causante en Colegios Privados, ambos con 18 años.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas Notificar. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones.-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta.

jun. 8 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-457134-18 la Resolución N° 011.861 de fecha 24 de mayo de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 11.861

VISTO el expediente N° 21557-457134-18 por el cual Mabel TISERA, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Pedro Omar DE LA ORDEN solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Mabel TISERA, con documento DNI N°11.889.203. le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Preceptora

de Enseñanza Media y Técnica - Desfavorabilidad 1, y al 16% de Preceptora de Enseñanza Media y Técnica, ambos con 18 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación que debía ser liquidado a partir del 1o de agosto de 2018 hasta el 14 de julio de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Pedro Omar DE LA ORDEN, con documento DNI N°5.259.415.-

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 15 de julio de 2020 en base al 75% del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.-

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos, Notificar. Remitir a Adecuaciones y Altas. Cumplido, archivar -

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta

jun. 8 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-236101-12 la Resolución N° 011.991 de fecha 24 de mayo de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 11.991

VISTO el expediente N° 21557-236101-12 por el cual Ana María VECCHI, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente Héctor Antonio LARRAÑAGA solicita el beneficio de Pensión, en su condición de cónyuge supérstite;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina de acuerdo a la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo de la norma antes citada;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Ana María VECCHI, con documento DNI N° 5.778.282, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 16 Módulos Media, con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de enero de 2013 hasta el 13 de septiembre de 2013, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto; Percibió transitoriamente el beneficio.-

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Héctor Antonio LARRAÑAGA, con documento DNI N° 5.511.209.-

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 7o de septiembre de 2017 en base al 75% del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.-

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. -

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta

jun. 8 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-544792-21 la Resolución N° 011.044 de fecha 10 de mayo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 11.044

VISTO el expediente N° 21557-544792-21 por el cual Hortensia Graciela CORIA, solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 29/12/2021 se dictó la Resolución RESOL-2021-6257-GDEBA-IPS por la que se acordó el beneficio de jubilación por edad avanzada a la interesada por cierre de cómputos;

Que a fs. 83 se presentó Miguel Ángel Flores solicitando el beneficio pensionario derivado del fallecimiento de la titular, el que tuvo lugar con fecha el 25/10/2021, por lo que corresponde revocar el acto arriba referido por haber sido dictado con posterioridad al fallecimiento de la causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que cabe mencionar que si bien la baja de la nombrada fue por fallecimiento, debe tenerse en cuenta que la misma había iniciado su trámite jubilatorio habiendo optado por el cierre de cómputos, por lo que en esta instancia corresponde reconocer el derecho que le asistía, al sólo efecto de graduar pensión;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;
Que al regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. 3), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la DISPO-2020-6-GDEBA-DPPYRIPS;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR a contrario sensu de lo normado en el Art. 114 de la Ley 7647/70 la Resolución RESOL-2021-6257-GDEBA-IPS de fecha 29 de diciembre de 2021, atento las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Hortensia Graciela CORIA, con documento DNI N° 11.376.233, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA, al sólo efecto de graduar el beneficio pensionario -

ARTÍCULO 3º. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Miguel Ángel FLORES, con documento DNI N° 11.123.698-

ARTÍCULO 4º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 26 de octubre de 2021 en base al 50% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio, Categoría 10-30 hs. con 16 años de antigüedad desempeñado por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados.

ARTÍCULO 6º. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar edictos. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta.

jun. 8 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-211547-11 la Resolución N° 012.320 de fecha 31 de mayo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 12.320

VISTO el expediente N° 21557-211547-11 por el cual Horacio Roberto MANCINI, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que con esc onde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente Horacio Roberto MANCINI soliera el beneficio de Pensión, en su condición de cónyuge supérstite;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 998.764 de fecha 16 de noviembre de 2022, atento fs. 113.

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a María Eugenia PICHINI con documento DNI N° 13.357.010, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora, 16 Módulos Media, con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, al 70 % de Profesora, 6 hs., EM. al 52 % de Profesora, 3 hs., EM, ambos con 24 años, desempeñados en Colegios Privados Transferidos y al 45 % de Profesora, 3 hs., con 24 años, desempeñado en Colegios Privados, el que debía ser liquidado a partir del 1º de abril de 2012 hasta el 12 de noviembre de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abon0 a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales. las sumas devengadas en dicho concepto. Percibió transitoriamente el beneficio.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION Horacio Roberto MANCINI con documento DNI N° 13.357.036.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 13º de noviembre de 2022 en base al 75% del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del instituto los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir a Adecuaciones y Altas.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta

jun. 12 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-307843-14 la Resolución N° 012.293 de fecha 31 de mayo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 12.293

VISTO el expediente N° 21557-307843-14 por el cual Verónica Beatriz MIGUELEZ, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que la titular inició su trámite mediante el procedimiento de Jubilación Automática Docente por el cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada, verificándose el derecho y la correcta regulación del haber con la agregación de la certificación de servicios y el cese;

Que a fs. 4 del alcance agregado a fs. 53 la interesada acompañó el Código Jubilatorio, resultando de la nueva intervención de las áreas técnicas que el cargo principal había sido dado de alta en base a un mayor porcentaje que el que correspondía, por lo que a fs. 90 se practicó cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente por el período 1/06/2015 al 31/10/2020 que asciende a la suma de pesos ciento cincuenta y un mil treinta y cinco con sesenta y dos centavos (\$151.035,62);

Que de fs. 69 y siguientes se advierte que se produjo el fallecimiento de la titular con fecha 18/10/2020, por lo que en esta instancia corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio con efectos patrimoniales a partir del día siguiente al cese y declarar legítimo el cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente, debiendo tomar la intervención de su competencia el Departamento Control Legal a fin de verificar la existencia de juicio sucesorio abierto para proceder al recupero de la suma indicada;

Que a fs. 70/72 se informa que se produjeron extracciones de dinero con posterioridad a la fecha de fallecimiento de la beneficiaria por la suma de pesos noventa y nueve mil trescientos sesenta y cuatro con catorce centavos (\$ 99.364,14) conforme surge de fs. 72, por lo que el Departamento Control Legal tomó la intervención de su competencia efectuando la correspondiente denuncia ante la justicia a los efectos de poder determinar la eventual comisión y autoría de un delito, la que fue desestimada conforme surge de fs. 80;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado y de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Verónica Beatriz MIGUELEZ, con documento DNI N° 16.397.355, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado Desfavorabilidad 2 - EPC y al 70 % de Maestra de Grado Desfavorabilidad 2 - EPC, ambos con 28 años desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1 de junio de 2015 y hasta el 18 de octubre de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2º. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos ciento cincuenta y un mil treinta y cinco con sesenta y dos centavos (\$151.035,62) en concepto de haberes percibidos indebidamente por la causante, debiendo verificarse la existencia de juicio sucesorio abierto en su cabeza a los fines de intimar de pago de la deuda liquidada a sus derechohabientes, atento los argumentos vertidos en los considerandos del presente. -

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Girar al Sector Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta

jun. 12 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente 21557-343106-15 la Resolución N° 012.171 de fecha 31 de mayo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 012.171

VISTO el expediente N° 21557-343106-15 por el cual Jorge Oscar RODRIGUEZ, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Pastora Beatriz BUSTAMANTE solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge superviviente del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello.

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Jorge Oscar RODRIGUEZ, con documento DNI N°4.994.747, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Director de 2da de Enseñanza Media (1 turno) - Jornada Completa, con 32 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1o de marzo de 2016 hasta el 9 de mayo de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Pastora Beatriz BUSTAMANTE, con documento DNI ND 16.245.644.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 10 de mayo de 2021 en base al 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Director de 2da de Enseñanza Media (1 turno) - Jornada Completa, con 32 años, desempeñado por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta

jun. 12 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-184762-11 la Resolución N° 012.193 de fecha 31 de mayo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 12.193

VISTO el expediente N° 21557-184762-11 por el cual Ana Nelly LERGA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Lev N° 9650/80 (T.O. 1994). y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Rubén Daniel BUITRON solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge superviviente del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Ana Nelly LERGA con documento DNI N° 13.834.700. le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 20 Módulos Media, y al 70 % de Maestra Especial - Diferenciada, ambos con 29 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1º de septiembre de 2011 hasta el 28 de enero de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Rubén Daniel BUITRON no documento DNI N° 13.834.656

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 29 de enero de 2019 en base al 53 m. sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 20 Módulos Media y al 53 % de Maestra Especial - Diferenciada, ambos con 29 años, desempeñados por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Cumplido archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta

jun. 12 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-110222-08 la Resolución N° 009.190 de fecha 12 de abril de 2023.

Ademas, se los INTIMA a los derechohabientes de Hugo Alberto CORREA a pagar, dentro del plazo de 10 (diez) días la suma de \$2.467.977,36 (pesos dos millones cuatrocientos sesenta y siete mil novecientos setenta y siete con 36/100), con más sus intereses calculados hasta la fecha de su efectivo pago, o en su defecto a formular propuesta de pago con el IPS dentro del mismo plazo, conforme a lo dispuesto en la resolución N° 9190 (fs 91/92). Todo ello bajo apercibimiento, en caso de no verificarse el pago y/o propuesta de pago de proceder al recupero del cargo deudor en los términos del art. 729 del CPCC, a cuyo efecto, se los intima a que procedan a iniciar la sucesión del causante dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura”.

RESOLUCIÓN N° 009.190

VISTO, el expediente N°21557-110222-08 correspondiente a HUGO ALBERTO CORREA, DNI 7.935.915 en el cual se ha practicado deuda por haberes abonados indebidamente y;

CONSIDERANDO,

Que habiéndose producido el fallecimiento del titular, por Resolución N° 975.282 de fecha 11 de mayo de 2022 se acuerda el beneficio pensionario a EMA TERESA PAGNANELLI, en su carácter cónyuge supérstite, base al 47% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de No Jerárquico Categoría 6 con 23 años de antigüedad desempeñado por el causante en la Municipalidad de Lomas de Zamora, con efectos patrimoniales desde el 3 de mayo de 2021.

Que habiendo intervenido el área técnica y surge que por el periodo 16/04/2008 al 02/05/2021, se le abonaron al Sr. Correa haberes en demasía, ello por mal codificado el cargo en base al cual se liquida el beneficio, correspondiendo de un cargo deudor por dicho periodo.

Que a fojas 82, tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de deudas y se liquidó el respectivo cargo deudor por los haberes abonados indebidamente, el que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE ML NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 36/100 (\$2.467.977,36).

Asimismo, surge de lo actuado que por el periodo 01/11/2021 al 30/06/2022, se liquidó erróneamente el beneficio de la Sr. Pagnanelli, por lo que a fojas 83, tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas y se liquidó el respectivo cargo deudor por los haberes abonados indebidamente, el que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 60/100 (\$201.320,60).

Respecto a estas sumas, siendo que está pendiente de pago las sumas retroactivas derivadas del mismo y atento la propuesta realizada por la solicitante a fs. 89, corresponde aplicarse el instituto de la compensación, art. 921 del Código Civil y Comercial, al reunir la beneficiaria la calidad de acreedora y deudora de este IPS, con el objeto de la cancelación del saldo deudor impuesto. En el supuesto de resultar sumas a favor de este organismo, corresponde afectar el 20 % del haber mensual que percibe la titular hasta la cancelación total de la deuda.

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a HUGO ALBERTO CORREA por haberes indebidamente percibidos durante el periodo 01/11/2021 al 30/06/2022 el cual asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE ML NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 36/100 (\$2.467.977,36), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: El Sector Gestión Recupero de Deudas - Titulo Ejecutivo - deberá verificar la existencia de proceso sucesorio abierto en cabeza del causante de autos, a los fines de intimar al pago a los derecho-habientes, de la deuda liquidada en el art. 1º. Para el supuesto de que no haya sucesorio abierto, a fin de posibilitar la notificación del pertinente título ejecutivo, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la notificación del mismo por medio de la publicación de edictos, de conformidad con el art. 66 del Decreto-Ley 7647/70.

ARTÍCULO 3º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a EMA TERESA PAGNANELLI por haberes indebidamente abonados durante el periodo 01/11/2021 al 30/06/2022 el cual asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 60/100 (\$201.320,60) de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 4º: Oportunamente deberá tomar intervención la División Adecuaciones y Altas, a fin de liquidar el retroactivo pendiente de pago a favor de la pensionada.

ARTÍCULO 5º: Compensar, conforme los términos del art. 921 del Código Civil y Comercial, la deuda que se declara legítima en el presente acto con el retroactivo pendiente de pago y de quedar saldo deudor a favor de este instituto, se deberá afectar el 20 % (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba la deudora, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se deja constancia que en este caso en particular, no se deberá reclamar intereses compensatorios, en virtud de que la causa generadora de la deuda no resulta imputable a la deudora y/o ex empleador (atento lo establecido en el artículo 2º de la Resolución N° 12/18).

ARTÍCULO 6º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría.

Marina Moretti, Presidenta

jun. 12 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° N°21557-218845/12 la Resolución N° 009.188 de fecha 12 de abril de 2023.

"Ademas, se lo INTIMA a los derechohabientes de Antonio Benito VARELA a pagar, dentro del plazo de 10 (diez) días la suma de \$307.408,82 (pesos trescientos siete mil cuatrocientos ocho con 82/100), con más sus intereses calculados hasta la fecha de su efectivo pago, o en su defecto a formular propuesta de pago con el IPS dentro del mismo plazo, conforme a lo dispuesto en la resolución Na 9188 (fs 68). Todo ello bajo apercibimiento, en caso de no verificarse el pago y/o propuesta de pago de proceder al recupero del cargo deudor en los términos del art 729 del CPCC, a cuyo efecto, se los intima a que procedan a r iniciar ja sucesión del causante dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura"

RESOLUCIÓN N° 9.188

VISTO, el expediente N°21557-218845/12 correspondiente a ANTONIO BENITO VARELA, DNI 5.251.745 en el cual se ha practicado deuda por haberes abonados indebidamente y;

CONSIDERANDO,

Siendo que por Resolución N° 753.920 de fecha 31 de julio de 2013 se acuerda el beneficio de jubilación por edad avanzada a ANTONIO BENITO VARELA, base al 52 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Categoría 3-48 hs. 22 años de antigüedad desempeñado en la Municipalidad de Saladillo, con efectos patrimoniales desde el 1 de abril de 2012.

Que habiendo intervenido el área técnica y surge que por el periodo 01/04/2012 al 28/02/2019, percibió haberes en demasía, ello por encontrarse mal codificado el cargo en base al cual se liquida el beneficio, correspondiendo la formulación de un cargo deudor por dicho periodo.

Que a fojas 62, tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas y se liquidó el respectivo cargo deudor por los haberes abonados indebidamente, el que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHO 82/100 (\$307.408,82).

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada. Habiéndose verificado el fallecimiento del titular en fecha 5 de octubre de

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a ANTONIO BENITO VARELA por haberes indebidamente abonados durante el periodo 01/04/2012 al 28/02/2019 el cual asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHO CON 82/100 (\$307.408,82) de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: La Coordinación Gestión y Recupero de Deudas - Sector Título Ejecutivo deberá verificar la existencia de proceso sucesorio abierto en cabeza de la causante de autos, a los fines de intimar al pago a los derecho-habientes, de la deuda liquidada en el art. 1º. Para el supuesto de que no haya sucesorio abierto, a fin de posibilitar la notificación del pertinente título ejecutivo, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la notificación del mismo por medio de la publicación de edictos, de conformidad con el art. 66 del Decreto-Ley 7647/70,

ARTÍCULO 3º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas a fin de cumplir con lo dispuesto en el art. 1º de la Resolución 12/2018 del H.D del IPS. Cumplido, siga el trámite que por derecho corresponda, tendiente a formular la pertinente denuncia penal, por extracciones indebidas respecto del beneficio de la titular de las actuaciones, cuya autoría fuere desconocida.

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría.

Marina Moretti, Presidenta

jun. 12 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-165538-10 la Resolución N° 012.167 de fecha 31 de mayo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 12.167

VISTO el expediente N° 21557-165538-10 por el cual Ana María DEVINCENTI, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio:

Que posteriormente se presenta José Luis DI ROCCO solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante:

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Ana María DEVINCENTI, con documento DNI N° 10.405.989, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 4 Módulos Media - Desfavorabilidad 1, al 70 % de Profesora 3 Módulos Media, ambos desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, y al 47 % de Profesora de Enseñanza Media - 7 hs., desempeñado en Colegios Privados, todos con 34 años, que debía ser liquidado a partir del 1º de marzo de 2011 hasta el 30 de diciembre de 2014, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 1º ACORDAR el beneficio de PENSION a José Luis DI ROCCO. con documento DNI N° 5.524 122.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 31 de diciembre de 2014 en base al 53 % de Profesora 4 Módulos Media - Desfavorabilidad 1, al 53 % de Profesora 3 Módulos Media, ambos desempeñados por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación, y al 35 % de Profesora de Enseñanza Media - 7 hs., desempeñado por el causante en Colegios Privados, todos con 34 años.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos, Notificar. Remitir a Adecuaciones y Altas. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta

jun. 12 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-10562-92 la Resolución N° 009.811 de fecha 19 de abril de 2023.

RESOLUCIÓN N° 9.811

VISTO, el expediente N° 2918-10562-92, correspondiente a AGUIRRE LUIS RAMON ARGENTINO s/ Suc- en el cual resultan cargos deudores, atento el abono indebido de haberes y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 353189 de fecha 2 de septiembre de 1993 se acuerda el beneficio de Jubilación por Edad Avanzada al Sr. Aguirre Luis Ramón Argentino a partir del día 01/09/1992, en base al 38 % del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Auxiliar Administrativo, 12 años desempeñado en el Banco Municipal de La Plata;

Que por Resolución N° 369565 de fecha 1º de diciembre de 1994, en su artículo 1º se aprueba el reconocimiento de servicios del regimen de la Caja Nacional de Previsión de la Industria, Comercio y Actividades Civiles, a favor del Sr. Aguirre Luis Ramón Argentino por un total de 6 años y 11 meses, asimismo se incorpora al cómputo los servicios que se aprueban en el artículo 1º alcanzando un porcentaje de 48 %;

Que con fecha 04/12/2016 se produce el fallecimiento del Sr. Aguirre;

Que con fecha 15/03/2017 la Sra. LOPEZ Ramona Alicia inicia gestión a fin de solicitar el beneficio Pensionario;

Que se procede a efectuar el alta transitoria de pago a la Sra. López con fecha 05/12/2016;

Que por Resolución N° 944459 de fecha 10/02/2021 se revoca la Resolución N° 369.565 de fecha 01/12/1994, se ordena cargo deudor por haberes abonados indebidamente al causante de autos y se deniega el beneficio de pensión a la Sra. LOPEZ Ramona Alicia, atento la incompatibilidad de percibir la jubilación por edad avanzada con la de otro beneficio de retiro o jubilación conforme art 60 del Decreto-Ley 9650/80 y la falta de opción por uno de los beneficios citados;

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente abonados al Sr. AGUIRRE Luis Ramón Argentino por el período que va desde el 01/09/1992 (fecha que se acordó el beneficio en este ámbito) al 04/12/2016 (fecha de fallecimiento) ascendiendo a la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 647100 (\$4.188.220,64), y a la Sra. LOPEZ Ramona Alicia por el periodo 05/12/2016 (día siguiente al fallecimiento del Sr. Aguirre) al 31/05/2022 (fecha de baja del beneficio) por la suma que asciende a PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 83/100 (\$3.154.468,83) conforme lo normado por el art. 61 del Decreto- Ley 9650/80;

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado por haberes indebidamente abonados al Sr AGUIRRE Luis Ramón Argentino por el período que va desde el 01/09/1992 (fecha que se acordó el beneficio en este ámbito) al 04/12/2016 (fecha de fallecimiento) ascendiendo a la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 64/100 (\$4.188.220,64), y a la Sra. LOPEZ Ramona Alicia por el periodo 05/12/2016 (día siguiente al fallecimiento del Sr Aguirre) al 31/05/2022 (fecha de baja del beneficio) por la suma que asciende a PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 83/100 (\$3.154.468,83) conforme lo normado por el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80 .

ARTÍCULO 2º: Intimar de pago a la Sra LOPEZ Ramona Alicia para que en el plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone o efectúe una propuesta de pago al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires por la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 83/100 (\$ 3.154.468,83). El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cas Matriz de La Plata, debiendo remitir vía electrónica al correo sectordeudas@ips,qba,aov.ar el respectivo comprobante.

ARTÍCULO 3º: Una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se deberá dar intervención a la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas - TITULO EJECUTIVO, a fin de confeccionar el pertinente Título Ejecutivo de la deuda que asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 83/100 (\$3.154.468,83).

ARTÍCULO 4º: El Sector Gestión y Recupero de Deudas-Título Ejecutivo- deberá verificar la existencia de proceso

sucesorio abierto en cabeza del causante de autos a fines de intimar al pago a los derecho-habientes, de la deuda que asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 64/100 (\$4.188.220,64). Para el supuesto de que no haya sucesorio abierto a fin de posibilitar la notificación del pertinente título ejecutivo, se deberá arbitrar efemriite tendiente a la notificación del mismo por medio de la publicación de edictos, de conformidad al artículo 66 del Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 5º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda.

Departamento Relatoría/Coordinación Gestión y Recupero de Deudas

Marina Moretti, Presidenta

jun. 12 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557- 223261/12 la Resolución N° 009.102 de fecha 05 de abril de 2023.

"Además, se lo INTIMA a los derechohabientes de Carlos René JIMENEZ a pagar, dentro del plazo de 10 (diez) días la suma de \$ 280,556,87 (pesos doscientos ochenta mil quinientos cincuenta y seis con 87/100), con más sus intereses Calculados hasta la fecha de su efectivo pago, o en su defecto a formular propuesta de pago con el IPS dentro del mismo plazo, conforme a lo dispuesto en la resolución N°9102 (fs 93).

Todo ello bajo apercibimiento, en caso de no verificarse el pago y/o propuesta de pago de proceder al recupero del cargo deudor en los términos del art. 729 del CPCC, a cuyo efecto, se los intima a que procedan a iniciar la sucesión del causante dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura".

RESOLUCIÓN N° 9.102

VISTO, el expediente N° 21557-223261/12 correspondiente a CARLOS RENE JIMENEZ, en el cual se ha practicado cargo deudor por haberes abonados indebidamente, y atento haberse informado el fallecimiento del titular;

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 750.173 de fecha 3 de julio de 2013 se acuerda el beneficio de jubilación ordinaria a CARLOS RENE JIMENEZ, en base al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero Clase I con 35 años de antigüedad desempeñados por el causante en la Municipalidad de Florencio Varela, con efectos patrimoniales desde el 1 de mayo de 2012.

Que habiendo intervenido el área técnica y de acuerdo a lo informado por el ente empleador, surge que por el periodo 01/05/2012 al 30/03/2018, percibió haberes en demasía, ello por encontrarse mal codificada la bonificación tarea riesgosa, correspondiendo la formulación de un cargo deudor por dicho periodo.

Que a fojas 72, tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas y se liquidó el respectivo cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente, el que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS Cincuenta y seis con 87/100 (\$280.556,87).

Siendo que a fs. 86 se dictó el acto administrativo N° 978.042 de fecha 1/06/2022, por el cual se declaró legítimo el respectivo cargo deudor y se dispuso la intimación al titular y la posterior afectación del beneficio para saldar el mismo.

Posteriormente, fe. 88, se informa que se ha producido el fallecimiento del titular, en fecha 16/05/2021, sin que se haya notificado el acto de marras.

Asimismo, fs. 79, se verifica que se han producido extracciones con posterioridad al fallecimiento del causante, resultando un saldo a favor de éste Instituto de Previsión Social se procedió a calcular dicho cargo deudor, el cual asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON 36/100 (\$123.427,36).

Que en la instancia corresponde revocar, a tenor de lo dispuesto por el art. 114 del Decreto Ley 7647/70 y en todos sus términos el acto de marras.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Revocar la resolución N° 978.042 de fecha 1/06/2022, a contrario sensu de lo normado en el artículo 114 del Decreto-Ley 7647/70, atento haberse producido el fallecimiento del titular, CARLOS RENE JIMENEZ, con anterioridad al dictado de la misma y los argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a CARLOS RENE JIMENEZ por haberes indebidamente percibidos durante el periodo 01/05/2012 al 30/03/2018 el cual asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 87/100 (\$280.556,87), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 3º: El Sector Gestión Recupero de Deudas - Título Ejecutivo - deberá verificar la existencia de proceso sucesorio abierto en cabeza del causante de autos, a los fines de intimar al pago a los derecho-habientes, de la deuda liquidada en el art. 2º. Para el supuesto de que no haya sucesorio abierto, a fin de posibilitar la notificación del pertinente título ejecutivo, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la notificación del mismo por medio de la publicación de edictos, de conformidad con el art. 66 del Decreto-Ley 7647/70.

ARTÍCULO 4º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas a fin de cumplir con lo dispuesto en el art.1º de la Resolución 12/2018 del H.D del IPS. Cumplido, siga el trámite que por derecho corresponda, tendiente a formular la pertinente denuncia penal, por extracciones posteriores al fallecimiento del titular de las actuaciones, cuya autoría fuere desconocida.

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría.

Marina Moretti, Presidenta

jun. 12 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-193113/11 la Resolución N° 009.812 de fecha 19 de abril de 2023.

RESOLUCIÓN N° 9.812

VISTO, el Expediente N° 21557-193113/11 correspondiente a BARES CONRADO JULIO CARLOS S/SUC, en el cual se ha producido el fallecimiento del causante de autos, resultando un saldo deudor a favor de Organismo, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 880771 de fecha 29/11/2017 se acordó beneficio jubilatorio al causante de autos, en base al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro Especializado -Diferenciada- Especial y al 63 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro Especializado -Diferenciada- Especial, ambos desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.

Que habiendo solicitado el beneficio jubilatorio, en base al procedimiento previsto para la Jubilación Automática Docente, se incluyó al mismo en planillas de pago transitorio, en base al 75 % del cargo de Maestro Especializado -Diferenciada- Especial y al 66 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro Especializado -Diferenciada- Especial, ambos desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente abonados al causante de autos, atento la errónea liquidación del beneficio, por el período que va desde el 1/8/2011 al 31/7/2018, el cual ha sido liquidado en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 T.O 600/94 y asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TRES CON 66/100 (\$91.903,66).

Que dictado el pertinente acto administrativo se deberá verificar la existencia de proceso sucesorio, a los efectos de notificar a los derecho-habientes, a fin de que propongan forma de pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes, caso contrario se deberá proceder a la publicación de Edictos, conforme los términos del art.66 del del art.66 del Decreto-Ley 7647/70, a los fines de notificar de lo actuado en autos.

Que si no existiere presentación alguna por parte de los derecho-habientes, deberá tomar intervención el área técnica pertinente, a los fines de confeccionar el pertinente título ejecutivo y accionar contra el acervo sucesorio.

Que habiendo existido extracciones efectuadas con posterioridad al deceso del causante de autos, asumidas por la Sra. Laura Margarita Williams, atento el comprobante de pago acompañado y lo informado respecto al ingreso de los fondos, corresponde dar por cancelada la deuda.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado, por haberes abonados indebidamente al causante de autos, Conrado Julio Carlos Bares, por el período 1/8/2011 al 31/7/2018, el cual asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TRES CON 66/100 (\$91.903,66), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Se deberá verificar la existencia de proceso sucesorio, a los efectos de notificar a los derecho-habientes, a fin de que propongan forma de pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes, caso contrario se deberá proceder a la publicación de Edictos, conforme los términos del art.66 del del art. 66 del Decreto-Ley 7647/70, a los fines de notificar de lo actuado en autos.

ARTÍCULO 3º: Si no existiere presentación alguna por parte de los derecho-habientes, deberá tomar intervención el área técnica pertinente, a los fines de confeccionar el pertinente título ejecutivo y accionar contra el acervo sucesorio.

ARTÍCULO 4º: Dar por cancelada la deuda derivada de las extracciones de haberes efectuadas con posterioridad al deceso del causante de autos, asumidas por la Sra. Laura Margarita Williams, atento el comprobante de pago acompañado y lo informado respecto al ingreso de los fondos.

ARTÍCULO 5º: Registrar. Pasar al Sector Deuda Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas Cumplido, seguir el trámite como por derecho corresponda. Hecho, archivar.

Departamento Relatoría.

Marina Moretti, Presidenta

jun. 12 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-235009-12 la Resolución N° 6965 de fecha 08 de marzo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 6.965

Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires INTIMA a los derechohabientes de Andrés Héctor LAURIA a pagar, dentro del plazo de 10 (diez) días la suma de \$1.845.656,51 (pesos un millón ochocientos cuarenta y cinco mil seiscientos cincuenta y seis con 51/100), con más sus intereses calculados hasta la fecha de su efectivo pago, o en su defecto a formular propuesta de pago con el IPS dentro del mismo plazo, conforme a lo dispuesto en la resolución N° 6965 (fs 97). Todo ello bajo apercibimiento, en caso de no verificarse el pago y/o propuesta de pago de proceder al recupero del cargo deudor en los términos del art. 729 del CPCC, a cuyo efecto, se los intima a que procedan a iniciar la sucesión del

causante dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura”.

Departamento Título Ejecutivo.
Sergio Aguilar

jun. 12 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los Expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1. EXPEDIENTE N° 21557-591781-22 BASILE, CARLOS s/Suc.
2. EXPEDIENTE N° 21557-356022-16 CARCIOFI, JUAN BRUNO s/Suc.
3. EXPEDIENTE N° 21557-131819-09 FRIAS, MARIA AMANDA s/Suc.
4. EXPEDIENTE N° 21557-577647-22 ROGER, JUAN CARLOS s/Suc.

Departamento Técnico Administrativo
Sector Edictos
Celina Sandoval

jun. 12 v. jun. 16

▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 3 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de tres (3) días al señor LUCAS MATÍAS CALDEVILLA, DNI 30.380.575 que en el Expediente N° 21100-281745-2018-0-1 Sumario del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, y a los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, que el H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente, Federico Gastón Thea; Vocales: Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Juan Pablo Peredo.

Marcelo Andres Figueroa Godoy.

jun. 9 v. jun. 13

▲ LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 21/2023

POR 15 DÍAS - Construcción de Equipamiento Comunitario - Villa Tranquila, Partido de Avellaneda.

Presupuesto oficial: \$143.441.104,38. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 210 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 15 de junio de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 15 de junio de 2023 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

EX-2023-14550975-GDEBA-DEOPISU.

may. 23 v. jun. 14

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 22/2023

POR 15 DÍAS - Reurbanización San Petersburgo Etapa I partido de La Matanza.

Presupuesto oficial: \$2.305.808.307,19. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 420 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 2 de junio del 2023.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 27 de junio de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.
Apertura: El día 27 de junio de 2023 a las 15:30 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.
EX-2023-13583614-GDEBA-DEOPISU.

jun. 2 v. jun. 26

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 23/2023

POR 15 DÍAS - Intervención Integral León Gallo -Etapa II- Lote 1 y 2, Partido de La Matanza.
Presupuesto oficial: \$3.590.613.265,94 (Lote 1) \$2.360.993.227,50 (Lote 2) Con un anticipo del diez por ciento (10 %).
Plazo: 540 días corridos (Lote 1) - 420 días corridos (Lote 2).
Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Fecha de publicación del llamado: El día 2 de junio del 2023.
La fecha límite para la presentación de ofertas: Es el día 27 de junio de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.
Apertura: El día 27 de junio de 2023 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.
EX-2023-17067180-GDEBA-DEOPISU.

jun. 2 v. jun. 26

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

Licitación Pública N° 10/2023

Segundo Llamado

POR 10 DÍAS - Para Seleccionar a una Empresa a quien Encomendarle la Construcción de Edificio Escuela JI A/C B° Lima distrito Zárate.
Organismo licitante: Municipalidad de Zárate; pcia. Bs. As.-
Fecha de apertura: 27/07/2023 10:00 hs.-
Presupuesto oficial: \$184.477.910,63.-
Garantía de oferta exigida: 1 % \$1.844.779,11.-
Valor del pliego: Sin costo.-
Fecha de adquisición del pliego disponible en la página web del municipio www.zarate.gov.ar/licitaciones-publicas/.
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.
Decreto municipal N° 415/2023.
Expte. 4121-736/2023.

jun. 7 v. jun. 22

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional - Proceso de Contratación N° 46/19-0086-LPU23

Prórroga

POR 5 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad comunica la prórroga de la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Proceso de Contratación N° 46/19-0086-LPU23. Obra: Obra Iluminación de la Autopista Presidente Perón. Tramo: Sol de Oro - Prog. Km. 43,000 (Calle Lean Funes) Prog. km. 44,400 (Calle El Colibri). Partido de Ezeiza, pcia. Buenos Aires.
Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Ciento Veintitrés Millones Doscientos Mil 00/100 (\$123.200.000,00) referidos al mes de enero de 2023 y un plazo de obra de cuatro (4) meses.
Apertura de ofertas: 16 de junio del 2023 a las 12 hs. mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gov.ar>), portal electrónico de contratación de obra pública.
Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00), disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 28 de abril del 2023 mediante el sistema.

jun. 7 v. jun. 13

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

Licitación Pública N° 11/2023

Segundo Llamado

POR 10 DÍAS - Llamado a Licitación. Objeto: Construcción de Edificio Escuela JI A/C B° Los Pomelos - Distrito Zárate.
Presupuesto oficial \$184.477.910,63.-

Garantía de oferta exigida 1 % \$1.844.779,11.-

Fecha de apertura: 27/07/23 - Hora: 11.00 hs. Lugar: Palacio Municipal.

Plazo de entrega: 360 días.

Valor del pliego: Sin costo.

Adquisición del pliego: Disponible en la web del municipio www.zarate.gob.ar/licitaciones-publicas/.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

jun. 8 v. jun. 23

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nacional N° 5/2023

POR 5 DÍAS - Préstamo BID N° 3256/OC-AR - Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista.

1- Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Programa fuese publicado en el Development Business, edición N° IDB663-05 15 del 19 de mayo de 2015.

2- La Provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista" y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato LPN N° 5/23 - Red Secundaria de Agua - Tesei 3 - Partido de Hurlingham.

3- El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones - invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra Red Secundaria de Agua -TESEI 3- Partido de Hurlingham a ser contratados bajo el sistema de unidad de medida. Cuyo plazo de ejecución es 540 días corridos y el valor de referencia (Marzo 2023) es: \$954.427.484,00 (Pesos Novecientos Cincuenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Veintisiete Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro con 00/100).

4- La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN 2349-9, y está abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

5- Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado de 09:00 a 15:00 horas.

6- Los requisitos de calificación incluyen: i) experiencia en la construcción de obras de naturaleza y complejidad similares a los de la obra en cuestión; ii) volumen anual de trabajos de construcción mayor al mínimo establecido en el pliego; iii) contar con disponibilidad de equipo esencial para ejecutar la obra; iv) contar con personal esencial para ejecutar la obra; y v) activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales por un monto mínimo establecido en el pliego. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

7- Los documentos de licitación podrán ser consultados en la página web indicada al pie del presente. Los oferentes podrán adquirir un juego completo de los documentos de licitación en idioma español, a través de una solicitud a la dirección indicada al final de este llamado.

8- Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:00 horas del día 19 de julio de 2023. Las ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas.

9- Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este llamado, a las 12:00 horas del día 19 de julio de 2023. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una "Garantía de Mantenimiento de la Oferta" por el monto de: \$9.545.000,00 (pesos Nueve millones Quinientos Cuarenta y Cinco Mil con/00).

10- La(s) dirección(es) referida(s) arriba es (son):

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (M.I.) - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Dirección: Avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59, piso 9º oficina 907, ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. Código postal (1900). Teléfono/Fax: 0221-429-5160. Correo electrónico: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com
La apertura de ofertas se realizará en el Salón de Actos "Ing. Luis A. Huergo" del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, planta baja.

Página web: https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_obras Dirección de correo electrónico: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com

jun. 9 v. jun. 15

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 614-0491-LPU23

POR 3 DÍAS - Objeto: Adquisición de Maquinaria, Equipamiento y Luminarias, para los renglones que quedaron desiertos y fracasados del Proceso N° 614-0215-LPU23.

Número de proceso: Licitación Pública -modalidad Convenio Marco- Proceso de Compra N° 614-0491-LPU23.

Presupuesto oficial: Pesos Seiscientos Siete Millones Seiscientos Setenta y Cinco Mil Trescientos Sesenta y Cuatro con Seis Centavos (\$607.675.364,06).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gob.ar/contrataciones>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 26 de junio de 2023 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar,

formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.
Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° 70/2023 del Organismo Provincial de Contrataciones (RESO-2023-70-GDEBA-OPCGP).
Expediente: EX-2023-22332882-GDEBA-DPCAOPCGP.

jun. 9 v. jun. 13

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 614-0505-LPU23

POR 3 DÍAS - Licitación Pública -Modalidad Convenio Marco- Proceso de Compra N° 614-0505-LPU23. Objeto: Adquisición de Señalética Institucional y Vial destinados a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires.
Presupuesto oficial: Pesos Novecientos Sesenta Millones Ciento Cincuenta y Un Mil Ochocientos Cuarenta y Siete con Treinta y Tres Centavos (\$960.151.847,33).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>.
Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 30 de junio de 2023 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° 68/2023 del Organismo Provincial de Contrataciones (RESO-2023-68-GDEBA-OPCGP).

Expediente: EX-2023-22327705-GDEBA-DPCAOPCGP.

jun. 9 v. jun. 13

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 106/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos de Acondicionamiento en Jardín Municipal N° 13 (Pintura, Herrería, Albañilería, Membrana e Instalaciones) localidad de Gonzalez Catán.

Fecha apertura: 04 de julio de 2023, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$ 11.952 (Son Pesos Once Mil Novecientos Cincuenta y Dos).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 1627/INT/2023.

jun. 9 v. jun. 15

MUNICIPALIDAD DE LEANDRO N. ALEM - VEDIA

Licitación Pública Nacional N° 10/2023

POR 10 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nacional N° 10/23 para la obra denominada Refacción de Edificio - EP N° 3- del Distrito de Leandro N. Alem - Refacción de Techo, Pintura y Patio en EP N° 3 de Juan B. Alberdi.

Presupuesto oficial total \$11.499.122,28.

Garantía de oferta exigida \$114.991,22.

Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Leandro N. Alem (Bs. As.), Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.), de lunes a viernes en el horario de 07:30 a 12:00 horas, hasta el día 11/07/2023 inclusive.

Valor del pliego: \$12.000,00.

Valor registro de proveedor: \$20.500,00.

El plazo límite de entrega se fija para la hora 08:00 del día martes 12 de julio de 2023.

Fecha de apertura: Martes 12 de julio de 2023.- Hora: 09:00 horas.- Lugar: Palacio Municipal. Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.).-

Decreto llamado N° 312/23.

Expte. N° 4064-4115/23.

jun. 9 v. jun. 26

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

Licitación Pública N° 13/2023

POR 3 DÍAS - Construcción de Pavimento de Hormigón en Coronel Vidal.

Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 10 de julio de 2023 a las 9:00 horas, en el Palacio Municipal ubicado en

Beltrami N° 50 de Coronel Vidal.

Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido y/o consultado en el Departamento de Recaudación del Palacio Municipal a partir del día 26 de junio en el horario de 7:30 hs. a 13:00 hs. y hasta un (1) día antes de la apertura.

Presupuesto oficial: \$42.024.824,82.

Valor del pliego: \$84.049,64.

jun. 9 v. jun. 13

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 27/2023

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 27/2023 para efectuar la Compra de Un Grupo Electrógeno para el Hospital Dr. Juan Carlos Aramburu, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Diecinueve Millones Doscientos Tres Mil Novecientos Sesenta y Tres con Cuarenta y Dos centavos (\$19.203.963,42).

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 21/06/2023 - Hora: 09:00.

Expediente N° 4085 41982/H/2023

jun. 9 v. jun. 13

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 28/2023

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 28/2023 para efectuar la Compra de Material Descartable para el Servicio de Farmacia del Hospital Dr. Juan Carlos Aramburu de la ciudad de Pehuajó, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Treinta y Siete Millones Doscientos Treinta y Tres Mil Ochocientos Cincuenta y Siete con Sesenta y Tres Centavos (\$37.233.857,63).

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 04/07/2023 - Hora: 08:00.

Expediente N° 4085 42461/H/2023.

jun. 9 v. jun. 13

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 29/2023

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 29/2023 para efectuar la Contratación de Mano de Obra, Equipos y Herramientas para Obra en Aduana Primaria Pehuajó, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Cincuenta Millones Seiscientos Setenta y Tres Mil (\$50.673.000,00).

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 04/07/2023 - Hora: 10:00.

Expediente N° 4085 42468/S/2023

jun. 9 v. jun. 13

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 07-CGPBB/2023

POR 3 DÍAS - Dragado de Mantenimiento del Canal de Acceso al Sistema Portuario de Bahía Blanca y Dragado en el Canal de Acceso a la Base Naval Puerto Belgrano.

Descarga de pliegos en <http://puertobahiablanca.com/licitaciones.html>.

Reunión informativa: En la Sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, el día 21 de junio de 2023 a las 10:00 hs.

Presentación de ofertas: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, hasta el día 30 de agosto de 2023 a las 10:30 hs.

Apertura: El día 30 de agosto de 2023 a las 11:00 hs. en la sede del Consorcio.

Presupuesto oficial: USD 13.535.562 + IVA (por campaña).

Email: licitaciones@puertobahiablanca.com.

jun. 9 v. jun. 13

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Licitación Pública - Número de Proceso de Compra PBAC N° 382-0385-LPU23

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Mantenimiento Técnico de Equipamiento IBM.

Pliego sin costo.

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>, <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y <http://www.cgp.gba.gov.ar/> los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N° 76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del Servicio de Mantenimiento Técnico de Equipamiento IBM, junto con los Anexos I - Especificaciones Técnicas Básicas, II -Denuncia de Domicilio-, III -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, IV -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, V -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, VI -Declaración Jurada de Competencia Judicial- y VII -Personas no Habilitadas para Contratar-, según IF-2023-23348073-GDEBA-GAYCARBA.

Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Para participar de un proceso de compra, es necesario ingresar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego". A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente.

Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 21 de junio de 2023 - 11:00 horas.

Acto Administrativo de autorización del llamado: Disposición Propia SEAYT N° 610/23.

Número de Expediente: EX-2023-09422658-GDEBA-DPTAAARBA.

jun. 12 v. jun. 13

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0501-LPU23

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar un Servicio de Limpieza para Espacios Comunes e Internos para Edificios del Departamento Judicial La Matanza.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 26 de junio del año 2023, a las 09:00 horas

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: <https://www-2020.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp> y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar.

Presupuesto estimado: \$79.978.944,00.-

Expediente 3000-2098-2023.

jun. 12 v. jun. 13

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 6/2022

Segundo Llamado

POR 3 DÍAS - Llámese a nuevo llamado de la Licitación Pública N° 6/22 - Autorizada por RESO-2023-5776-GDEBA-SSAYRHDGCYE, bajo los expedientes EX-2022-21277858-GDEBA-SDCADDGCYE, y los EX-2022-30680385-GDEBASDCADDGCYE y EX-2022-30680111-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término, para la Adquisición de Fresadoras y Tornos con destino a establecimientos educativos de la provincia de Buenos Aires, en el marco de lo establecido en el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981, con un justiprecio de Pesos Quinientos Doce Millones Novecientos Ochenta Mil con 00/100 (\$512.980.000,00), que equivalen a un millón quinientos treinta y un mil doscientas ochenta y tres con 58/100 Unidades de Contratación (UC 1.531.283,58) de acuerdo a lo establecido en la RESO-2023-24-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones.

Lugar de consultas y presentación de las ofertas: Se efectuarán a través del Sistema PBAC.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 28 de junio de 2023 a las 10:00 hs. Cotización electrónica - Sistema PBAC. Capacitación PBAC disponible en Contaduría General de la Provincia.

Pliegos publicados en: El portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

EX-2022-21277858-GDEBA-SDCADDGCYE, y los EX-2022-30680385-GDEBASDCADDGCYE y EX-2022-30680111-GDEBA-SDCADDGCYE

jun. 12 v. jun. 14

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MONTE**

Contratación Directa N° 1/2023

POR 3 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Contratación Directa N° 01/23, para la Contratación del Rubro Carnicería para el Servicio Alimentario Escolar.

Apertura: Día 14 de junio de 2023, 10 horas.

Lugar de apertura y presentación de las ofertas: Avenida Rivadavia N° 1069 de Monte, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Valor del pliego: \$2.000,00.-
Consulta y retiros de pliegos: Avenida Rivadavia N° 1069 de Monte, en el horario de 9 a 13 horas
Email: ce072@abc.gob.ar
Expediente N° 072-0111/23.

jun. 12 v. jun. 14

MINISTERIO DE SALUD

C.U.C.A.I.B.A.

Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° F-50/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública de Etapa Única, Nacional N° F-50/23. Provisión de Reactivos para Biología Molecular (determinación de Genes HLA e Investigación de Anticuerpos Anti HLA). Dirección de Gestión Administrativa Departamento Compras.

Apertura: 7 de julio de 2023 a las 9:00 hs.

Importe estimado: \$68.932.532,81

Consultas y descarga de pliego: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> en el sitio de internet de la Provincia de Buenos Aires.

Presentación de ofertas: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar de presentación de documentación en soporte físico: Departamento Compras de C.U.C.A.I.B.A., sito en calle 129 entre 51 y 53, Ex Hospital Naval Río Santiago, Ensenada.

Acto Administrativo que autoriza el llamado: DISPO-2023-419-GDEBA-CUCAIBA

jun. 12 v. jun. 13

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA

Licitación Privada N° 31/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 31/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Mejora en Infraestructura en Conectividad - Cableado Estructurado - con visita de obra, para cubrir el período de 30/05/2023 - 31/12/2023 solicitado por el servicio de Informática del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23/06/2023, hora: 10:30 en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca,

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 21/06/2023 en el horario de 8 a 14 horas, con un tiempo de tolerancia/espera de 15 minutos

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Nueve Millones Novecientos Noventa y Siete Mil con 00/100 (\$79.997.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de compras y suministros del Hospital Dr. José Penna de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DISPC-2023-404-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2023-14573466-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

jun. 12 v. jun. 13

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 73/2023

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 73/2023 para contratar la Provisión de 150 (Ciento Cincuenta) Sirenas de Perifoneo con Reflector Flash Estroboscópico, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$35.820.000.00 (Pesos Treinta y Cinco Millones Ochocientos Veinte Mil) en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares, confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales N° 1312, 3° piso de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 27 de junio de 2023 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 30 de junio de 2023 a las 9:00 horas, siendo el valor del pliego \$35.820,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil Ochocientos Veinte).

Expediente: 4003-66950/2023.

jun. 12 v. jun. 13

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 77/2023

Anulación

POR 2 DÍAS - Denominación: Déjese sin efecto el llamado a Licitación Pública N° 77/2023 que trata la Provisión y Plantación de Árboles - Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cuya fecha de apertura fue el 18 de mayo del 2023 las

9:00 horas.

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda, Güemes 835, 2º piso. Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas

Decreto 3766 de 5 de junio de 2023

Expediente 109.143/2023.

jun. 12 v. jun. 13

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública Nº 112/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para Obras de Infraestructura de Redes de Agua Potable, Cloacas, Red Eléctrica, Alumbrado Público y Espacio Público - PROCREAR 889 Viviendas Predio Rivadavia - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 3-7-2023.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$168.050,88.

Presupuesto oficial: \$336.101.776,56 (Pesos Trescientos Treinta y Seis Millones Ciento Un Mil Setecientos Setenta y Seis con 56/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto Nº 3759 de fecha 5 de junio de 2023.

Expediente Nº 110.265/2023.

jun. 12 v. jun. 13

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública Nº 113/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: PROMEBA IV - Construcción de nuevo Polideportivo Isla Maciel - Etapa I - Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Fecha de apertura: 3-7-2023

Hora: 11:00.-

Valor del pliego: \$ Gratuito

Presupuesto oficial \$1,533,139,645.99.- Un Mil Quinientos Treinta y Tres Millones Ciento Treinta y Nueve Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco con 99/100

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto Nº 3757 de fecha 5 de junio de 2023

Expediente 110.614/2023.

jun. 12 v. jun. 13

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

Licitación Pública Nº 7/2023

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 7/23 para la Adquisición de Materiales de Construcción para el Plan de Reacondicionamiento Edificio en área de Internación del Hospital Municipal Dr. Felipe A. Fossati, segunda etapa.

Presupuesto oficial: \$37.463.878,00.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$37.463,87.

Fecha de apertura: 5 de julio de 2023, a la hora 11, en la Oficina de Compras, ubicada en el primer piso del Palacio municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la Oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio Municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el 3 de julio inclusive.

Decreto Nº 1751/23.

Expte. Nº 1255/B/23.

jun. 12 v. jun. 16

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

Licitación Pública Nº 8/2023

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 8/23 para la Provisión de Mano de Obra y Materiales para la Construcción de Geoparque "Pun Antú", Segunda Etapa.

Presupuesto oficial: \$49.717.677,64.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$49.717,67.

Fecha de apertura: 6 de julio de 2022, a la hora 11, en la Oficina de Compras, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la Oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el 4 de julio inclusive.

Decreto N° 1750/23.

Expte. N° 1256/B/23.

jun. 12 v. jun. 16

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

Licitación Pública N° 12/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Adquisición de Indumentaria de Trabajo para Distintas Dependencias de la Secretaría de Espacio Público y Descentralización. -

Fecha de apertura de las ofertas: 27 de junio de 2023 a las 13:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, 1º Piso, de la ciudad de Campana, provincia de Bs. As.

Valor del pliego: Pesos Veinte Mil con 00/100 (\$20.000,00), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Veintisiete Millones Trescientos Ochenta Mil Cien con 00/100. (\$27.380.100,00); incluido el Impuesto al Valor Agregado.

Período de consulta y venta: Hasta el día 23 de junio de 2023, inclusive.

Expediente: 4016-27416/2022.

jun. 12 v. jun. 13

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 52/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 52/2023 por la cual se solicita la Adquisición de Materiales Eléctricos, que serán utilizados para trabajos de mantenimiento de las distintas áreas de la secretaría solicitante, según especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Servicios Públicos y Planeamiento Urbano del Municipio Del Pilar.

Apertura: 10/7/2023

Hora: 11:00 horas

Presupuesto oficial: \$111.665.500,00.- (Pesos Ciento Once Millones Seiscientos Sesenta y Cinco Mil Quinientos con 00/100)

Valor del pliego: \$111.665,50 (Pesos Ciento Once Mil Seiscientos Sesenta y Cinco con 50/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 958/2023.

Expte. N° 2920/2023.

jun. 12 v. jun. 13

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 47/2023

Prórroga

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión Materiales y Mano de Obra para la Puesta en Valor del Edificio del "Hogar Escuela Evita - Pabellón 1", sito en Jorge Newbery y Autopista Ricchieri, localidad de 9 de Abril partido de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$833.332.209,05.-

Valor del pliego: \$833.000,00.-

Fecha de apertura: 28 de junio de 2023 - 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º piso frente, Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

jun. 12 v. jun. 13

MUNICIPALIDAD DE EZEIZA

Licitación Pública Nacional N° 10/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Módulos Alimenticios (MESA) DMC Comedor (SAE) para los Establecimientos Educativos del Distrito de Ezeiza.

Presupuesto oficial: \$1.727.371.465,12 (Pesos Mil Setecientos Veintisiete Millones Trescientos Setenta y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco con 12/100).

Consulta y retiro de pliego: Desde el 14/6/23 hasta el 22/6/23, en la Dirección de Compras del Municipio, con domicilio en

la calle Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza en el horario de 9 a 13 hs. de lunes a viernes.
Fecha y hora de apertura: En el Centro Administrativo Comunal de Ezeiza, sito en Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza de la Provincia de Buenos Aires el día 23/6/2023 a las 10:00 hs.

jun. 12 v. jun. 13

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 39/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Reconstrucción de Pavimentos en Hormigón Simple, a efectuarse en los Barrios Villa Cirio y Gobernador Monteverde, en Rotonda Curva Berraymundo y la Calle Hipólito Yrigoyen Esquina Calle Combate de San Lorenzo.

Presupuesto oficial: \$27.863.700,00.

Plazo de ejecución: 20 (veinte) días.

Sistema de contratación: Unidad de medida.

Plazo de conservación de obra: 365 (trescientos sesenta y cinco) días a partir de la recepción provisoria.

Capacidad técnica: \$27.863.700,00.

Capacidad financiera: \$508.512.525,00.

Garantía de la propuesta: 1 % del presupuesto oficial.

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal.
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales.
- Fianza Bancaria.
- Póliza de Seguros de Caucción.

Apertura: 05/07/2023. Hora: 11:00 hs.

Valor del pliego: \$27.800,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Expediente administrativo: 4037-2095-S-2023.

jun. 12 v. jun. 13

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 40/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Pavimentación en Hormigón Simple con Cordones Integrales que incluye Obra Hidráulica Complementaria y Alumbrado Público con Iluminación LED de 240w., a efectuarse en calle Santa Isabel entre Ruta Provincial N° 36 y calle 893, en el barrio San Juan.

Presupuesto oficial: \$99.000.041,25

plazo de ejecución: 30 (treinta) días

Sistema de contratación: Unidad de medida

Plazo de conservación de obra: 365 (trescientos sesenta y cinco) días a partir de la Recepción Provisoria.

Capacidad técnica: \$99.000.041,25

Capacidad financiera: \$1.204.500.501,87

Garantía de la Propuesta: 1% del Presupuesto Oficial

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
- Fianza Bancaria
- Póliza de Seguros de Caucción

Apertura: 5/7/2023

Hora: 12:00 hs.

Valor del pliego: \$49.500,00

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Expediente Administrativo: 4037-2163-S-2023

jun. 12 v. jun. 13

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 41/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Reacondicionamiento Integral en Centro de Salud San Francisco, en la localidad de Villa San Luis.

Presupuesto oficial: \$53.957.327,00.

Plazo de ejecución: 180 (ciento ochenta) días.

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Plazo de conservación de obra: 180 (ciento ochenta) días a partir de la recepción provisoria.

Capacidad técnica: \$53.957.327,00

Capacidad financiera: \$109.413.468,63

Garantía de la propuesta: 1% del presupuesto oficial.

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
- Fianza Bancaria
- Póliza de Seguros de Caucción

Apertura: 05/07/2023. Hora: 13:00 hs.

Valor del Pliego: \$53.900,00.

Consultas y ventas: hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Expediente administrativo: 4037-2011-S-2023.

jun. 12 v. jun. 13

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 111/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Motos.

Fecha apertura: 4 de julio de 2023, a las 9:00 horas.

Valor del pliego: \$27.014.- (Son Pesos Veintisiete Mil Catorce)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 2994/INT/2023.

jun. 12 v. jun. 13

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 115/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple en Scarlattí e/Tranway y Monasterio, Scarlattí e/Las Rosas y Colodrero y Colodrero e/Scarlattí y Ruta Provincial N° 21 de la Localidad de Gonzalez Catán.

Fecha apertura: 4 de julio de 2023, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$ 221.839.- (Son Pesos Doscientos Veintiún Mil Ochocientos Treinta y Nueve).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 1648/INT/2023.

jun. 12 v. jun. 16

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 128/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Zapatillas.

Fecha apertura: 6 de julio de 2023 a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$34.986.- (Son Pesos Treinta y Cuatro Mil Novecientos Ochenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 3715/INT/2023.

jun. 12 v. jun. 13

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 51/2023

Tercer Llamado

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación a los fines de licitar la Adquisición de Hidrogrúa cuyo presupuesto oficial es de Pesos Veintiséis Millones Cuatrocientos Setenta y Tres Mil Quinientos (\$26.473.500,00), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-207-76/2023.

Apertura: 30/06/2023, a las 12:00 hs.

Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la licitación dispuesta a las empresas especializadas en la

ejecución de los trabajos, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.
Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras.
La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en la página web del municipio de Lanús. Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura.
Decreto N° 2643/2023.

jun. 12 v. jun. 13

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 74/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la adquisición el Servicio de Armado y Desarmado de Puestos de Feria cuyo presupuesto oficial es de Pesos Quince Millones Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con 98/100 Cvos. (\$15.437.499,98), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-801-45/2023. Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la licitación dispuesta, a las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Apertura: 07/07/2023, a las 12:00 hs.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras. La adquisición del pliego será sin costo.

Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura, en presencia de los interesados en concurrir al acto.

Decreto N° 2633/2023.

jun. 12 v. jun. 13

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 65/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 65/2023 por la Provisión de Indumentaria para ser utilizada por el Programa Nacional de Inclusión Socio Productiva y Desarrollo Local "Potenciar Trabajo" solicitado por la Secretaría de Servicios de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 6 de julio de 2023

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$29.874.400,00

Valor del pliego: \$30.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: los días 14, 15 y 16 de junio de 2023, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 22 y 23 de junio de 2023 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 05/07/2023 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 3984/2023.

Expte.: 4132-32430/2023.

jun. 12 v. jun. 13

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 71/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 71/2023 por la Contratación del Servicio de Alquiler de Un Camión Desobstructor tipo Ford Cargo 1722 con Equipo Combinado Modelo SDS-10000/2T/2B o Similar, para la Limpieza de Desagües Pluviales, Cámaras, Sumideros y Nexos, con aspiración continua y rastreo por alta presión de agua, con chofer, acompañante, seguro, lubricantes y combustible, para ser utilizados por la Secretaría de Servicios de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 7 de julio de 2023

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$15.749.000,00

Valor del pliego: \$16.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 15, 16 y 21 de junio de 2023, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: El día 23 y 26 de junio de 2023 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 07/07/2023 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 3987/2023 .

Expte.: 4132-32632/2023.

jun. 12 v. jun. 13

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 76/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 76/2023 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Pavimentación de la Calle Bailen e/Av. Diharce y Yatasto, de la localidad de Ing. Pablo Nogués.

Fecha de apertura: 10 de julio de 2023

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$44.772.247,27

Valor del pliego: \$45.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 15, 16 y 21 de junio de 2023, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: El día 23 y 26 de junio de 2023 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 10/7/2023 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 3935/2023.

Expte. 4132-32878/2023.

jun. 12 v. jun. 13

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 78/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 78/2023 por la Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Intervención de Infraestructura Vial de Carpeta de Concreto Asfáltica en Caliente, espesor promedio 0,07M en distintas calles de las localidades de Tortuguitas y Grand Bourg (Etapa XII), solicitado por la Secretaría de Servicios de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

El presupuesto oficial total es de: Pesos Seiscientos Cincuenta y Dos Millones Cuarenta y Ocho Mil Ochenta y Dos con 85/100 (\$652.048.082,85.)

Teniendo en cuenta que el valor de la oferta económica es tope e inamovible, la única variable admisible en este caso en particular, se remite al área que podrá ejecutarse, en un todo de acuerdo a las reglas del arte y el buen hacer, aptas para ser habilitadas, sin dejar sectores aislados o excluidos que conformen parte integrante de la propuesta de Obra Oficial. De esto resulta, que la única variable es el incremento o disminución de la obra a ejecutar, el que deberá quedar claramente indicado en los cómputos y la documentación gráfica que se presente.

Fecha de apertura: 11 de julio de 2023

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$652.048.082,85

Valor del pliego: \$650.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 15, 16 y 21 de junio de 2023, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: El día 23 y 26 de junio de 2023 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 11/7/2023 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 3983/2023.

Expte. 4132-32923/2023.

jun. 12 v. jun. 13

MUNICIPALIDAD DE MERLO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 52/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Segundo Llamado a Licitación Pública N° 52/2023. Objeto: Obras de Refacción en Escuela de Educación Secundaria (EES) N° 71 del Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$97.429.036,74.

Valor del pliego: \$974.290,37

Fecha de apertura: 28/06/2023 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 14 y 15 de junio de 2023, en la Secretaría de Educación, Deporte y

Recreación situada en Perú 639, Merlo.
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 21 y 22 de junio de 2023.
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1, Merlo, hasta el día 28/06/2023 a las 10:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección de Compras.

jun. 12 v. jun. 13

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 68/2023
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Segundo Llamado a Licitación Pública N° 68/2023. Objeto: Construcción de SUM para la Secretaría de Desarrollo e Integración Social del Partido de Merlo.
Presupuesto oficial: \$23.602.255,58.
Valor del pliego: \$236.022,56.
Fecha de apertura: 28/06/2023 a las 12:00 hs.
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 14 y 15 de junio de 2023, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos situada en Bolívar 585, Merlo.
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 21 y 22 de junio de 2023.
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1, Merlo, hasta el día 28/06/2023 a las 11:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección de Compras.

jun. 12 v. jun. 13

MUNICIPALIDAD DE PATAGONES

Licitación Pública N° 14/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción Nuevo Edificio para el Centro de Educación Física N° 166 de Villalonga.
Fecha de presentación de la oferta: 30 de junio de 2023, hasta las 11 hs.
Fecha de apertura: 30 de junio de 2023, 11 hs.
Presupuesto oficial: 50.192.224 (Cincuenta Millones Ciento Noventa y Dos Mil Doscientos Veinticuatro).
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$5.000 (Pesos Cinco Mil).
Venta de Pliego de Bases y Condiciones: Los interesados en concurrir a la licitación, podrán adquirir el pliego en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Patagones, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 y 7 de Marzo de la localidad de Carmen de Patagones (provincia de Buenos Aires), hasta 24 hs. antes.
Lugar de apertura de sobres: Palacio Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 de la localidad de Carmen de Patagones (provincia de Buenos Aires).
Decreto Municipal N° 1194/23.
Expediente N° 4084-3656/2023.

jun. 12 v. jun. 13

**MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**Licitación Pública N° 7/2023
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - El Municipio de Presidente Perón llama a Licitación en el Marco del Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Presidente Perón y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires - Programa Provincial Municipios a la Obra. Objeto: Calles y Bacheos B° Panamerica y La Yaya en un todo de acuerdo a especificaciones incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.
Presupuesto oficial: Pesos Ciento Treinta Millones con 00/100 (\$130.000.000,00)
Valor del pliego: Pesos Diecisiete Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$17.400,00)
Venta de pliegos: Del 13/6/2023 al 16/6/2023 de 8 a 13:00 hs. en la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde 241. Guernica. Dirección de Compras.
Consultas al pliego: Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde N° 241 de 8 a 14 hs.
Apertura de ofertas: 22/6/2023 a las 11:00 hs. en Crisólogo Larralde 241. Guernica.
Presentación de ofertas: Hasta el día 22/6/2023 a las 10:00 hs. en Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón.
Expediente: 004128-2023-130959-I.

jun. 12 v. jun. 13

**MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Licitación Pública N° 15/2023

POR 2 DÍAS - El Municipio de Presidente Perón llama a licitación con Fondos Provenientes del Fondo de Financiamiento Educativo Ley Nacional N° 26075 y Ley N° 14.652 de Presupuesto General de la Provincia de Buenos Aires. Objeto: Edificio Jardín de Infantes a crear 1ra. Etapa en Barrio La Yaya -Programa de Emergencia Educativa (PEED)- en un todo de acuerdo a especificaciones incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta y Seis Millones Seiscientos Setenta y Seis Mil Doscientos Ochenta y Ocho con 28/100 (\$46.676.288,28)

Valor del pliego: Pesos Nueve Mil Sesenta y Siete con 62/100 (\$9.067,62)

Plazo de obra: Dos meses a contar desde la fecha del Acta de Inicio

Venta de pliegos: Del 13/6/2023 al 30/6/2023 de 8 a 13:00 hs. en Crisólogo Larralde 241, Guernica. Dirección de Compras.

Consultas al pliego: Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Presidente Perón de 8 a 14 hs.

Apertura de ofertas: 5 de julio de 2023 a las 11:00 hs. en Crisólogo Larralde 241. Guernica.

Presentación de ofertas: Hasta el día 5 de julio de 2023 a las 10:00 hs. en Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón.

Expediente: 4128-2023-131261-I.

jun. 12 v. jun. 13

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARECO

Licitación Pública N° 5/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 05/2023. Objeto: Ampliación Área Crítica del Hospital Emilio Zerbóni - Etapa 3.

Presupuesto oficial: \$75.000.000,00.

Adquisición de pliegos: comprasoficinaareco@gmail.com

Consultas al pliego: Secretaría de Planificación y Obras Públicas: ismarke@areco.gob.ar

Apertura de sobres: 6 de julio de 2023 a las 12:00 hs. Oficina de Compras del Municipio, Boulevard Héroes de Malvinas y Matheu, San Antonio de Areco.

Presentación de la ofertas: Hasta el 06/07/23 a las 11:30 hs.

Expediente administrativo N° 4102-0670/2023.

jun. 12 v. jun. 13

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

Licitación Pública N° 22/2023

POR 2 DÍAS - Para seleccionar a una empresa a quien encomendarle las Tareas de Bacheo con Material Asfáltico en Caliente - 2023.

Organismo licitante: Municipalidad de Zárate, pcia. Bs. As.

Fecha de apertura: 30-06-2023 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$70.792.800,00.

Valor del pliego: \$70.000.

Fecha de adquisición del pliego hasta 48 hs., antes de la apertura.

Consulta de pliegos en la Dirección de Proyectos y Licitaciones, sito en Rivadavia 751, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 9 a 16 hs., te.: 03487-443700 int. 3883.

Decreto Municipal N° 427/2023.

Expte. N° 4121-1890/2023.

jun. 12 v. jun. 13

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 102-0059-LPU23

Aclaratoria

POR 1 DÍA - Circular Aclaratoria 1

Consulta 1: *"Buenos días, quisiera saber si pudieran enviarnos algún dato del Bio. o persona a contactar para la visita técnica o bien un correo electrónico o tel. Desde ya, muchas gracias!"*

Respuesta: A continuación se brindan datos de contactos alternativos del Hospital a los facilitados en el Pliego de Especificaciones Técnicas: Teléfono alternativos del Hospital: (0221) 4535901/06 interno 1300 o 1257, o bien (0221) 4536176. Referente de contacto del Hospital: Dra. Carolina Greco Escobedo, Jefa del Servicio de Diagnóstico por Imágenes.

Consulta 2: *"Solicitamos tengan a bien compartir el plano de la zona donde se instalará el equipo, para poder trabajar en el ante-proyecto y requisitos de pre-instalación, tal como se detalla en el apartado L. Servicios Conexos, del PET."*

Respuesta: Se adjunta como archivo embebido a la presente los correspondientes planos en formato PDF. El plano en formato Autocad se podrá solicitar a los correos oficiales: dir-infraestructura@ms.gba.gov.ar y Imunive@ms.gba.gov.ar. Se aclara por la presente todos los planos adjuntos son orientativos, debiéndose verificar medidas durante la visita técnica.

Consulta 3: "De acuerdo al PET, apartado 2.3, solicitamos que el plazo de entrega se extienda a los 180 días y los 210 días corridos según avance de la obra de adecuación. Aspectos como la producción del equipo, logística internacional y nacionalización hacen que los 90 días iniciales no sean viables."

Respuesta: Considerando lo establecido en el punto 2.3 del Pliego de Especificaciones Técnicas (PET), la instalación del equipamiento será coordinado con el adjudicatario según avance de la obra de adecuación; debiéndose realizar todas las actividades solicitadas en el PET, incluyéndose la puesta en funciones y capacitación, dentro de los 210 días corridos como cota de máxima.

Consulta 4: "Estimados, Por medio de la presente solicitamos prórroga en la fecha de apertura de la presente licitación."

Respuesta: La fecha de apertura del presente proceso de licitación es el publicado en el portal PBAC.

EX-2022-38366277-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP

ANEXO/S

ANEXO 0f68daa0cab54df05148f83de3495dcc5385ee5a745614e5fca09abb4ee8c090

[Ver](#)

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Privada N° 9/2022 - Proceso de Compra PBAC N° 179-0532-LPR22

Suspensión

POR 1 DÍA - Suspéndase por razones operativas la apertura de ofertas de la Licitación Privada N° 9/2022, (Proceso de Compra PBAC N° 179-0532-LPR22), tendiente a lograr la Provisión de Espectrofotómetros y la prestación del Servicio de Mantenimiento de Cromatógrafo, prevista para el día 21 de junio del corriente año, a las 11:00 horas.

Expediente N° EX-2022-26086901-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 39/2022 - Proceso de Compra N° 170-0414-LPU23

Segundo Llamado

Aclaratoria

POR 1 DÍA - Circular N° 1 (Aclaratoria).

Se pone en conocimiento a los interesados, que se encuentra publicada en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> la Circular Aclaratoria N° 1 en respuesta a la consulta efectuada en el presente Proceso de Compra.

Expediente N° EX-2022-31082241-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

ENTE ADMINISTRADOR DEL ASTILLERO RÍO SANTIAGO

Contratación Directa N° 9/2023 - Proceso de Compra PBAC N° 254-0159-CME23

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 009/2023 solicitado bajo documentos electrónicos NO-2023-03904078-GDEBA-EAARS/IF-2023-04917259-GDEBA-GAEAARS- Autorizado por Resolución de Presidencia RS-2023-23943592-GDEBA-EAARS, Proceso de Compra PBAC N° 254-0159-CME23, para la Adquisición de Vehículos.

Valor del pliego: Sin costo.

Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Consultas al tel.: (0221) 15 481-9878/ WhatsApp +54 221-4819878 / Correo electrónico: legalytecnico@astillero.gba.gov.ar. Todos los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB.

Presentación de ofertas: Hasta 27 de junio a las 11:00 hs.

Acto de apertura de ofertas: 27 de junio a las 11:00 hs.

*Horario oficial de sistema PBAC.

Expediente: EX-2023-16851400-GDEBA-EAARS.

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES (OPCGP)

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 614-0507-LPU23

POR 3 DÍAS - Licitación Pública - Modalidad Convenio Marco - Proceso de Compra N° 614-0507-LPU23.

Objeto: Adquisición de Copas Menstruales destinados a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: Pesos Mil Seiscientos Treinta y Nueve Millones Cuatrocientos Mil (\$1.639.400.000).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el sistema electrónico de adquisiciones y

contrataciones de la provincia de Buenos Aires, a través del portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 29 de junio de 2023 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° 72/2023 del Organismo Provincial de Contrataciones (RESO-2023-72-GDEBA-OPCGP).

Expediente: EX-2023-21524253-GDEBA-DPCAOPCGP.

jun. 13 v. jun. 15

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

Contratación Menor - Proceso de Compra PBAC N° 430-0150-CME23

POR 1 DÍA - Se gestiona el llamado a Contratación Menor, por el cual se tramita la Puesta en Valor del sector conocido como Rezagos en el Hipódromo de la Plata, con posibilidad de ampliación en un 35 %.

Proceso de Compra en PBAC: 430-0150-CME23.

Fecha de apertura: 16 de junio del corriente año a las 10:00 hs.

Consulta de pliegos a través del portal PBAC.CGP.GBA.GOV.AR

Disposición que autoriza el llamado: DISPO-2023-119-GDEBA-DPAYFIPLYC.

EX-2023-01541752-GDEBA-GGAYFHLP.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 4/2023

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Contratación Directa Procedimiento Abreviado N° 04/23, para la Contratación del Programa MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria).

Apertura: 16 de junio de 2023 - 12:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar -calle Rivadavia N° 421- Distrito Exaltación de la Cruz, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Exaltación de la Cruz -calle Rivadavia N° 421- Distrito Exaltación de la Cruz.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gob.ar, o solicitar vía mail ce031@abc.gob.ar o sede del Consejo Escolar -calle Rivadavia N° 421, los días hábiles en horario administrativo.

Expediente interno N° 031-008-2023.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ

Licitación Privada N° 12/2023

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Licitación Privada N° 12/2023, para la Contratación de Alimentos Carnes Comedor y DMC.

Apertura: 27 de junio de 2023 - 12:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle Rivadavia N° 421. Distrito Exaltación de La Cruz, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Exaltación de La Cruz, calle Rivadavia N° 421. Distrito Exaltación de La Cruz.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gob.ar, o solicitar vía mail ce031@abc.gob.ar o Sede del Consejo Escolar, calle Rivadavia N° 421, los días hábiles en horario administrativo.

Expediente interno N° 031-035-2023.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ

Licitación Privada N° 13/2023

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Licitación Privada N° 13/2023, para la Contratación de Alimentos Lácteos Comedor y DMC.

Apertura: 27 de junio de 2023 - 12:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle Rivadavia N° 421. Distrito Exaltación de La Cruz, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Exaltación de La Cruz, calle Rivadavia N° 421. Distrito Exaltación de La Cruz.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gob.ar, o solicitar vía mail ce031@abc.gob.ar o Sede del Consejo Escolar, calle Rivadavia N° 421, los días hábiles en horario administrativo.

Expediente interno N° 031-036-2023.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ

Licitación Privada N° 14/2023

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Licitación Privada N° 14/23, para la Contratación de Alimentos Pan Comedor y DMC.

Apertura: 27 de junio de 2023 - 12:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Rivadavia N° 421 - Distrito Exaltación de La Cruz, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Exaltación de La Cruz - calle Rivadavia N° 421 - Distrito Exaltación de La Cruz.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gob.ar, o solicitar vía mail ce031@abc.gob.ar o Sede del Consejo Escolar - calle Rivadavia N° 421, los días hábiles en horario administrativo.

Expediente interno N° 031-037-2023.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ

Licitación Privada N° 15/2023

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Licitación Privada N° 15/2023, para la Contratación de Alimentos Secos Comedor y DMC.

Apertura: 27 de junio de 2023 - 12:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Rivadavia N° 421 - Distrito Exaltación de La Cruz, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Exaltación de La Cruz - calle Rivadavia N° 421 - Distrito Exaltación de La Cruz.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gob.ar o solicitar vía mail ce031@abc.gob.ar ó Sede del Consejo Escolar - calle Rivadavia N° 421, los días hábiles en horario administrativo.

Expediente interno N° 031-038-2023

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ

Licitación Privada N° 16/2023

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Licitación Privada N° 16/2023, para la Contratación de Alimentos Verdura Comedor y DMC.

Apertura: 27 de junio de 2023 - 12:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Rivadavia N° 421 - Distrito Exaltación de La Cruz, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Exaltación de La Cruz - calle Rivadavia N° 421 - Distrito Exaltación de La Cruz.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gob.ar, o solicitar vía mail ce031@abc.gob.ar o Sede del Consejo Escolar - calle Rivadavia N° 421, los días hábiles en horario administrativo.

Expediente interno N° 031-039-2023.

MINISTERIO DE SALUD H.S.E. MATERNO INFANTIL ANA GOITÍA

Licitación Privada N° 1/2023

Anulación

POR 1 DÍA - Déjese sin efecto la publicación de la Licitación Privada N° 001/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Productos Descartables para el Servicio de Farmacia, para cubrir el Período de Mayo a Diciembre 2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Materno Infantil Ana Goitía. Cuya apertura de propuestas había sido programada para el día 30 de mayo del 2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Materno Infantil Ana Goitía, sito en calle Lucio Vicente López 1737 de la localidad de Avellaneda.

DISPO-2023-314-GDEBA-HSEMIAGMSALGP.

EX-2023-936200-GDEBA-HSEMIAGMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. DR. E. WILDE

Licitación Privada N° 5/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 5/2023, para la Contratación del Servicio de Reparación Edilicia (Remodelación Lavadero), para cubrir el período de Mayo-diciembre 2023, solicitado por la Dirección del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de junio de 2023, a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde de Avellaneda, sito en la calle Baradero 5808 de la localidad de Wilde.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 16 de junio de 2023, en el horario de 10:00 hs.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veinticuatro Millones Novecientos Dieciocho Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete con 23/100 (\$24.918.457,23).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

DISPO-2023-414-GDEBA-HZGADEWMSALGP

EX-2023-13288499-GDEBA-HZGADEWMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ

Licitación Pública N° 8/2023

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Benito Juárez, provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 8/2023, a fin de Contratar la Provisión de Mano de Obra y Materiales, para la Obra Ampliación y Refacción del Gimnasio de la Escuela N° 18 de Barker, partido de Benito Juárez.

Presupuesto oficial: \$37.212.922,90 (Treinta y Siete Millones Doscientos Doce Mil Novecientos Veintidós con Noventa Centavos).

Valor del pliego: Sin costo

Plazo de entrega: 180 (ciento ochenta) días.

Fecha de apertura de propuestas: 4 de julio de 2023, 11 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad, sita en planta baja del Palacio Municipal, en Avda. Mitre 42.

Consultas: Se evacuarán en la Secretaría de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos, en días hábiles de 9 a 13 hs., o telefónicamente al 02292-451924.

Decreto N° 783/23

Expte. municipal: Letra "O" Núm. 28/2023.

jun. 13 v. jun. 14

MUNICIPALIDAD DE BRANDSEN

Licitación Pública N° 8/2023

POR 2 DÍAS - Para la contratación de la Obra: Mejoramiento de la Infraestructura Vial II.

Presupuesto oficial: \$38.494.537,59.

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1% del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 28 de junio de 2023 a las 12:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de Brandsen - Av. Sáenz Peña N° 752 de la ciudad y partido de Brandsen.

Valor del pliego: \$10.000,00.

Consulta de pliegos: Hasta el 26/6/2023.

Venta de pliegos: desde 14/6/2023 hasta el 23/6/2023. Municipalidad de Brandsen.

Recepción de ofertas: Hasta el 26 de junio de 2023 a las 13:00 hs. en la Jefatura de Contrataciones y Licitaciones de la Municipalidad de Brandsen, Av. Sáenz Peña N° 752 de la ciudad y partido de Brandsen.

Expte. N° 4015-33.163/23

jun. 13 v. jun. 14

MUNICIPALIDAD DE BRANDSEN

Licitación Pública N° 9/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 09/2023 para la contratación de la obra Mejoramiento de la Infraestructura Vial III

Presupuesto oficial: \$44.436.102,94.

Garantía de oferta: La misma se fijara en el 1 % del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 28 de junio de 2023 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de Brandsen - Av. Sáenz Peña N° 752 de la ciudad y partido de Brandsen.

Valor del pliego: \$10.000,00.

Consulta de pliegos: Hasta el 26/06/2023.

Venta de pliegos: Desde 14/06/2023 hasta el 23/06/2023. Municipalidad de Brandsen.

Recepción de ofertas: Hasta el 26 de junio de 2023 a las 13:00 hs. en la Jefatura de Contrataciones y Licitaciones de la Municipalidad de Brandsen, Av. Sáenz Peña N° 752 de la ciudad y partido de Brandsen.

Expte. N° 4015-33.162/23.

jun. 13 v. jun. 14

MUNICIPALIDAD DE CASTELLI

Licitación Pública N° 3/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la obra: Construcción de Mercado Mayorista Frutihortícola de Castelli.

Pliego: Los Pliegos de Bases y Condiciones estarán dispuestos para su compra por los interesados a partir del día de la

fecha y hasta 1 día antes de la fecha y horas fijadas para la apertura de las propuestas, en el horario de 8:00 a 12:30 horas, para lo cual deberán dirigirse a la Oficina de Compras, sito en el Palacio Municipal Av. 25 de Mayo N° 205 de la localidad y partido de Castelli.

Condiciones: Acreditar haber ejecutado obras de similares características, naturaleza y complejidad como contratista principal.

Presupuesto oficial: \$88.880.933.-

Valor del pliego: \$44.440,47.-

Apertura de las propuestas: 21 de junio de 2023 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Castelli, sito en calle Av. 25 de Mayo N° 205 de la localidad y partido de Castelli.

Consultas: obrascastelli@cuecca.com.ar

Exp. 4023-E-045/2023.

jun. 13 v. jun. 14

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública N° 23/2023

POR 2 DÍAS - Obra: Programa Provincial Municipios a la Obra 2023 - Cordón Cuneta en Barrio Familia.

Presupuesto oficial: \$50.633.525,12.

Plazo de ejecución de obra: 60 días corridos.

Valor del pliego: \$50.700.

Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429288 - Mail: mesaentradaop@coronelsuarez.gob.ar.

Apertura de ofertas: 3 de julio de 2023 - 10:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Decreto: 1642/2023.

Expediente: MCS-644/2023.

jun. 13 v. jun. 14

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública N° 24/2023

POR 2 DÍAS - Obra: Programa Provincial Municipios a la Obra 2023 - Cordón Cuneta en Barrio Mar del Plata.

Presupuesto oficial: \$27.909.769,13.

Plazo de ejecución de obra: 60 días corridos.

Valor del pliego: \$27.900.

Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429288 - Mail: mesaentradaop@coronelsuarez.gob.ar.

Apertura de ofertas: 3 de julio de 2023 - 11:30 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Decreto: 1643/2023.

Expediente: MCS-645/2023.

jun. 13 v. jun. 14

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública N° 25/2023

POR 2 DÍAS - Obra: Programa Provincial Municipios a la Obra 2023 - Cordón Cuneta en Barrio Teodosio Alanis.

Presupuesto oficial: \$22.978.577,51.

Plazo de ejecución de obra: 60 días corridos.

Valor del pliego: \$23.000.

Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429288 - Mail: mesaentradaop@coronelsuarez.gob.ar.

Apertura de ofertas: 3 de julio de 2023 - 13:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Decreto: 1644/2023.

Expediente: MCS-646/2023.

jun. 13 v. jun. 14

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 116/2023

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 116/2023, realizada para la Adquisición de 10.000

Frazadas.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día viernes 30 de junio de 2023 a las 12:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100 (\$150.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Noventa Millones con 00/100 (\$90.000.000,00).

Consultas y venta de pliego: Desde el miércoles 21 de junio hasta el viernes 23 de junio de 2023, en el horario de 9:00 a 13:30 hs.; en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Expediente 251.965/2023.

jun. 13 v. jun. 14

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA

Licitación Pública N° 7/2023

POR 3 DÍAS - Pavimentación en Distintos Sectores del Partido.

Plazo de entrega: 180 días corridos desde su iniciación.

Presupuesto oficial: \$66.201.400,00 (Pesos Sesenta y Seis Millones Doscientos Un Mil Cuatrocientos).

Garantía de oferta: \$3.310.070,00 - (Pesos Tres Millones Trescientos Diez Mil Setenta).

Mantenimiento de oferta: 45 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.

Apertura de las propuestas: 11 de julio de 2023 a las 11:00, Palacio Municipal.

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: secretaria de Obras Públicas.

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 26 de junio de 2023 hasta el 4 de julio de 2023 inclusive, el valor del pliego es de \$66.201,40, (Pesos Sesenta y Seis Mil Doscientos Uno con 40/100), en la Secretaría de Hacienda, Oficina de compras en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:30 horas del día 10 de julio de 2023, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, edificio de la Secretaría de Hacienda, primer piso.

Decreto 591/23.

Expediente 4033-110274/23.

jun. 13 v. jun. 15

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 63/2023

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Residuos Patogénicos con Destino al Policlínico S.T. de Santamarina - Secretaría de Salud de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$63.000.000,00

Valor del pliego: \$63.000,00

Fecha de apertura: 7 de julio del 2023 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

jun. 13 v. jun. 14

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO

Licitación Pública N° 18/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 18/2023, para la obra: Sistema de Desagües Pluviales/Sistema de Red Vial en B° Las Margaritas - Miramar - Partido de General Alvarado.

Venta e inspección de pliegos: A partir del día 21/06/2023 en el horario de 8:00 a 13:00 horas en la Secretaría de Planificación, Ambiente Obras y Servicios, sito en el 2° piso, del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires, hasta el 03/07/2023 inclusive.

Valor del pliego: Pesos Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Veintitrés (\$58.823.-).

Recepción de las ofertas: Hasta las 9:45 horas del día 04/07/2023 en la Secretaría de Planificación, Ambiente Obras y Servicios, sito en el 2° piso, del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires.-

Apertura de las ofertas: El día 04/07/2023 a las 10:00 horas en dependencias de la Sala de Audiencias, 3° piso del Palacio Municipal.-

Presupuesto oficial: Pesos Cincuenta y Ocho Millones Ochocientos Veintitrés Mil Cincuenta y Cuatro con 58/100 (\$58.823.054,58.-)

El Municipio de General Alvarado invita a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Las firmas no inscriptas en el Registro de Proveedores Municipal del Municipio de General Alvarado, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

Información: Dirección de Obras Públicas, tel. (02291) 42-0103. E-Mail: dop@mga.gov.ar.

Decreto N° 1974/2023 de fecha 07/06/2023.

jun. 13 v. jun. 14

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 124/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Artículos de Ferretería.

Fecha de apertura: 7 de julio de 2023, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$33.806 (Son Pesos Treinta y Tres Mil Ochocientos Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 3394/INT/2023.

jun. 13 v. jun. 14

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 58/2023

Prórroga

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la contratación de la ejecución de la obra: Desagües Pluviales Cuenca Maldonado Ramal IX, Etapa II, según Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales, Anexo A, Especificaciones Técnicas Particulares, Memoria Descriptiva, Planilla de Cómputo y Presupuesto y Planos.

Presupuesto oficial: \$243.963.760,00 (Pesos Doscientos Cuarenta y Tres Millones Novecientos Sesenta y Tres Mil Setecientos Sesenta con 00/100).

Valor del pliego: Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$250.000,00).

Fecha de apertura: 30/06/2023.

Hora: 12:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (11:00 hs.) del día 30/06/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones

La Garantía de Oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Retiro y consulta de pliegos: podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitarlo a la dirección de mail aocampo@laplata.gob.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 07 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 16 de junio de 2023 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1219751/2023.

jun. 13 v. jun. 14

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE ESPACIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 77/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la adquisición de Servicio de Encolumnados en Plazas y Barrios Zona Norte, según Pliego de Bases y Condiciones, Memoria Descriptiva, Memoria Técnica, Anexos A y B.

Valor del pliego: Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100 (\$150.000,00).-

Fecha de apertura: 11/07/2023.

Hora: 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 11/07/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones

La Garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) de la oferta presentada.

Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitarlo a la dirección de mail a ocampo@laplata.gob.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 3 de julio de 2023 inclusive).-

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1224210/2023.

jun. 13 v. jun. 14

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 76/2023
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Segundo Llamado a Licitación Pública N° 76/2023. Objeto: Puesta en Valor Plaza Ayacucho.
Presupuesto oficial: \$192.834.935,54.-
Valor del pliego: \$1.928.349,35-
Fecha de apertura: 3/7/2023 a las 11:00 hs.
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 22 y 23 de junio de 2023, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos (sita en Bolívar 585, Merlo).
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 28 y 29 de junio de 2023.
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 3/7/2023 a las 10:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección de Compras.

jun. 13 v. jun. 14

MUNICIPALIDAD DE TORNQUIST

Licitación Pública N° 8/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública: Revalorización de Sectores Recreativos en Parques y Plazas en Tornquist y Villa Ventana - Partido de Tornquist.
Presupuesto oficial: \$34.381.984,03.-
Adquisición de pliegos: Oficina de Compras, Sarmiento N° 53 - Tornquist. Desde el día 21 de junio hasta el día 30 de junio de 2023 inclusive de 8 a 13 hs.
Valor del pliego: \$51.572,98.-
Apertura de sobres: 10 de julio de 2023 a las 10 hs. en la Oficina de Compras.
Expediente N° 179/23.

jun. 13 v. jun. 14

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SALUD**

Licitación Pública N° 92/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 92/23 por la Adquisición de Carrozado para Móvil Quirúrgico, con destino a la Dirección de Zoonosis dependiente de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.
Presupuesto oficial: \$21.200.000,00.
Pliego de Bases y Condiciones: \$21.200,00.
Presentación y apertura: 7 de julio de 2023, 10:00 hs.
La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web o en la Secretaría de Salud, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.
EEMVL-2138-2023.

jun. 13 v. jun. 14

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS**

Licitación Pública N° 93/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 93/23 a fin de efectuar la obra Ejecución de Conducto en Calle Pelliza entre Salk y España, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.
Presupuesto oficial: \$48.000.000,00.
Pliego de Bases y Condiciones: \$48.000,00.
Presentación y apertura: 7 de julio de 2023, 12:00 hs.
La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web o en la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas (Dirección General de Proyectos de Obras Municipales), hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-2598-2023.

jun. 13 v. jun. 14

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10014995 Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Servicio de Reacondicionamiento de 5 Válvulas tipo Esclusa correspondientes al Sistema de Purga/Desagote de los Sedimentadores de la Planta Donato Gerardi de Punta Lara - Segundo Llamado. Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 15 de junio de 2023. La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva. Presupuesto oficial: \$9.511.840,55 más I.V.A.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10016318

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Servicio Anual de Guarda de Archivos. Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 15 de junio de 2023. La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva. Presupuesto oficial: \$11.751.380,70 más IVA.

FUNDACIÓN FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Licitación Privada N° 4/2023

POR 3 DÍAS - Objeto: Adquisición de Mobiliario para Oficinas Sede Central, Dependencias y Oficinas Regionales del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria - ENASA- según Pliego de Bases y Condiciones particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas. Solicitud de pliegos: Vía e-mail: julieta@fundacionvet.org.ar. L/v. Horario: 8 a 14 hs. hasta el 21/06/2023. Presentación de las ofertas: Estudio Librán, calle 58 N° 590 (entre 6 y 7) - (CP 1900) - La Plata - Tel. (0221) 421-6220. L/v. Horario de 8 a 16 hs. hasta el 22/06/2023 a las 16 hs. Apertura de las ofertas: Fundación Facultad de Ciencias Veterinarias, diag. 113 y calle 62. La Plata - Bs. As. CP 1900 (Hospital Escuela) el día 23/06/2023 a las 12 hs.

jun. 13 v. jun. 15

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - SEBASTIAN NIKIEL domiciliado en calle 135 n° 1791 de la localidad de Jose Hernandez, partido de La Plata, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 08 de junio de 2023. Guillermo Enrique Saucedo, Secretario General.

POR 1 DÍA - XOANA GISELE LEGUIZAMON, domiciliado en calle 34 bis N° 2080 de la localidad de La Plata, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 8 de junio de 2023. Mart. Guillermo Enrique Saucedo, Secretario General.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Quilmes

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - IACONO MIGUEL ARCÁNGEL, DNI N° 10.162.517 domiciliado en Miguel Cané N° 145 Partido de Quilmes, solicita Baja por Jubilación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la calle H. Primo 277 de Quilmes. Quilmes 30/06/23. Edgardo R. Amore, Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **San Martín**. CONSTRUCTORA ARTIGAS transfiere a Emezar S.R.L., la Hab. Municipal en (117) Lobos N° 1256, Villa Libertad. Reclamos de Ley en el mismo.

jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - **El Palomar**. CENCI HUGO OMAR, DNI 5.047.383 transfiere Fondo de Comercio Kiosco Cenci H. Omar a Cenci Analía Verónica DNI 22.302.881, ubicado en calle Rosales 2397, El Palomar, Morón, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - **Marcos Paz**. La firma ENRIQUE R. ZENI Y CIA SACIAFEI, CUIT 30-51282309-9 notifica la transferencia del Fondo de Comercio del rubro Engorde de Hacienda Vacuna y Ovina - Exp. de habilitación 4073-413/1998 cta. comercio 2280, con domicilio en Cuartel IV, Campo el Ombú de Marcos Paz, al Sr. Juan Enrique Reilly, DNI 4.915.233. Reclamos de Ley en el domicilio aludido. Leonardo Christian Gonzalez Chans. Tomo 18 folio 462 Colegio de Abogados de San Isidro.

jun. 8 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía**. HEBIN WENG transfiere a Jianyan Zhang su comercio de Autoservicio sito en José Castillo N° 805-Ramos Mejía. Pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

jun. 8 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - **Morón**. TAMARA ELIDA LUZ MIGUEL, CUIT 27-25867848-1, informa que cede y transfiere a Ciudad de Juegos S.R.L., CUIT 30-71797078-7, su negocio de venta de artículos de computación, telefonía, audio y video de la calle Av. Rivadavia 17939, Morón (1708) libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley domicilio comercial.

jun. 9 v. jun. 15

POR 5 DÍAS - **San Justo**. MERCIA SIMPLE ASOCIACIÓN CUIT 30-71586458-0 domiciliado en Presidente Juan Domingo Perón 2775, San Justo, La Matanza, Bs. As., cede y transfiere el fondo de comercio y habilitación comercial de rubro: bar con minutas sito en Presidente Juan Domingo Perón 2775, San Justo, La Matanza, Bs. As. a favor de Bar Roldan de Ares Mateo Gabriel, Rojas Juan Cruz y Rojas Ivan Ariel Simple Asociación CUIT 30-71804311-1 domiciliado en Belisario Roldan 1885, El Palomar, Morón, Bs. As. Expte. Hab. 1981/2018. Reclamos de ley en el establecimiento comercial. Bárbara Sol Bamunde, Contadora Pública.

jun. 9 v. jun. 15

POR 5 DÍAS - **Pergamino**. LAVANDERA, IRENE, DNI 18136267 de profesión farmacéutica, transfiere fondo de comercio Farmacia Lavandera con domicilio en calle Florida 962 de Pergamino, a la farmacéutica Anastasini Luisina, DNI 35400914. Reclamos de Ley en calle Merced 33 de Pergamino.

jun. 9 v. jun. 15

POR 5 DÍAS - **San Martín**. Se comunica que SULPROM S.A., CUIT N° 30-70877439-8 cede a Group Mobile S.A., CUIT 30-71226351-9, los derechos de habilitación del comercio de telefonía celular, artículos y accesorios, productos y servicios informáticos, sito en la calle Belgrano 3542, de la localidad de San Martín, partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, habilitado según Certificado de Habilitación N° 2018-016320 del 26-02-2019 con N° de Cuenta 103968. La presente cesión se realiza a título gratuito. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

jun. 9 v. jun. 15

POR 5 DÍAS - **San Martín**. BARTOLINI HERNAN ALEJANDRO con DNI 23249488 CUIT 20-23249488-4 trasfiere a Joana Da Silva Tejeda con DNI 94535694 CUIT 2394535694-4 el fondo de comercio Maderama de la calle Dr. Carrillo 2270 en la localidad de San Martín. Reclamos de ley en el lugar. San Martín, 01 junio 2023.

jun. 9 v. jun. 15

POR 5 DÍAS - **Morón**. Aviso: Que PATIÑO JULIÁN ÁNGEL, con DNI N° 44355087, con domicilio legal en la calle Humaitá 560 de la ciudad de Morón, transfiere a Divaflo S.R.L., con CUIT N° 30-71585216-7, con domicilio legal en la calle República del Líbano 4395, de la ciudad de Villa Lynch, San Martín, el Fondo de Comercio del rubro Rotisería-Comidas p/Llevar Sin Consumo en el Local (incluye pizza y empanadas), denominado "Morita Express", sito en la Nuestra Señora del Buen Viaje 844 de la ciudad de Morón, partido de Morón. Reclamamos de ley en el mismo comercio.

jun. 12 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - **Lomas del Mirador**. CONTE ANTONIO, DNI 93777913, y CONTE HERNAN A., DNI 93982977, comunican Transferencia a Conte Gabriel R., DNI 33116072, Autoservicio de Comestibles. Domicilio comercial Las Heras 1969, L. del Mirador, La Matanza. Reclamos de Ley en el mismo.

jun. 12 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía**. FERNANDO EXPOSITO, DNI 21644409, y DIEGO M. EXPOSITO, DNI 22297547, comunican transferencia a Contegnoso Cristian A., DNI 27823411, Autoservicio de Comestibles. Domicilio Lavalle 10, Ramos Mejía, La Matanza. Reclamos de Ley en el mismo.

jun. 12 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - La Plata. En cumplimiento con el art. 2 Ley 11.867 se hace saber que GARGIULO ANTONIO BARTOLOMÉ y MONTES GUILLERMO OSVALDO S.H., CUIT 30-70164211-9, cede y transfiere el Fondo de Comercio dedicado a Estación de Servicio Dual para expendio de combustibles líquidos y gaseosos, situado en calle 60 y 150, Los Hornos, La Plata, a favor de Sol Aeropuerto S.A., CUIT 30-71652733-2, con domicilio legal en Av. 7 N° 432 esq. 99, La Plata. Para reclamos de Ley se fija el domicilio de calle 61 N° 1172, piso 4, dpto. B, La Plata. Cra. Micaela Alejandra Ambrosi.

jun. 12 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - Moreno. Vendedor: MINGQUAN CHEN, con DNI 94010248, CUIT 20-94010248-1, domicilio Ecuador 5772, Moreno 1744, pcia. de Buenos Aires, transfiere Fondo de Comercio del rubro Despensa, Fiambrería, Carnicería, Despacho de Pan, y Bazar Autoservicio. Expediente 40785-B-00. Cuenta de Comercio 1/20940102481, domicilio del comercio Ecuador N° 5772, Moreno, código postal 1744, pcia. de Buenos Aires. Comprador: Zhuang Huibao, con DNI 94259578 y CUIT 20-94259578-7, domicilio Ecuador 5772, Moreno 1744, pcia. de Buenos Aires.

jun. 12 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - Pilar. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2° de la Ley 11.867, la razón social CAMPOS TRUJILLO OLGA, CUIT 27-92750534-2, anuncia Tránsito de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial, del rubro Video Club (vta. de CD, DVD, VCD, Venta de Golosinas, Cigarillos y Bebidas Sin Alcohol, sito en la calle Fermín Gamboa 579 de la localidad y partido de Pilar, a favor de la razón social Uriona Campos Carlos Vitalio, CUIL 20-92750512-7, Expediente de la habilitación N° 1817/07 Cte.: 15652, reclamo de la ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

jun. 12 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - F. Varela. Se hace saber que LEMME EVANGELINA MARIA, DNI 29868498 transfiere el Fondo de Comercio rubro: Salón de Fiestas nombre de fantasía "Serapios" sito en Monteagudo N° 2877 de Fcio. Varela, Expediente 4037-19872-L-2003 Legajo N° 18389 a Ledesma Micaela Belen, DNI 40290364.

jun. 13 v. jun. 21

POR 5 DÍAS - Benavidez. HANSON JORGE, CUIT 20-32053140-4 transfiere Fondo de Comercio de Maderera (Expediente de Habilitación Municipal 4112-43.940/11) sito en Ruta 27 esquina calle J. M. Bosch, localidad de Benavidez, Partido de Tigre, a Karina Fiege, CUIT 23-36330984-4. Andrea Mirta Gelhorn, Contadora Pública.

jun. 13 v. jun. 21

POR 5 DÍAS - San Martín. YAN ZHENHUA transfiere el Fondo de Comercio Mercadito Despensa, Carnicería, Verdulería, Desp. Pan, sito en (117) Lobos 1341, pdo. San Martín a Lin Kangmei. Libre de deuda. Reclamos de ley en el mismo.

jun. 13 v. jun. 21

POR 5 DÍAS - Castelar. JULIÁN PEREIRO, CUIT N° 20-37981117-6 transfiere a Suteki S.R.L., CUIT N° 30-71763298-9 el Fondo de Comercio rubro Rotisería - Comidas para Llevar sin consumos en el local (incluye pizzas y empanadas) sito en Inocencio Arias 2926 Castelar, partido de Morón, pcia. Bs. As. Reclamos de Ley en domicilio: Gdor García 1103 Castelar, partido de Morón, prov. Bs. As. Expte. Municipal: 4079-12295/21. Victor J. Maida. Abogado.

jun. 13 v. jun. 21

POR 5 DÍAS - San Miguel. SULPROM S.A., CUIT 30-70877439-8 transfiere a Group Mobile S.A., CUIT 30-71226351-9, un Comercio Rubro, Venta de Telefonía Celulares Nuevos y Servicio Técnico (Agente Oficial Telecom Personal S.A) en Av. Pte. Perón 1304. Reclamo de Ley en el mismo.

jun. 13 v. jun. 21

POR 5 DÍAS - San Miguel. MORGIONE GUSTAVO NICOLÁS DNI 25.997.712, transfiere a Tienda Filipa S.R.L. CUIT 30-71797222-4, un comercio rubro, Dietética (Venta de Productos Dietéticos para Celíacos - Suplementos Deportivos), Despensa - Fiambrería", en Italia N° 1142. Reclamo de Ley en el mismo.

jun. 13 v. jun. 21

POR 5 DÍAS - José León Suarez. BAFFETTI EMMANUEL RODRIGO EZEQUIEL, DNI N° 34.492.991, cede a Fernandez Carlos Alberto, DNI N° 35.338.014 Fondo de Comercio ubicado en la Av. Brig. Juan Manuel de Rosas (ex Marquez) N° 3536, de la localidad de José León Suarez, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley domicilio comercio.

jun. 13 v. jun. 21

CONVOCATORIAS

CENTROS MÉDICOS SAN ALBERTO MÁRTIR S.R.L.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - La Gerencia de "Centros Médicos San Alberto Martir S.R.L." convoca a los Sres. Socios a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 28 de junio de 2023, a las 10:00 horas en la sede social sita en la calle Peribebuy 6068, localidad Isidro Casanova, partido de La Matanza, pcia. de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Fallecimiento del socio Rubén Alberto Pereyra.
 - 2°) Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea.
 - 3°) Consideración de la Memoria y los documentos prescriptos en los arts. 63 a 66, de la Ley 19.550 y sus modificaciones, correspondiente al ejercicio económico N° 10 cerrado en fecha 31/12/2021
 - 4°) Consideración de la Memoria y los documentos prescriptos en los arts. 63 a 66, de la Ley 19.550 y sus modificaciones, correspondiente al ejercicio económico N° 11 cerrado en fecha 31/12/2022.
 - 5°) Consideración de la gestión de la Gerente por el desempeño de sus funciones durante los ejercicios bajo análisis.
 - 6°) Consideración de la distribución de dividendos y/o utilidades.
- La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.
Susana Mónica Tornabene, Abogada.

jun. 7 v. jun. 13

M.L.H. VERNET S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria en Hipólito Yrigoyen 237 de la ciudad de Los Toldos, el día 30 de junio de 2023, a las 12:30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 Accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Motivos de la convocatoria fuera del plazo legal;
- 3) Consideración de la Documentación indicada en el inc. 1 del art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022;
- 4) Consideración de la gestión del Directorio;
- 5) Consideración de los honorarios de los miembros del Directorio;
- 6) Consideración de los Resultados del Balance;
- 7) Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
- 8) Autorizaciones. El Directorio.

Sociedad no comprendida en el art. 299 Ley 19.550. Martin Zapata, Presidente.

jun. 7 v. jun. 13

SANTA BÁRBARA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas del club deportivo Santa Bárbara S.A., a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 7 de julio a las 18:00 horas, en primera convocatoria y a las 19:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede del Club Deportivo Santa Bárbara sita en calle Marcos Paz 2131 de Troncos del Talar, Tigre, Pcia. de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2°) Consideración de los Estado Contable correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2022 y de la pertinente Memoria.
- 3°) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4°) Designación de 5 Directores Titulares y 2 Directores Suplentes.
- 5°) Consideración de la cuenta resultados no asignados.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones nominativas deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Marcos Paz 2131 de troncos del Talar, Tigre, Pcia. de Buenos Aires Club Santa Bárbara, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, conforme al artículo noveno del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea, debiendo los mandatarios ser accionistas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con el Club. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2022 podrán ser retiradas de la oficina de atención al socio del Club. Sociedad no comprendida en el art. 299 L. Carlos María Zanardi Ocampo, DNI 16.927.617, Presidente.

jun. 7 v. jun. 13

BULONERA MEDITERRÁNEA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 3 de julio del 2023 a las 12 hs. en 1° Convocatoria y 13 hs. en 2° Convocatoria en el domicilio legal de la Sociedad sito en calle Cavassa 2613, Caseros, partido de Tres de Febrero, Bs. As. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta;
- 2) Consideración del cambio de sede social - Modificación del Artículo Primero del Estatuto Social;
- 3) Designación de mandatarios especiales para realizar los trámites de inscripción ante DPPJ.

Sociedad no comprendida en el art. 299. Abog. Sofía Eugenia Míguez Armua.

jun. 7 v. jun. 13

EXPRESO GENERAL SARMIENTO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca en 1° y 2° convocatoria a los Señores Accionistas de Expreso General Sarmiento Sociedad Anónima a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a celebrarse en fecha 26 de junio de 2023 a las 10:00 horas en la sede social sita en la calle Hipólito Yrigoyen N° 57, José C. Paz, Provincia de Buenos Aires a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de los documentos requeridos por el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico N° 56 finalizado el 31 de diciembre de 2022;
- 3) Aprobación de las Revaluaciones de Bienes de Uso;
- 4) Tratamiento y destino de los resultados correspondientes al Ejercicio Económico N° 56 finalizado el 31 de diciembre de 2022. Distribución de dividendos.;
- 6) Consideración de la gestión de los directores y de la Comisión Fiscalizadora;
- 7) Remuneración de los directores y de la Comisión Fiscalizadora por su actuación hasta la finalización del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022;
- 8) Designación de un nuevo directorio por vencimiento de mandato;
- 9) Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora por un nuevo mandato;
- 10) Consideración de la ampliación de facultades en el objeto social;
- 11) Autorizaciones.

Nota: 1°) La Asamblea en 2° convocatoria se celebrará el mismo día una hora después de la fijada para la 1° convocatoria, 2°) para asistir a la Asamblea los accionistas deberán cumplir con lo estipulado por el art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 cursando comunicación de asistencia en la sede social de Hipólito Yrigoyen N° 57, José C. Paz, Provincia de Buenos Aires. Sociedad comprendida en art. 299 LGS. Maximiliano Ezequiel Balleres, Abogado.

jun. 7 v. jun. 13

AGROPECUARIA SAN JOAQUÍN S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30522946024 - Se Convoca a Asamblea Ordinaria a los Señores Accionistas de Agropecuaria San Joaquín S.A., para el día 24/06/2023 a las 10 horas en calle Olavarría N° 35 de la ciudad de Dolores, Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Elección de dos accionistas para firmar el acta;
 - 2.- Consideración de la documentación del inciso 1) del artículo 234 LGS y propuesta de distribución de utilidades por el ejercicio al 31/01/2023;
 - 3.- Aprobación de la gestión del Directorio en dicho período. El Directorio.
- Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley 19550. Sylvia Capiel de Peñoñori, Presidente.

jun. 7 v. jun. 13

IRENE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria a los señores Accionistas de Irene S.A., para el día siete de julio de 2023, a las 14:00 horas, en Moreno N° 382, de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los documentos establecidos por el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550, del ejercicio social cerrado el 30 de abril de 2023.
 - 2) Honorarios al Directorio, artículo 261 de la Ley 19550 y destino de las utilidades.
 - 3) Consideración de la gestión del Directorio.
 - 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Sandra Limodio. CPN.

jun. 7 v. jun. 13

DUNIA INMOBILIARIA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 30/6/2023, a las 15:00 horas en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Ruta Provincial N° 28, KM 5,5, Country "La Emilia", Lote N° 2, Pilar, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de las personas que suscribirán el acta de Asamblea.
- 2) Consideración de los motivos por los cuales la Asamblea es convocada fuera del término legal.
- 3) Consideración de los documentos establecidos en el artículo 234, inciso 1°, de la Ley General de Sociedades N° 19.550,

correspondientes a los ejercicios económicos N° 1 a 7, finalizados el 31 de diciembre de 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, respectivamente. Tratamiento del resultado del ejercicio y de los resultados acumulados. En su caso, desafectación de la cuenta Ajuste de Capital, para cubrir las pérdidas acumuladas al cierre del ejercicio.

4) Tratamiento de la gestión y remuneración del Directorio durante los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.

5) Determinación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio y su elección por el término de 3 ejercicios. Se deja constancia que la sociedad no se encuentra comprendida en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

Tomas Burbridge, Abogado autorizado.

jun. 8 v. jun. 14

HIJOS DE CARLOS J. PICCHI S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accion. a Asamb. Gral. Ord. para el día 30 de junio de 2023, a las 16 hs., en el dom. Soc. de Cuartel VIII, Agustín Roca, pdo. de Junín (B), p/trat. el sig.:

ORDEN DEL DÍA:

1º) Consider. docum. Art. 234 inc. 1º) Ley 19550 al 28/2/23;

2º) Designac. de dos Accion. p/firmar el Acta.

Soc. no compr. Art. 299 LGS. Sandra Marina Vaalero, Contadora Pública.

jun. 8 v. jun.14

MEDICINA TECNOLÓGICA DEL OESTE S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 30 de junio de 2023 a las 9:00 horas, en la sede de la calle Guido N° 29 de la ciudad y partido de Chivilcoy provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1- Consideración del informe del Presidente.

2- Consideración de los documentos artículo 234, Inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de enero de 2023. Consideración de la gestión del Directorio.

3- Consideración del destino de la Distribución del Resultado.

4- Otorgamiento de poderes o autorizaciones.

5- Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Sociedad no comprendida en el Art. 299.

Dra. Graciela Kosinski, Presidente.

jun. 8 v. jun. 14

LIHUE TUE S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-70782800-1. Convóquese a los accionistas de Lihue Tue S.A. a Asamblea General Extraordinaria para el día 03/07/2023, a las 14 horas, en primera convocatoria, y a las 15 horas en segunda convocatoria en el domicilio sito en la calle Gral. Lagos 702, Pergamino, pcia. de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de accionistas para firmar el acta.

2) Consideración del aumento de capital social por la suma de \$40.000.000 mediante la emisión de acciones ordinarias y/o la capitalización total o parcial de deuda.

Nota: Los accionistas deberán notificar su asistencia a asamblea en los términos del art. 238 de la Ley N° 19.550 con tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea en Gral. Lagos 702, Pergamino, Pcia. de Buenos Aires. Sociedad no comprendida en el art. 299 LSC.

José Romano Yalour. Abogado. Autorizado.

jun. 12 v. jun. 16

MARISCAL S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas el 30 de junio de 2023, a las 8 horas en 1ra convocatoria y 9 horas en 2da convocatoria, en la sede social, sita en calle Hernandarias 9635, Mar del Plata, pcia. de Bs. As, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

2) Tratamiento de los documentos previstos en el artículo 234 de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2023. Resultado del mismo y distribución de utilidades.

- 3) Consideración de la gestión del Directorio.
 - 4) Remuneración de miembros del Directorio por el ejercicio bajo tratamiento, en exceso del límite establecido por el artículo 261 Ley 19.550, por el desempeño de funciones técnico administrativas.
 - 5) Consideración de la propuesta de reorganización empresaria formulada por el Directorio.
 - 6) Consideración de la fusión por absorción de la Sociedad por parte de Fernández Hnos. S.A.
 - 7) Consideración del Balance de fusión por absorción al 31 de marzo de 2023 y del Balance Consolidado de Fusión a idéntica fecha.
 - 8) Consideración del compromiso previo de fusión y de la relación de cambio de las participaciones sociales.
 - 9) Consideración de la disolución anticipada de la Sociedad en los términos del art. 94, inc. 7° de la Ley 19.550.
 - 9) Régimen de administración de la sociedad absorbida.
 - 10) Instrucciones al Directorio o Liquidador designado conforme lo resuelto en los puntos anteriores.
 - 11) Designación de los autorizados para instrumentar lo resuelto por la presente asamblea.
- Sociedad no incluida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Pablo Fernando Cattafesta. Presidente.

jun. 12 v. jun. 16

IRUÑA S.C.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas y titulares de partes de interés de Iruña S.C.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 3 de julio de 2023, a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Juan B. Alberdi 2270 de la ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Justificación del llamado fuera de término.
- 3) Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de agosto de 2022. Resultados del mismo - su tratamiento.
- 4) Gestión de la Administración. Remuneración en exceso de lo dispuesto por el art. 261 de la Ley General de Sociedades, en razón de las funciones técnico-administrativas cumplidas.

Nota: Para participar en las Asambleas, los Sres. Accionistas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la mismo fijado en Juan B. Alberdi 2270 de la ciudad de Mar del Plata, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La sociedad no está comprendida dentro del art. 299 LGS.

CPN. Ignacio Agustín Celasco.

jun. 12 v. jun. 16

PRESIDENTE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Presidente S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 3 de julio de 2023, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Corrientes 1516 de la ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Justificación del llamado fuera de término.
- 3) Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 2022. Resultados del mismo, su tratamiento.
- 4) Gestión de la Administración. Remuneración en exceso de lo dispuesto por el art. 261 de la Ley General de Sociedades, en razón de las funciones técnico-administrativas cumplidas.

Nota: Para participar en las Asambleas, los Sres. Accionistas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la mismo fijado en Corrientes 1516 de la ciudad de Mar del Plata, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La sociedad no está comprendida dentro del art. 299 LGS.

Ignacio Agustín Celasco. Contador Público.

jun. 12 v. jun. 16

HOMBERG S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Homeberg S.A., CUIT N° 30-71571301-9 a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de junio de 2023 a las 15:00 en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda convocatoria en jurisdicción del domicilio legal de la sociedad, en la calle Leandro N. Alem 474 piso 4° A San Isidro para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la documentación a que se refiere el Art. 234 de la Ley 19.550 por los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2021 y 2022,
- 2) Consideración de las remuneraciones al Directorio por los ejercicios cerrados el 31 de Diciembre de 2021 y 2022, y

3) Designación de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.
Verónica Ciaglia, Presidente

jun. 12 v. jun. 16

PRODUCTIVA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Productiva S.A. el 30 de junio de 2023, a las 8 horas en 1ra convocatoria y 9 horas en 2da convocatoria, en la sede social, sita en calle Hernandarias 9635, Mar del Plata, pcia. de Bs. As, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Tratamiento de los documentos previstos en el artículo 234 de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2023. Resultado del mismo y distribución de utilidades.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio.
- 4) Remuneración de miembros del Directorio por el ejercicio bajo tratamiento, en exceso del límite establecido por el artículo 261 Ley 19.550, por el desempeño de funciones técnico administrativas.
- 5) Consideración de la propuesta de reorganización empresaria formulada por el Directorio.
- 6) Consideración de la fusión por absorción de la Sociedad por parte de Fernández Hnos. S.A.
- 7) Consideración del Balance de fusión por absorción al 31 de marzo de 2023 y del Balance Consolidado de Fusión a idéntica fecha.
- 8) Consideración del compromiso previo de fusión y de la relación de cambio de las participaciones sociales.
- 9) Consideración de la disolución anticipada de la Sociedad en los términos del art. 94, inc. 7° de la Ley 19.550.
- 10) Régimen de administración de la sociedad absorbida.
- 11) Instrucciones al Directorio o Liquidador designado conforme lo resuelto en los puntos anteriores.
- 12) Designación de los autorizados para instrumentar lo resuelto por la presente asamblea.
Sociedad no incluida en el art. 299 de la Ley 19.550.
Adolfo Oscar Fernández. Presidente.

jun. 12 v. jun. 16

FERNÁNDEZ HNOS. S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Fernández Hnos. S.A. para el 30 de junio de 2023, a las 8 horas en 1ra convocatoria y 9 horas en 2da convocatoria, en la sede social, sita en calle Hernandarias 9635, ciudad de Mar del Plata, pcia. de Bs. As, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Razones por las que la Asamblea se convoca fuera de término.
- 3) Tratamiento de los documentos previstos en el artículo 234 de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022. Resultado del mismo y distribución de utilidades.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5) Remuneración de miembros del Directorio por el ejercicio bajo tratamiento, en exceso del límite establecido por el artículo 261 Ley 19.550, por el desempeño de funciones técnico administrativas.
- 6) Consideración de la gestión del síndico.
- 7) Remuneración de la sindicatura.
- 8) Consideración de la propuesta de reorganización empresaria formulada por el Directorio.
- 9) Consideración del Balance Especial de fusión al 31 de marzo de 2023 y del Balance Consolidado de Fusión a idéntica fecha.
- 10) Consideración de la fusión por absorción de Productiva S.A. y Mariscal S.A. por parte de la Sociedad.
- 11) Consideración del compromiso previo de fusión y de la relación de cambio de las participaciones sociales.
- 11) Consideración del aumento del capital social como consecuencia de la fusión por absorción de Productiva S.A. y Mariscal S.A. por parte de la Sociedad.
- 12) Reforma del artículo Cuarto del Estatuto Social.
- 13) Consideración del Balance Especial de Escisión al 31 de marzo de 2023.
- 14) Consideración del elenco de accionistas y/o socios de las sociedades escisionarias; atribución de partes sociales en las nuevas sociedades a crearse, identificación de las mismas.
- 15) Reducción del capital de la Sociedad. Reforma del Artículo Cuarto del Estatuto Social.
- 16) Consideración de la disolución anticipada de la Sociedad en los términos del art. 94, inc. 1° de la Ley 19.550.
- 17) Designación del liquidador conforme artículo 18 del estatuto social.
- 18) Integración del órgano de administración de la sociedad absorbente, régimen de administración de las sociedades absorbidas y eventualmente de las escisionarias.
- 19) Fijación del número de directores y elección de los mismos. Designación de síndico titular y suplente.
- 20) Instrucciones al Directorio o Liquidador designado conforme lo resuelto en los puntos anteriores.
- 21) Designación de los autorizados para instrumentar lo resuelto por la presente asamblea.
Sociedad no incluida en el Art. 299 de la Ley 19.550.
Adolfo Oscar Fernández, Presidente.

jun. 12 v. jun. 16

EMPRESA SANATORIO PRINGLES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Empresa Sanatorio Pringles S.A. para el día 30 de Junio de 2023 a las 20 horas en primera convocatoria y a las 20:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social de calle Garay 882, de esta ciudad de Coronel Pringles para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que junto con el Presidente suscriban el acta correspondiente a la asamblea;
- 2) Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 234, inciso 1 de la Ley 19.550, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31/12/2022.
- 3) Consideración del resultado del ejercicio correspondiente al Ejercicio Finalizado el 31/12/2022.
- 4) Consideración de la gestión de los miembros del directorio de acuerdo con el artículo 272 y aprobación de sus honorarios de acuerdo con lo prescripto por el art. 261 ambos de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2022. Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberá cumplimentarse el Art. 238 de la Ley N° 19.550 para asistir a la Asamblea. El Presidente.

jun. 12 v. jun. 16

INVERSORA PARCAP S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social sita en Padre Fahy 2204, Moreno, provincia de Buenos Aires, el día 29 de junio de 2023 a las 10 horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de uno o más accionistas para firmar el acta de Asamblea, conjuntamente con la señora Presidente y el Síndico;
- 2) Consideración de las causas que motivaron la convocatoria fuera de término;
- 3) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, inc. 1 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de enero de 2023;
- 4) Consideración de los resultados del ejercicio y de su destino;
- 5) Tratamiento de la gestión del Directorio y de la Sindicatura durante el ejercicio bajo consideración;
- 6) Honorarios de directores y síndicos (artículo 261, Ley 19.550) correspondientes al ejercicio bajo consideración; y
- 7) Conferir las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

Nota: A fin de asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán cumplir con lo previsto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, notificando su asistencia al domicilio social a fin de permitir la registración a la Asamblea, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. En caso de corresponder, los Accionistas deberán indicar los datos de los apoderados que asistirán a la Asamblea, como así también acompañar la documentación que acredite tal representación. Se deja constancia que se pone a disposición de los accionistas en la sede social, a partir del 14 de junio del 2023, la documentación contable objeto de la presente Asamblea en los términos previstos en el artículo 67 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Sociedad no incluida dentro del Art. 299 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Analía Delia Rusconi, Presidente conforme Acta de Asamblea N° 52 de fecha 22 de julio de 2022.

jun. 12 v. jun. 16

AMOSBA

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - El Consejo Directivo de AMOSBA, convoca a Asamblea Extraordinaria, a realizarse el día 28 de julio de 2023, en su sede, sita en Calle 3 N° 562/4 PA e/43 y 44 de la ciudad de La Plata, a las 09:30 hs. primer llamado y 10:00 hs. segundo llamado, a fin de ratificar lo tratado en la Asamblea Anual Ordinaria del 17 de septiembre de 2021. Fundamenta esta necesidad, el incumplimiento de los plazos de publicación de dicha Asamblea, según los establecidos en el artículo 18 de la Ley 20321. Con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Punto 1: Consideración individual de todos los puntos tratados en la Asamblea Ordinaria del ejercicio del año 2020.

- Lectura y consideración del acta anterior;

- Consideración y aprobación del Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos.

Memoria del Consejo Directivo e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al período 01/01/2020 al 31/12/2020;

- Consideración y aprobación del destino de las utilidades;

- Elección del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora para el período 2021-2025

- Designación de dos (2) socios asambleístas para la firma del acta.

Punto 2: Designación de dos (2) socios asambleístas para la firma del Acta

Julio Daniel Rodríguez, Presidente

EXPRESO ESTEBAN ECHEVERRÍA S.R.L.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de junio de 2023, a las 13 hs. en primera

convocatoria, y a las 13:30 hs. en segunda convocatoria, en calle Presidente Néstor Kirchner 10740, de ciudad de Carlos Spegazzini, partido de Ezeiza, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- a) Traslado de la sede social a la calle presidente Néstor Kirchner 10.740, ciudad de Carlos Spegazzini, partido de Ezeiza, provincia de Buenos Aires, con reforma de artículo primero del Estatuto Social;
 - b) Designación de Gerente por fallecimiento del gerente José Doce Portas.
- Guadalupe Zambiazco, Notaria.

PASO REAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Llamado a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de julio de 2023 a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda, en calle Hernandarias N° 9635 de Mar del Plata, para tratar:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º Elección de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2º Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término.
 - 3º Tratamiento de los documentos previstos en el artículo 234 de la Ley 19550, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022; Resultado del mismo y Distribución de Utilidades.
 - 4º Aprobación de la gestión del Directorio.
 - 5º Remuneración de los miembros del Directorio por el ejercicio bajo tratamiento, en exceso del límite establecido por el Art. 261 Ley 19.550, en atención al desempeño de funciones técnico administrativas.
- Fabian Andres Fernández. Presidente.

jun. 13 v. jun. 21

OTTAWA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Llamado a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de julio de 2023 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria. Lugar: Hernandarias N° 9635 de Mar del Plata, para tratar:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º Elección de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2º Razones de la convocatoria fuera de término.
 - 3º Tratamiento de los documentos previstos en el art. 234 de la Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2023; Resultado del mismo y Distribución de Utilidades.
 - 4º Aprobación de la gestión del Directorio.
 - 5º Remuneración del Directorio.
- Adolfo O. Fernández. Presidente.

jun. 13 v. jun. 21

PELQUE Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 3 de julio del 2023 a las 10 horas en la sede social sita en la Avenida Eva Perón 2049 de la localidad de Ranelagh, del partido de Berazategui, de la Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.
- 2º Designación de nuevos Directores fijando su número y duración en sus mandatos en reemplazo de los Directores salientes.
- 3º Evaluación de la Gestión del Directorio.

Nota: Los Señores accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a asambleas hasta tres días hábiles anteriores a la de la fecha de la asamblea. El Directorio.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Martin Codagnone, Contador Público.

jun. 13 v. jun. 21

SOCIEDADES

COLÓN Sociedad Anónima Asistencial

POR 3 DÍAS - Comunica a los accionistas que mediante Asamblea General Extraordinaria de fecha 16/05/2023 el capital se aumenta en pesos \$2.459.702 representado por 2.459.702 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos 1 valor nominal cada una y derecho a un voto por acción. Prima de emisión \$109,75 por acción que asciende a pesos \$269.952.294,50. Se ofrece a los accionistas plazo treinta (30) días artículo 194 Ley de Sociedades. El Directorio: Alicia P. Paola Vespa, Abogada.

jun. 9 v. jun. 13

WALTER R. DALINGER Y JOSÉ D. DALINGER S.H.

POR 5 DÍAS - Zárate. Walter R. Dalinger y Jose D. Dalinger S.H., CUIT 30-71083028-9, domicilio legal en López y Planes, cambia su razón social a Dalinger José Daniel, CUIT 20-21508746-9, venta al por menor de carnes rojas, menudencias y cachinados frescos y venta al por menos de huevos, carnes de ave y productos de granja y de la caza. Reclamo de ley en el mismo domicilio. Gisela P. Trasciatti, Contadora Pública.

jun. 9 v. jun. 15

AGROPECUARIA PAGASOL S.A.

POR 3 DÍAS - Asamblea Extraordinaria 20/03/2023. Resolvió escisión Artículo 88.2.L.S. A) Denominación sociedad que se escinde: Agropecuaria Pagasol S.A.. Sede Mendoza 4245 Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, prov. Bs. As., inscrita en la D.P.P. J. Legajo 37.655 matrícula 20412 B) Valuación del activo y pasivo Agropecuaria Pagasol S.A. al 31/12/2022 Activo: 407.766.209,51, Pasivo: 54.945.890,04 C) Valuación del activo y pasivo que componen el patrimonio destinado a las nuevas sociedades: Agropecuaria Anpael S.A. Activo 112.976.130,07, Pasivo: 4.777.898,76 Agropecuaria Maigo S.A. Activo 33.323.487,42 Pasivo 1.961.681,25, Solgate S.A., Activo 106.214.170,48 Pasivo 10.560.661,65. denominación de las sociedades escisionarias Agropecuaria Anpael S.A. Sede social Falucho 2.367 local planta baja, Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón Agropecuaria Maigo S.A. Sede social Falucho 2.367, planta baja local, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón Solgate S.A., Sede social Falucho 2367, planta baja local, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón. El Directorio Pablo Guillermo Tedesco. María Barrau, Abogada.

INVERSORA BRAGADO S.A.

POR 3 DÍAS - Por Asamblea Extraordinaria del 19/05/2023 se aumentó el Capital social de \$170.000 a \$6.170.000, emitiéndose 6.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal \$1 y 1 voto por acción. Los accionistas podrán ejercer los derechos del art. 194 LSC en un plazo de 30 días en la sede social, sita en Balcarce 389 de la ciudad y partico de Bragado. Lorenzo Vallerga: Abogado Autorizado.

jun. 12 v. jun. 14

LIGUX S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. N° 9 (18/5/2023) Nvas. Aut.: Pte. Néstor Gustavo Benito, 19/4/1962, DNI 14866170, CUIT 20-14866170-8, arg., div., com., Lisandro de La Torre 772, Cap. Fed.; y Dir. Supl. Enrique Pedro Barbieri, 11/12/1956, DNI 13104067, CUIT 23-13104067-9, arg., solt., com., Zapiola 2511, Castelar Pdo. Morón, Pcia. Bs. As. Ambos c/mandato por 3 años. Liliana Vazquez. Contadora Pública.

RED MARQUEZ S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria de fecha 14 de diciembre de 2022, se resolvió aumentar el capital social en la suma de \$1.250.000. Como consecuencia de ello, el capital social suscripto asciende a la suma de \$1.294.000. Asimismo, se decidió reformar el artículo cuarto del estatuto social, quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo 4): El capital social es de Un Millón Doscientos Noventa y Cuatro Mil Pesos (\$1.294.000) representado por un millón doscientos noventa y cuatro mil acciones ordinarias, nominativas, no endosables de un peso valor nominal cada una, de las cuales 17.000 son de Clase "A" con derecho a tres (3) votos por acción y 1.277.000 son acciones de Clase "B" con derecho a un (1) voto por acción. Todo aumento de capital social resuelto por asamblea será elevado a escritura pública". Dario Majevsky, Presidente.

HEMPSUR ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Se rectifica dato edicto 22/03/2023 pág. 113 B.O.: Sebastian Fernando Tacchetti, DNI 24.765.440, CUIT. 20-24765440-3 Vale.- Fernando Teryda, Contador Público.

ABRIGO MARCELA ALEJANDRA S.R.L.

POR 1 DÍA - Instr. Priv. del 1/06/2023 "Abrigo Marcela Alejandra S.R.L." - San Juan N° 2403 de San Bernardo - Pdo. de La Costa, Pcia. Bs. As. 1) Marcela Alejandra Abrigo, 5/05/1974, DNI 24.018.605, CUIT 27-24018605-0, empresaria; y Cristian Carlos Mier, 20/12/1979, DNI 27.807.414, CUIT 20-27807414-6, empleado. Ambos argentinos, casados y domiciliados en Chiozza 2359 de San Bernardo, Pdo. de La Costa, Pcia. Bs. As. 2) Plazo: 99 años. 3) Objeto: A) Servicios de limpieza: Mediante la prestación de toda clase de servicios totales o parciales de limpieza integral; B) Servicios y comercialización: prestar servicios de organización, revisión y asesoramiento técnico; C) Selección y evaluación de personal: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: Búsqueda, preselección, selección y evaluación de personal; D) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; E) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. 4) Capital: \$100.000. 5) Cierre de ejerc.: 28/02. 6) Org. Adm.: Gtes. Marcela Alejandra Abrigo y Cristian Carlos Mier, por todo el término de duración de la sociedad. Actuaran en forma indistinta. 7) Fiscaliz.: Los socios no gerentes según art. 55 Ley de Soc. 8) No incluye dentro de su objeto las activ. normadas por la Ley 21.526 de Entidades Financiera, actuará con dinero propio. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

3 FACTORES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) María Verónica Gelardi arg. 27/02/1974 empleada DNI 23.908.079 soltera dom. Corrientes 176 Campana Bs. As. y María Verónica Luján Puig arg., 6/09/1969 empr. DNI 20.979.335 casada dom. Corrientes 166 Campana 2) Inst. Privado del 22/5/2023 3) 3 Factores S.R.L. 4) Corrientes n 188 Campana, Pcia. Bs. As. 5) Comercial: Corralón de Materiales para la construcción, sus accesorios, sanitarios, puertas, portones. Fabricación y armado de todo tipo de muebles de madera. Alimentos: Comercialización alimenticios destinados tanto al consumo humano como al consumo animal Indumentaria. Ferretería. Constructora: Negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas Inmobiliaria: Compra, venta, locación, loteo, construcción de inmuebles urbanos o rurales, como así su administración y explotación. Logística: Comercial nacional e internacional. Proveedor del estado. Informática desarrollo y comercialización de software y procesos tecnológicos. Agropecuaria: Explotación y administración de campos Financiera: Sin realizar operaciones Ley 21.526. Importación y Exportación 6) 99 años d/inscr. 7) \$1.000.000 8) y 9) Uno o mas pers. Socias o no t/ ilim. Representación: Gerente Gabriel Oscar Negri DNI 26.620.561 por términos de sociedad. Fisc. art. 55 los socios. Pres. sind. 10) 31/12. Guillermo Pache, Abogado.

TBH MOTORCYCLES S.A.

POR 1 DÍA - 1) Gabriel Marcelo Montes Seady, arg., 29/4/1970, DNI 21.508.812, empres., casado, Avenida Alvear 801, Benavidez, pcia. Bs. As.; y Lucas Devesa, arg., 5/7/1996, DNI 39.414.359, empr., soltero, Avda. Perón 202, Campana, pcia. Bs. As. 2) Esc. Pca. 19 del 24/5/2023 3) TBH Motorcycles S.A. 4) Calle Jacob N° 819, Campana, pcia. Buenos Aires. 5) Comercialización de automotores motocicletas, bicicletas. Comercialización de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes. Actividades relacionadas con la reparación de automotores. Servicios aduaneros administrar, contratar todo tipo de depósitos, galpones y demás infraestructura ubicada en zonas francas. Logística comercial tanto en el orden nacional como internacional. Representación empresaria legal, comercial, financiera de las empresas representadas. Importación y exportación. 6) 99 años d/inscr. 7) \$1.000.000 8) y 9) Directorio mín. uno y máx. cinco igual o men. núm. supl. mdts. 3 ejerc. Rep. Legal: Pte. Gabriel Marcelo Montes Seady, Dir. Supl. Lucas Devesa. Fisc. Presc. Sind. Art. 55. 10) 31/12. Guillermo Pache, Abogado.

CORRALÓN HIEMAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 3/6/2021 se informó de la cesación de Horacio Aguilar Benítez al cargo de Gerente por fallecimiento y se designó como Gerente a Horacio Segundo Aguilar Benítez. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

SUCESORES DE ORLANDO LUIS CRIGNOLA S.A.

POR 1 DÍA - En A.G.O. del 28/4/23, designa Pte. Daniel Orlando Crignola; Dir. Sup. Gabriela Andrea Crignola, por 3 ejerc. Cra. Beneforti Mónica Cristina.

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO EUREKA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Justina Mazzotta, DNI 37434395, 19/6/83, calle 54 N° 1089, dpto. 3° A, La Plata, y Agustina Poli, DNI 39831369, 19/9/96, calle 50 N° 1292, dpto. 1° B, La Plata, todos arg., solteras y psicopedagogas. 2) 24/5/23 3) Establecimiento Educativo Eureka S.R.L. 4) 488 N° 2272 Manuel B. Gonnet - La Plata 5) Enseñanza educativa, Jardín Maternal, Nivel Inicial, Primario y Secundario. 6) 50 años. 7) \$100.000 8) Gte. Agustina Poli por plazo social, Art. 55. 9) Gerencia 10) 31/12. Silvina E. De Virgiliis, Notaria.

ELIGGI AUTO CORPORATION S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de "Eliggi Auto Corporation Sociedad de Responsabilidad Limitada". 1) Socios: Alejandro Daniel Eliggi, divorciado, argentino, empresario, domiciliado en 32 N° 1075 de La Plata, prov. de Bs. As., nacido el 10/3/1964, DNI 16.727.871, CUIT 20-16727871-0; Maximiliano Eliggi, soltero, argentino, empresario, domiciliado en 490 N° 2542 de Gonnet, pdo. de La Plata, prov. de Bs.As., nacido el 29/10/1991, DNI 36.571.394, CUIT 20-36571394-5, y Gianluca Eliggi, soltero, argentino, empresario, domiciliado en 490 N° 2542 de Gonnet, pdo. de La Plata, prov. de Bs. As., nacido el 9/1/1996, DNI 39.484.501, CUIT 23-39484501-9. 2) Fecha de instrumento: 2/6/2023; 3) Denominación: Eliggi Auto Corporation Sociedad de Responsabilidad Limitada; 4) Domicilio social: Camino Centenario N° 7615 de City Bell, pdo. de La Plata, prov. de Bs. As.; 5) Objeto: Realizar, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las sig. actividades: 1) Comercialización al por mayor y menor, distribución, importación y exportación de todo tipo de repuestos, partes, piezas, lubricantes, aditivos, filtros y accesorios, ya sean nuevos, usados o reacondicionados, para todo tipo de vehículos livianos, pesados y maquinarias de todo tipo; 2) Servicio de reparación y mantenimiento de vehículos livianos, pesados y maquinarias de todo tipo, con o sin provisión de repuestos, partes, piezas, lubricantes, aditivos, filtros o accesorios, ya sean nuevos, usados o reacondicionados; 3) Compraventa, importación, exportación, representación, consignación, comisión, leasing de productos tradicionales y no tradicionales, equipos, bienes de uso y bienes de capital; 4) Provisión de bienes o servicios a organismos, sociedades o empresas públicas nacionales, provinciales o municipales, o privadas nacionales, extranjerías o internacionales de servicios, comerciales o industriales; 5) Organización de canales de distribución y/u oficinas de ventas o representación por cuenta de fabricantes o comerciantes, campañas publicitarias y promocionales de marcas, fábricas, empresas, productos y modelos, organización de ferias y exposiciones de promoción comercial e industrial, en el país y en el extranjero; 6) Asesoramiento técnico, estudios de mercado, de productos, relevamiento de precios y otros datos e informaciones tendientes a establecer posibilidades de colocación de productos similares de otras procedencias, informaciones sobre precios, costos operativos, gastos y calidades de servicios; 7) La financiación de las

actividades enumeradas precedentemente. No realizará operaciones comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo o en su reemplazo, o que requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) Duración: 99 años; 7) Capital social \$5.000.000; 8) Administración Social: Uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. Se designa en acta de constitución a Alejandro Eliggi, Maximiliano Eliggi y Gianluca Eliggi como Gerentes; Fiscalización: Socios no gerentes en los términos del Art. 55 de la Ley 19.550; 9) Representación legal, y uso de la firma social: A cargo de los Gerentes; 10) Cierre de Ejercicio: 31/08. Gustavo Feysulaj, Contador Público.

REHABILITAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Reunión de socios 22/5/23, renuncia al cargo de gerente Federico Joaquín Núñez. Se designa Gerente a Carlos Américo Roduno. Silvina E. De Virgiliis, Notaria.

CONTRUTODO S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de fecha 6 de junio de 2023, socios: Florencio Enrique Ferrara DNI 34.909.527 CUIT 20-34909527. 1) nacido el día 2/12/1989, soltero, argentino, comerciante, con domicilio real en Alborada 1050, localidad de Villa Rosa, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires por derecho propio y Marilyn Elisabet Andrada, DNI 29.168.127, CUIT 27-29168127-7, nacida el 28/10/1981, casada, argentina, comerciante, con domicilio real en paso Uspallata N° 322, Partido de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires por derecho propio. Denominación: Contrutodo S.R.L.; Sede social: Alborada 1050, Villa Rosa, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires; Duración: 99 años desde la fecha de su inscripción en el registro público; Objeto social: Tendrá por objeto social la realización por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país y en el extranjero la explotación de las siguientes actividades: A) Comerciales: Compra, venta, al por mayor y al por menor, al igual que a la distribución, traslado, almacenaje, estibado y/o depósito de materiales de toda clase de mercadería e insumos relacionados con la construcción. Su fabricación, elaboración, industrialización y aun transformación y comercialización de materias primas relacionados con la construcción. Ejercer la representación, comisión y concesión de marcas o productos para las oficinas comerciales o empresariales, su importación, exportación o todo tipo de mercadería u objetos para oficinas, locales comerciales, negocios o establecimientos para el desarrollo de las actividades empresariales. También podrá actuar como corredor, comisionista, mandataria de los productos y artículos mencionados de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente para el desarrollo de esta actividad. La explotación de patente de invención, marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales. B) Inmobiliaria: Compra, venta, locación, construcción, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, subdivisiones y loteos, establecimientos fabriles, agrícolas y ganaderos, tasación y valuación de inmuebles, la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes propios y/o de terceros. La sociedad no realizará aquellas actividades que por su índole estén reservadas a profesionales con título habilitante. La realización de toda clase de obras, públicas y/o privadas, obras civiles, construcción de casas, edificios, rutas, puente, diques, embalses, ductos, desagües y redes cloacales, obras de electrificación, tendido de líneas y redes de alta tensión, construcción de usinas y redes de transmisión, construcción de estructuras e infraestructura de hormigón, demoliciones y obras civiles en general. Construcción y venta de edificios de Propiedad Horizontal conforme las disposiciones de la Ley 13.512 y en general de la construcción y venta de todo tipo de inmueble. C) Construcción y venta: Compra, venta, al por mayor y/o al por menor, exportación, importación, distribución, traslado, almacenaje, estibado y/o depósito de todo tipo de materiales utilizados para la construcción, colocación y remodelación de viviendas prefabricadas de manera, estilo americano o Steel frame. Para la realización de este objeto social la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes sin restricción alguna, ya sean de naturaleza civil o comercial, penal, administrativa o judicial. El capital social es de pesos dos millones (\$2.000.000) divididos en dos mil (2.000) cuotas sociales de pesos mil (\$1.000) valor nominal cada una. El capital social se suscribe e integra del siguiente modo: A) El socio Florencio Enrique Ferrara suscribe la cantidad de mil seiscientos (1.600) cuotas sociales de mil pesos (\$1.000) valor nominal cada una, lo que hace un total de un millón seiscientos mil pesos (\$1.600.000) y B) la socia Marilyn Elisabet Andrada suscribe la cantidad de cuatrocientos (400) cuotas sociales de mil pesos (\$1.000) valor nominal cada una, lo que hace un total de cuatrocientos mil pesos (\$400.000). La administración, dirección, representación legal y uso de la firma social de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. Duraran en sus cargos mientras no se revoque su designación. Se designa para integrar a la gerencia al señor Florencio Enrique Ferrara, DNI 34.909.527 y a la Marilyn Elisabet Andrada, DNI 29.168.127 para que actúen como socios gerentes, de manera conjunta o indistinta para representar a la sociedad con las más amplias facultades, ante organismos públicos, privados, mixtos, autárquicos, entidades bancarias, comerciales e industriales. Fecha de cierre de ejercicio social: mayo de cada año. Florencio E. Ferrara, Socio Gerente.

CRINSURANCE S.A.S.

POR 1 DÍA - Mediante reuniones de socios de fechas 11/11/22, 30/3/23 y 1/6/23 se resolvió aumentar el capital social a la suma de \$37.134.930, reformando así el art. 4º del Estatuto Social. Pedro Watzman, Abogado.

MAUPA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Pablo Ezequiel Veiga, arg., nac. 01/12/1977, divorc. de sus 1ras nupcias c/Vanesa Paola Fernández, DNI 26.251.670, CUIT 23-26251670-9, abogado, domic. en diag. 76 n° 772 de La Plata y Mauro Javier Veiga, arg., nac. el 23/07/1974, casado en 1ras nupc. c/ Adela Lorena Gadi, DNI 23.788.488, CUIT 20-23788488-5, odontólogo, domic. en calle 33 n° 463 de La Plata; 2) Const.: Inst. Priv. del 05/06/2023. 3) Denom.: Maupa S.R.L. 4) Sede Social: diag. 76 n° 772, La Plata, Bs. As. 5) Objeto: Realizar por sí o por terceros o asociada a terceros en cualquier lugar del país o en el extranjero las siguientes actividades: A) Construcción: Construcción, reparación, refacción y decoración de todo tipo de obras, públicas o privadas, cualquiera sea su destino. Fabricación, compraventa y distribución. B) Inmobiliario: Compra,

venta, arrendamiento, locación, administración, explotación, fraccionamiento, loteo, agrimensura, división, construcción. C) Consultoría: Asesoramiento integral, capacitación y consultoría empresaria en materia comercial, financiera, técnica y de imagen, a personas físicas y jurídicas. D) Logística y distribución: Transporte, almacenaje y distribución de mercadería en general; servicios de flete; acarreo y mudanzas, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje E) Financiera: Compra y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, inversiones o aportes a particulares, empresas o sociedades por acciones constituidas o a constituirse, sin recurrir al concurso público ni realizando operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras nro. 21.526. F) Mandatos: Realización de toda clase de mandatos, consignaciones, representaciones, asesoramiento y/o participación y/o actuación en todo tipo de comercialización. G) Comercial: Informática: Compra, venta, reparación, y representación de programas de computación, software y hardware, sus partes, componentes y accesorios, programas, equipos de informática y todo tipo de plataformas digitales. H) Automotor: Servicios mecánicos integrales del automotor, reparaciones, mantenimiento, limpieza, venta por mayor y menor de repuestos y todo tipo de accesorios vinculados a la industria automotriz. Comercialización y alquiler de vehículos livianos y pesados de industria nacional y/o importados. I) Artículos de limpieza y servicios: Compraventa de productos químicos, de limpieza, cosmética, tocador, higiene. Servicios de limpieza, mantenimiento, fumigación y mejora de establecimientos públicos y privados. J) Ferretería: Compra y venta por menor y por mayor, distribución, importación de toda clase de artículos de ferretería, de pinturas, esmaltes y barnices, todo para obras, industrias, automotores. K) Electricidad y monitoreo: Fabricación, transformación, industrialización, consignación, representación, comercialización y/o de toda clase de materia prima. Equipos de video vigilancias, alarmas, sirenas. L) Artículos de librería, bazar y regalería: Compraventa de artículos escolares, de oficina, juguetería, regalería, adornos, accesorios. LL) Insumos hospitalarios: Compraventa, distribución, depósito, consignación, importación y exportación de insumos hospitalarios, indumentaria, materiales descartables e insumos para laboratorio, radiológicos y de análisis clínicos, cardiológicos, odontología y kinesiología, materiales e instrumental médico, prótesis, a excepción de todo tipo de actividad comprendida en la Ley 10.606. M) Electrodomésticos: Compraventa, distribución y consignación de aparatos y equipos electrónicos de uso doméstico e industrial. N) Mueblería: Compraventa, de muebles en general, así como la comercialización de las materias primas para su fabricación. O) Servicios de catering: Elaboración, presentación, embalado, comercialización y distribución de comidas y bebidas, incluyendo su aplicación a la organización de eventos de todo tipo. P) Organización de eventos: producción, organización, promoción, logística, dirección y administración de espectáculos, artísticos, culturales, académicos, sociales y/o deportivos. Q) Indumentaria y Calzado: Compra, venta, distribución de indumentaria y accesorios y las materias primas que los componen. . 6) Durac.: 99 años dde. Constitución. 7) Cap. Social: \$100.000. 8) y 9) Adm. y Rep.: Gerencia. Gerente: Pablo Ezequiel Veiga y Mauro Javier Veiga por tiempo indet. Fiscalización: socios. 10) Cierre ejerc.: 31/05 de c/ año.- Martina Sarmiento Moro, Abogada. T. LXVIII F. 172 CALP.

SIGMA PEOPLE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de socios del 11/04/2023 Se incorpora como gerente a Guido Kuznicki y se ratifica como gerente a Alan Sebastián Szpigel ambos domicilio especial en calle 56 N° 720 piso 14, of. U, Localidad y Partido de La Plata, Pcia. de Bs. As. Martin J. Lopez - Contador Autorizado.

SEMILLERO RITA SOCIEDAD ANÓNIMA AGRÍCOLA Y GANADERA S.A.

POR 1 DÍA - Disolución y Nombramiento de liquidador - por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 05/05/2023 se disuelve la sociedad y se nombra como liquidador a Horacio Alfredo Obregon, CUIT 23-16265806-9, domic. calle 66 N° 3050, Necochea, partido de Necochea. Se considera el balance final de liquidación y el proyecto de distribución de la sociedad. Se entregan las acciones y se cancela la inscripción del contrato social ante la DPPJ dando de baja definitiva a la matrícula. El Sr. Horacio Alfredo Obregon, conservará los libros y los doc. societarios. CPN Ignacio Pereda.

CALIMAK S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: "Calimak S.A." 1.- Socios: Miguel Ángel Korol, nac. 26/01/62, solt., hijo de Miguel Korol y Felisa Soledad Fernández, DNI 14.866.050, CUIT 20-14866050-7, dom. Av. Independencia 501, 7° "B", y Felisa Soledad Fernández, nac. 05/02/39, viuda de 1° nup. c/Miguel Korol, DNI 3.774.174, CUIT 23-03774174-4, dom. calle Santiago del Estero 2108, 6° "A", ambos arg., comerciantes, vecinos de ésta Ciudad, ambos arg., comerciantes, de Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As.- 2.- Constit.: Escrit. 65 del 01/06/2023, Reg. 96 (045).- 3.- Denominación: Calimak S.A.- 4.- Domicilio: Pcia. Bs. As. Sede social: Valparaiso N° 1326 - Santa Clara del Mar - Pdo. Mar Chiquita, Pcia. Bs. As.- 5.- Objeto: por si por 3º, asoc. a 3º, en el país o extranj.: a) Servicios; b) Comerciales; c) Constructora; d) Inmobiliaria; e) Mandataria; f) Financieras. No realizarán actividades Ley Entid. Financ.; actuarán siempre con dineros propios.- 6.- Duración: 99 años desde Inc. reg.- 7.- Capital: \$100.000.- 8.- Org. adm.: Directorio: de 1 a 3 tit., 1 a 2 supl. Fisc.: Accionistas arts. 55 y 284 L. de Soc.- 9.- Repres. legal: Directorio: Presidente: Miguel Angel Korol; Direc. Supl.: Felisa Soledad Fernández. 10.- Cierre de Ejerc. 31-05 de c/año. Sergio A. Monopoli, Notario.

TREMEMOTE S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. Por Instrumento privado del 06/06/2023. 1) Javier Alejandro Scavino, arg., nac. 02/05/1975, DNI 24.446.977, CUIT 23-24446977-9, casado primeras nupcias con Romina Verónica Sotelo, programador, dom. en Armenia 821, piso 2, depto. B, loc. de Valentín Alsina, partido de Lanús Oeste, pcia de Bs. As. y Lucas Sebastián Martínez, arg., nac. 22/05/2003, DNI 44.890.985, CUIT 23-44890985-9, soltero, hijo de María Emilia Pan y Diego Gustavo Martínez, programador, dom. en Florentino Ameghino 544, loc. de Burzaco, partido de Almirante Brown, pcia. de Bs. As.; 2) Trememote S.R.L.; 3) Enrique Del Valle Iberlucea 2997 Piso 2 Depto. 8, localidad y partido de Lanús, pcia. de Bs. As.; 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: 1) Prestar servicios de análisis, diseño, desarrollo e implementación de software para

dispositivos tecnológicos, ya sea para particulares y/o empresas, y mantenimiento de los sistemas desarrollados, propios o de terceros. 2) Prestar servicios de hosting, proporcionando el alojamiento y la gestión de servidores dedicados, servidores virtuales y servicios de nube. 3) Diseño, desarrollo y/o explotación comercial de software para la venta de productos y/o servicios a través de una plataforma (Marketplace), de espacios de internet (Web Site) y de aplicaciones móviles, así como la comercialización de desarrollos de tecnología financiera (FinTech) y aplicaciones web con inteligencia artificial. 4) Prestar toda clase de servicios de consultoría, estudio, asesoramiento, gestión y capacitación para particulares y/o empresas relacionados con el objeto social. 5) Fabricación, importación, exportación, distribución y comercialización de productos, equipos, insumos, contenidos, software de todo tipo y/o productos derivados de la actividad principal detallada en los incisos anteriores. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras.; 5) 99 años; 6) Capital Social se fija en la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000,00), dividido en mil quinientas cuotas de cien pesos (\$100) valor nominal cada una y de un voto por cuota.; 7) Adm y rep: Uno o más Gerentes, socios o no, que actuarán en forma individual e indistinta; 8) Fiscalización: A cargo de los Socios; 9) Cierre Ejercicio: 31/12 de c/año; 10) Gerentes: Javier Alejandro Scavino. Constituye domicilio especial Enrique Del Valle Iberlucea 2997 Piso 2 Depto. 8, localidad y partido de Lanús, pcia de Bs. As. Cdora. Maria Elin Giordano. Dra. Maria Elin Giordano, Contadora Pública.

MISUVI LINCOLN S.A.

POR 1 DÍA - Por esc. públ. 31 del 26/5/2023, Esc. Aldana Miliuzzi, se constituyó Misuvi Lincoln S.A. 1) Socios: Nelson Ezequiel Vilches, arg., nac. 6/12/1986, DNI 32.555.225, CUIT 20-32555225-6, comerciante, casado con María Ángela Gil, dom. en Alsina 255 de Lincoln, pdo. de Lincoln, pcia. de Bs. As.; Amadeo Gerardo Suarez, arg., nac. 20/7/1976, DNI 24.952.936, CUIT 20-24952936-3, comerciante, casado con Natalia Paola Vilches, dom. en pcia. de Tucumán 146 de Lincoln, pdo. de Lincoln, pcia. de Bs. As. 2) Dom. social: Alsina 255 de Lincoln, pdo. de Lincoln, pcia. de Bs. As. 3) Objeto: Realizar por cuenta propia, de 3º o asociada a 3º, en cualquier parte de la república y/o en el exterior, todo lo relacionado con la Industria de la Gastronomía, en especial la Elaboración de Pizzas para venta en local público y mediante servicio a domicilio. La fabricación, distribución y comercialización de todo tipo de productos de consumo humano y el clúster de los productos alimenticios, en materia de producción, distribución y comercialización de bienes y servicios relativos a los alimentos mediante, formatos de la economía digital y el sector formal de restaurantes, gastrobares y servicios conexos al por mayor y establecimiento minorista; para el desarrollo inherente de todas las acciones y gestiones de su objeto social, realizará entre otras las siguientes actividades: Comercial: Crear establecimientos de comercio dedicados al desarrollo de actividades derivadas del objeto social principal. Explotar comercialmente los negocios derivados del clúster empresarial de la industria de la gastronomía y el clúster de los productos alimenticios. Comprar, vender y arrendar bienes muebles e inmuebles para el adecuado funcionamiento de la sociedad y el desarrollo de su objeto social. Realizar todo tipo de operación comercial afín y complementaria al desarrollo del objeto social principal, ya sea por cuenta propia o asociada a otra empresa, tanto en el territorio nacional como en el extranjero. Servicios: En materia de Servicios Conexos, podrá organizar eventos sociales, deportivos, culturales, musicales, comedores comerciales, industriales y estudiantiles, salón de fiestas y eventos para lo cual podrá realizar todas las gestiones, mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo acto contractual autorizado por la legislación, para el cumplimiento de su objeto social. Contratar el personal profesional, técnico y operativo requerido para la ejecución de las actividades propias derivadas del desarrollo de su objeto social. Contratar los servicios que requieran el desarrollo del objeto social. Realizar sin limitación toda otra actividad conexa, derivada o análoga que directamente se vincule con el objeto social. Explotar franquicias nacionales y extranjeras de restaurantes, pizzerías y cafeterías, así como las demás ligadas al ramo de la gastronomía. Industrial: Mediante la producción, industrialización, elaboración y transformación en todas sus formas de materias primas, productos elaborados o semielaborados y/o manufacturados que tengan relación directa con la sociedad mencionados en los apartados anteriores. Transporte: El transporte nacional e internacional, por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima de cargas en general, fletes, acarreos, encomiendas, documentación, valores, papelería, equipajes, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. Financiera: Mediante aportes de capitales a sociedades por acciones, a empresas constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse y la compraventa de títulos públicos y valores privados, participación en empresas, créditos hipotecarios o comunes y demás valores reales. Actuará siempre con dinero propio. Quedan expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y cualquier otra actividad que requiera el concurso del ahorro público. Para todas aquellas actividades que las normas así lo requieran, las mismas serán realizadas por profesionales con títulos habilitantes en sus respectivas materias y reglamentos. Licitaciones: Participar en licitaciones, nacionales o internacionales, provinciales y municipales, privadas o públicas, análisis de ofertas y adjudicación. A tal fin la sociedad está facultada para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social y tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este estatuto autorizan. Para el cumplimiento de su objeto tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las disposiciones en vigor. 4) Duración: 99 años desde constitución. 5) Capital Social: \$100.000 (100 acciones de \$1000 c/u). 6) Administración: Directorio, entre 1 y 6 Dir. Titulares y entre 1 y 3 Dir. Suplentes. Reelegibles. Duración del cargo: 3 ejercicios. Fiscalización: Art. 55 y 284 LGS. Pte.: Nelson Ezequiel Vilches, Dir Supl: Amadeo Gerardo Suarez. 7) Rep. Legal: Pte. Nelson Ezequiel Vilches. 8) Cierre ejercicio: 31/12. Abogada María Cecilia Monti.

FRIGORÍFICO PALONI S.A.

POR 1 DÍA - Ley 19.550. René Danilo Perotti, arg., cont., 01/04/55, cas., DNI 11444726, dom. 11 de Abril 944 (B. Bca. -B.

Bca.- Bs. As.) CUIT 23-11444726-9. Inst. Esc. 112, Esc. Leandro Patricio Furlong (50 B. Bca.), 24/05/23. Estatuto Frigorífico Paloni S.A. Dom. Bs. As. Sede: San Martín 72, p. 3, Of. 66 (B. Bca. -B. Bca.-Bs. As.) Obj. Soc.: Realiz. cuent. prop. o asoc. a 3° o comis. o por mand. terc., en cualq. part. país o en el extranjer., las sig. act.: Operac. agrop.: Explotac. en tda. las etapas, de tierras, campos, bosques y explotac. agrícologanadera, matanza y faenamiento de animales de tda. clase, elaborac. de carnes en trozos, enfriados y congelados, porc. congeladas, conservas, fiambres, embutidos y chacinados en gral. y tda. clase de productos o sub-productos deriv. de carnes y explotac. de la mat. frigorífica en tdos. sus aspectos, tda. clase de operac. cuyo fin sea la buena marcha de los negocios socs., pudiendo operar y negociar cla. Junta Nacional de Carnes y Junta Nacional de Granos. Comerciales: Compra, vta., permuta, importac., exportac., distribución, representac. y tdas. las formas posibles de comerc. de tda. clase de produc. y sub-productos nacionales o extranjeros relac. con la ganadería y la agricult. y sus productos manufacturados y/o deriv. Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, fracc., loteo, admin. y explotac. de tda. clase de bienes inmueb., urbanos o rurales, propios o de terc., incluso la recup. de tierras áridas mediante la obtenc. de aguas subterráneas o implantación de sist. de riego. Industriales: Fabricac., elab. de produc., subproduc. y deriv. de la agric. y la ganadería, importac., exportac., distrib., consignac. de equipos, maquinarias, herramientas, produc. y subproduc. de la agricultura y la ganadería, materias primas elaboradas o no de produc. q en el futuro determine como mat. primas y produc. de reemplazo aptos para la utiliz. de la industr. agropec. Mandatos y servicios: Desarrollo de representac. distrib., comisión, consignación y asesoramiento técnico en el agro y la ganadería. Financieras: Realizar aportes de capital para operac. realizadas o a realizarse, financiaciones o créditos en gral., con cualq. de las garantías previstas en la legislac. vigente o sin ellas, compra, vta. y negociaciones de títulos valores, acc., papeles de crédito creados o a crearse. Se excluyen las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra por la que se requiera el ahorro público, actuando siempre con dinero propio. Transportes: Realizar transp. de carga de produc., subproduc. de ganadería y agricultura, materias primas, equipos, maquinarias y herramientas, con medios propios o de terceros. Dur. soc.: 99 años desde inscrip. Cap.: \$10.000.000 div. en 100.000 acc. v/n \$100 c/u c/der. a 1 vto. Org. de adm.: Pte. René Danilo Perotti. Direc. suplen. Rodolfo Gustavo Duarte. Leandro Patricio Furlong, Notario.

HERRADOMTECK SOLUTION S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. Facundo Fares Taie, arg., arquitecto, soltero, nac. 19/10/1996, DNI 40.017.664, CUIT: 20-40017664-8, domic. Mariani N° 5445, MdP; Juan Manuel Barros, arg., técnico electricista, soltero, nac. 10/07/1978, DNI 26.728.511, CUIT: 20-26728511-0, domic. Avenida Colón N° 2674, MdP. Esc. Pública 01/06/2023. Herradomteck Solution S.A. Domic. Avenida Colón N° 2674, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Comercial - Distribuidora: Compra y venta al por mayor y/o permuta y/o consignaciones, representaciones y distribución de herrajes, repuestos y accesorios, elementos para automatizaciones, pinturas, cubiertas, autopartes nuevas y usadas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, elementos de lavado y engrase de vehículos, artículos para vehículos automotores. B) Servicios y comercialización: El asesoramiento, fabricación, comercialización, instalación, reparación, desarrollo y servicios de mantenimiento de puertas y portones automáticos, instalaciones domóticas y todo lo referido a esto último; motores, motores eléctricos, instalaciones mecánicas, térmicas y eléctricas; incluyendo todo tipo de instalaciones industriales, domiciliarias, edilicias y bancarias, sistemas de alarmas y cámaras. Refacciones, mejoras, remodelaciones y en general, todo tipo de reparación y mantenimiento de edificios. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. C) Industriales: Importación, exportación, distribución, fabricación, reparación y vulcanizado de bandas transportadoras de goma, PVC, PU, plásticas, metálicas. Fabricación, industrialización, comercialización, moldeo de productos plásticos, productos de goma y PVC, re engomado de rodillos; productos metálicos y no metálicos en todas sus formas. D) Taller metalúrgico: Fundición de metales ferrosos y no ferrosos; laminación, explotación, industrialización y elaboración de productos y subproductos metalúrgicos, mecánicos, eléctricos, electrometalúrgicos, electromecánicos y de electrónica. E) Exportación e importación: La importación y exportación de toda clase de bienes, motores eléctricos, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. F) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos, consignaciones, gestiones de negocios, administración e intermediación de derechos federativos, bienes muebles, muebles registrables, inmuebles y capitales. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. G) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro. Duración: 99 años, Capital Social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Facundo Fares Taie, Director Suplente: Juan Manuel Barros. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de mayo de cada año. Contador Público Ignacio Pereda.

RUSTAM S.A.

POR 1 DÍA - Ley 19550. Cancelación. 1) Inst.: Acta de Asamblea Extraord. del 19/05/2022, fs. 22-24 libro de actas, rub. en DPPJ Of. Delegada B. Bca. el 05/12/2005 con Mat. 65531. 2) Aprobación del balance final y Proyecto de Distribución de Bienes. 3) Finalización del proceso liquidatorio: Sin pasivos ni deudas con terceros u organismos estatales. 4) Depositario de los libros y doc. social: Carlos Abel Gurovich, arg., cont., nac. 09/05/1952, cas., DNI 10388099, dom. 20 de septiembre 1302, B. Bca. (B. Bca.- Bs. As.), CUIT 20-10388099-9. Franco Spaccasassi, Notario.

IG TRIVIÑO QUESOS S.A.

POR 1 DÍA - (Inscripción de S.A.). Hernán Triviño, arg., comerciante, casado, nac. 11/12/1982, DNI 29.936.684, CUIT 20-29936684-8, domic. Rattery N° 132, MdP; Jose Luis Miranda, arg., comerciante, divorciado, nac. 19/10/1963, DNI 16.572.724, CUIT 20-16572724-0, domic. Fleming N° 1923, MdP. Esc. Pública 31/5/2023. IG Triviño Quesos S.A. Domic.

Ratery N° 132, MdP, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Industrial - comerciales: Fabricación, compra, venta, importación, exportación, transporte, distribución, representación y/o consignación, envasado y expendio al por mayor y menor de todo tipo de quesos, muzzarella, productos derivados de la leche, lácteos, productos de granja, huevos, menudencias, chacinados. B) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. C) Exportación e importación: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social y la realización de todos los trámites necesarios para el desarrollo de tal actividad. D) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. E) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Artículo 5° de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Hernán Triviño, Director Suplente: Jose Luis Miranda. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de abril de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público Nacional.

SUPREMAS KING MDP S.R.L.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.R.L. - Dario Daniel Andrade, arg., nac. 24/03/1981, DNI: 28.532.821, CUIT N° 20-28532821-8, empresario, soltero, domic. Hernandarias N° 4546, Piso 1° Departamento 4, MdP y Pablo Javier Young Calvete, arg., nac. 09/10/1981, DNI 30.547.104, CUIT N° 20-30547104-7, empresario, soltero, domic. Santa Magdalena N° 1283, Mar de Cobo, partido de Mar Chiquita. Esc. Pública 10/04/2023. Supremas King MDP S.R.L. Domic. Perú N° 1756, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Comercial: La comercialización y distribución al por mayor y al por menor de carnes rojas, menudencias, chacinados, productos de granja, supremas de pollo, hamburguesas de pollo, pollo relleno, como así también su elaboración, producción, almacenamiento, fraccionamiento, congelado, y distribución. B) Industriales: Fabricación, elaboración, comercialización en forma mayorista y minorista, distribución, exportación e importación de todo tipo de elementos de cocina y vajilla. C) Gastronómicas: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos, la explotación comercial del rubro gastronómico, ya sea a través de bares, restaurantes, pubs, cervecerías, cafés concert, pizzerías. D) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. E) Exportación e importación: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. F) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos, consignaciones, gestiones de negocios, administración e intermediación de derechos federativos, bienes muebles, muebles registrables, inmuebles y capitales. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. G) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$100.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tal efectos, en caso de ser mas de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Dario Daniel Andrade. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 30 de junio de cada año. CPN Ignacio Pereda.

CONSTRUCTORA CRONOS S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-70703668-7 - Por Asamblea Unánime del 17/7/2006 se cambia jurisdicción a Capital Federal, fijando el domicilio legal en Ana María Janer 6648 Depto. 2 de Capital Federal. Se reforma Artículo Primero: La sociedad se denomina Constructora Cronos S.A. Tiene su domicilio en jurisdicción de la Capital Federal. Por resolución del Directorio se podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero". Con fecha 4/6/2008 se inscribe ante la Inspección General de Justicia de la Capital Federal el cambio de Jurisdicción bajo el Nro. 11.150 del libro 40 de Soc. por Acciones. Daniel Alejandro Silva, Presidente.

GUAYULE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea del 03/05/2023 se designa gerente: Sandra Carmen Gianfrancesco. Dr. Luis A. Bruni, Contador Público.

COMMANDER SECURITY Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Inst. Priv. Complementario del 10/05/23, con relación a la entidad denominada "Commander Security Sociedad de Responsabilidad Limitada", se procedió a modificar el contrato constitutivo, para cumplimentar las observaciones realizadas por DPPJ. Por tal motivo se deja constancia que: 1) el correcto CUIT de Pablo German Saravia Rodriguez, es: CUIT 20-18829985-8. 2) El objeto social queda redactado de la siguiente manera: "Tercero: La sociedad tendrá por objeto: 1) la explotación por sí de una empresa de seguridad privada, conforme los

términos de la ley 12297, Vigilancia y protección de bienes. Escolta y protección de personas. Transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito, a excepción del transporte de caudales; 2) Vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas, edificios o predios rurales; 3) Obtención de evidencias en cuestiones civiles o para inculpar o desincriminar a una persona siempre que exista una persecución penal en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean contratados en virtud de interés legítimo en el proceso penal; 4) Para la realización de sus fines sociales podrá comprar y vender inmuebles, semovientes, marcas de comercio, de fábrica, procedimientos industriales y cualquier otra clase de útiles; 5) Podrá celebrar contratos con empresas establecidas, vender, explotar y transferir toda clase de concesiones, dar y formar bienes raíces en arrendamiento, constituir sobre los bienes propios toda clase de derechos reales; 6) Efectuar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco Nación, Banco Provincia y otros Bancos oficiales y/o particulares." 3) Cierre Ejercicio: 30/06. 4) El domicilio correcto del socio David Ramiro Rojas es Serrano 629 P.7 Dpto. 8 de CABA. Mariana De Luca. Contadora.

RUUTS S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea General Extraordinaria del 07/06/2022 se resolvió trasladar el domicilio social a la jurisdicción de la provincia de Buenos Aires y modificar el artículo primero del estatuto social. Se fija la sede social en calle Arana 864, de la ciudad y partido de Tandil, provincia de Buenos Aires. Candela Mariño. Abogada Autorizada.

PUEYLAB PASEO S.A.

POR 1 DÍA - (Inscripción de S.A. - Esteban Raul Sala, arg., Bioquímico, divorciado, nac. 31/08/1974, DNI 23.971.570, CUIT: 20-23971570-3, domic. Catamarca N° 769 8° "B", MdP; Maria Emilia Ecker, arg., Bioquímica, soltera, nac. 11/09/1994, DNI 38.497.319, CUIT: 27-38497319-7, domic. Maipú N° 6125, MdP; Liliana Maria Guiot, arg., bioquímica, soltera, nac. 16/09/1969, DNI 20.527.675, CUIT: 27-20527675-6, domic. Matheu N° 2659, MdP; Rodrigo Raul Martinez, arg., bioquímico, soltero, nac. 09/09/1980, DNI 28.237.509, CUIT: 20-28237509-6, domic. Italia N° 197, MdP. Esc. Pública 02/06/2023. Pueylab Paseo S.A. Domic. Roca N° 3474, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Laboratorio y análisis: Realización e interpretación de análisis de laboratorio y otros que contribuyan a la prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades de los seres humanos y a la preservación de su salud. Prestación de servicios de asistencia, asesoramiento y orientación sobre análisis clínicos. Servicios de prácticas de diagnósticos en laboratorios. Realización de estudios e investigaciones científicas y tecnológicas que tengan por fin el desarrollo y progreso de la ciencia médica. La realización de análisis de laboratorio, bromatológicos, y, elaboración y control de reactivos de diagnóstico, productos y materiales biomédicos; y todas las prácticas técnicas establecidas por el Ministerio de Educación de la Nación como incumbencias para el título universitario de bioquímico. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. B) Comercial: Compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, consignación, comisión y toda otra forma de intermediación comercial en toda clase de insumos, mercaderías, productos, instrumental, maquinarias o herramientas nacionales o extranjeros e instrumentos vinculados con la actividad médica. No realizará las actividades comprendidas en la Ley 10606. C) Exportación e importación: La importación y exportación de toda clase de bienes, motores eléctricos, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. D) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos, consignaciones, gestiones de negocios, administración e intermediación de derechos federativos, bienes muebles, muebles registrables, inmuebles y capitales. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. E) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro. Duración: 99 años, Capital Social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Maria Emilia Ecker; Directores Titulares: Liliana Maria Guiot; Esteban Raul Sala; Rodrigo Raul Martinez. Director Suplente: Raul Sebastian Denaro, argentino, nac. 02/10/1981, DNI: 29.327.011, CUIT 20-29327011-3, comerciante, casado, domic. Jose Lijo Lopez 7640 Monoblock 2, Departamento 2 MdP. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Contador Público, Ignacio Pereda.

LAUBEN BEGUI S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. de fecha 22/5/2023 los socios resolvieron por unanimidad: 1) Nuevo Directorio: Presidente: Cassagne Guillermo Oscar, DNI 30.629.435, C.U.I.T. 20-30629435-1, dom. calle 11 n° 5246, Piso 5, dpto. "A," Localidad Berazategui, Partido Berazategui, Bs. As.; y Dir. Supl.: Cassagne Mariana Beatriz, DNI 25.292.525, C.U.I.T. 27-25292525-8, dom. Constitución n° 142, Localidad Bernal, Partido Quilmes, Bs. As. Por 3 ejercicios. Autorizado Escrib. Victor M. de Pol.

JRM IMBOX S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura complementaria del 05/06/23 se reformo el artículo tercero. "Artículo Tercero: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero a: (a) Aceptación, desempeño y otorgamiento de mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones, cobranzas, con exclusión de aquellos que en virtud de la materia hayan sido reservados para profesionales con título habilitante; (b) Desempeñarse, de acuerdo a la normativa vigente, como: Agente productor y/o agente asesor de mercado de capitales, conforme resuelva oportunamente la reunión de socios o su inscripción ante el registro a cargo de la comisión nacional de valores y/o los mercados autorizados; (c) Tomar y otorgar financiaciones y operaciones de crédito en general, con

cualquiera de las garantías previstas en la legislación aplicable vigente o sin ellas; quedan excluidas las operaciones contempladas en la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. (d) Dedicarse a la explotación de depósitos comerciales y/o a la locación y/o a la cesión temporaria de uso de lugares, compartimientos y/o instalaciones fijas con destino a guarda y/o custodia y/o al depósito regular de bienes muebles, semovientes y/o valores. Martin J. Lopez - Contador Autorizado.

MAGIC BY ZEKO ZZ S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) 22/05/23 2) Federico Cristalino, DNI 41824294, 21/04/99, soltero, argentino, empresario, Lituania 562, Temperley, Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As. y Thiago Perelsztein, DNI 44262491, 03/08/02, soltero, argentino, empresario, Ortega 1929, Piso 11 Departamento 1 Torre Golf, CABA, 3) Lituania 562, Temperley, Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As. 4) La venta, compra, importación, exportación, consignación, reparación, mantenimiento, actualización, de hardware, software e insumos para computación; equipos, periféricos y accesorios para informática. 5) 99 años. 6) \$100.000. 7) y 8) Gerente: Federico Cristalino con domicilio especial en la sede social. Fiscalización: Mismos socios. 9) 31/12. Martin J. Lopez - Contador Autorizado.

CONSTRUCTORA PINARES S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento complementario de 31/05/23: Integración del capital social 25 % por ciento, los socios integrarán el saldo dentro del plazo legal. Carolina L. Alvarez Abogada.

ZENITH DIGITAL SERVICES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por escritura pública del 06/06/2023 1) Socios: Sergio Martín Rodríguez, argentino, 12/01/1972, soltero, con DNI 22.680.130, CUIT 20-22680130-9, comerciante, con domicilio en la calle Esquiú número 660, de la localidad de San Bernardo del Tuyú, partido de La Costa, prov. de Bs. As.; y Loiralí Maidana, uruguaya, 08/04/1946, viuda de sus segundas nupcias de Luis Holdago, DNI 92.387.014, CUIT 27-92387014-3, comerciante, con domicilio en la calle Rico número 193, de la localidad de Mar de Ajó, partido de la Costa, prov. de Bs. As. 2) "Zenith Digital Services S.R.L." 3) Sede social: Esquiú número 660, de San Bernardo del Tuyú, partido de la Costa, prov. Bs. As. 4) 99 años desde el 06/06/2023. 5) Capital \$100.000 dividido en 10.000 cuotas de \$10 c/u y un voto c/u 6) Objeto: A) Tecnología: Investigación, desarrollo, diseño, implementación, explotación, administración, comercialización, gestión y mantenimiento de material informático, software, sitios de internet, páginas web, portales, aplicaciones para dispositivos móviles o computadoras, foros, redes, venta online, e-commerce o comercio electrónico, marketing digital y/o prestación de herramientas para la intermediación en el marketing digital, así como cualquier otra actividad conexas, ya sea existente, en desarrollo o experimental. B) Comercio: Compra, venta, alquiler, licencias, consignación, comercialización, industrialización, integración, distribución, representación, intermediación, importación y exportación de software, hardware, equipos, herramientas, materiales, productos y/o servicios relacionados a la informática, tecnología y teleco-municaciones, programas y herramientas digitales, operación y administración de redes sociales, comercio electrónico, marketing digital y/o prestación de herramientas para la intermediación en el marketing digital y cualquier otro bien o servicio conexo o vinculado a la informática y/o de comunicación digital. C) Servicios: La prestación de todo tipo de servicios informáticos, de telecomunicaciones y de consultoría e integración de tecnologías de la información y de las comunicaciones, procesamiento de datos, servicios de marketing digital, exportación, importación, asesoramiento, comercialización, venta, instalación, soporte y mantenimiento de cualquier clase de equipo informático y/o de telecomunicaciones, hardware, software y de aplicaciones instaladas (propias o de terceros). Efectuar la representación de marcas y/o fabricantes de hardware y/o software tanto nacionales como internacionales. Desarrollo, comercialización y venta de proyectos de base tecnológica tales como portales web, portales de e-commerce, webs institucionales, aplicaciones móviles para cualquier tipo de dispositivo, etc. Desarrollo, comercialización, venta y soporte en diseño de marca, publicidad, social media, servicios de marketing y marketing digital. Desarrollo y dictado de cursos de capacitación profesional vinculados a diseño, marketing, publicidad, diseño y desarrollo web, diseño y desarrollo de aplicaciones para dispositivos móviles, y cualquier otro bien o servicio conexo o vinculado con sistemas informáticos y/o de comunicación digital. D) Financieras: Mediante el financiamiento de negocios, otorgamiento de créditos con o sin garantía real, depósitos o caución de valores, compraventa de títulos públicos o privados, acciones y otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros. Profesionales con título habilitante realizarán las tareas que así lo requieran. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. No podrá realizar operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. 7) Administración y representación: El socio gerente Sergio Martín Rodríguez por todo el plazo social. 8) Las cuotas sociales se ceden entre los socios libremente y respecto de terceros con acuerdo unánime de los socios. 9) Fiscalización: Los socios en los términos del art. 55 de la Ley 19.550. 10) Cierre ejercicio: 31/08. 11) Sergio Martín Rodríguez suscribe 9.500 cuotas; Loiralí Maidana suscribe 5.000 cuotas. Verónica Estela Gervasi, Notaria, Registro 8 del Partido de la Costa.

OFICINA Y CONTENEDORES S.R.L.

POR 1 DÍA - César Elías Forti, DNI 30116260, socio, divorciado en primeras nupcias de Daniela Vanesa Rotger, argentina, DNI 30.958.270. Emiliano Zanghellini, Contador Público Nacional.

SOMOS NERD S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario del publicado el 22/05/2023 según aviso N° 24140 Artículo cuarto: Capital de Pesos Cien Mil (\$100.000) representado por mil (1.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, clase "A", de valor

nominal Pesos Cien (\$100) cada una y con derecho a un voto por acción. Artículo décimo segundo: Administración y representación: A cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de tres directores titulares cuyos mandatos durarán tres ejercicios, pudiendo ser reelectos. Antonela E. Perata, Contadora Pública.

2023 INDAREX S.A.

POR 1 DÍA - 1) Agustin Teixeira Moreira, arg., 4/10/1991, soltero, comerciante, DNI 36.572.461, 107 bis N° 711, Barrio C.E.C.O. 1, Olavarría; Natacha Traverso, arg., 2/10/1990, soltero, fonoaudióloga, DNI 34.339.793, Juan Bautista Alberdi s/n 19 Oriente; 2) 1/6/2023; 3) 2023 Indarex S.A.; 4) Calle 107 bis N° 711, Barrio C.E.C.O. 1 de Olavarría, pdo. Olavarría, pcia. Bs. As.; 5) Fabricación y comercialización: Fabricación y comercialización de carpintería metálica y PVC, cerramientos industriales. Importadora/exportadora: Imp. y exp. de bienes y servicios, y la distribución y/o comercialización. Transporte y logística: Almacenamiento, depósito, embalaje, distribución y transporte de bultos, paquetería y mercaderías. Mandatos y servicios: Servicios de consultoría y asesoramiento. Financieras: Inversiones y aportes de capitales, tomar y otorgar créditos. No realizará las operaciones de la Ley 21.526; 6) 99 años; 7) \$800000; 8) Presidente Agustin Teixeira Moreira; Suplente Natacha Traverso; 1 a 7 titu. y sup., por 3 ej.; Art. 55; 9) Presidente. 10) 31/05; 11) Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

MAYESTÁTICO S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. de fecha 20/12/2020 se ratificó el cambio de sede social (sin reforma). Nueva sede social: Rivadavia N° 107 de la cdad. y pdo. de Tapalqué, Bs. As. María Eugenia Garbi, Abogada.

AGROACTIVA S.A.

POR 1 DÍA - Orlando Jorge Linares, Notario Titular del Reg. N° 23 del Partido de Pergamino, comunica que mediante escritura N° 46 de fecha 10/05/2023, se formaliza la inscripción del Directorio de conformidad a lo dispuesto por el art. 60 de la Ley 19.550; resuelta por Acta de Asamblea General Ordinaria número 22 de fecha 30 de diciembre de 2022 obrante a fojas 32 y 33 del Libro de Actas de Asambleas número 1, de designación de los integrantes del nuevo directorio; el Acta de Directorio número 93 de fecha 30 de diciembre de 2022 obrante a fojas 83 y 84 del Libro de Actas de Directorio número 1, en la cual se distribuyen los cargos y su correspondiente planilla de asistencia obrante a fojas 23 del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales número 1. Presidente: Rosana Leticia Nardi, nacida el 28 de julio de 1969, argentina, Documento Nacional de Identidad 20.820.946, CUIT 27-20820946-4, arquitecta, casada en primeras nupcias con José María De Guglielmo, domiciliada en calle 25 de Mayo número 2974, Unidad Funcional 22 de esta Ciudad y Partido de Pergamino, Provincia de Buenos Aires; y Director Suplente: Juan Luis Nardi, nacido el 3 de octubre de 1939, argentino, Documento Nacional de Identidad 4.682.015, CUIT 20-04682015-1.-Porcentaje de participación en la entidad que directa o indirectamente le otorga tal calidad: Rosana Leticia Nardi: 99 %- Juan Luis Nardi: 1%.- Se aceptan los cargos para los que fueron designados dentro del Directorio de la Sociedad. Orlando J. Linares, Notario.

LOGÍSTICA RUTA 51 S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 15/9/2022 y Acta de Directorio del 21/10/2022: Pte. Manuel Rubén Ribera; Vicepresidente: José Nicolás Risacher; Directores Titulares: Manuel Ribera Charaia y Héctor Fabián Payotte; Directores Suplentes: Bruna Ribera Charaia y Guillermina Andrea Risacher; Cr. Chicatun.

EL SIETE DE BASTOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Emmanuel Matias Linares, Notario Adscripto del Reg. N° 5 del partido de Pergamino, comunica que mediante escritura nro. 96 de fecha 19/04/2023, se otorgó una Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada "El Siete de Bastos S.R.L." Socios:) Alfonso Natal Bolivar, arg., nac. el 18 de julio de 1991, DNI 35.198.732, CUIT 20-35198732-5, comerciante, domi. en Victoria Regia número 349 de esta ciudad y partido de Pergamino, provincia de Buenos Aires; y Facundo Tomás Bolivar, arg., nac. el 20 de noviembre de 1992, DNI 36.278.770, CUIT 20-36278770-0, comerciante, dom. en calle Juan XXIII número 2490 de esta ciudad y partido de Pergamino, provincia de Buenos Aires; ambos solteros, hijos de Sergio René Bolivar y Sandra de las Mercedes Valentini. Plazo: Su duración es de noventa y nueve años a partir de la fecha de su inscripción registral. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: I) Transporte: Explotar por cuenta propia o de terceros el transporte nacional e internacional de mercaderías generales, frutos y/o productos nacionales o extranjeros y cargas generales, dentro del territorio del país o en el extranjero, por vía terrestre, aérea y/o marítima. El servicio de carga, transporte por cualquier medio y descarga de combustibles de cualquier tipo, productos, subproductos y/o derivados del petróleo y/o procedentes de su refinado, lubricantes, gases, minerales, materias primas y/o elaboradas, mercaderías, cargas peligrosas y cargas en general; productos agropecuarios, en camiones de la sociedad o de terceros; por bulto o a granel, en todo el territorio nacional e internacional, su almacenamiento, depósito, embalaje, estibaje y distribución; II) Comercial: Mediante la compra y venta al por mayor y/o menor, importación, exportación, distribución, representación, permuta, consignación, intermediación, comercialización de bienes en general, nacionales e importados; ejercer comisiones, distribución y representaciones; III) Fideicomiso: Integrar fideicomisos, a excepción de fideicomisos financieros, tanto como fiduciante, fiduciaria o fideicomisaria; IV) Agropecuaria: Realizar por sí o por terceros las siguientes operaciones agropecuarias: la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolas y de granjas, establecimientos para invernadas y cría de ganado, tambos y cabañas. Almacenamiento en silos de granos y de todo tipo de cereales, forestación y reforestación; V) Industrial: Producción, fabricación, elaboración, transformación de

productos metalúrgicos, madereros, plásticos, eléctricos, textiles, mecánicos, químicos y electrónicos; VI) Constructora: Construcción de obras civiles, viales e hidráulicas como ser: viviendas, edificios, estructuras metálicas o de hormigón, silos, celdas, pavimentos, puentes; alcantarillado, desagües, canales, diques, usinas, gasoductos, oleoductos y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones; VII) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, intermediación, venta, permuta, explotación, ordenamiento, loteo, fraccionamiento, urbanización y administración de bienes inmobiliarios urbanos o rurales y todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre Propiedad Horizontal y por el sistema denominado al costo; VIII) Financiera: El otorgamiento de hipotecas, prendas, avales, fianzas y demás derechos reales y personales en garantía de obligaciones propias y/o de terceros; la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario y/o hipotecario, el otorgamiento y contratación de préstamos, aportes y/o inversiones de capitales, la compra y venta y negociación de títulos valores, acciones y otros valores mobiliarios, la participación en fideicomisos y/o contratos asociativos, la constitución y transferencia de derechos prendarios y/o reales y/o personales, el otorgamiento de créditos con o sin garantía real o personal y la realización de todas las operaciones de carácter financiero de corto y/o largo plazo permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo, o que requieran de la intermediación en el ahorro público. Para la prosecución del objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y contratos que no se encuentren expresamente prohibidos por las leyes o por su estatuto social. Capital social: El capital social se fija en la suma de Pesos Cien Mil (\$100.000), representado por mil cuotas (1000) cuotas de Cien Pesos (\$100) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios. Cada cuota da derecho a un voto. Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante en el plazo de dos años, contados desde la fecha del instrumento constitutivo. En este acto los socios Acuerdan: Suscripción e integración del capital social: El capital social se suscribe en la siguiente proporción: Alfonso Natal Bolívar suscribe novecientos cincuenta cuotas (950) cuotas de Cien Pesos valor nominal cada una y Facundo Tomás Bolívar suscribe cincuenta cuotas (50) cuotas de Cien Pesos valor nominal cada una, e integran el veinticinco por ciento (25 %) en este acto. El setenta y cinco por ciento (75 %) restante será aportado en el término de dos años contados desde la fecha del presente instrumento. C) Designación de gerente: Designar Socio Gerente al señor Alfonso Natal Bolívar, quien acepta el cargo que le fue conferido, constituye domicilio real en el indicado al comienzo de esta escritura y domicilio especial en la sede social y declara bajo juramento no encontrarse comprendida en el régimen de inhabilidades. Porcentaje de participación en la entidad que directa o indirectamente le otorga tal calidad: Alfonso Natal Bolívar: 95 % - Facundo Tomas Bolívar: 5 %. Fijación de la sede social: La sede social queda fijada en la calle Victoria Regia número 349 de la ciudad y partido de Pergamino, provincia de Buenos Aires. Emmanuel M. Linares, Abogado, Notario.

LARRAM FABRICACIONES Y MONTAJES INDUSTRIALES S.R.L.

POR 1 DÍA - Según Art. 10 de L.S. Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada Ramallo Patricia Noemi de estado civil soltera, de nacionalidad Argentina, DNI 31.381.907 expedido por R.P.P. de 38 años de edad. De profesión empresaria, con domicilio en la localidad de Olavarría, partido de Olavarría, provincia de Buenos Aires, calle E Gonzalez Nº 3793, CUIT 27-31381907-3; Laborde Sergio Daniel, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, DNI 29.159.856 expedida por R.P.P. de 41 años de edad. De profesión empresaria, con domicilio en la localidad de Olavarría, partido de Olavarría, provincia de Buenos Aires, calle E González Nº 3793, CUIT 20-29159856-1; 2) Constituida según instrumento privado de fecha 3/5/2023 3) Razón Social Larram Fabricaciones y montajes industriales: Sociedad de Responsabilidad Limitada. 4) Domicilio social en la localidad de Olavarría, partido de Olavarría, provincia de Buenos Aires, calle E González Nº 3793. 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros: a) Comerciales: Servicios de fabricaciones y montajes metálicos e industriales. b) Financieras: mediante la financiación con dinero propio de las operaciones que integren el objeto social con o sin garantía real, a largo o corto plazo, por el aporte de capitales propios para negocios realizados o en vías de realizarse, por prestamos en dinero con fondos propios con o sin garantías a particulares, empresas o sociedades por acciones. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Artículo 5º) de la ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones de acuerdo a la legislación vigente. 6) El plazo de duración será de 99 años contados desde su inscripción registral. 7) El capital social es de \$20000,00 (Pesos Veinte Mil) dividido en 200 (doscientas) cuotas de \$100 (Pesos Cien) valor nominal cada una y de un voto por cuota. 8) Órgano de Administración: La Administración social será ejercida por el socio Laborde Sergio Daniel, quien queda designado como gerente. Órgano de fiscalización: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del Art. 55 de la ley 19.550. 9) La representación legal la efectuara las personas designadas como gerentes. 10) El ejercicio social finaliza el día 31 de agosto de cada año. Dr. Ricardo A. Spina, Contador Público.

COMPAÑÍA TRIMAK S.A.

POR 1 DÍA - Directorio A.G.O. 09/05/2023 Pte. Luciano Pietra, Dir. Sup. Cipriano Pietra. Alejo Hilario Costanzo, Contador Público Nacional.

IGNIS REFRACTORY S.A.

POR 1 DÍA - 1) Por A.G.E. de 23/03/2023 se decide cambio de jurisdicción a Provincia de Santa fé. Se reforma art. primero y art. décimo del estatuto social. 31/12. Guillermo E. Pache, Abogado.

ILODAN COLOR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Ins. Priv. del 11/05/23 pasado ante Esc. Javier G. Centeno; Santiago Bonoris arg., DNI 24.119.355, Diseñador en comunicación visual, nac. 08/10/74, y Menzel Zanzi Alejandra Andrea, Chilena, DNI 94.340.615, Ing. Bioquímica, nac. 20/04/78; ambos casados, dom. calle 492 n° 1586, Loc. Manuel B. Gonnet y Pdo. La Plata. Constituyen "Ilodan Color S.R.L.", Dom. Soc.: 492 n° 1586, Loc. Manuel B. Gonnet y Pdo. La Plata, PBA; Capital: \$100.000 (1000 cuotas de \$100 c/u); Durac. 50 años desde inscr.; Objeto: Librería: Comer. Artíc. librería y pape., esco., jugué. Fotocopias en general. Gráfica: Fabric. Industria. tintas, mater. primas y produc. quími. destin. a la imprenta; teñido y pintura.; Rea. toda actividad conexas o vinc. con artes gráfi. e impre. Explot. Indus. y comer. impre. gráficas en general, Compra, venta, impo., expo. materiales y materias primas. Diseño y aseso. imagen y comu. Diseño: Dise., impr., col. cartelería vial, urbana, púb., priv., de obra y comer. Desa. sitios web, y soporte digital; Dise. y produ. contenidos de cualquier tipo. Produ. materiales gráficos. Construct.: Construcc. y refacción de edificios. Inmo.: Adquisición, venta, arrendamiento inmuebles. Mandat.: Mandatos, comisiones y consignac. Expo. e impo.: Bienes relac. Objeto. Financ.: Aportes a soc. y/o pers. títulos, acciones, bonos y papeles de crédito en general, excluidas operac. Ley de Entidades Financ. Licitac.: Licitac. pública o privada, munic., provincial o nacional. Administr. Gerente Santiago Bonoris por plazo de duración social. Fisc. Art. 55 LGS. Cierre ejercicio 31/05 c/año. Dra. Etcheverry Sandra M., Abogada.

SECC S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Instrumento Privado de fecha 30/04/2023, se constituyó SECC S.R.L. de la siguiente manera: 1) Socios: a) Alejandro David Gonzalez, DNI 31137360, nacido el 24/04/1986, argentino, comerciante, casado, domicilio en Devillard 2260, Ostende, Pinamar, provincia de Buenos Aires; b) Andres Bernardo Fernandez, DNI 32187416, nacido el 02/04/1986, argentino, comerciante, soltero, domicilio en Paseo 103 bis 76 Villa Gesell, provincia de Buenos Aires; y c) Gaspar Dario Ferreyra, DNI 37.589.939, argentino, albañil, soltero, domicilio en Del Pejerrey 1981 Pinamar, provincia de Buenos Aires; 2) Denominación social: SECC S.R.L. 3) Sede social: Almonacid N° 625, Valeria del Mar, Pinamar, provincia de Buenos Aires. 4) Objeto social: Realizar, por cuenta propia o a través de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera de la República Argentina, las siguientes actividades: (i) elaboración y bombeo de hormigón celular; (ii) hincado de pilotes, cimentación y otros trabajos de hormigón armado; y (iii) servicios para la construcción. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por las leyes y por este contrato. 5) Duración: 99 años. 6) Capital Social: \$100.000, representado por 1.000 cuotas de \$100 valor nominal cada una. Cada cuota da derecho a un voto. Los socios suscriben el capital social de la siguiente manera: (a) Gonzalez Alejandro David: \$33.000, es decir 330 cuotas de \$100 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por cuota; (b) Fernandez Andres Bernardo: \$34.000, es decir 340 cuotas de \$100 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por cuota, y c) Ferreyra Gaspar Dario: \$33.000, es decir 330 cuotas de \$100 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por cuota. En este acto los socios dejan integrado el 25 % del capital suscrito por cada una de ellas en dinero en efectivo, es decir la suma de \$25.000; comprometiéndose a integrar el 75 % restante, es decir la suma de \$75.000, en un término no mayor de 2 años contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. 7) Órgano de administración y representación legal: Corresponderá a uno o más gerentes, socios o no, quienes podrán actuar en forma individual e indistinta y podrán ser elegidos por tiempo determinado o indeterminado. 8) Designación de gerencia: Gerentes Titulares: Alejandro David Gonzalez, Andres Bernardo Fernandez y Gaspar Dario Ferreyra. Constituyen domicilio especial en Almonacid N° 625, Valeria del Mar, Pinamar, Provincia de Buenos Aires. 9) Fiscalización: Se prescinde de sindicatura; 10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Autorizada según instrumento privado de fecha 30/04/2023. Maria Luz Altieri T°XII 144, F° 281 C.P.A.C.F.

OJEDA Y GUERRA S.A.

POR 1 DÍA - 1) José Fausto Ojeda, arg. nac. 19/03/56, DNI 12.221.236, CUIT 20-12221236-0, empresario, casado, domic. Néilda Fossatti N° 557, Monte Hermoso, Bs. As., y Juan Carlos Guerra, arg., nac. 08/11/61, DNI 16.068.149, CUIT 20-16068149-8, empresario, soltero, domic. Catriel N° 460, Bahía Blanca, Bs. As. 2) Inst. púb. 11/05/2023; 3) Ojeda y Guerra S.A. 4) Brandsen 165 ciudad y partido de Bahía Blanca 5) Comercial/Industrial: diseño y/o comercialización de mobiliario o equipamiento ofimático, automotores, acoplados, maq. agrícolas, Agropecuaria: explotación agrícola ganadera, caza y pesca, Transporte: por vía terrestre, aérea, marítima ó fluvial de todo tipo de cargas, Inmobiliaria: administ. y/o comerci. de inmuebles rurales y/o urbanos, Mandataria: repres. y gest. comerciales, Financieras: como acreedor prendario en los términos del art. 5 de la Ley 12.962, excluidas operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras 6) 99 años. 7) capital \$100.000 8) Rep.: Presi. Adm: Directorio: de 1 a 7 tit. y/o sup. Dir. Tit. y Presi.: José Fausto Ojeda y Direc. Supl. Juan Carlos Guerra, duración 3 ejerc. Fisc. art. 55 LGS. 9) 30 abril. CPN Guillermo Safe.

AUTOTRICS S.A.

POR 1 DÍA - Estatuto Escritura Pública 74, 30/5/23 Socios Juan Manuel Rodriguez, arg., comerciante, 2/1/78, DNI 26268013 CUIL 20-26268013-5, casado con Natalia Keller, Moreno 746, dpto. 3 Campana, BA. Julián Matías Rodríguez, arg., comerciante, 17/11/82, DNI 29931321 CUIL 20-29931321-3, soltero, Sívori 762 Campana, BA. Objeto taller mecánico: servicios de taller, reparación de automóviles, semovientes, vehículos y maquinarias de todo tipo, viales, rurales o industriales, gomería, auxilios mecánicos, remolque, grúa, mecánica general, taller de chapa y pintura, colocación, venta y reparación de sistemas de audio en general, equipos de refrigeración y/o aire acondicionado, alarmas y todo lo atinente a la seguridad y prevención de aquellos instrumentos que integran el automotor; armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes; Comercial: compra, venta, arrendamiento, gravamen, importación y exportación de automotores, vehículos, semovientes, y maquinarias de todo tipo, viales, rurales o industriales, repuestos y accesorios, nuevos y usados, instrumental, equipos, chatarra, herramientas, motores, aparejos, y todo otro tipo de elementos relacionados, comercialización de neumáticos, aceites y lubricantes de todo tipo como mayoristas o minoristas Plazo 99

años desde estatuto Capital \$500.000 Cierre de ejercicio 31/5 Sede calle Colectora Sur 1.144, localidad y partido de Campana, BA. Administración (mín. 1, máx. 5)/Representación (por 3 años) Director Presidente: Juan Manuel Rodríguez - Director titular: Julián Matías Rodríguez - Director Suplente (mín. 1, máx. 5): Nestor Pedro Rodriguez, arg, comerciante, 25/8/49, DNI 7656181 CUIL 20-07656181-9, casado con Emilsen Aidee Bianchi, Sivori 762, Campana, BA. Fiscalización: por socios (art. 55 Ley 19.550) Monica Isabel Lopez, Escribana.

TORNES CONSTRUCTORA S.A.

POR 1 DÍA - Tornos Constructora S.A. Leg. 201942 Mat. 115881. Por Acta A.G.E. unánime del 10/04/2023 se resuelve: 1) Renovación Autoridades: se resuelve por unanimidad: Designar como Director Titular y Presidente al Sr. Leopoldo Daniel Santiago, arg., nac. 18/04/1978, DNI 26.074.124, CUIT 20-26074124-2, casado en prim. nup. con Paulina Ordás, empresario, dom. en calle 6 Nro. 3856, Manuel B. Gonnet, La Plata, Bs. As.; y como Director Suplente a la Sra. Silvina Marite Quiñonez, arg., nac. 11/02/1979, DNI 26.854.772, CUIT 27-26854772-5, soltera, hija de Eulalio E. Quiñonez e Irma Urcaín, Maestro Mayor de Obras, dom. en calle 510 Nro. 1172, Ringuet, La Plata, Bs.As., quienes tendrán un mandato por un período de tres años y en este acto aceptan los cargo; 2) Ampliación del Objeto Social: Se incorpora actividad minera y se modifica el Art. 3º del Estatuto Social de la siguiente manera: Artículo 3º: a) Constructora: proyectos, dirección, administración, realización y mant. de obras de ingeniería de cualquier naturaleza, públicas y/o privadas, reparación de edificios de todo tipo b) Consultoría: Asesoramiento para la organización de empresas en lo relativo a la asistencia técnica; c) Comercial: Compraventa, representación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo d) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, fraccionamiento, colonizaciones, urbanizaciones, loteos, administración, locación o arrendamiento y explotación de bienes inmuebles, urbanos y rurales; e) Financiera: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros; compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución o transferencia de hipotecas u otros derechos reales; otorgamiento de créditos en general, garantizados o no, y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las contempladas en la Ley de Entidades Financieras, o toda otra que requiera el concurso del ahorro público. f) Mandataria: La todo tipo de mandamientos, comisiones, representaciones y consignaciones g) Minera: exploración, evaluación, explotación, adquisición de recursos mineros de cualquier clase y categoría, adquisición y explotación de concesiones mineras situadas en el país, de minerales y elaboración de productos provenientes de los mismos, subproductos y derivados, desarrollar y explotar minas bajo tierra, a cielo abierto u otra forma de explotación posible, sin afectar el medioambiente. Comercializar lo producido de las extracciones de minerales. Firma: Cr. Nicolás J. Ronconi.

AGUSINO 67 S.A.

POR 1 DÍA - Const. Esc. 44 del 26/5/2023, Esc. María Cristina Sanz. R.2 H. Yrigoyen. 1) Socios: Evangelina Edith Casella, arg, 6/3/1988, DNI 33.304.569, CUIL 24-33304569-5, docente, cas 1º nup. c/Hugo Sebastián Lapena, Almafuerde 778 Henderson; Hugo Sebastián Lapena, arg., 27/5/1981, DNI 28.297.962, CUIT 20-28297962-5, Prod. Agrop, cas 1º nup. c/Evangelina Edith Casella, Almafuerde 778 Henderson. 2) Agusino 67 S.A. 3) 99 años d/contrato. 4) Objeto: Operac. agríc.-ganad.: a) Act. agrop, explot. campos, cría y engorde de ganado, fruticultura, apicultura, avicultura y tambo, etapas comerc. E indust. de los produc. derivados de esa explot., conservac., fraccionam., envasado y exportac., operac. de canje; b) Sembrar, cosechar, y acond.cereales, oleaginosos y todo otro fruto de la agricult., actuar como acopiador; c) Arrendar campos y establec. rurales p/ganadería, agricult. o apicultura, molinos e instalac. p/preparación de alimentos p/el ganado y aves, adq. de campos o establec. rurales, equipos, máquinas, herramientas y enceres p/ganad., agríc., apicultura, y explot. forestal; d) Realizar forestaciones y reforestaciones, tala de montes, industrializac. primaria y transporte, comerc., distribuc. Y exportac. de la madera proveniente de dicha explotac; y e) Realizar operac. emergentes de la consignac., intermediac., transporte y comercializac. de produc. agropec. en especial cereales, oleaginosos, semillas, haciendas, lanas, cueros y demás frutos del país, y distribuc., comisiones y mandatos relac. con activ. agrop. y apícola. Comercialización: Compra venta, importac., exportac., comisión, permuta de mat.primas y productos terminados, bienes y/o serv. relac.con act. agric-ganad., abonos y plaguicidas, nitrogenados, fosfatados y potasios puros o compuestos, fertilizantes, plaguicidas y herbicidas, realizar contratos de agencia, sucurs., leasing, publicidad, destinados a comercializac.de produc. bs.o serv. Servicios: siembra, roturac. de suelos, pulv. aérea y/o terrestre, aplicac. de agroq, fertilizantes, serv. de cosecha mecánica y todo otro serv. conexo a la act.agric. Transporte: terrestre de mercad., mat. primas y elaboradas, hacienda, prod. congelados, semillas, frutos, mediante unid. ppias o de terceros, distribuc., almacenamiento, depósito y embalaje. Inmob.: compra, vta., permuta, arrendamiento, explotac. y admin.de prop., inmuebles urbanos y rurales, incluso los P.H. y la realizac. de operac. Inmob. 5) Domicilio: pcia. Bs. As. Sede: Sarmiento 395, Henderson, Pdo. Hipólito Yrigoyen, pcia. Bs. As. 6) Capital social: \$6.000.000 en 600 acciones ord. nominac. no endosables de \$10.000 valor nom. c/u con dcho. a 1 voto por acción. 7) Administrac.: Directorio compuesto del nº de mbros. que fije la Asamblea Ord., c/min. 1 y máx. 3 direct. titulares, e igual o menor nº de suplentes, durac. 3 ejerc. Represent.: presidente o vice.-pte. en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Uso firma soc.: Presidente. 8) Fiscalización: accionistas, art. 55 y 284 Ley 19.550; 9) Presidente: Evangelina Edith Casella, Dtor. Suplente: Hugo Sebastián Lapena, aceptan cargo. 10) Cierre ejercicio: 30/4. María Cristina Sanz, Escribana.

TRANSPORTE JUSAGO S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario. Por Esc. Nº 183 del 06/6/2023 se reforma el Objeto: Elimínandose del mismo Transporte de caudales. Objeto: Transporte de cargas: mercaderías, fletes, acarreos, mudanzas, encomiendas, alimentos, materias primas, contratación de auxilios, reparaciones y remolques; Dra. Mariela Díaz.

SHERMAN SEGURIDAD S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE 05/06/23 ref. art. 3 en puertos y terminales portuarias de la Rep. Arg. Prefectura Naval arg. podrá delegar en org. de protecc. reconoc. evaluac. protecc. buques elaborac. planes protecc. instalac. portuarias capacitac. personal. Esc. Bonanni.

CERVEZA ARTESANAL RAMBLA S.A.

POR 1 DÍA - Cambio de directorio. Acta de Asamblea General Ordinaria del día 23/03/2022 y Acta de Directorio del día 23/03/2022, se designa Presidente: Javier Carlos Arana, argentino, nacido el 15 de febrero de 1986, soltero, hijo de Juan Jose Arana y Elba Fernández, con Documento Nacional de Identidad número 32.104.706, CUIT 20-32104706-9, domicilio Calle San Luis N° 3437, ciudad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, y Director: Cristian Matías Masson, argentino, nacido el 17 de abril de 1986, divorciado, hijo de Omar Daniel Masson y Ana María Flores, con Documento Nacional de Identidad número 32.055.177, CUIT 20-32088177-4, domicilio calle España n° 3231, ciudad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. Sr. Javier Carlos Arana. Presidente.

FAVFOUR S.A.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. Se rectifica publicación realizada el día 16/05/2023 con número de recibo 23890. La fecha de escritura 95 corresponde 20/04/2023. Diego A. Gonzalez Santos, Abogado.

KEAMANAN S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 29/05/2023 se ref. art. 1ro ES por camnio denominación a Ampara Premiun 2 S.A.. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

FIBRALEMA S.A.

POR 1 DÍA - Fibralema S.A., sede social 371 Número 447 cdad. Ranelagh, pdo. Berazategui, inscripta DPPJ. Matrícula 142985, Legajo 246126 el 07/10/2019; por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 4 del 27/04/2022, protocolizada por Esc. N° 145 del 29/05/2023; eligieron por 3 ejercicios Presidente: Leonardo Diz, CUIT 20-17789606-4. Directora Suplente: Marisa Noemí Vallina, CUIT 27-17321562-8, aceptaron cargos, constituyeron domicilio especial en social. María Alejandra Borelli. Escribana.

LITTLE TOWN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Escritura complementaria N° 133 del 30/05/2023 se reforma el artículo cuarto así: "Artículo cuarto: El capital social se fija en la suma de Pesos Quinientos Mil (\$500.000) dividido en quinientas (500.) cuotas sociales de pesos mil (\$1.000.) valor nominal cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: Javier Eduardo Giulianetti, trescientas cincuenta (350) cuotas sociales, o sea la suma de pesos trescientos cincuenta mil (\$350.000.); y María José Bresciano O'neill, ciento cincuenta (150) cuotas sociales, o sea la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000.). Los socios integran el veinticinco por ciento del capital social en dinero en efectivo, es decir la suma de pesos ciento veinticinco mil (\$125.000.), integrando cada uno de ellos el veinticinco por ciento del capital en dinero en efectivo, comprometiéndose a integrar el saldo restante dentro de los dos años a partir del presente contrato." Valeria C. Maran. Abogada.

FIBRALEMA S.A.

POR 1 DÍA - Fibralema S.A. Sede social 371 Número 447 cdad. Ranelagh, pdo. Berazategui, inscripta DPPJ. Matrícula 142985, Legajo 246126 el 07/10/2019; por Actas Asambleas General Extraordinarias N° 1 y N° 2, de fechas 10/12/2019 y 20/03/2020, aumentaron capital de \$2.000.000 a \$10.000.000. No implica reforma. Ambas fueron protocolizadas por Esc. N° 144 del 29/5/2023 -Not. Quilmes, M. A. Borelli. María Alejandra Borelli. Escribana.

SECURITY CITY GIP S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Quinteros Jorge, arg., DNI 20538128, nacido 25/1/69. Dr. Raúl Lamotte. Abogado.

FIAMBRERÍA LA ECONÓMICA S.A.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. Se rectifica publicación realizada el día 04/04/2023 con número de recibo 21717. Denominación Fiambrería La Económica S.A. Administración duración 3 ejercicios. Diego A. Gonzalez Santos, Abogado.

CALLE LÍMITE DESARROLLO INMOBILIARIO S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 89 del 30/5/23, art. 60 x Asamblea Gral Ordinaria 21 F. 30/10/22: En su sede social calle Murature 2359, ciudad José Marmól, pcia. Bs. As. Directorio: Presidente: Pablo Guillermo Blanco, DNI 21476322, y Director suplente: Mariel Adela Blanco, DNI 26357517. Dr. Raul L. Lamotte. Abogado.

ÍNDIGO MEDIOS DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD S.R.L.

POR 1 DÍA - La Reunión de Socios del 28/04/2023 modifica la gerencia: renuncia Antonio Romeo Cattaneo, y se designa a María Laura Adam, quien constituyó domicilio en Mitre 273, piso 9, Departamento A, ciudad y partido de Lomas de Zamora,

PBA. Ejercerá funciones hasta que los Socios le revoquen mandato, y de forma indistinta con la Gerenta anteriormente designada, María José Ripa. Por Instrumento Privado Contrato de Cesión de cuotas del 04/05/2023, Antonio Romeo Cattaneo, de DNI 4363667 cede sus 2500 cuotas a María Laura Adam, argentina, 04/05/1971, DNI 22179195, CUIT 27-22179195-4, divorciada, empresaria, domicilio Monasterio 1124, Florida, Vicente López, PBA. Todo aprobado por unanimidad de Socios. Ignacio Arnal Aguilar. Abogado.

TURITOUR S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 31/12/2022 se designa Directorio y Consejo de Vigilancia por 2 ejercicios. Directorio: Pte.: Cristian Walter Petrelli, DNI: 21.974.682, domicilio: Boulogne Sur Mer 120; Vicepte: Maximiliano Ariel Petrelli, DNI 25.839.727, domicilio: Boulogne Sur Mer 116; Director Titular: Marta Beatriz Cano, DNI 6.665.127, domicilio: Sáenz Peña 737. Consejo de Vigilancia: Roberto Carlos Vallejos, DNI 20.500.671, domicilio: 25 de Mayo 647; Julieta Petrelli, DNI 40.735.098, domicilio: Florida 820; y Franco Petrelli, DNI 40.224.877, domicilio: Boulogne Sur Mer 120. Todos los domicilios corresponden a Punta Alta, Pdo.: Cnel. Rosales. Cristian W. Petrelli. Presidente.

PAMESO S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO 6 del 20/04/23 se designa directorio por 3 ejercicios: Presidente: Mariano Daniel Sofre y Suplente: Iván Fernando Sofre. Aceptan cargos. Dra. Érica Elizabeth Lorenzo. Abogada autorizada.

FETKAWA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunion de Socios del 02/06/2023, se resuelve: (i) aceptar la renuncia en el cargo de Gerente del Sr. Andres Ferrante; y (ii) designar al Sr. Ivan Tkacik como Gerente por tiempo indeterminado quien acepta el cargo y constituye domicilio en Guido N° 182, de la localidad y partido de San Antonio de Areco; y (iii) Reformar el artículo cuarto del Contrato social. Autorizante: Notario Martín R. Tótaro. Registro 6 de San Antonio de Areco. Provincia de Buenos Aires.

THE CLOTHES LINGERIE S.A.

POR 1 DÍA - Emmanuel Matias Linares, Notario Adscripto del Reg. N° 5 del partido de Pergamino, comunica que mediante escritura N° 101 de fecha 24/04/2023, se otorgó una Constitución de Sociedad Anónima, denominada The Clothes Lingerie S.A. Socios: Aldana Pucharcos, arg, nac 3 de mayo de 1996; DNI 39.346.995; CUIT: 27-39346995-7; diseñadora de indumentaria; Agustín Ignacio Pucharcos, arg, nacido el 17 de junio de 1994; DNI 38.103.508; CUIT 20-38103508-6; contador público nacional y Maximiliano Fabián Pucharcos, arg., nacido el 5 de julio de 1992; DNI 36.278.515; CUIT 20-36278515-5, comerciante; los tres solteros, hijos de Fabián Claudio Pucharcos y Mariana Beatriz Carballo, domiciliados en calle Luzuriaga número 322 de esta ciudad y partido de Pergamino, provincia de Buenos Aires. La sociedad tiene su domicilio social en jurisdicción de la Ciudad de Pergamino, Partido de Pergamino, Provincia de Buenos Aires; podrá asimismo establecer sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero. Plazo: es de Noventa y Nueve años. Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: Textiles: Confección De prendas de vestir: a) Procesamiento de Productos textiles: Fabricación, producción, transformación, compraventa, importación, exportación, acopio, distribución y representación de materias primas y productos elaborados y manufacturados textiles, comprendidos sus procesos de industrialización y comercialización, tanto en la fuente de origen de sus materias primas como sus etapas intermedias, con todas las actividades afines, preparatorias o derivadas, para realizar estos objetos inmediatos o mediatos. b) Comercialización e Industrialización: Comercial: compra, venta, importación, exportación, acopio, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir y de la indumentaria, fibras, tejidos, hilados y calzados; y las materias primas que los componen. Industrial: fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos de cuero, fibras textiles, hilados y tejidos naturales o artificiales y la confección de ropa y prendas de vestir en todas sus formas; ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, referentes a productos relacionados con la industria del vestido, sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados, naturales, artificiales, prendas confeccionadas o semi-confeccionadas, que podrá realizar como mayorista o minorista. c) Fabricación por cuenta propia o ajena de todo tipo de artículos para vestir y ropa de trabajo, mercería, botonería, artículos de punto y lencería, sus accesorios y derivados; industrialización de toda clase de materias primas, nacionales o extranjeras, que se relacionen con la industria textil y del calzado; fabricación de tinturas aptas para telas, calzado y artículos de cuero de todo tipo; industrialización de todo género de sedas, nailon y sus derivados, algodones y cuantas más tengan aplicación en el campo de la industria del vestido, el calzado y sus derivados, fabricación de hebillas, botones y equivalentes. Fabricación, transformación, elaboración y tratamiento de todos los productos y subproductos destinados a la industria del vestido, tales como lanas, algodones, rayones, sedas, poliamidas y toda clase de fibras, naturales o artificiales, fabricando, estampando o tiñendo tejidos, telas e hilados y confeccionando prendas de vestir de cualquier tipo, sean masculinas o femeninas para personas mayores o menores. d) Promoción de Prendas de Confección: Dedicarse por cuenta propia y/o de terceros o asociándose a otras personas o entidades jurídicas, a la compraventa, importación, distribución y representación para el sistema de ventas no tradicional de indumentaria; a la venta en forma directa a domicilio por catálogo o por teléfono y/o correspondencia, redes sociales, páginas web o como más convenga a los fines de la sociedad, mediante la formación de equipos de venta según la estructura que más convenga a tal fin, con el objeto de promover la colocación llegando al usuario directo, de indumentaria en general para uso de bebés, niños, damas y caballeros. Trátase de la confección de prendas de vestir sin limitaciones, incluyendo calzado y todo tipo de accesorios, como carteras, corbatas, cinturones, medias, ropa interior y demás artículos inherentes al mismo. Industriales: Industrialización; fabricación, elaboración, transformación, impresión de prolipropileno, polietileno, papel y derivados; productos sintéticos y plásticos, descartables, de cotillón, gastronomía, regalaría, packing en general de cualquier tipo de material; su impresión y diseño; cartelería, folletería, rotulación y gráfica en general. Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, acopio, exportación, distribución y comercialización en general de productos descartables, de cotillón, gastronomía, regalaría, packing en

general de cualquier tipo de material y todo otro producto derivado del objeto industrial. Compra y venta al por mayor y/o menor, importación, exportación, distribución, representación, permuta, consignación, intermediación, comercialización de materias primas, productos elaborados, mercaderías o accesorios, sean o no de su propia elaboración, nacionales e importados, relacionados con el objeto social. Servicios: Consultoría económica, financiera, contabilidad y servicios de gestión, formación y desarrollo de empresas en los planos nacional e internacional, estudios de mercado, publicidad y servicios de marketing, comisiones y asignaciones, importación y exportación al por mayor o al por menor. Diseño, creación, invención, producción, fabricación de distintas piezas en textiles, plásticos o papel. Las actividades señaladas serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante, cuando la normativa vigente así lo requiera. Inmobiliaria: Mediante la adquisición, intermediación, venta, permuta, explotación, ordenamiento, loteo, fraccionamiento, urbanización y administración de bienes inmobiliarios urbanos o rurales y todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre Propiedad Horizontal y por el sistema denominado al costo. Constructora: construcción de obras civiles, viales e hidráulicas como ser: viviendas, edificios, estructuras metálicas o de hormigón, silos, celdas, pavimentos, puentes; alcantarillado, desagües, canales, diques, usinas, gasoductos, oleoductos y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones. Integración de fideicomisos: Integrar fideicomisos, a excepción de fideicomisos financieros, tanto como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria o fideicomisaria. Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión; financiación de operaciones comerciales; préstamos, personales o no, y operaciones de crédito, con garantías o sin ellas. Constitución y transferencia de derechos reales, hipotecas y prendas a cuyos efectos podrá inscribirse como acreedora prendaria en los registros respectivos. Compraventa y negociación de papeles de crédito, acciones, debentures, títulos públicos y privados y contratación por leasing y fideicomisos. Aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse. Todas las referidas operaciones deberán realizarse con dinero propio. No desarrollará las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y legislación complementaria, y otras que requieran el concurso del ahorro público. Transporte: Mediante el transporte de mercaderías generales, frutos y/o productos nacionales o extranjeros, dentro del territorio del país o en el extranjero, por vía terrestre, aérea y/o marítima; fletes, acarreos, encomiendas, equipajes y su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje, y dentro de esta actividad, la de comisionistas y representantes de toda operación afín. Logística y distribución: Logística y distribución de cargas nacionales e internacionales, fletes terrestres, marítimos, fluviales, aéreos, de importación, exportación, consolidación y des-consolidación de contenedores de importación, y exportación, importación y exportación de productos y mercaderías, con sujeción a las normas aduaneras. Capital social: se fija en la suma de Pesos Cien Mil (\$100.000) de curso legal, representado por un mil (1000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de Pesos cien (\$100) valor nominal cada una y de cinco votos por acción. El Capital puede aumentarse al quíntuplo por asamblea ordinaria, mediante la emisión de acciones que la asamblea podrá delegar en el directorio. Acciones: pueden ser nominativas, no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, con derecho de uno a cinco votos, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. Dirección: estará a cargo del directorio, integrado por un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación.- Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la elección por la asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. El término de su elección es de tres ejercicios. La asamblea fijará el número de directores así como su remuneración. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Cierre de ejercicio: Al cierre del ejercicio social se confeccionarán los estados contables de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas en vigencia.- Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: 1) el 5 % (cinco por ciento) hasta alcanzar el 20 % (veinte por ciento) del capital social, al fondo de reserva legal; 2) a remuneración del directorio y sindicatura, en su caso. El saldo tendrá el destino que decida la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del siguiente plazo: 30 días. Fecha De Cierre Del Ejercicio Económico: Anualmente el día 30 de abril de cada año. Directorio: Establecen en uno el número de Directores titulares, siendo electa: Presidente: Aldana Pucharcos. Y en uno el número de Directores Suplentes, siendo electo: Agustín Ignacio Pucharcos. C) integración: El capital social es suscripto e integrado totalmente por los socios en acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a cinco votos cada una, en la siguiente forma: Aldana pucharcos, suscribe novecientos sesenta (960) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, o sean Pesos noventa y seis mil (\$96.000), monto de integración: veinticinco por ciento (25 %) en efectivo en este acto; Agustín Ignacio Pucharcos, suscribe veinte (20) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, o sean Pesos dos mil (\$2.000), monto de integración: veinticinco por ciento (25 %) en efectivo en este acto; y Maximiliano Pucharcos, suscribe veinte (20) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, o sean Pesos dos mil (\$2.000), monto de integración: veinticinco por ciento (25%) en efectivo en este acto. El setenta y cinco por ciento (75 %) restante será aportado por los socios, en efectivo, cuando así lo decida la Asamblea General de accionistas, dentro del término de dos años de la fecha de constitución. Sede social: calle Luzuriaga número 322 de la ciudad de Pergamino, partido de Pergamino, provincia de Buenos Aires. Emmanuel M. Linares. Abogado - Notario.

ASISTENCIA EN DESARROLLO, APRENDIZAJE Y PSICOLOGÍA ADAP S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta del 01/06/2023 las socias Claudia Liliana Pastorini y Eva Beatriz Brajtport ceden y transfieren la totalidad de sus cuotas sociales a Araceli Susana Argüello, 30/3/75, DNI 24.577.611, casada, argentina, psicopedagoga, Gorriti 1777 Lomas de Zamora, PBA y a Judith Ana Erij, 4/6/71, DNI 22.326.153, casada, argentina, Licenciada en Psicopedagogía, San José de Calasanz 185 Piso 6º CABA; y se modifican las Cláusulas 4ª y 5ª del Contrato. Se aceptaron las renunciaciones de las gerentes Claudia Liliana Pastorini y Eva Beatriz Brajtport; y se designó Gerentes a Araceli Susana Argüello y Judith Ana Erij, quienes fijan domicilio especial en José Mármol 1583 Piso 5º Departamento B, Florida, PBA. Ana C. Palesa. Autorizada.

JISA CONSTRUCTORA EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios del 02/06/23 se prorrogó el plazo de duración de la sociedad, a 60 años contados a partir de la fecha de su inscripción registral reformando el Art 2º. Dra. Érica Elizabeth Lorenzo, Abogada Autorizada.

NUESTRA ISLA SOÑADA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Maricel Noemi Yolanda Milanesi Alvis, 15/1/1972, DNI 22.379.382, CUIT 27-22379382-2 y Alejandra Karina Iorio, 2/5/1979, DNI 27.315.660, CUIT 27-27315670-2, ambas argentinas, solteras, comerciantes y domiciliadas en Av. 21 N° 2198, Berazategui Oeste; 2) 31/5/23; 3) Nuestra Isla Soñada S.R.L.; 4) Av. 21 N° 2198, Berazategui Oeste, pdo. Berazategui; 5) Comercialización mayorista y/o minorista, franquicias, distribución, consignación y/o expendio de helados y/o postres. Instalación, adquisición y explotación de heladerías, confiterías, bares y cafeterías pudiendo otorgar y participar de franquicias. Podrá dedicarse a la importación y/o exportación de todos los productos, artículos y servicios relacionados con el objeto social como también, realizar todo tipo de negociación afín a los objetos relacionados. Envío de productos a domicilio bajo la modalidad Delivery. Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos, contratos y operaciones, directa o indirectamente vinculadas con su objeto; presentarse en licitaciones públicas o privadas, y contratar a los profesionales idóneos a cargo de las actividades que lo requieran.; 6) 99 años; 7) \$40.000; 8) Gerentes: Maricel Noemi Yolanda Milanesi Alvis y Alejandra Karina Iorio, duración social. Legal: Gerente; 9) Art. 55 LGS; 10) 31/12 c/ año. Maricel Noemi Yolanda Milanesi Alvis, Gerente.

BON PLASIC S.A.

POR 1 DÍA - AGO 29/5/23. Presidente: Daniel Ruben Balestrasse, 23/10/66, DNI 18152878; Director Suplente: Veronica Karina Di Nocco, 24/7/69, DNI 20585952. Ambos arg, dom. O. Andrade 1178, Bellavista, San Miguel, Bs. As.; casado, empresario. Julio Querzoli C.P.

MADRID ETERNO S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 98, Const. Sociedad Anonima, Madrid Eterno S.A. Chivilcoy, 16.05.23, Eduardo Gabriel Rubbo, Notario, Reg. 7, comparecen : Juan Manuel Agostinelli, arg., nac. 12.09.75, cas. 1º nup. c/Maria José Beraza, DNI 24.796.425, CUIT 20-24796425-9; Maria Jose Beraza, arg., nac. 08.05.76, cas. 1º nup. c/Juan Manuel Agostinelli, DNI. 25.031.897, CUIT 27-25031897-4, ambos empresarios, c/dom. Av. Libertador San Martin, 358, Alberti, Bs. As. Acta Constitutiva: 1) Denomina: Madrid Eterno S.A. dom. legal y sede social Ruta Nacional, 5, Km. 189, ciudad y pdo. Alberti, pcia. Bs. As. Autorización: autoriza a Dra. Adriana Belgrano, DNI 10.209.381.

LIQSA SACIFIE Y A

POR 1 DÍA - AGO 12/4/23. Presidente: Guillermo Jorge Costas, casado, 31/1/63, DNI 16198200; Vicepresidente: Matías Sebastián Costas, soltero, 25/9/92, DNI 36821719; Director Suplente: Lucas Guillermo Costas, soltero, DNI 35863731, 17/5/91. Todos arg., empresario y dom. Dr. Melo 3199, Lanús, Bs. As. Julio Querzoli. C.P.

EXPLOTACIÓN PESQUERA DE LA PATAGONIA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Acta de Directorio de fechas 14/04/2023 y 17/04/2023 1) Se designa el siguiente directorio: Presidente: Evelina Felicia Contessi, CUIT 27-12200263-8, domic. Arenales 2970 piso 2º, MdP; Vicepresidente: Federico Jose Angeleri, CUIT 20-29909145-8, domic. Formosa 155 Piso 2º dpto. "B", MdP; Directores Titulares: Domingo Jose Contessi, CUIT 20-20734902-0, domic. Av. Alem 4605 piso 5º, MdP; Ricardo Jose Angeleri, CUIT 20-12200337-0, domic. Saavedra 65 Piso 5º dpto. "A", MdP; Pablo Alejandro Otegui, CUIT 23-16396797-9, domic. Mendoza 3135, MdP; Directora Suplente: Felisa Graciela Contessi, CUIT 27-14067492-9, domic. Arenales 2970 piso 3º, MdP. 2) Se designa la siguiente sindicatura: Sindico Titular: Romulo Bereilh, CUIT 20-10798771-2, domic. Arenales 2970 planta baja, MdP. Síndico Suplente: Gustavo Roberto Del Potro, CUIT 20-16226518-1, domic. Arenales 2970 planta baja, MdP. C.P.N. Ignacio Pereda.

CAR & MAR SOLUCIONES INTEGRADAS Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Esc. Aclar. 53 del 6/6/23. Dr. L. Viganó.

QUALIFEED S.R.L.

POR 1 DÍA - Reunión de Soc. de 23/5/23 renuncia como Gerente Roberto Carlos Stirling y nuevo Gerente Roberto Norman Stirling por toda la duración de la soc. L. Viganó. Abogado.

TERCIO DE SAN RAFAEL S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria N° 15 de fecha 14 de abril de 2023, se resolvió designar el nuevo Directorio, quedando éste integrado como sigue: Director Titular y Presidente: María del Rosario García O'Neill; Director Suplente: Juan Luis Gallardo. Los señores María del Rosario García O'Neill y Juan Luis Gallardo constituyeron domicilio especial en la calle Ada Eflin 3206, San Isidro, provincia de Buenos Aires. Abogado autorizado por acta de Asamblea General Ordinaria N° 15 de fecha 14 de abril de 2023. Salvador Fornieles, Abogado.

ACQUAMATER ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios del 29/05/2023, se decidió por unanimidad ampliar el

objeto social de Acquamater Argentina S.R.L., inscrita en la Dirección Prov. de Pers. Jurídicas de la prov. de Bs. As., en la matrícula N° 154.846, Legajo N° 266.629 y como consecuencia de ello se procedió a reformar el artículo 3° del estatuto, que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: "Artículo 3°: Objeto: La Sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros, dentro del país o en el extranjero, las siguientes actividades: La fabricación, comercialización y distribución de productos plásticos, metalúrgicos, eléctricos e insumos industriales como así también la venta, comercialización, importación y exportación de productos propios y reventa de los mismos. Podrá asimismo realizar el asesoramiento y servicio de lectura de instrumentos de medición, realizar obras de instalación de medidores, cloacas, desagües e instalaciones sanitarias de todo tipo. Representación de productos de medición y accesorios para agua, gas, petróleo y cloacas. La sociedad podrá realizar la compra, venta, permuta, locación y administración de todo tipo de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el derecho real de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales y todas las operaciones sobre inmuebles autorizadas por las leyes. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá celebrar todo tipo de contratos y realizar todos los actos que se relacionen con su objeto social". Autorizado: Escribano Juan Ignacio Melgarejo, adscripto a cargo del Registro 53 de Quilmes.

PLASTIC NEK Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea General Ordinaria de accionistas del 16 de abril de 2021, se renueva el directorio por vencimiento de mandatos, por unanimidad se designa el directorio por el plazo de tres años. Presidente: Ricardo Andrés Oliva Jara, arg., nac. 27/09/1976, DNI 25.539.472, CUIT 24-25539472-6, empresario, casado en 1 nupc. c/ Natalia Lorena Dacuez y Director Suplente: Natalia Lorena Dacuez, arg., nac. 04/02/1981, DNI 28.533.568, CUIT 27-28533568-5, comerciante, casada en 1 nupc. c/Ricardo Andrés Olivia Jara, todas con doml. Las carretas N° 970, ciudad de Pilar, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires. Fijan domicilio especial la sede social. Octavio Rojas Reynoso, Abogado.

EL CENTINELA PERGAMINO S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Valentini, Exequiel Alejo, DNI 33.963.287, 34 años; y Valentini, María Georgina, DNI 31.542.375, 37 años, ambos argentinos, solteros, empresarios, domiciliados en la ciudad y partido de Pergamino (BA), Avenida Enrique Venini (Norte) 775. 2) Escrit. N° 28 del 29/05/2023, Reg. N° 15, Pergamino. 3) El Centinela Pergamino S.A. 4) Prov. de Bs. As. Sede: Avenida Enrique Venini (Norte) 775 de la ciudad y partido de Pergamino (BA). 5) Comerciales: Explotación integral de concesionarias de automotores mediante cualquier forma de comercialización, importación y exportación, de vehículos, camiones, maquinaria industrial, vial y agrícola, motocicletas, ciclomotores, bicicletas, aeronaves, embarcaciones y motonaves de toda clase; comercialización de repuestos y accesorios para automotores y embarcaciones; cubiertas, cámaras, llantas y ruedas y sus accesorios. Análisis, desarrollo e implementación de proyectos de financiación para la adquisición de los mencionados bienes. Comercialización de cristales y colocación y/o instalación de parabrisas, lunetas, cristales, equipos de aire acondicionado, calefacción, de audio y de computación. Prestación de servicios: Explotación, alquiler, administración de estaciones de servicios, mediante la comercialización y distribución de combustibles e hidrocarburos, lubricantes y cualquier derivado del petróleo a granel. Servicio de recarga para vehículos eléctricos. Compra y venta de combustibles líquidos y gaseosos, gas natural comprimido (GNC) y gas natural licuado (GNL). Instalación y explotación de lavaderos de toda clase de rodados, lubricación, engrase y plastificados. Prestación del servicio integral de gomería. Prestación de servicios de mantenimiento, de reparación y mecánica pre y post venta, de traslado con grúas, asistencia mecánica de emergencia. Bar y restaurante: Explotación comercial de negocios anexos a la estación de servicios, del ramo de pizzería, confitería, bar, restaurante, kiosco, despacho de bebidas en general. Alquiler de automotores: Alquiler de todo tipo de vehículos, pudiendo para ello adquirir franquicias, tomar representaciones y comisiones. Industriales: Fabricación, producción, service, reparación, fraccionamiento de los productos, mercaderías, implementos y materiales indicados en el apartado anterior. Agrícola-Ganadera: Explotación de establecimientos agrícolas ganaderos, producción y cultivo, acopio, acondicionamiento y comercialización de cereales, oleaginosas, forrajeras, frutihortícolas y frutos del país. Consultoría e Investigación, Inmobiliaria, Representaciones, Mandatos, Transporte y Financiera, exceptuándose las operaciones comprendidas en la ley 21.526 o similar. 6) 99 años desde 29/05/2023. 7) Capital: \$100.000 dividido en 100 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1000 valor nominal c/u y de 1 voto por acción. 8) Directorio: Presidente: Valentini, Exequiel Alejo. Director Suplente: Valentini, María Georgina, ambos con domicilio especial en el de la sede social. Composición Directorio: 1 a 5 titulares e igual o menor número de suplentes. Se prescinde de sindicatura. Socios ejercen derecho art. 55 y cc. Ley 19.550. 9) El presidente del directorio ejerce la representación legal y en caso de ausencia, impedimento y/o excusación el vicepresidente. Duración mandato: 3 ejercicios desde el 29/05/2023. 10) 30 de abril de c/año. Sociedad no comprendida en art. 299 L.19550. Alejandro J. Ruiz Moreno, Notario.

JASIDIM S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea General Extraordinaria de 17/05/2023 se resolvió reformar el objeto social, modificando el artículo 3 del estatuto social que quedo redactado así: "Artículo tercero: Objeto Social. La sociedad tendrá por objeto dedicarse, ya sea por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, pudiendo abrir sucursales y agencias, locales de venta, depósitos o corresponsalías, dentro y fuera del territorio de la República Argentina, las siguientes actividades: (a) El desarrollo, venta, distribución, importación, exportación, comisión, envío y representación de cualquier software, hardware, código, API y cualquier herramienta tecnológica, ya sea existente o desarrollada, en conexión con plataformas de tecnología financiera y usuarios relacionados, interfaces para consumidores, empresas e instituciones financieras, y la interconexión de diversos productos y servicios financieros y redes de terceros, así como para almacenar, analizar y utilizar datos de diversas fuentes para llevar contenidos promocionales servicios transaccionales a consumidores y empresas; (b) La prestación de cualesquiera servicios de asesoría, mantenimiento y consultoría relacionados con el punto anterior; (c) La realización de operaciones de compra y venta, permuta, depósito, mutuos en

especie no dinerarios y/o cesión de bienes electrónicos, así como la prestación de servicios relacionados a dichas operaciones y bienes, pudiendo a tales efectos explotar, mantener, investigar, diseñar, desarrollar, testear, mejorar y producir plataformas telemáticas y medios electrónicos como también realizar gestiones y aceptar y ejecutar mandatos relacionados a dichas operaciones y bienes a cuenta, por cuenta y orden y/o a nombre de terceros a través de sistemas de transferencia electrónica por Internet y/o cualquier otro medio, incluyendo sin limitación a servicios de cobranzas y pagos electrónicos, extra bancarios; (d) Comercialización, explotación, distribución, administración, mantenimiento, soporte, importación y exportación en todas sus formas de los servicios, productos e insumos vinculados al punto (c) del objeto social, incluso mediante licencias o franquicias en favor de empresas locales o internacionales; (e) Otorgamiento de préstamos a terceros con o sin garantías y con fondos propios; (f) Otorgar y recibir todo tipo de garantías y avalar títulos de crédito respecto de obligaciones contraídas por la Sociedad o por terceros; (g) Emitir, suscribir, girar, aceptar, endosar, avalar, negociar y/o garantizar todo tipo de títulos de crédito o valores permitidos por la ley, incluyendo obligaciones con o sin garantía real; (h) La creación, el desarrollo, la dirección, la administración, la comercialización, adquisición, explotación y la operación de sistemas de tarjetas de crédito y/o débito y/o compra y/o tarjetas prepagas y/o afines, incluyendo aquellos previstos en la Ley N° 25.065 y sus normas legales y reglamentarias, modificatorias y complementarias; (i) La realización de todos los demás actos que se encuentren directa o indirectamente relacionados con los mencionados en (e), (f), (g) y (h). La Sociedad no realizará las operaciones comprendidas dentro de la Ley de Entidades Financieras. Para la realización de sus fines, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y podrá efectuar todos los actos jurídicos que se vinculen directa o indirectamente con su objeto, dentro de las normas legales, estatutarias y reglamentarias que la rijan". Candela Carmen Mariño, Abogada.

VARIOS

MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - Notifico a TRUJILLO ROSA ESTEFANÍA con último domicilio en calle 29 N° 1245 de la localidad y partido de La Plata de la provincia de Buenos Aires, que por Expediente EX-2022-24303735-GDEBA-ALBMSALGP en trámite por ante este Ministerio de Salud (51 N° 1120 de La Plata), se ha dictado con fecha 15 de diciembre de 2022 la Disposición N° DISPO-2022-1782-GDEBA-DGAMSALGP, cuya parte resolutive a continuación se transcribe: "La Directora General de Administración Dispone: Artículo 1°. Aprobar la liquidación practicada y formular el pertinente cargo deudor, tendiente al recupero de los haberes percibidos indebidamente con posterioridad a su cese, a la ex agente Rosa Estefanía Trujillo (DNI N° 34.096.189), por un monto total de pesos treinta y cinco mil cuatrocientos veinticuatro con 01/00 (\$35.424,01), con intereses actualizados a la fecha 25 de octubre de 2022, más los intereses que se liquidarán hasta su efectivo recupero, conforme la tasa que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires en los depósitos a treinta (30) días, vigente en los distintos periodos de aplicación (tasa pasiva). Artículo 2°. Intimar a la ex agente Rosa Estefanía Trujillo, para que en el plazo perentorio de diez (10) días, a partir de la notificación de la presente, deposite y dé en pago la suma adeudada en la cuenta fiscal del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 1400/3, CBU 014099980120000140039, perteneciente al Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, CUIT N° 30-62698339/8, más los intereses que correspondan, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones a la Dirección Provincial de Gestión y Recupero de Créditos Fiscales del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, o la que en el futuro la reemplace, a efectos de que se gestione el recupero del crédito fiscal originado en el marco de su competencia, y/o dar intervención al Fiscal de Estado para trabar inhibición general de bienes o iniciar las acciones judiciales pertinentes tendientes al recupero de la deuda, para el supuesto en que no abonare el importe referido. Artículo 3°. La presente Disposición deberá ser notificada a la ex agente Rosa Estefanía Trujillo, en los términos de los artículos 62/65 o 66 según corresponda, del Decreto Ley N° 7647/70. Artículo 4°. Notificar al Fiscal de Estado y comunicar. Incorporar en el Sindma Cumplido, archivar."

Malena Zubieta.

jun. 9 v. jun. 15

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8394, Registro Institucional N° 21.100-722.489/20, resultando imputados "MOSE S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído."

Patricio E. Palumbo, Of. Inspector - Jefe de Sección Instrucción de Sumarios.

jun. 9 v. jun. 15

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro. 8003, Registro Institucional Nro. 21.100-383.641/19, resultando imputados "MAS PROTECCIÓN S.A., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído."

Patricio E. Palumbo, Of. Inspector - Jefe de Sección Instrucción de Sumarios.

jun. 9 v. jun. 15

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8906, Registro Institucional N°

21.100-855.919/21, resultando imputado "ACP SEGURIDAD S.A., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído."

Patricio E. Palumbo, Of. Inspector - Jefe de Sección Instrucción de Sumarios.

jun. 9 v. jun. 15

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9061, Registro Institucional N° 21.100-871.498/21, resultando imputados "COMPANY CONTROL S.A., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído."

Patricio E. Palumbo, Of. Inspector - Jefe de Sección Instrucción de Sumarios.

jun. 9 v. jun. 15

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8659, Registro Institucional N° 21.100-748.112/20, resultando imputados "OJEDA ROBERTA ESTEBAN y OTROS", a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palumbo, Of. Inspector - Jefe de Sección Instrucción de Sumarios.

jun. 9 v. jun. 15

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Gral. Arenales

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 del Partido Gral. Arenales cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante dicho Registro, con domicilio en calle Av. Alvear N° 36 de la ciudad de Gral. Arenales, partido del mismo nombre, pcia. de Bs. As., los días lunes a viernes en el horario de 9 a 12 hs.

1- 2147-35-1-2/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. 4; Secc. E; Fracc. 1; Chac. 18; Qta. Pc. 30; Domicilio: calle Misiones N°s/n de la localidad de Ferré del partido de Gral. Arenales. Titular de Dominio: Morales Pedro Nazario.

2- 2147-35-1-1/2019. Nomenclatura Catastral: Cir. 1; Secc. A; Quinta 4; Manzana 4-B; Parcela 19, Domicilio Guido Spano N°535 de la Localidad de Gral. Arenales, partido del mismo nombre. Titulares de Dominio: Diez Saese Emilse y Diez Saese María Inés.

Estela Bernasconi, Escribana.

jun. 9 v. jun. 13

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-08666473-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "NUÑEZ, ALFREDO ANTONIO - PASTORI, ELSA MAGDALENA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 9 v. jun. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2022-35264530-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LÓPEZ HÉCTOR RICARDO - PEREZ BEATRIZ DEL VALLE CONVIVIENTE S/PENSIÓN" y por expediente n° EX-2023-1642692-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LÓPEZ HÉCTOR RICARDO - LÓPEZ JAQUELINE MAGALÍ (HIJA MAYOR INCAPACITADA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 9 v. jun. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-26444676-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CASTAÑO RAUL GUSTAVO - CASTAÑO BERENICE ABIGAIL (HIJA) S/PENSIÓN" y en expediente EX-2022-31826066-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CASTAÑO RAUL GUSTAVO - RIVERO MARIA GABRIELA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Juan Pablo Martín, Secretario General.

jun. 9 v. jun. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-27621460-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BORDON ALBERTO - LOBRUNO MARIA ELSA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo

apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 9 v. jun. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de La Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-24666740-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PAZ LUCINDO ANIBAL - CONTRERAS ROSA MERCEDES (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 9 v. jun. 15

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

Regularización Dominial

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Balcarce convoca a los interesados a participar de la venta directa de un total de Ocho (8) lotes de terreno existentes sobre parte del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: X - Sección: A - Manzana: 19 - Parcela: 1a, ubicado entre las calles Sagrada Familia e/ Mitre y Roca de la localidad de San Agustín, conforme el Intendente Municipal y el Jefe de Compras fundamentaron la causal de excepción "en general", en los términos de los art. 55, 158 y 159 inc. 3 f) de la LOM. y Decreto-Ley Nº 9533/1980 y conforme Tasación expedida por la Oficina de Tasaciones Municipales, creada y determinada su competencia por la Ordenanza Nº 38/19, promulgada por Decreto Municipal Nº 1108/2019, que efectuó tasación especial oficial de los bienes, en el marco de la Ordenanza Nº 100/23.

1) Condiciones de Venta: a) Precio: La venta de cada uno de los ocho (8) lotes se establece en la suma determinada por la Oficina de Tasaciones Municipales como valor de venta social de pesos cuatro mil (\$4.000,00) por M2; b) Forma de pago: La persona inscripta beneficiaria de un lote deberá efectivizar la entrega, en concepto de pago parcial del precio de venta, dentro de los quince (15) días posteriores a la firma del contrato de compraventa, la suma de pesos equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor de compra de su lote más el porcentual correspondiente a los gastos administrativos comunales; c) Gastos administrativos comunales: En el momento del pago del precio de compraventa, el comprador deberá abonar el TRES por ciento (3%) del precio de venta, suma destinada a cubrir gastos administrativos comunales; d) Plan de pago: Se podrá convenir el pago del saldo de precio restante sobre la suma equivalente referenciada, en una cantidad máxima de hasta doce (12) cuotas mensuales y consecutivas con el interés determinado por el Departamento Ejecutivo en Decreto Municipal Nº 09/23 y cargado mediante Sistema RAFAM., a computarse desde la suscripción del plan de pago.

2) Fin de la adquisición: a) Destino: La persona inscripta deberá destinar la compra del lote para construir su vivienda propia y única de ocupación permanente; b) Construcción: La persona inscripta deberá construir su vivienda, en el lote a adquirir, dentro de un plazo máximo de cinco (5) años contados desde la firma del contrato de compraventa, bajo expresa condición de resolverse el convenio en caso de incumplimiento; c) Vivienda única familiar: La persona inscripta, su cónyuge o con quién integre unión convivencial, o sus demás integrantes de su grupo familiar, solamente podrán adquirir un (1) lote; d) Prohibición de enajenación, cesión y/o locación: Los aspirantes deberán obligarse en el boleto respectivo, a no ceder ni a celebrar contrato de venta y/o locación sobre el inmueble hasta luego de transcurrido cinco (5) años contados a partir de la fecha de escrituración, bajo condición de resolverse la adjudicación correspondiente ya sea la misma a título gratuito u oneroso.

3) Requisitos inscripción para los aspirantes: Son condiciones generales para ingresar al Registro de Aspirantes a la adquisición de los ocho (8) lotes:

a) Ser el o la solicitante, persona mayor de 18 años, y hasta 64 años de edad, que tenga o no grupo familiar; b) Ser argentino/a natural o por opción, o extranjero con residencia permanente; c) Contar con DNI.; d) Familias con ingresos formales entre dos (2) y ocho (8) SMVM (Salario Mínimo Vital y Móvil); e) No tener bienes inmuebles registrados a nombre del o la solicitante o cualquier miembro de su grupo familiar dependiente del mismo (cónyuge y/o convivientes e hijos a cargo), ni como propietarios/as ni como copropietarios; f) Antigüedad mínima laboral de doce (12) meses; g) A raíz de haber acaecido lo previsto en el artículo 7 inc. a) de la Ordenanza Nº 100/23, se amplía la convocatoria a personas que acrediten domicilio en el Partido de Balcarce de dos (2) años como mínimo, a la fecha de inscripción en el registro de aspirantes; i) La totalidad de los inscriptos como aspirantes serán elevados al Honorable Concejo Deliberante para la evaluación y convalidación del listado que será objeto de un sorteo público; j) Los aspirantes que contaren con la convalidación del Honorable Concejo Deliberante serán objeto de un sorteo público el cual será presenciado y refrendado por no menos de DOS (2) Secretarios Políticos del Departamento Ejecutivo, en base a lo siguiente: 1) El sorteo determinará el orden de cada adjudicación para los aspirantes; y 2) El Departamento Ejecutivo Municipal determinará el orden del sorteo de cada lote, sin derecho de preferencia alguna respecto de cada lote en particular; k) El convenio que suscriba cada aspirante que resultare beneficiario de cada adjudicación, de acuerdo a lo establecido precedentemente, deberá prever la posibilidad de pacto de retroventa; l) Cada aspirante podrá adquirir un (1) único inmueble.

4) Condiciones de escrituración: Cancelado el saldo del precio cada adquirente podrá solicitar el otorgamiento de la escritura traslativa de dominio que deberá realizarse a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires. Solo se podrá autorizar a un adquirente a realizar la escritura ante un notario privado a su elección, a condición de que se hiciera el íntegro pago del precio de compra y el Municipio de Balcarce quede exento de todo gasto, previa autorización del Honorable Concejo Deliberante.

5) Obras y Servicios: Serán a cargo de la Municipalidad de Balcarce las obras de extensión de agua. Se realizará con el dinero recaudado del producido de la venta. El saldo restante se destinará según lo normado por el artículo 33 de la Ordenanza Nº 172/16 y sus modificatorias.

6) Interesados: Los interesados en ser parte de la venta directa deberán concurrir a la Dirección de Regularización Dominial en el plazo de cinco (5) días corridos dentro de la publicación del presente, sita en calle 16 Nº 602, segundo piso del Palacio Municipal, en el horario de 9 a 13, quien facilitará el formulario de Declaración Jurada que contendrá la aceptación de bases y condiciones para ser parte del Registro de Aspirantes, debiendo informar los datos personales necesarios y entregar la documentación que le sea requerida.

En caso de existir un número de inscriptos que superara la cantidad de ocho (8) personas, el sorteo determinará la

posibilidad de adjudicar a los titulares, y quedarán ocho (8) personas inscriptas en el carácter de suplentes también en orden correlativo, para el caso de que alguna persona titular no cumpliera con los requisitos del programa en tiempo y forma, o bien que desistiese fehacientemente de la aspiración a una adjudicación.

Por no alcanzar la primera convocatoria los mínimos establecidos para personas que acreditaron domicilios en la Localidad de San Agustín, la convocatoria se amplía por cinco (5) días a personas que acrediten domicilio en el Partido de Balcarce conforme lo normado en el artículo 8 de la Ordenanza N° 100/23. Las personas inscriptas en la primera convocatoria que acreditaron domicilio en la localidad de San Agustín tendrán prioridad en el sorteo de adjudicación por sobre los inscriptos en segunda instancia, a fin de preservar el objeto y esencia de la Ordenanza N° 100/23.-

Julietta A. Forte, Directora

jun. 9 v. jun. 13

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-40019914-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LEGUIZAMÓN NICOLAS DEL CARMEN - RAMIREZ TERESITA DE JESÚS (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", y en expediente EX-2022-40617893-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LEGUIZAMÓN NICOLÁS DEL CARMEN - LEGUIZAMÓN ALEX (HIJO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, martes 28 de marzo de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 12 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-37246032-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CUARTUCCI RODOLFO - TULMAN NELIDA ENILDE (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, martes 21 de marzo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 12 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-21212406-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GRILLO HECTOR ERNESTO - MERLINI ESPORA EVANGELINA ELENA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, martes 1 de noviembre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 12 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-02485373-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MORENO HUGO HERNÁN - QUIROGA PATRICIA ESTELA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, lunes 22 de mayo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 12 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-34878684-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MONTECINOS JOSÉ ADAN - ORTIZ CECILIA DORA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, miércoles 24 de mayo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 12 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-25382405-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "KOENIG DAVID ALEJANDRO - KOENIG CAMILA SOLANGE, KOENIG MORENA ABIGAIL y KOENIG LUCAS KEVIN (HIJOS) S/PENSIÓN" y EX-2022-26806175-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "KOENIG DAVID ALEJANDRO - CENTURION VERÓNICA CONCEPCIÓN (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, miércoles 24 de mayo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 12 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-08758881-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DIAZ GUSTAVO RAMÓN

- MORENO LUCIANA SABRINA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN”, en expediente EX-2023-08758135-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “DIAZ GUSTAVO RAMÓN - DIAZ DARIO DANIEL (HIJO) S/PENSIÓN” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, miércoles 24 de mayo de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 12 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-324944 caratulado “IBARRA ALBERTO - MACHADO MONICA ELIZABETH (ESPOSA) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, miércoles 24 de mayo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 12 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-11798627-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “BUENO MAXIMILIANO ALBERTO - LOYOLA SILVANA S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, lunes 29 de mayo de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 12 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-20239693-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “VALLE MARCELO FABIÁN - ANDRIOLA NATALIA VERÓNICA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, martes 30 de mayo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 12 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-02226313-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “SANTILLÁN HUGO ALBERTO - SOSA TERESA LILIANA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, martes 30 de mayo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 12 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-02605672-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “LEDESMA PABLO RAÚL - NAVARRETE SOTO ÉRICA MAGDALENA (ESPOSA) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, martes 30 de mayo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 12 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-39980376-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “SUAREZ JORGE ABEL - COMAN LILIANA BEATRIZ S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, martes 30 de mayo de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 12 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-01538719-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “CURBELLO JULIO ERNESTO - DIZ VIVIANA ELISABET (ESPOSA) S/PENSIÓN” y en expediente EX-2023-06807134-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “CURBELLO JULIO ERNESTO - CURBELLO JULIO BERNARDO (HIJO) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación

La Plata, miércoles 31 de mayo de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 12 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-17666549-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARDOZO JOAQUÍN ROGELIO - BLANCO VERON ADA DEONILDA (ESPOSA) S/PENSIÓN" y en expediente EX-2023-09789060-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARDOZO JOAQUÍN ROGELIO - GOMEZ DEONISIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, miércoles 31 de mayo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 12 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-03924275-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AMATO CARLOS ALBERTO - BULACIO CLAUDIA VIVIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN" y en expediente EX-2023-06397038-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AMATO CARLOS ALBERTO - AMATO MARTÍN (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, lunes 5 de junio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 12 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-04813156-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROMERO HÉCTOR ABEL - FUENTES NORMA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, lunes 5 de junio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 12 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-09795367-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARTINEZ FERNANDO FEDERICO - MARTINEZ AYALA MILTON SANTIAGO (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, lunes 5 de junio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 12 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-39665959-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MONTENEGRO LUIS MARTÍN - ARAGON NORMA NOEMÍ (ESPOSA) S/PENSIÓN", y en expediente EX-2022-39664748-GDEBA-DVOJCRJYPP caratulado "MONTENEGRO LUIS MARTÍN - MONTENEGRO MARTÍN EMMANEL (HIJO INCAPACITADO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, martes 6 de junio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 12 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-17592578-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RUARTE LUCAS EMANUEL - ROÑINSKY CLAUDIA BEATRIZ (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, martes 6 de junio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 12 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - Visto el presente expediente por el cual la Mayor (EG) MARTINEZ MARTA ANTONIA solicita beneficio de RETIRO MOVIL ORDINARIO, encontrándose cumplidos los recaudos formales y acreditado el derecho a beneficio, de acuerdo con lo dictaminado por Dirección de Asuntos Jurídicos, el Directorio en sesión del 17-05-2023; Acta nº 2568 resuelve disponer la aplicación del art. 56º Ley 13.236 liquidándose la prestación a partir del día 27/04/2023 con un porcentaje del 100 % del haber.

A tales efectos pase a Dirección Técnico Previsional -División Afiliaciones y Cómputos.

La Plata, miércoles 17 de mayo de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jun. 12 v. jun. 16

MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - Notifico a LUSTAU CHRISTIAN MARCELO con último domicilio en calle Presidente Perón n° 401 de la ciudad de Ensenada de la provincia de Buenos Aires, que por Expediente EX-2021-32624492-GDEBA-DCMSALGP en

trámite por ante este Mrio. de Salud - 51 n° 1120 de La Plata, se ha dictado con fecha 1 de noviembre de 2022 la Disposición N° DISPO-2022-1389-GDEBA-DGAMSALGP, cuya parte resolutive a continuación se transcribe: "La Directora General de Administración Dispone Artículo 1°. Aprobar la liquidación practicada y formular el pertinente cargo deudor, tendiente al recupero de los haberes percibidos indebidamente con posterioridad a su cese, al ex agente Christian Marcelo Lustau (DNI N° 24.256.565), por un monto total de pesos ciento treinta y nueve mil novecientos treinta y uno con 07/100 (\$139.931,07), con intereses actualizados a la fecha 28 de septiembre de 2022, más los intereses que se liquidarán hasta su efectivo recupero, conforme la tasa que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires en los depósitos a treinta (30) días, vigente en los distintos periodos de aplicación (tasa pasiva). Artículo 2°. Intimar al ex agente Christian Marcelo Lustau para que en el plazo perentorio de diez (10) días, a partir de la notificación de la presente, deposite y dé en pago la suma adeudada en la cuenta fiscal del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 1400/3, CBU 0140999801200000140039, perteneciente al Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, CUIT N° 30-62698339/8, más los intereses que correspondan, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones a la Dirección Provincial de Gestión y Recupero de Créditos Fiscales del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, o la que en el futuro la reemplace, a efectos de que se gestione el recupero del crédito fiscal originado en el marco de su competencia, y/o dar intervención al Fiscal de Estado para trabar inhibición general de bienes o iniciar las acciones judiciales pertinentes tendientes al recupero de la deuda, para el supuesto en que no abonare el importe referido. Artículo 3°. La presente Disposición deberá ser notificada al ex agente Christian Marcelo Lustau, en los términos de los artículos 62/65 o 66 según corresponda, del Decreto Ley N° 7647/70. Artículo 4°. Notificar al Fiscal de Estado y comunicar. Incorporar en el SINDMA" Cumplido, archivar."

Malena Zubieta.

jun. 13 v. jun. 21

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-69176/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circ. I, Secc. A, Manzana 76, Parcela 7C, pda. 107424

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jun. 13 v. jun. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-76039/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción VII, Sección A, Manzana 186, Parcela 17, pda. 24553.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jun. 13 v. jun. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-70544/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción I, Sección B, Manzana 1A, Parcela 4, pda. 54722

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jun. 13 v. jun. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-73726/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 146, Parcela 15, pda. 39906

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jun. 13 v. jun. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-77270/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 152D, Parcela 10, pda. 40073

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jun. 13 v. jun. 15

FCA COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. Y/O HSBC BANK ARGENTINA S.A. Y/O GPAT COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.U. Y/O BANCO INTERFINANZAS S.A.

POR 1 DÍA - El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. y/o HSBC Bank Argentina S.A. y/o GPAT Compañía Financiera S.A.U. y/o Banco Interfinanzas S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastarán por ejecución de prendas, EL 23/06/2023 A PARTIR DE LAS 10 HS., y en el estado que se encuentran. El siguiente vehículo se exhibe de manera presencial en Ruta 36 Km 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, provincia de Buenos Aires, los días 16, 21 y 22 de junio de 10 a 13 y 14 a 17 hs.: Molinari, Marcelo Javier; Fiat Palio (326) Attractive 5P 1.4 8V/2014; Dominio OHH098; Base \$1.220.000 - Soto Jorge Alejandro; Fiat Palio (326) Attractive 5P 1.4 8V /2016; Dominio AA699AW; Base \$1.480.000 - Hernandez Gladys Noemi; Fiat Argo Precision 1.8/2018; Dominio AD208XO; Base \$1.890.000 - Marciel Griselda Roxana; Fiat Palio (326) Attractive 5P 1.4 8V/2017; Dominio AB642KL; Base \$1.650.000 - Rigolino Daiana Camila; Fiat Cronos Drive 1.3 GSE Pack S/2022; Dominio AF598UE; Base \$2.600.000 el siguiente vehículo que se exhibe de manera presencial en Ruta 24 (ex 197) N° 1541 entre Almafuerde y Atuel, Cuartel V, Moreno, provincia de Buenos Aires, los días 16, 21 y 22 junio de 10 a 13 y 14 a 17 hs.: Navarro Victor Alejo; Chevrolet Onix 1.4 N LTZ /2017; Dominio AB707FE; Base \$1.340.000 - Machaca, Martin Maximiliano; Peugeot 5008 Allure 7 plazas / 2013; Dominio MLL065; Base \$1.520.000 - Sosa Angelica; Chevrolet Onix Joy 5P 1.4N LS MT/ 2019; Dominio AE008EX; Base \$1.590.000 - Baez, Andrea Celina; Renault Clio Mio 5P GT Line/2014; Dominio NQH 552; Base \$1.210.000. El siguiente vehículo se exhibe de manera presencial en Homero 1337, Capital Federal los días 16, 21 y 22 de junio de 9 a 16 hs.: Fedre Natalida, Soledad; Chevrolet Spin 1.8N 7P LTZ M/T/2019; Dominio AD830FC; Base \$1.820.000. De no existir ofertas se subastarán sin base. Comisión 10 % IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Puesta en marcha, exhibición virtual, condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.com.ar. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se efectuará o reanudará el día 24/06 a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 06/06/23.

Eduardo Alberto Radatti, Martillero Público Nacional.

PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Almirante Brown que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 600 VIV.**EXPTE. N° 2416-6178/2017-35**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	MAZZINI E/ LOPEZ Y CANALEJAS Casa N° 17 MZ 79	TORRES MARINA LAURA	DNI	35155226

BARRIO 600 VIV.**EXPTE. N° 4003-33222/2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Monoblock B-20 PISO 1 DEPTO. 6	AREDES MARIA VIVIANA	DNI	28513921
		CASTILLO CRISTIAN DAVID	DNI	24097889

BARRIO 604 VIV.**EXPTE. N° 4003-33211/2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Monoblock C-17 PISO 2 DEPTO. 9	PRADO ESTELA LILIANA	DNI	17420008

BARRIO 600 VIV.**EXPTE. N° 4003-40554/2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 31, Manzana 59	LEGNANI ANGELICA BEATRIZ	DNI	38469483
		ARISTQUI PABLO DANIEL	DNI	27382826

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bahía Blanca que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 86 VIV.**EXPTE. N° 2416-9992/2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	LOS NARANJOS 4740	LUCANERA GIULIANA BELEN	DNI	38174424

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bragado que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 200 VIV.**EXPTE. N° 4014-2075/2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre C PB DEPTO. E 32	MUÑOZ YANINA SOLEDAD	DNI	37033037

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Dorrego que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 106 VIV.**EXPTE. 4026-1150/2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	31 - SAN MARTÍN - 3 DE FEBRERO Casa N° 210	GOICOECHEA AGÜERO ALEXIS ULISES	DNI	41096749

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Pringles que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 200 VIV. EXPTE.**EX-2022-31187634-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 1	ZUBIRIA ALEJANDRA ESTHER	DNI	28241892
		ARGAIN CARLOS ALFREDO	DNI	26100530
2	Casa N° 2	SCHAMBERGER CAROLINA	DNI	34381120
		SCHMEISTER CARLOS EZEQUIEL	DNI	26547912
3	Casa N° 3	MEDER ADRIANA ELISABETH	DNI	24785371
		RECOFSKY HUGO EDUARDO	DNI	20851646
4	Casa N° 4	BURGOS SERGIO DAVID	DNI	32102939
		PEREZ ELOISA ANDREA	DNI	34381303
5	Casa N° 5	VARGAS MIRNA	DNI	24785375
6	Casa N° 6	HARISMENDI NATALIA LORENA	DNI	27158640
7	Casa N° 7	RODRIGUEZ ARIEL HERNAN GUSTAVO	DNI	24219578
		PEREYRA SANDRA DANIELA	DNI	22988362
8	Casa N° 8	GOMEZ MAYRA ALEJANDRA	DNI	37055842
		MUÑOZ JORGE ANGEL	DNI	33311532
9	Casa N° 10	RUIZ MARTIN ENRIQUE	DNI	32900746
		D'ALESSANDRO VERONICA LUCRECIA	DNI	31138618
10	Casa N° 12	ALLEN DANIEL ANDRES	DNI	28241730
11	Casa N° 13	SIEBERT MATIAS DANIEL	DNI	34855206
		CLARK GLADYS CAROLINA	DNI	37055786
12	Casa N° 14	MONDOTEGUY MIRTA LILIANA	DNI	22308096
13	Casa N° 15	QUIROGA MAYRA CAROLINA	DNI	27483908
		FERNANDEZ CARLOS GASTON	DNI	22523865
14	Casa N° 16	CUBANERA NESTOR JOSE	DNI	18129093
		OTERO BARBARA CEFERINA FERNANDA	DNI	26416958
15	Casa N° 17 23-14-14	RAMOS JORGE ADRIAN	DNI	34855480
16	Casa N° 18 23-14-14	LOCATI MARIA FLORENCIA	DNI	32102944
17	Casa N° 19 23-14-14	HERRERIAS MARCELINO JULIO	DNI	31670488
18	Casa N° 20	GUEVARA LUIS ANGEL	DNI	8372881

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 13 de junio de 2023

19	Casa Nº 22 23-14-14	IMANONI HUGO ARIEL	DNI	21505618
20	Casa Nº 24 23-14-14	LEGUIZAMON CAMILA	DNI	45292629
21	Casa Nº 26	MARTINEZ ROSANA NOEMI	DNI	26100616
22	Casa Nº 30 23-14-14	AZANZA CECILIA NAZARENA	DNI	34855423
		SOSA FRANCISCO	DNI	37055879
23	Casa Nº 32	HERRERA ANGELICA ELENA	DNI	16604567
24	Casa Nº 34	PEREZ BEEUWSAERT MARIA ANA	DNI	31138551
		GERMAIN EMANUEL LUIS	DNI	30094258
25	Casa Nº 35	VANDE VRANDE FABIANA GABRIELA	DNI	25708661
		SUAREZ ALEJANDRO ISMAEL	DNI	26678159
26	Casa Nº 36	GORORDO MARIA CRISTINA	DNI	18641113
		ALVAREZ ISMAEL DARIO	DNI	14924915
27	Casa Nº 37	GORZA NICOLAS ALEJANDRO	DNI	38231993
		SUAREZ FLORENCIA MERCEDES	DNI	39482371
28	Casa Nº 38	RECOFSKY LETICIA AYELEN	DNI	34381203
		PERICO PABLO DAVID	DNI	34855368
29	Casa Nº 39	ROSSI VALERIA SOLEDAD	DNI	33835760
30	Casa Nº 40	ECEIZA LAUREANO EZEQUIEL	DNI	33311539
		CASADO MARIA FERNANDA	DNI	31138564
31	Casa Nº 1 MZ 3 23-14-14	ANGRISANO ALICIA AMELIA	DNI	16873724
32	Casa Nº 2 MZ 3 23-14-14	AVILA ALCIRA ESTER	DNI	17779148
		ALVAREZ HECTOR EDUARDO	DNI	12077350
33	Casa Nº 3 MZ 3 23-14-14	CASTILLO MARCELA MABEL	DNI	38679259
		SEQUEIRA EDUARDO EZEQUIEL	DNI	30623464
34	Casa Nº 4 MZ 3 23-14-14	RAMIREZ SERGIO GABRIEL	DNI	23871855
		SOTO TERESA NATALIA	DNI	26100587
35	Casa Nº 5 MZ 3 23-14-14	ORTEGA ANABELLA GISELE	DNI	31138664
		ROLDAN MARIO JAVIER	DNI	30094208
36	Casa Nº 6 MZ 3 23-14-14	KESSLER DANIELA BEATRIZ	DNI	35414579
37	Casa Nº 7 MZ 3 23-14-14	FORGIT MARIEL ELIZABETH	DNI	31726610
38	Casa Nº 8 MZ 3 23-14-14	SUAREZ MARIANA PAOLA	DNI	32102928
39	Casa Nº 9 MZ 3 23-14-14	ALBARENGUE MATTIOLI LEONELA MICHELLE SALDIVIA RUBEN ALEJO	DNI	41922868
			DNI	42688179
40	Casa Nº 10 MZ 23-14-14	URBISTONDO DALMA MARIANA	DNI	33311706
41	Casa Nº 11 MZ 23-14-14	CASTILLO SABRINA NOELIA	DNI	40663259
42	Casa Nº 13 MZ 23-14-14	ESCOBAR ELIAS MAXIMILIANO	DNI	36645893
		TORRES ERICA CAROLINA	DNI	38231930
43	Casa Nº 14 MZ 23-14-14	SENDRA MARINA ELENA	DNI	29451306
		SCHROH OSCAR EMILIO	DNI	31138760
44	Casa Nº 15 MZ 23-14-14	DUFUR MELISA BEATRIZ	DNI	38924966
		VELAZQUEZ JORGE ALBERTO	DNI	35414635
45	Casa Nº 16 MZ 23-14-14	LUNA ADRIANA MABEL	DNI	20049416

46	Casa Nº 17 MZ 23-14-14	NAVARRO MIRIAN LORENA	DNI	31138675
		PEREYRA LUCIANO MARTIN	DNI	29451539
47	Casa Nº 18 MZ 23-14-14	CREDEDIO ANABELLA	DNI	30257888
48	Casa Nº 19 MZ 323-14-14	VELAZQUEZ MAIRA GISELE	DNI	36645942
49	Casa Nº 20 MZ 323-14-14	UGALDE CINTIA LORENA	DNI	28949246

BARRIO 120 VIV.**EXPTE. EX-2023-2133954-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	C. GARDEL 1332 Casa Nº 92	NIETO VELAZQUEZ JONATHAN DANIEL	DNI	40226421
		BARRIOS MILAGROS	DNI	38231895

BARRIO 200 VIV.**EXPTE. Nº 4027-1539/2022**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 28	ZARATE FERRANDI SABRINA ANTONELA	DNI	35417975

BARRIO 24 VIV.**EXPTE. Nº 4027-1403/2021**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 19	BANFI EFRAIN EKEL	DNI	26100513
		VAYRA LILIANA VERONICA	DNI	26100625

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Ensenada que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 43 VIV.**EXPTE. EX-2019-37976409-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	MORENO 22	BANDERA PABLO HERNAN	DNI	26192251
		SUAREZ JIMENA PAULINA LUJAN	DNI	27641374

BARRIO 342 VIV.**EXPTE. EX-2020-2955794-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE B PISO 1 DEPTO. 116	LUNA Y CORTES MIRTA EDITH	DNI	23484970

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Exaltación de la Cruz que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 5 VIV. RURAL.**EXPTE. N° 4036-53331/202**

N° Orden	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			Tipo	Número
1	Casa N° 5	ZAPATA ANGEL EUGENIO	DNI	5880511
		MOHR MARIA TERESA	DNI	5153349

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Florencio Varela que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 232 VIV.**EXPTE. EX-2021-24593302-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Tira B-5 PB DEPTO. B	CALDEVILA CINTIA SOLEDAD	DNI	31503818

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Alvear que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 33 VIV.**EXPTE. N° EX-2020-1604231-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 31	DIGRACIA ERIC	DNI	37344659

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Pueyrredón que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 180 VIV.**EXPTE. N° EX-2021-30122192-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE A PISO 1 DEPTO. B	FERRANDINO LAMARCA	DNI	31445283
		CHRISTIAN ALVARO DONATO LEDESMA NATACHA ANTONELA	DNI	30682058

BARRIO 687 VIV.**EXPTE. N° EX-2023-10421252-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 13 de junio de 2023

1	Casa Nº 4 MZ 1	FARAMIÑAN GUSTAVO ROBERTO	DNI	16344180
		ANDRADE MIRTA BEATRIZ	DNI	16593343
2	Casa Nº 20 MZ 1	CORTI PABLO MARTIN	DNI	23224938
3	Casa Nº 26 MZ 2	AGUIAR GAVIOLA KATRI MARIA	DNI	1824692
4	Casa Nº 28 MZ 2	MILLET MARIA DE LOS ANGELES	DNI	26049629
5	Casa Nº 31 MZ 2	LAMORTE NICOLAS MATIAS	DNI	36807792
		AURELIO VANESSA JOHANA	DNI	30702931
6	Casa Nº 33 MZ 2	INSAURRALDE TEOFILO ALBERTO	DNI	10951820
7	Casa Nº 21 MZ 3	GOÑI YESICA SABRINA	DNI	33778065
8	Casa Nº 34 MZ 3	ROJAS MARCELA ALEJANDRA	DNI	30438770
9	Casa Nº 46 MZ 3	SOLIS MACHADO MARIA ROSA	DNI	33518605
		ALMADA RUBEN DARIO	DNI	21802604
10	Casa Nº 49 MZ 3	LOPEZ MARIELA DEL CARMEN	DNI	18261490
11	Casa Nº 56 MZ 3	RIQUELME IOANA AIDA	DNI	31069328
		ARENDRT MAXIMILIANO GUSTAVO	DNI	30908306
12	Casa Nº 60 MZ 3	PEREYRA CINTIA YISELE	DNI	34882417
13	Casa Nº 13 MZ 4	KELLER VILLEGAS CARMEN GLORIA	DNI	93891942
14	Casa Nº 32 MZ 4	MIANO GASTON EZEQUIEL	DNI	40023176
15	Casa Nº 39 MZ 4	LECCESE NATALIA LORENA	DNI	24117920
16	Casa Nº 49 MZ 4	RIQUELME ANABELA FABIANA	DNI	33662678
		ARENDRT MATIAS EZEQUIEL	DNI	34313633
17	Casa Nº 53 MZ 4	DE VAZ VICTOR ALVARO	DNI	92479939
18	Casa Nº 59 MZ 4	CARABELOS CRISTINA MABEL	DNI	12880380
		CARRARA CARLOS ANIBAL	DNI	18400725
19	Casa Nº 67 MZ 4	QUIROS NATALIA NOEMI	DNI	27771099
20	Casa Nº 121 MZ 4	FRADEZ JOSE OSVALDO	DNI	24117984
		SANGUINETTI GRISELA NOEMI	DNI	25569135
21	Casa Nº 130 MZ 4	BASUALDO VALERIA SILVINA	DNI	26049772
		ROLDAN RAMIRO DANIEL	DNI	25404663
22	Casa Nº 146 MZ 4	LEZCANO LUIS ALBERTO	DNI	18855651
		RODAS REYNOSO DEBORA	DNI	38011327
23	Casa Nº 164 MZ 4	ARREDONDO ROSA MARY	DNI	18404632
		SILVA FRANCISCO TOMAS	DNI	16898218
24	Casa Nº 165 MZ 4	GOMEZ ANGEL DARIO	DNI	21911718
		BRITEZ NELIDA MERCEDES	DNI	21503984
25	Casa Nº 171 MZ 4	MARTINEZ MARCOS SEBASTIAN	DNI	29101028

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 13 de junio de 2023

26	Casa Nº 4 MZ 5	FUENTES VALENZUELA FRANCISCO WASHINGTON SILVA NELIDA	DNI	92150459
			DNI	17702515
27	Casa Nº 13 MZ 5	GUZMAN RODRIGO ISMAEL	DNI	31018902
28	Casa Nº 24 MZ 5	LOPEZ OLGA ESTER	DNI	17343942
29	Casa Nº 47 MZ 5	CASTRO DANIEL ALBERTO	DNI	22241155
30	Casa Nº 51 MZ 5	ARAPI MARIA EVANGELINA	DNI	21636023
		GARCIA JOSE REINALDO	DNI	18312109
31	Casa Nº 82 MZ 5	BASTIDA JORGE CRISTIAN	DNI	22289628
32	Casa Nº 90 MZ 5	GONZALEZ IRMA IRENE	DNI	20456648
33	Casa Nº 91 MZ 5	IBARRA STEGMANN MEDEA MAGALI	DNI	33866954
		DI LEVA ANGEL SALVADOR	DNI	30506832
34	Casa Nº 127 MZ 5	MEDEIRO VALENTIN BAUTISTA	DNI	18137430
35	Casa Nº 156 MZ 5	LUCERO EVA ARGENTINA	DNI	10861251
36	Casa Nº 4 MZ 6	VIEYRA MARIA ERMELINDA	DNI	20067517
		RODRIGUEZ FLORENCIO JOSE	DNI	13738185
37	Casa Nº 12 MZ 7	FERREIRA TEODORO	DNI	11651186
		CORIA MONICA LILIANA	DNI	14319436
38	Casa Nº 4 MZ 8	RECHIMOND BRUNO ADRIAN	DNI	38611666
39	Casa Nº 3 MZ 10	PERALTA VALERIA ROSANA	DNI	28222071
40	Casa Nº 10 MZ 10	SOBRINO CESAR WALTER	DNI	17796529
41	Casa Nº 6 MZ 11	GOMEZ ELOISA MAGDALENA	DNI	12407291
42	Casa Nº 12 MZ 11	LAURENT AMILCAR HEBERT	DNI	16727332
		DI BASTIANI CLAUDIA DELIA	DNI	18642924
43	Casa Nº 1 MZ 12	NECULMAN CLAUDIA DORA	DNI	24109958
44	Casa Nº 6 MZ 12	ACEVEDO SONIA ROXANA	DNI	24716612
45	Casa Nº 33 MZ 12	MACIEL CLAUDIA SILVANA	DNI	14611113
		SALINAS OSVALDO SAUL	DNI	18572581
46	Casa Nº 20 MZ 13	ARRUA PERLA FLORENCIA	DNI	93687436
47	Casa Nº 25 MZ 13	ARISTEGUI PATRICIA RAQUEL	DNI	17047282

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de La Plata que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 204 VIV.**EXPTE. Nº 2416-9718/2013**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	Monoblock - 10 PISO 2 DEPTO. C	CASTILLO OMAR	DNI	16678577
		ZAPATA MONICA LILIANA	DNI	18550911

BARRIO 404 VIV.**EXPTE. N° 2416-7513/2012- 34**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Lote 30 Manzana 20	APAZA ROMAN RUBEN	DNI	12135440
		FLORES DIEGO JESUS	DNI	32058330

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Leandro N. Alem que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 58 VIV.**EXPTE. N° 4064-3521/2013**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	JUAN BAUTISTA ALBERDI Casa N° 33	HAMILTON ROXANA BEATRIZ	DNI	22810241

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lezama que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 23 VIV.**EXPTE. N° 4135-5349/2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 19	TRISTAN ALICIA INES	DNI	10663597
		PRICOLO JOSE MARIA	DNI	30977667

BARRIO 50 de 753 VIV.**EXPTE. N° 2416-4831/2016-1**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	GUEMEZ 491	VILLALON MARIA LAURA	DNI	22423840

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lobería que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 72 VIV.**EXPTE. EX-2022-39096334-GDEBA-DPTDIV**

N°	IDENTIFICACIÓN DE LA	APELLIDO Y NOMBRE DEL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

ORDEN	VIVIENDA	ADJUDICATARIO	TIPO	NÚMERO
1	Lote Nº 1 C MZ 43-A	CORREA VERONICA SOLEDAD	DNI	34779148
2	Lote Nº 1 D MZ 43-A	LYNCH CAROLINA NOELIA	DNI	38696992
3	Lote Nº 1 F MZ 43-A	MARQUEZ JUAN SIMON	DNI	43196513
4	Lote Nº 1 K MZ 43-A	LEGUIZAMON MARISA ELIZABETH	DNI	28140777
5	Lote Nº 1 M MZ 43-A	MALDONADO MABEL ESTELA	DNI	12428516
		MARCOS ANGEL AMADOR	DNI	11483811
6	Lote Nº 1 N MZ 43-A	ROMERO LUCIANA VALERIA	DNI	28989646
7	Lote Nº 7 MZ 43-A	MORALES DANILLO	DNI	35412065
8	Lote Nº 9 MZ 43-A	GAUNA MARIA HORTENCIA	DNI	14535544
		LOPEZ PEDRO	DNI	11896650

BARRIO 29 VIV.**EXPTE. Nº 2416-6265/2017**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 22	GUTIERREZ HECTOR LUIS	DNI	5378089

BARRIO 64 VIV.**EXPTE. Nº. 2416-7037/2017**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 22 MZ 2	CANAL LUIS MARIA	DNI	21571185
		CANAL VERONICA ANDREA	DNI	20826375
		CANAL OSCAR HORACIO	DNI	23229148

BARRIO 60 VIV.**EXPTE. Nº 4066-829/2021**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 37 MZ 8-C	SUAREZ ANALIA BEATRIZ	DNI	23869702

BARRIO 64 VIV.**EXPTE. Nº 4066-2400/2018**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 54 MZ 4	POLADURA YANINA SOLEDAD	DNI	36387517

BARRIO 60 VIV.**EXPTE. Nº 4066-3059/2019**

Nº	IDENTIFICACIÓN DE LA	APELLIDO Y NOMBRE DEL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	

ORDEN	VIVIENDA	ADJUDICATARIO	TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 33 MZ 26-C	OLARIAGA JOSE MARÍA	DNI	24186792
2	Casa N° 5 MZ 26-G	IRIGOYEN EDUARDO RUBEN	DNI	20826414
		VALLEJOS DORA ITATI	DNI	21014295

BARRIO 64 VIV.

EXPTE. N° 4066-747/2021

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 26	BAUTISTA MARISA MABEL	DNI	23229179
		MAUAD FEDERICO ERNESTO	DNI	37385796

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Maipú que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 186 VIV.

EXPTE. 4071-2625/2021

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 31 MZ 88	GALVAN NORMA ELIZABET	DNI	18326684

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Malvinas Argentinas que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 252 VIV.

EXPTE. N° EX-2022-39171614-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	VALENTIN ALSINA 210	GONZALEZ ROSANA ANALIA	DNI	30909135
		VILLALBA LEONEL ALBERTO SEBASTIAN	DNI	31075057
2	VALENTIN ALSINA 212	SALZMAN HECTOR OSCAR	DNI	21984032
		GODOY SILVANA MARCELA	DNI	23857239
3	VIENA 232	GIMENEZ JORGE RUBEN	DNI	33308714
4	VENTURA COLL 240	FRISCO YANINA PAOLA	DNI	30365634
5	PASAJE 1 - 435	BENITEZ MARIANA BEATRIZ	DNI	30413235
		JEREZ JOSE LUIS	DNI	28386848
6	PASAJE 1 - 437	AGUILERA DANIEL EPIFACIO	DNI	25574863
		FAGUNDEZ CATALINA ANDREA	DNI	28675543
7	PASAJE 1 - 448	HERRERA MONICA PATRICIA	DNI	23798863
8	PASAJE 1 - 449	MENDEZ LEONEL LEANDRO	DNI	28927359
		CUILLIERE ANALIA VERONICA	DNI	26341413

9	PASAJE 2 - 467	FRIAS BRUNO MARTIN	DNI	35657051
10	PASAJE 2 - 640	PONCE RICARDO JAVIER	DNI	27219006
		LANDRIEL ROSANA BEATRIZ	DNI	27287191
11	TRIUNVIRATO 653	BAEZ MARIA ESTER	DNI	17424194
		LUNA OSCAR EDUARDO	DNI	22039765
12	PASAJE 2 - 682	GODOY DEBORA ESTER	DNI	33913903
13	TRIUNVIRATO 695	OLIVERA MARIA LAURA	DNI	26443173

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Merlo que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 118 VIV.**EXPTE. N° 2416-6628/2007-14**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 19	PEREYRA RAMONA NATIVIDAD	DNI	13110505

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Moreno que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 448 VIV.**EXPTE. N° EX -2022-26233337-GDBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 2 MZ 6	MALABEL LEILA SARA	DNI	28683103
2	Casa N° 3 MZ 6	GALEANO DAVID EZEQUIEL	DNI	32950570
3	Casa N° 4 MZ 6	FUKE ROLANDO DANIEL	DNI	17687596
4	Casa N° 5 MZ 6	SOTELO DANIELA NORA	DNI	33016432
5	Casa N° 6 MZ 6	SOTELO NORA MARIELA	DNI	18275694
6	Casa N° 39 MZ 6	SESPEDES RUIZ ROMINA NORMA	DNI	31441927
7	Casa N° 40 MZ 6	PEREZ MILLAN OMAR ESTEBAN	DNI	24345035
8	Casa N° 41 MZ 6	RUIZ IRMA ISABEL	DNI	12978859
9	Casa N° 42 MZ 6	LESCANO YESICA AMELIA	DNI	31928852
10	Casa N° 43 MZ 6	CROPPIS SAUL SEBASTIAN	DNI	27381409
		CLAROS MARIA ANTONIA	DNI	28254731
11	Casa N° 44 MZ 6	EBERTZ ERICA ROXANA AMALIA	DNI	32172188
		RUIZ MATIAS RAMON	DNI	30038057
12	Casa N° 75 MZ 6	SALVATIERRA ANDREA CECILIA	DNI	26377344
		BATALLA HECTOR ALEJANDRO	DNI	24848008
13	Casa N° 76 MZ 6	MACIEL JONATHAN OSCAR	DNI	37939963

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 13 de junio de 2023

		GONZALEZ MARIANELA VICTORIA	DNI	37889025
14	Casa N° 77 MZ 6	BRAVO MARIEL BEATRIZ	DNI	21734163
		GONZALEZ EDUADO ANGEL	DNI	21787263
15	Casa N° 78 MZ 6	MAGNO ROMINA ESMERALDA	DNI	30711689
16	Casa N° 79 MZ 6	MORALES TERESA DEL CARMEN	DNI	16315855
		BRAVO MARCELO RUBEN	DNI	22256464
17	Casa N° 80 MZ 6	TRIMARCO PRISCILA LORENA	DNI	35908291
18	Duplex N° 5 MZ 7 P	LOPEZ SANDRA KARINA	DNI	23783361
		PEREZ EDGARDO ALBERTO	DNI	21376851
19	Duplex N° 6 MZ 7 P	CONTRERAS LOPEZ PAULA ANDREA	DNI	92814944
20	Duplex N° 67 MZ 7	ACHAVAL LUIS ALBERTO	DNI	29194508
21	Duplex N° 70 MZ 7	ARANA MONICA RITA	DNI	14954515
22	Duplex N° 71 MZ 7	LAGRAÑA GLADYS ALICIA	DNI	16917629
		OLMEDO JUAN GREGORIO	DNI	12909119
23	Duplex N° 72 MZ 7	HERRERA MARIELA ESTELA	DNI	32525399
24	Casa N° 1 MZ 8	ROMERO JESUS DANIEL	DNI	38941651
		ALMADA MIRTA MARIA LUJAN	DNI	42546001
25	Casa N° 2 MZ 8	CACERES SANDRA ELIZABET	DNI	27463373
26	Casa N° 3 MZ 8	VERA PAMELA DEL SOCORRO	DNI	29934755
		SILVA JOSE FRANCISCO	DNI	30617481
27	Casa N° 4 MZ 8	TEJEDOR BADARACCO CLAUDIA GABRIELA	DNI	93692905
28	Casa N° 5 MZ 8	GONZALEZ EDUADO ANGEL	DNI	21787263
29	Casa N° 6 MZ 8	LEZCANO MARIELA VERONICA	DNI	32696648

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Navarro que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 60 VIV.**EXPTE. N° 4080-3909/2022**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 45	NOVAS MARISA GABRIELA	DNI	24813216
		RODRIGUEZ LUIS ANTONIO	DNI	20823908

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Necochea que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 146 VIV.**EXPTE. N° 4081-237/2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 11	GOMEZ POTOSÍ SIMÓN ORLANDO	DNI	33576352

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Rojas que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 10 VIV.**EXPTE. N° EX-2022-6039241-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	BALLESTY N° 785 - Casa N° 5 MZ. 45-S	MALDONADO NORMA BEATRIZ	DNI	16323974

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Roque Pérez que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 8 VIV.**EXPTE. 4096-1378/2023**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 3	FERRARI DAMIAN OMAR	DNI	27935817

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Saladillo que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 33 VIV.**EXPTE. N° 4098-2927/2017**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CAMILO RODRIGUEZ NRO. 3145	TORRES JUAN CARLOS	DNI	8030852
		SIMOY LILA SUSANA	DNI	5906285

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de San Fernando que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 1000 VIV.**EXPTE. N° 2416-2141/1995-613**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre 106 Piso 2 Departamento A	GALLARDO FEDERICO JAVIER	DNI	29488856

BARRIO 192 VIV.**EXPTE. N° 2416-2141/1995-308**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre 323 PB Departamento B	LOPEZ CARINA ELIZABET	DNI	27094132

BARRIO 128 VIV. EXPTE. N° 2416-7568/1989 ALC. 31

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Monoblock 5 PISO 1 DEPTO. 1	ALONSO JOSE ALBERTO	DNI	22384468

BARRIO 192 VIV.**EXPTE. N° 4104-1950/2016**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre 517 PISO 2 Departamento B	CHIOCCONI MALENA ANTONELLA	DNI	43047600

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de San Pedro que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 118 VIV.**EXPTE. N° 4107-2132/2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Lote N° 1 MZ 53-A	FIGUEROA VANESA DAIANA	DNI	34347700

BARRIO 118 VIV.**EXPTE. N° 4107-2125/2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Lote N° 12 MZ 53-C	YAGUNO GLADYS RAQUEL	DNI	13079236

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tandil que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 44 VIV.**EXPTE. N° EX-2021-25268128-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 25	PENDAS MIGUEL ANGEL	DNI	5516133

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Trenque Lauquen que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 163 VIV.**EXPTE. N° 4115-91/2017**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 9 MZ. 21	NAVARRO BLANCA BEATRIZ	DNI	17854320
		ROBLES RAMON SALVADOR	DNI	20702168

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tres Lomas que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 24 VIV.**EXPTE. N° 4126-6372/2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Dean Funes N° 1109	SANCHEZ MENTA AGRIPINA	DNI	38603156
		SANCHEZ MENTA MARTINIANO	DNI	44518439

BARRIO 112 VIV.**EXPTE. N° 4126-5916/2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 6 Manzana I	DE LOS SANTOS PATRICIA ALEJANDRA	DNI	29859889

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Villarino que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 28 VIV.**EXPTE. EX-2022-12805897-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 2	ACUÑA DELIA CRISTINA	DNI	11010899

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de

(30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Zárate que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 700 VIV.

EXPTE. N° 2416-11391/2014

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 10 Manzana 13	BAIMA ENZO LEONARDO	DNI	31368221
		MULKI ANALIA DEL VALLE	DNI	33099835

BARRIO 700 VIV.

EXPTE. N° 2416-11310/2014

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 10 Manzana 13	RODONI MARTIN DAMIAN	DNI	32733751
		MARTINEZ LARES YESICA	DNI	31627197

jun. 12 v. jun. 14

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
